DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 28 de Junio de 1983

Tomo 311 | Año LXXVII | Número 21508

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 199/983. — Se fijan las asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta a las que tendrán derecho determinados Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de junio de 1983.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de diciembre de 1982 por la cual se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Francesa al señor doctor don Daniel Darracq, sin perjuicio de sus funciones como Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Resultando: I) Que, como consecuencia de dicha Resolución, la Jefatura de Misión ante la República Francesa y ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencai y la Cultura serán desempeñadas por una misma persona con el consiguiente aumento en las obligaciones para el Jefe de Misión;

II) Que asimismo, el tratarse de un mismo titular se obtiene para el Estado una sensible economía tanto en el rubro sueldo como en el correspondiente a gastos de representación.

Considerando: I) Que, de acuerdo al decreto de 18 de abril de 1980, se fijan las asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta a las que tendrán derecho los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes y quienes desempeñen temporariamente esa función, otorgándose N$ 5.25 a la Embajada de la República en la República Francesa y N$ 4.25 a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

II) Que, en consecuencia, es necesario adoptar las providencias que permitan el mejor desempeño de sus funciones por parte del referido Jefe de Misión.

Atento: a lo dispuesto por el literal A) del artículo 71 de la ley 14.985, de 31 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de febrero de 1983, y únicamente mientras las misiones ante la República Francesa y ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura estén bajo la Jefatura de un mismo titular, las asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta a las que tenga derecho el Jefe de Misión respectivo serán de N$ 6.25.

Art. 2º En los períodos en que las Jefaturas de Misión ante la República Francesa y ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sean desempeñadas por Encargados de Negocios a.i., éstos cobrarán sus partidas de gastos de etiqueta, de coformidad con lo dispuesto por el decreto de 18 de abril de 1980.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — **CARLOS A. MAESO.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 60|983. — Se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Armas y Servicios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1º de marzo de 1983. (*)

Visto: la gestión del Comando General del Ejército solicitando la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Armas y Servicios aprobado por decreto 309|980, de fecha 3 de junio de 1980.

Considerando: I) La existencia de materias de muy corta duración que comparativamente pueden incidir con la misma importancia de otras, lo cual no sería representativo de la actuación real del Alumno en todo el Curso;

II) La importancia fundamental de ciertas materias esencialmente profesionales, cuyo contenido exige un conocimiento acabado por parte del alumno y que por el contrario una falla en ello lo descalifica para desempeñarse en las tareas para la cual se le pretende capacitar;

III) La conveniencia de adoptar un régimen de aprobación de Cursos que contemple la agrupación de materias por Areas de Formación y garantice la capacidad del Alumno para desempeñarse en las tareas para lo cual se le capacita.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyanse los parágrafos 12.2.1 al 12.3.2 inclusive, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Armas y Servicios, aprobado por decreto 309|980, de fecha 3 de junio de 1980, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"12.2.1 En el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales.

12.2.1.1 Calificación del Curso, superior a 7.00.

12.2.1.2 Calificación final de cada Area de Formación Profesional o Técnico profesional, superior a 7.00, así como también deberá obtenerse calificación final, superior a 7.00 en las siguientes materias que componen dichas áreas:

—Educación Física
—Técnica del Arma o Servicio
—Táctica del Arma o Servicio
—Táctica de Acciones Irregulares y Antisubversivas
—Táctica General
—Estado Mayor
—Administración Militar

12.2.1.3 Calificación final de las Areas de Formación restantes, superior a 6.00.

12.2.2 En los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento para Suboficiales, Clases y Alistados.

12.2.2.1 Calificación final del Curso, superior a 7.00.

12.2.3 Disposiciones Comunes

12.2.3.1 Cuando las calificaciones finales no alcancen los valores determinados en los numerales anteriores, pero no disten de ellos en más de diez centésimos deberán ser analizados por la Dirección General, la que se asesorará por medio de los órganos pertinentes. Analizada la actuación total de los alumnos que hayan obtenido dichas calificaciones, se determinará si el promedio refleja exactamente la misma o por el contrario las calificaciones pueden reverse en cuyo caso serán elevadas a la nota mínima de aprobación que corresponda.

12.2.3.2 La asistencia a todas las actividades docentes es obligatoria, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Se considera que no han cumplido con el tiempo mínimo de asistencias al Curso, los alumnos que computen un número de faltas mayor al 20 o|o del total de horas correspondientes a cada materia. En casos especiales, la Dirección General informará al Comando General del Ejército para su resolución, presentando las sugerencias que puedan corresponder.

12.2.3.3 Premios y distintivos: Se otorgará solamente en los Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento con excepción de los considerados especiales.

12.2.3.4 El alumno que ocupe el primer puesto en cada Curso dentro de su grado de su Arma o Servicio, cuando haya habido más de un alumno en el Curso y siempre que la calificación final no fuera inferior a 8.00, se hará acreedor al distintivo correspondiente.
Cuando la nota obtenida no fuese menor a 8.25 se cumpliesen las restantes condiciones mencionadas en la parte precedente, además de otorgársele el distintivo se le propondrá para ser citado especialmente en la Orden del Comando General del Ejército.

12.2.3.5 Se podrán otorgara otros premios en las condiciones y formas que hayan sido establecidas por el Poder Ejecutivo".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **ALVAREZ.** — JUSTO M.ALONSO.

3

Decreto 100/983. — Se modifican las edades mínimas de ingreso a la Escuela de Músicos del Ejército y al Curso de Aprendices de la Escuela de Comunicaciones del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1983. (*)

Visto: la gestión del Comando General del Ejército solicitando se modifiquen las edades mínimas exigidas como condición de ingreso en la Escuela de Músicos del Ejército y al Curso de Aprendices de la Escuela de Comunicaciones del Ejército establecidas por los decretos 726/968, del 3 de diciembre de 1968 y 24091, del 27 de febrero de 1958 respectivamente.

Considerando: que es conveniente unificar las referidas previsiones reglamentarias estableciendo como edad exigida para el ingreso la de 16 años cumplidos al 1º de diciembre del año anterior al ingreso en la Escuela.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso B del artículo 9º del Reglamento de la Escuela de Músicos del Ejército aprobado por decreto 4.983 (Ministerio de Defensa Nacional), del

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de junio de 1983.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de junio de 1983.

31 de mayo de 1945, modificado por los decretos 13.220, del 21 de febrero de 1949 y 726/968, del 3 de diciembre de 1968, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9º (Inciso B). — Haber cumplido 16 años al 1º de diciembre del año anterior al del ingreso y ser menor de 19 años de edad".

Art. 2º Modifícase el inciso B del Artículo 76 del Reglamento de la Escuela de Comunicaciones del Ejército aprobado por decreto 24.091, del 27 de febrero de 1958 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 76 (Inciso B). — Haber cumplido 16 años al 1º de diciembre del año anterior al de iniciación del Curso y ser menor de 21 años de edad".

Art. 3º Comuníquese publíquese y archívese. — **ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO.

4

Decreto 101/983. — Se dictan normas para determniar el valor de la moneda estadounidense para la comercialización de pasajes aéreos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1983. (*)

Visto: que el Poder Ejecutivo presta su aprobación a las distintas tarifas aéreas, cuyos precios tienen un carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados.

Considerando: I) Que la implantación de la nueva política monetaria libró a la regulación del mercado la cotización de la moneda estadounidense;

II) Que es necesario establecer una norma que determine el valor de la moneda estadounidense a tener en cuenta para la comercialización de pasajes aéreos a fin de asegurar la igualdad de oportunidades a las empresas transportadoras:

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Para la emisión de billetes de pasajes, guías de carga y otras fórmulas valorables de transporte aéreo, cuya tarifa esté fijada en dólares estadounidenses, el tipo de cambio aplicable se establecerá diariamente con el valor al cierre del dólar interbancario tipo vendedor del día anterior.

Art. 2º Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para todos quienes comercialicen documentos de transporte aéreo.

Art. 3º Cualquier transgresión al presente decreto será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 192 del Código Aeronáutico.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de junio de 1983.

5

Decreto 102/983. — Se dictan normas para el efectivo cumplimiento de las tarifas aéreas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de marzo de 1983. (*)

Visto: la necesidad de dictar normas para el efectivo cumplimiento de las tarifas aéreas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de junio de 1983.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo da su aprobación a las tarifas aéreas cuyos precios lo son con carácter general y obligatorio para todos los transportadores autorizados;

II) Que la situación imperante en el transporte aéreo internacional favorece la utilización de prácticas de comercialización que distorsionan el correcto funcionamiento del mercado;

III) Que se han detectado irregularidades en la emisión de pasajes aéreos contra documentos provenientes del exterior;

IV) Que las prácticas comerciales referidas atentan contra la finalidad perseguida al procederse a la aprobación gubernamental de las tarifas aéreas;

V) Que corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar que, en la práctica, se desvirtúen las tarifas por medios directos o indirectos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 325/974, del 26 de abril de 1974 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese la emisión de billetes de pasaje u otros documentos contra billetes de pasaje "Bonos de Crédito" (MCO) "Aviso de pago anticipado de billetes" (PTA) u otros documentos emitidos en el exterior, a favor de personas residentes en el Uruguay.

Art. 2º Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 1º, la emisión de billetes de pasaje contra "Avisos de pago anticipado de billetes" (PTA) emitidos de conformidad a la reglamentación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) vigente.

Art. 3º Toda emisión o remisión que se efectúe contra billetes de pasajes "Bonos de Crédito" (MCO) o "Avisos de pago anticipado de billetes" (PTA) emitidos en el exterior, deberá ser comunicada a la Dirección General de Aviación Civil, adjuntándose fotocopia de los documentos.

Art. 4º Cualquier transgresión a lo dispuesto en este decreto será sancionada de conformidad al artículo 192 del Código Aeronáutico.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO.

6

Resolución 240/983. — Se designa al Ministro del Interior Presidente de la Comisión Interpretativa creada por el Acto Institucional Nº 4.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de junio de 1983.

Visto: el Acto Institucional Nº 4, de fecha 1º de setiembre de 1976.

Considerando: I) Que por el artículo 4º se creó una Comisión Interpretativa que se integra con tres miembros, uno de ellos designado por el Poder Ejecutivo;

II) Que el cargo que ocupaba el miembro elegido por el Poder Ejecutivo, Gral. Yamandú Trinidad, ha quedado vacante;

III) Que existe interés en que la Comisión esté plenamente integrada.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Ministro del Interior, General Hugo Linares Brum, Presidente de la Comisión Interpretativa creada por el artículo 4º del Acto Institucional Nº 4.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

7

Ley 15.414.— Se prohibe el filtrado y prensado de borras en los establecimientos vitivinícolas

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prohíbese el filtrado y prensado de borras en los establecimientos vitivinícolas.
Esta prohibición se operará en la oportunidad en que el Poder Ejecutivo lo determine, quien asimismo podrá fijar las cantidades mínimas de borras líquidas a entregar a destilerías por cada cien litros de vino elaborado.

Art. 2º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 7 de junio de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti; Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de junio de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C ALVAREZ.**— JUAN CARLOS JORGE HIRIART.

8

Decreto 196/983.— Se adoptan medidas conducentes a asegurar una mejor información al productor agropecuario adquirente de maquinaria agrícola.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de junio de 1983.

Visto: la necesidad de adoptar medidas conducentes a asegurar una mejor información al productor agropecuario adquirente de maquinaria agrícola.
Resultando: a través de diversos decretos se han instrumentado disposiciones relativas a maquinaria agrícola, procurando incentivar la actividad económica del sector agropecuario.
Considerando: necesario, como complemento de tales disposiciones, que el productor agropecuario cuente con una efectiva información respecto a la operatividad y mantenimiento de la maquinaria agrícola que adquiere.
Atento: a lo dispuesto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, artículo 137 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y decreto 574/974, de 12 de julio de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las personas físicas o jurídicas que importen o fabriquen maquinaria de uso agrícola, deberán acompañar a cada una de las unidades objeto de comercialización y cuyos destinatarios se encuentren radicados en territorio nacional, un manual de operación y mantenimiento en idioma español.

Art. 2º El costo del manual aludido en el precedente artículo se integrará el precio total de la maquinaria comercializada.

Art. 3º Las infracciones a lo establecido en este decreto serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.
Las mismas podrán ser denunciadas ante las Agronomías Regionales del Ministerio de Agricultura y Pesca, las que remitirán los antecedentes a la Dirección de Contralor Legal de dicha Secretaría de Estado, a los efectos de la determinación e imposición de las sanciones que correspondan.

Art. 4º La obligación prevista en el artículo 1º del presente decreto entrará a regir a partir de los ciento veinte (120) días contados desde la entrada en vigencia del mismo, la que ocurrirá a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 5º Comuníquese, etc. —**ALVAREZ.** —CARLOS MATTOS MOGLIA. —WALTER LUSIARDO AZNAREZ. —JUAN A. CHIARINO ROSSI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9

Decreto 193/983. — Se modifica los decretos 516/981 y 257/982, en lo referente a la venta de las estampillas "Tasa de Servicios Registrales" que estará a cargo de la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1983.

Visto: los decretos números 516/981, de 9 de octubre de 1981 y 257/982, de 27 de julio de 1982.
Resultando: que los mencionados decretos establecen que el Ministerio de Justicia tendrá a su cargo la distribución y venta de las estampillas "Tasa de Servicios Registrales", así como llevar el Registro de Agentes de venta de las citadas estampillas.
Considerando: que resulta conveniente, por razones de seguridad, que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Tesorería General de la Nación, efectúe la venta de las estampillas mencionadas en el resultando anterior.
Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso 1º del artículo 8º del decreto 516/981, de 9 de octubre de 1981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La edición de las estampillas "Tasa de Servicios Registrales" estará a cargo del Ministerio de Justicia y su venta estará a cargo de la Tesorería General de la Nación.

Art. 2º Modifícanse los artículos 1º, 4º y 5º del decreto 257/982, de 27 de julio de 1982, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Créase un registro de agentes de venta de estampillas "Tasa de Servicios Registrales" de toda la República, el que será llevado por la Tesorería General de la Nación."
"ARTICULO 4º Los agentes de venta de estampillas "Tasa de Servicios Registrales" no podrán ser funcionarios del Ministerio de Justicia ni del Ministerio de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º Encomiéndase a la Tesorería General de la Nación, todo lo referente a la venta de la estampilla "Tasa de Servicios Registrales". La recaudación por venta de agentes, será efectuada previa deducción de la comisión establecida en el artículo 2º."

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 28 de Junio de 1983

Tomo 311 Año LXXVII Número 21508

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Francisco D. Tourreilles, con motivo de la inauguración de obras de la ciudad de San José, dentro del marco celebratorio del 200.o aniversario de su fundación, el día 1.o de junio de 1983. (*)

Señor Presidente de la República,

señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, señor Comandante de la División de Ejército II,

señores Ministros, Oficiales Generales y Consejeros de Estado,

señor Intendente de San José,

autoridades nacionales y departamentales,

representantes y personal de la empresa Tomás Guarino,

vecinos de San José,

señoras y señores:

La Ruta 3 tiene varios simbolismos especiales. Se llama, por lo pronto, "General José Artigas" que es como expresar la esencia de nuestra nacionalidad. Pero también tiene la virtud de conectar la Represa de Salto Grande con la Represa 9 de Febrero de 1973 —ambas hechas realidad por este Gobierno— y de acercar el laborioso Noroeste del país a la Capital a través de esta ciudad. Es ruta a la que el Gobierno ha dedicado particular atención, remodelando totalmente su tramo litoral, del cual sus últimos kilómetros antes de Bella Unión están actualmente en terminación.

La conexión de las Rutas 3 y 11 a través de la planta urbana de San José adquiere particular importancia al estar en plena ejecución, entre Ecilda Paullier y esta ciudad, la Ruta 11, Ruta que ha de ser desarrollada hasta Atlántida a un nivel adecuado, con sustitución del puente sobre el Santa Lucía.

También queremos destacar la trascendencia del tramo de Ruta 45 entre Paso Valdez y la Ruta 11 inaugurado más temprano el cual, al tiempo que da salida a la producción de una importante cuenca lechera ha de conformar, con la Ruta 11, el primer arco de circunvalación a la capital de la República.

Al referirnos así brevemente a las obras que estamos inaugurando, quisiéramos expresar que San José es un muy buen ejemplo de cómo pueden coordinarse, en el desarrollo de la obra pública, la iniciativa nacional y la iniciativa departamental. En muchas de las obras habilitadas oficialmente hoy con motivo del bicentenario, ha existido una estrecha colaboración entre la Secretaría de Estado a nuestro cargo y la Intendencia Municipal, la misma colaboración que ha permitido el avanzamiento exitoso del Plan Nacional de Caminos de Integración "Cnel. Lorenzo Latorre".

Para lograr tal coordinación hemos compatibilizado el Plan Quinquenal de Obras Públicas con el excelente plan de desarrollo departamental iniciado por el entonces Coronel Bazzano cuando ocupaba la Intendencia y continuado y ampliado con elogiable dedicación y capacidad, por el Coronel Mermot.

Es justicia que agradezcamos la colaboración recibida del Intendente Mermot en el desarrollo de los planes actualmente en curso y como sé que estas palabras son compartidas por los vecinos de San José, pedimos el aplauso que merece, como reconocimiento a tan destacada gestión.

Las obras inauguradas hoy son parte del Plan Quinquenal 1983 - 1987. Plan diseñado atendiendo a un concepto general de integración nacional. Por eso hablamos de caminos de integración, por eso nos referimos a un desarrollo vial integrado.

El Plan persigue la integración de los vecinos de todo el país al quehacer nacional para que, como dijo en una oportunidad el señor Presidente de la República, éste deje de ser un país con rincones.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, de 11 de mayo de 1967

La ciudad de San José, cruce de las importantes Rutas 3 y 11, es uno de los nudos primarios de esa integración nacional. A lograr esa integración apuntan los caminos del Plan Latorre y la sustitución de un centenar de puentes actualmente sumergibles por puentes que aseguren el tránsito en forma permanente. A lograr esa integración apunta el puente ferroviario sobre el Río Negro, cuyos trabajos han de reiniciarse en breve luego de cuarenta años de paralización. A lograr esa integración apunta la construcción de las Rutas 4, 14 y 30.

La integración permitirá que el país siga desarrollándose y que todos los uruguayos, superados los aislamientos, puedan ser protagonistas de su destino.

Quizás el mejor homenaje que podemos hacer a la memoria del Capitán de Dragones Eusebio Vidal y las sacrificadas familias que aquí se instalaron hace 200 años es seguir trabajando, por la integración total del país y el logro de sus máximas posibilidades productivas, con la misma fe, con la misma convicción, con la misma firmeza con que ellos iniciaron el largo camino un 1º de junio de 1783.

A los descendientes de aquellos fundadores, muchos quizás en el anonimato, que hoy nos acompañan, les hacemos llegar nuestra emocionada admiración. Depositamos en ustedes el respeto y el reconocimiento a que se hicieron merecedores los estoicos fundadores de Villa de San José de Mayo.

Nos conmueve y enorgullece el privilegio de poder compartir hoy con el pueblo de San José una fiesta tan grata y la entrega, al uso y al cuidado público, de estas obras de trascendencia.

Señor Presidente de la República: tengo el honor de invitarle a inaugurar las obras de Ruta 3, los accesos a la ciudad de San José y la red lumínica de Avenida Larriera.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 28 de Junio de 1983

Tomo 311 | Año LXXVII | Número 21508

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 122/983
5 de Abril de 1983)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE JUNIO Y EL 15 DE JULIO DE 1983

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA PENA POMBO DE RAMA (ficha V.|428|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15150 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREL IKAC o TCHACH o TCKACH o SCATZ de ILIONSKI (Ficha V. 370|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15151 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PERMUY AGRAS (Ficha V. 446|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15255 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso a apertura de a sucesión de MARIA ANGELICA RICONTE o RICOUTE LARRIERA (Ficha V. 478|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15259 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ASUNCION o ASUNCION GARCIA RETAMERO (Ficha V. Nº 354|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15304 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MARGARITA RODRIGUEZ PEREIRA de BENAVIDES o BENAVIDEZ (Ficha V. 376/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14994 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ERREICH de KLEINMANN (Ficha V. 212|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14937 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON QUINTIN UMPIERREZ GARCIA, (Ficha V. 184|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14953 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO ASTENGO ACOSTA, (Ficha V|128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14627 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILI OFELIA HONORIO SALVO, (Ficha: V|Nº 396.983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14630 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA de LIMA o DELMA BUCHELI o BUCHELLI LIMA o LUNA de CAVELLI, (Ficha V|62 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14650 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o JAROSLAV HYMPL RZOUNEK (Ficha V. 270|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14516 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARIA VARELA SOTO (Ficha V. 266|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14593 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERALDINA o GERARDINA ROTELA FUENTES de FERNANDEZ, (Ficha V|242|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14293 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERON CAMESELLE MEGGET (Ficha V. 144|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14353 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAUL GAGGERO PERAGINI (Ficha V. 228|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150 00 10|pub. 14405 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA MARIA, o SERAFINA MARIA LUISA GARIBOTTI o GARIBOTTI FERRARI DE COMITTI, (Ficha V|392|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10 pub. 14131 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE SPENCER CARAVIA ANZA (F. V. 1496/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10 pub. 13728 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA HERNANDEZ WALLACE DE SESANO o SESSANO (Ficha V. 330 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10 pub. 14023 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA OFELIA SCARONE de UHALDE (Ficha V. 256/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150 00 10/pub. 13849 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ISOLINA RODRIGUEZ MALLARINI de dos SANTOS o DOS SANTOS (Ficha V. 553/83), citándose a herederos, acreedores y demás nteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1983 — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200 00 10/pub. 13867 Jun 15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ GONZALEZ PEREZ (Ficha V. 418|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1983. — Esc. Martha M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13980 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDA RUIZ DE LUZURIAGA GOMEZ de PEROLO (Ficha V. 56|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. Marta Elena de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 13983 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI (Ficha V.|260|83), citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13426 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ELENA de SALDAMANDO BERNASCONI de THIEULENT (E. 408|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15302 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE HERIBERTO FOTI BORZA (E. 384|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15303 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA AISHA MYBLISS AMARO ROLDAN, SILVESTRE GREGORIO GUILLEN ALVAREZ y JUSTINA MATIAS GUILLEN ALVAREZ (E. 422/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 15000 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANASTASIO PEREZ BERMUDEZ (E. 524/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 15040 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO CATUCCI PALMA y ALFONSA o ALFONSINA SILBA FIORITO o SILBA FIORITO de CATUCCI (Ficha E. 988|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 14617 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: MONTAÑES CAIRO EDUARDO JUAN y BONILLA SAUS LYDIA IRENE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 4|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Juan Montañes Cairo y Lydia Irene Bonilla Saus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 14105 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA de los PLACERES ALA de GOMEZ (E. 566/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14815 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO DAMIAN MACLEAN (E. 546/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14816 Jun.23-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CAO DE MARTINEZ, (E. 472|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14672 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DEMOCRITO DAVILA MAGALLANES (E. 542|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14598 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PARIANI de UMPIERREZ (E. 530/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14447 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PONS FLORIT (E. 544|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14407 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RIGOLI BALLAQUE (E. 540|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14346 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EMILIA GIRELLI o FIRELLI PIVANO (E. 428|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 11545 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO CALCAGNO y FLORA ISABEL VAREILLAUD ETCHEVERRY (E. 494|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 600,00 30|pub. 10938 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pribera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINAL CROCCO HARRIET (E. 536|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14005 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA CABALLERO de MENDEZ (S. Nº 82|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 15306 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ BERGE (Ficha: S.|506|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15144 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELA (Ficha: S.|258|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15185 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO RIZZI FERRARI (Ficha S. 286/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 15089 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORUSSO GALASSO (Ficha S. 712|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14350 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIODORO o DIADORO LEMES MEDINA, ("S" 244|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14626 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON UNIBAZO CASTELAN, (Ficha: S|60|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14632 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLPHINE o ADOLFINA SOFIA MERK STOLL (Ficha S. 214/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14445 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAROÑAS de DENEGRI (Ficha S. 614|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14597 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ GARCIA (Ficha S. 252|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14401 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARCIANO ZINOLA BERGERO, (Ficha: S|92|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14134 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA GARCIA, ("S" Nº 222|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14162 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO SANTOS (Ficha S. 260|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13978 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMADOR VIOLA ANTUNEZ (Ficha S. 168|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13979 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO GIORDANO CONCILIO o UMBERTO GIORDANO CONCILIO (S. Nº 242|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14003 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DECENA GONZALEZ DE LEON (Ficha S [illegible]46/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 13848 Jun. 15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDI HELLER BINDER, "Sucesión" (Ficha 1302/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14995 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELFINA ANGELA DELFINO o DELFINO TARAFFO DE GOMEZ y ANGEL GOMEZ LOPEZ (Ficha 1096/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor para la realización de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 1500[illegible] Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO BELLON, (Ficha S|1714|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14648 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVADAVIA MACIEL, "Sucesión" (Ficha 1468/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14810 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LOINAZ TOLOSA LORENZO "Herencia Yacente" (Ficha 1284|81), se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Loinaz Tolosa, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 14934 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMIN PEREIRA o PEREYRA MONTESDEOCA o MONTES DE OCA y NORA CLARA PEREIRA OLIVERA o PEREIRA OLIVERA DE GONZALEZ, (Ficha S|912|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 14297 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES LINN de AROCENA o LINN DAVIE de AROCENA "Sucesión" (Ficha 1736|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14069 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORALINO GOMEZ MONTAÑA "Sucesión" (Ficha 1416|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14073 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS ANTONIO MACEDONIO "Sucesión" (Ficha 88|64), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14093 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MUNIZ "Sucesión" (Ficha 1602|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14004 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ GIANONI "Sucesión" (Ficha 1314|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14007 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA LAFUENTE FERNANDEZ DE SOCA, "Sucesión" (Ficha 1254/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 13759 Jun.14-v.jun.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVANAH GARESE LUSSICH DE RODRIGUEZ LARRETA "Sucesión" (Ficha 357|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13588 Jun.13-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se decretó la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ AGUERRE o MARIA ANGELICA GUTIERREZ AGUERRE dé SALVANI o SALCAGNI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ernesto Miguel y Carlos Eliseldo Gutiérrez Gutiérrez, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1983. (Ficha 1346|83). — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 900.00 30|pub. 11238 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ZULEMA LOPEZ DE CELANA "Sucesión" (Ficha 1474|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15152 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER EZDRA ALGRANATI o ALGRANATI de ACHER (Ficha 1770/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15319 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CORNELIO SILVA RAMOS (Ficha 482|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15292 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LAVORIDO o LABORIDO y MARIA DELGADO de LAVORIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15082 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO AMBROSIO TRAIBEL (Ficha 488|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15088 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ENRIQUE ARREGUI LABEQUE (F. A. 266|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14884 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ROMAN NUÑEZ MACHIN (Ficha B. 216|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14954 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BAZZI o BAZZE de ALVEZ, (F. A. 386|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 200.00 10|pub. 14635 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CIMINO, (F. A. 624|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Act. Adj.
1) N$ 200.00 10|pub. 14675 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERO SABBELLA (C. 410/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14450 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE GUSTAVO GARCIA BLIXEN (F. B. 278/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 14453 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BRUNO GARCIA, (F. A. 264|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 11 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14030 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO EIRIN ORTIZ (F. A. 366|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14011 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO ERRECART ERRECARTE (F. A. 514|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 13982 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA PELUFFO de VIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 12826 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA EUSTAQUIA LOPEZ FALERO de CERIOTTI, en autos: LOPEZ FALERO de CERIOTTI, OTILIA EUSTAQUIA, "Sucesión y Med. Preparatoria" (Ficha B. 924/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30/pub. 12497 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.agto.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGER MARIA BENTANCOR MORALES (F. A. 1912|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1º de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 12530 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PALOPOLI MARCELLI (Ficha S. 222|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15258 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AMONINI (Ficha S. 240|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15256 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARINA MENENDEZ DE SAMSEL OLENDER o SANSEL OLENDEL (Ficha S. 262|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15188 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO RUBEN PERDOMO (Ficha S. 132|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15187 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA BELEDO BERDIAS (Ficha S. 146|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 12915 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CATALANO DE LUCA de GARCIA (Ficha S. 230|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15098 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RODRIGUEZ MONTERO (Ficha S. 98/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14788 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ELVIRA RODRIGUEZ LARROSA de BENITEZ (Ficha S. 150|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14883 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUIZ, (Ficha S. 210|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14973 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY TERESA GOSURRETA GRAVINA (Ficha S. 200|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14740 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GATTO AGUILAR (Ficha S. 206|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14529 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RAMILO PATIÑO de CASAL o CARMEN RAMILO o CARMEN RAMILO de CASAL (Ficha S. 190/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 14452 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUNCIA o ANGELA MARIA FERRETTI DE PEÑA (Ficha S. 148/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150 00 10/pub. 14476 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SORHOUET MOREIRA (Fa. S. 186/83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein

ta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14479 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ANGELOFF LUBENOFF, (Ficha S 204|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14286 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TABO GOTTERO (Ficha S. 94|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14126. Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN OROSMAN MILAS (Ficha S. 162|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14001 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WENCESLAO JOSE FERNANDEZ MARICONI o MORICONI (Ficha S. 124/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 15042 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BERTHET GUILLAMON (Ficha: S. 236|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15184 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ SANCHEZ DE GONZALEZ (Ficha: S.|188|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15153 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS TOMAS CRUZ TROCHE (Ficha S. 214|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14599 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ DE AREAN o MARIA CRISTINA ELICIA GOMEZ DE AREAN o MARIA CRISTINA ALICIA GOMEZ DE AREAN (Ficha S. 192/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 14818 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU GAMBA MARTINEZ (Ficha S. 66|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14933 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO RISSO VILLEGAS, (Ficha: S|182|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14673 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VICTOR SENA, (Ficha: S|180|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14288 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBIANO MARTELLI, (Ficha: S|498|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 14305 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN NAVARRO o NAVARRO ORGAZ, (Ficha: S|152|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 14304 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROBAINA REGALADO, (Ficha: S|204|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14163 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBIANO MARTELLI (Ficha: S.|498|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 14086 Jun.16-vjul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MELLOGNIO VOSTILLONE, (Ficha S. 206|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13981 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA WACHT (Ficha: S.|162|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 12630 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NOEL JULIANA REIG (Ficha: S.|622|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 12269 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STEINER NUÑEZ (Ficha: 52|83|S.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 13214 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL WALTER FERRO COLLA (Ficha S. 178/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 13846 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA BUENAVENTURA ECHAVE GALLADOR (Ficha F. 610/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 15038 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LUISA TRAVERSARO STAGNARO (Ficha F. 570|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15146 Ju.27-v.njun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAYDANA CERVANTES (Ficha F. 648|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15147 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AMERICA ESTRELLA BERTUCCI MESSANO o BERTUCCI MESSANO de LAGO (Ficha F. 574|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15089 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO o AMPARO FARIÑA MONTANS (Ficha F. 562/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14787 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTULANO DUARTE, (Ficha F. 376|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14647 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE UCHA BALEA, (Ficha F-566|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14671 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO TESSORE ZUNINO; ROSA EMMA o ROSA EMA TESSORE FRANCESCONI o FRANCISCONI de LANDABURO; GEMMA o EMMA o EMA FRANCESCONI o FRANCISCONI PIERINI de TESSORE; JUAN JACINTO TESORE o TESSORE FRANCESCONI y SIXTO VICTOR TESSORE FRANCESCONI o FRANCISCONI (Ficha F. 606|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 14596 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO SABALSAGARAY ANZA; (Ficha F-568|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14213 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOGENES PATRON CAMBRA (Ficha F. 352|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13972 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA NETTO GODOY DE SOBOREDO (Ficha A. 320|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15148 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA ALCOBA PEREYRA (Ficha A. 250|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15149 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION JULIA EUGENIA MININNI o MINNINI FARANI DE FERRO (Ficha A. 314|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15257 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JESUS PEDRO NION POMBO (Ficha A. 244/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14807 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PUIG PALAU "Sucesión" (Ficha A.|258|83), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 13559 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MINTEGUI ALONSO, (F. A. 38|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14633 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO TECHEIRA MARTINEZ (Ficha A. 296/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14444 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO JULIO DE IÑIGO LOPEZ (Ficha A. 270/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14448 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROMAY LEMA (Ficha A. 259/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14458 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CARMELO POSITANO DI POLITO (Ficha A. 284 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14386 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIOSA TORRADO, (Ficha A|198|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14285 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LORDA MINVIELLE "Sucesión", (Ficha A|276|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14130 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTIAGO REBELLA (Ficha A. 300|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14002 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO VICTOR LAVARELLO (Ficha A. 134|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 11232 May.20-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA SARA ZANELLI GARASSINI o GARASINI (Ficha V. 729|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15267 Jun.27-v.jul.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia én lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FORMOSO LABANDEIRA (Ficha V. Nº 667, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15300 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARCELINA LEMA de PRIETO (Ficha V. número 161|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1982.
1) N$ 150.00 10|pub. 15260 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN SUAREZ FERNANDEZ (Ficha V. 313/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14792 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARATELLI de CASTRO (Ficha V. 425|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14882 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COMESAÑA FERNANDEZ AURELIO, (Ficha V 413|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14674 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REGALADO VIROGA CASTRO (Ficha V. 271|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14616 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO RODRIGUEZ BRAÑA (Ficha V. 759|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14592 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS CABELLA MIGONE (Ficha V. 417|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14600 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY PAUL BROOKMAN ERLANGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 14303 Jun.20-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAULFO BORJA OLIVERA GARCIA (Ficha V. número 433|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14408 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO FERNANDEZ ORGOROSO, (Ficha 585|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14133 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAX o MARDOQUEO GIELFAND o GELFAND y de SARA MOLIN o MOLIN de GIELFAND (Ficha V. 671|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 10|pub. 14238 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA LUCIANA NIEVES DIAZ o NIEVES DE PINTOS (ficha V.|883|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14037 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO ONEGA SANDAMIL (E. 437|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15262 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH VEITZMAN GALITZKI o BERNARDO WEITZMAN GALITZKI (B. 565|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15154 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA SIERRA RODRIGUEZ (E. 559/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14808 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VAZQUEZ VAZQUEZ de MORADO (E. 515/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 14789 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LOULO HERNANDEZ de OTTADO (E. 555/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150 00 10/pub. 14480 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MONTALDO de BONINI (E. 511|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14595 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA BARRAN NADAL de ETCHEGARAY (E. 537|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14352 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA EUSEBIO ESTEVEZ SORIA (E. 545|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14351 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO IGINIO o HIGINIO AZZONI ANGHINONI, (E. 543|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14136 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL SALVADOR GONZALEZ PALLARES, (E. 729|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14166 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CYRIL ALFRED o CIRILO ALFREDO BREWER SCOTT (E. 683|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14024 Jun.16-v.jun 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO TANCREDI (E. 567|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14072 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA MIZRAJI ESPERANZA de FERNANDEZ (E. 539|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13975 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se dispuso la apertura judicial de la sucesión de CARMEN TOMASA ALEJANDRIA LOPEZ (Ficha E, 1717|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente al señor Omar Rodriguez Miranda, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, febrero 24 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 600.00 30|pub. 12331 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS DE ROGATIS o DE ROGATIS MARTINO (Ficha S. 285/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 15041 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA CARDOSO o CARDOSO SOSA DIAS DE GILES o GILLES DE LA TOURETTE (Ficha S. 191/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 14997 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SANDRIN o SANDRIN GIACOME o GIACOMEL (Ficha S. 313|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15085 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA LEIRO (Ficha S. 221/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14791 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITA TERESA ESCUDERO MARMORA (Ficha S. 225|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15294 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA DUHALDE o DUHALDE PLAISANT DE MENDEZ (Ficha: S.|187|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14628 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA AMINTA o JUANA SALE o SALLE o SALE ANTONIOTI o SALLE ANTONIOTI de VERA (Ficha S. 133|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14168 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA APELLANIZ o APELLANIS o APELLANIZ IRAZU DE MARTIN, (Ficha: S 167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14619 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO ALVEZ o ALVES ALVARENGA (Ficha S. 231/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14478 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR CONTI o CONTI COLAMONICI (Ficha S. 211 bis 83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14601 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR PIFFARETTI o PIFFARETTI REZZONICO y de ORFILIA CASARONE o CASARONE PRANDI o CASSARONE de PIFFARETTI o CASSARONE PRANDI de PIFFARETTI (Ficha S. 81|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 14354 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAÑA o RAÑA HERNANDEZ (Ficha S. 213|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14369 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO PARISI o PARISI BOTTA, (Ficha: S|205|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14287 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SULMA o CARMEN ZULMA OLANO u OLANO AMORIN de ALTOBERRO (S. número 159|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14230 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MAILHOS QUEIROLO (Ficha: S.|169|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14075 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MURIGAN o MOURIGAN SOSA (Ficha S. 101|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13589 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ARMAND UGON o ARMAND UGON RIVOIR (Ficha S. 193|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13976 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PUENTE NAYA o ANAYA de CHAVES o CHAVEZ (Ficha S. 145|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13965 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CARMELO ANCEL o ANCEL MONTES de OCA (Ficha S. 107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14006 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDES AMEZAGA o AMESAGA AMORIN DE VAZQUEZ (F. 171 bis/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 13847 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA YOLANDA DIAZ SCOTT (Ficha: S.|95|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 10789 May.18-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALBISTUR ALBISTUR (S. 1279|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15293 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO GUARINONI (S. 1447/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14817 Jun.23-v.jul.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA DELIA ALMIRATI MARTINEZ (S. 1323|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14881 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEZA FEUERMANN WAMBACH (S.|1353|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14074 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BUENO (S. 1163|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14385 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NEIRA (S. 1363|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14406 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN CURUTCHAGUE HARAMENDY, (S 569|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14161 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PISERA CARRILLO, (Ficha 3007|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 14171 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILACI ANDRULIS UZDONAITE (S. 1327|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14038 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO FAUSTO BENIA PEREZ (F. A. 603|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15295 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA DONATA CORBO URRETA de ROJAS, (F. A. 437|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 15265 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANNINA BAFFA SCIROCCO de MURANO (F. A. 541/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 14998 Jun.24.v.jun.30. Jul.21.v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL LUJAN TAFFURI de MAZZIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14676 Jun.22-v.jun.30. Jul.21.v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA MACCHITELLI GUIANZE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14477 Jun.21-v.jun.30. Jul.21.v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA IGLESIAS FERREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14404 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA OUTEIRO o VARELA y OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 9070 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MAINOLFI de CARETTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13974 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RAMOS RUIZ y CLARA CASALDERREY o CASALDERRY EIRAS de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 13543 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ago.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PARASEVA o PARASCEVA o PARASCEVE o PASCUALA SAS SAS de DRAFTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 12773 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NEREIDA MONTESTRUC o MONTESTRUC ROSA (Ficha S. 107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15186 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON CODEVILA CURUCHET (Ficha S 209|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15263 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH ROSA VACCAREZZA DE BRUNY (Ficha S. 133/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14993 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINIANO GONZALEZ (Ficha S. 241|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15087 Jun.24-v.jul.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o JOSE o JOSE FIORINO GOGGIANO ACCORNERO (Ficha S. 77|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub 14952 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS LINARES (Ficha S. 195/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14446 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DEYA JOVER (Ficha S. 187|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13977 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ZOCCOLA ICARDI de CERVETTI (Ficha S. 207|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13758 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISIO MAURENTE (Ficha S. 185|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 12322 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORENO LEVY (Ficha S. 153|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14076 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE COUTO PEÑA (Ficha S. 67|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14125 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA RODRIGUEZ BENTANCOUR, (Ficha: S|173|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15194 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BLANCO MATO (Ficha S. 187|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 15301 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA CASTELO GONZALEZ (Ficha S. 533/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30/pub. 14801 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.agto.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMA EULOGIA BLANCHE o BLANCHET o BLANCHEN y ELISA MARIA o MARTHA BLANCHE o BLANCHET o BLANCHEN (Ficha A. 329/77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 14819 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA CABRERA FERRARI (Ficha S. 563|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14594 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARCHISSIO BARONE (Ficha S. 81/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14449 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ YAQUINTA, (Ficha: S|9|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14135 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO PATRON, (Ficha: S|189|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14214 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO VAZQUEZ, (Ficha: S|195|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14167 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA TRIANI o TROIANO o TROYANO SALERNO (Fa. S. 95|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 13731 Jun.17-v.jun.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LUZURIAGA PAMPIN (Ficha S. 167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14000 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAMIREZ SILVA (Ficha F. 387| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14646 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONOR FONTELA COSTAS o LEONOR FONTELA o LEONOR FONTENLA o LEONOR MARIA FONTENLA COSTAS o COSTA y CONSTANCIO MARIA o CONSTANCIO MARIO GRAJALES o CONSTANCIO GRAJALES BORGES (Ficha F. 293/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10/pub. 14463 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VISIEDO GARCIA (Ficha F. 211| 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13898 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA FAGIAN AVILA DE ROCHA, (F. 301|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 12735 Jun.3-v.jun.16. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO MARTORELLA FLORENZANO, (Ficha F. 69|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 11792 May.26-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN LARRAÑAGA BENITES (Ficha A. 151/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14809 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO BALDOMERO SCAPINACHIS MAQUIEIRA, (Ficha A. 257|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14481 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES CAMILA AROCENA CAPURRO de HERTEN (Ficha A. 261|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14403 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO VILLALBA AGUILAR, (Ficha A. 233|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14402 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL POLIVA KRUGER (Ficha A.|671|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 28 de abril de 1983.
1) N$ 300.00 10|pub. 10443 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO VEGA (Ficha A.|235|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14022 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANETA ISRAILIVICI o ISRAELOVICI o ISRAILOVICI de RELGIS o ANETA SIGLER RELGIS (Ficha A. 245|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14025 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA NIEVES BUSQUET SERRA de BUSQUET LLORENS, (Ficha A|229|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 11984 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALARIO PALOMBO (Ficha A. 771| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13973 Jun.15-v.jun.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña CUSTODIA LOPEZ DE ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de mayo de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15164 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MACHADO o PEREIRA MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de junio de 1983. — V. Tomás Pólito, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14327 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROMEO CORREA SANGUINET o SANGUINETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de junio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13940 Jun.15-v.jun.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APARICIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. C. V|55|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14342 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SOCA REBELLATO (F. C. V|60|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de abril de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14340 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FRANCISCO SCAGNI MARTINEZ (F. C. V|103|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14341 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LASA AZCOYTIA o ASCOITIA de VILLALBA (F. C. V.|117|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Revollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pujb. 14176 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CANAPA RIVERO (Ficha B. Nº 181|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14903 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TALAVERA o CALAVERA CAPO (Fª B. Nº 177|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14900 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN CHEDA SALVAGNO (Ficha B número 191|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14898 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN FONTAINE o FONTAINES BARRETO (Fª B. 171|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 27 de mayo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13953 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OMAR BELLINI GUEZZI (Ficha B. número 153|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 12 de mayo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13952 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPPI (Ficha B. Nº 198|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14899 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO DONATO VAES (Ficha B. Nº 196|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14901 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON HUGO PEREZ LASO (Ficha B. número 152|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 10 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 150.00 10|pub. 14902 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA VENECIA o VENESIA PATTETA de DUHO o DUNO (Ficha B. Nº 170|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de mayo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 14904 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL o MARIA ISABEL BACCINO ODELA u ODILLA de CABRERA, HIPOLITO CABRERA RODRIGUEZ, MODESTO CABRERA BACCINO y MODESTO CARLOS CABRERA PERDOMO (Fª B. 194|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 8 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 250.00 10|pub. 14906 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON SINFOROSO o RAMON ACEVEDO o ACEBEDO LASSO o LAZO y FELIPA GUERRERO LUZARDO de ACEVEDO. (Ficha B. Nº 140|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de mayo de 1983. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 13951 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDE ELSA MUSLERA de ALANIZ y ANIBAL FRANCISCO ALANIZ RAMPONI (Ficha B. Nº 94|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 11 de abril de 1983. — Graciela V. González López, ctuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 13950 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN APOLINARIO RODRIGUEZ FECHA (Ficha B. 182|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 13949 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARTIGAS FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha Nº 109|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14432 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORENTINA SERRATO DE ARRIONDO y JOSE ARRIONDO, (Ficha 163|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 27, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 14328 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 115|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 26, 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 14329 Jun.20-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KUTYAS (Ficha 139|B|1983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 11111 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ASCENCIÓN DE LA CRUZ o ASCENCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ e ISABELINO RODRIGUEZ RADESCA, "Sucesiones", (Ficha 530|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 7 de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14330 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CABRERA ACOSTA o COSTA, (Ficha 140|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12, 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14331 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CLAUDIA ALONSO DE TORRES (Ficha 184|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 9 de junio de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14398 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTA MARTINEZ DE GONZALEZ (Ficha 138|B|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 12 de mayo de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14269 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO HERNANDEZ (Ficha 92|B|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 26 de abril de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14268 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEDRES (Ficha 117|B|1983) citándose

a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, 26 de abril de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14267 Jun.17-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO JUAN FALIU FERNANDEZ (Letra F Ficha 272 año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos Luca, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 14696 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA TOCE FORLEO o FRANCISCA TOCE de BENTANCUR (Letra T, Ficha Nº 267, Año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos Luca, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 14695 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZELMAR JUSTO FERREIRA SOSA (Letra F, Ficha Nº 177 Año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 14694 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DIONISIO o DIONIZIO (F: 163|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14693 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO JORGE NOVO DOMINGUEZ (Ficha 277|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Melo, 9 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos Luca, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14692 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON MANANCERO DIAZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 6 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14893 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 13 de mayo de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14892 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA DUCASSOU ROBERT de SOULIER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 13 de mayo de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14891 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO BADIN MAINO, (Ficha B 108|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 9 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14484 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN TEODORO OVIEDO OVIEDO (Ficha B. 107|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 9 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14485 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALDI de BARZABAL (Ficha B. 104|83) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 9 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14486 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA DUCAZU ROBERT de BARDIÑO o SOFIA DUCASSOU de BARDINO (Ficha B. 103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 8 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14180 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GODOY SUAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, junio 1º de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14181 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GELIO BATTO CHA, (Fa. 254|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 8 de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14835 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GUIGOU, llamándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que se presenten dentro del término de sesenta días con los justificativos de parentesco (Art. 1.125 del C.P.C.). — Carmelo, 9 de mayo de 1983. — (F: 45|C|982). — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 41229 May.20-v.jun.16. Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERRERA BUSTOS (Fa. 158|C.|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de abril de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15019 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA PASCUALA BENTANCOUR o BENTANCUR o BENTANCURT RODRIGUEZ (Fa. 247|C.|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 31 de marzo de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15020 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALCIDES MARCELA (Fa. 255|C.|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15018 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ALMADA FLORES, (Fa. 254|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, tres de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14836 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTER (o) ESHTER (o) ESTHER VALBUENA (o) BALVUENA (o) BALBUENA y MANUEL MELO GOMEZ, (Fa. Nº 252|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14834 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ROCHON CESAN (F: 264|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14688 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HERMELINDO CONSTANCIO BANCHERO BARALE (F: 234|C|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14380 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA YDA SCHEIDEGGER, (Ficha C. número 175, año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13964 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA VIERA de GIMENO (Ficha C. Nº 222 año 1983). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 13911 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBARITA o MARGARITA VIERA BATISTA de CANELA (Ficha C. Nº 143, año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 13910 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA EUSEBIA DUFAU de LESCI (Ficha C. Nº 258, año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 13909 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BONINO, (Ficha C. Nº 259, año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13908 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MOSS CALISTRO (Ficha C. Nº 1106 año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de febrero de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13906 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha C. Nº 309, año 1983) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 13907 Jun.15-v.jun.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MAUTONE DE LARRAMENDI o MAUTONE VIERA DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, marzo 21 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14985 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE GONZALEZ GONZALEZ y ANGELA BALLESTERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 21 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14987 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 21 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14988 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE GODAN de IBARBUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 22 de 1983. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14986 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTRO AGUSTIN GODOY CAIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de mayo de 1983. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13902 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VERA FRUGONI o FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de marzo de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 13904 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS; FRANCISCO; EUGENIA; GERVACIO CAROLINA y ELENA FLORENCIA LOCKWOOD MAC LELLAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 13905 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BETIZAGASTI DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de mayo de 1983. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13901 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LAURA CAMI de MARTINIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de mayo de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14691 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora doña Mirta Invernizzi de Lorenzo, Juez Encargada, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR SANTIAGO IRURETA o IRUETA OSORIO (F. B. 410|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 7 de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15023 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora doña Mirta Invernizzi de Lorenzo, Juez Encargada, dispuso la apertura de la sucesión de ELMIRA RODRIGUEZ SILVA (F. B. 456|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 7 de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 15024 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.37.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SCITTI IGLESIAS, (F. B. 541|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de junio de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13928 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA RODRIGUEZ DURIAN o DURIANI o RODRIGUEZ de PEREZ (F. B. 194|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15021 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.39.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA BALAO de NUÑEZ (F. B. 400|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15022 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Angel Ruival, Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELSA MILAN PERDOMO o MILAN PERDOMO de LAUZAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de abiril de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 13929 Jun.15-v.jun.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CLAVERIA (Fº 164|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14711 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA NORBERTA o CATALINA NOLBERTA CARDINAL RAMOS de OXLEY (Fº 94|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 14710 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO SINFOROSO GORRIARAN o GORRIARAN BONILLA (Fº 153|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de mayo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 14709 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO TOLOSA SERRON (Ficha 151|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de mayo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 13921 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA LORETA o JUANA CABALERO de ALVAREZ (F: 159|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de mayo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 13922 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELODINA LAPORTA ESPINOSA de PARDO (F: 134|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas mayo 17 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 13923 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VIENERE de FONTANA (F: 135|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 13924 Jun.15.v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO GILENO o DIONISIO o DIONISIO GISLENO HERRERA GONZALEZ (F: 158|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 31 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 13925 Jun.15.v.jun.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMATTI VEGA (Ficha 153|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14917 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ABEL MACHADO PIRIZ y WALTER ADIL MACHADO MINARRIET (Ficha 101|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14918 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de VILLARDINO MENDEZ LASCANO (Ficha Nº 169|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14717 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO TOMAS GARCIA SANCHEZ (Ficha 395|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14060 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FAUSTINO DUTRA (Ficha Nº 63|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 29 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14920 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ESTELA MEDINA CARREÑO DEROUX, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 9 de febrero de 1983. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14718 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANNIE MOTTA DE ARNTSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 27 de mayo de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14054 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA CARMEN PAYA DE GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 27 de mayo de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14055 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GILBERTO MARIA ELIZALDE (Ficha 131|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Punta del Este, 8 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 8740 Jun.13-v.jun.30. Jul.21.v.ago.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PEDRO CESAR DE LUCA MURO y ANDREA o ANDREINA MARIA JOSEFA DOMINGA BAJ BREZZI DE DE LUCA (Ficha Nº 237|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 29 de abril de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 12490 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENEE BENAVIDES y AUGUSTO JUAN SERRALTA (Ficha 185|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 27 de abril de 1983. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 11305 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BATISTA de RODRIGUEZ (F. 32|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14919 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE MARCELA PERRIER DE DE RIDDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 14716 Jun.22-v.ag.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO SOCA "Sucesión" (Ficha: B.|115|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15009 Jun.24-v.jun.30. Jul.21.v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LOPEZ LAPHITZ o LAPITZ "Sucesión" (Ficha: B.|117|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14192 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BETTI de CASTELL, "Sucesión" (Ficha B. 49/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14050 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA RODRIGUEZ, "Sucesión Testamentaria" (Ficha B. 103/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de mayo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14048 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de las NIEVES LEGUIZAMON o LEGUISAMON de MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha B. 39/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de abril de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14068 Jun.16.v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN STANCIU. "Sucesión" (Ficha B. 75|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 1º de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13943 Jun.15.v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA RAMOS NUÑEZ de GONZALEZ. "Sucesión" (Ficha B. 109|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13941 Jun.15.v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CELIA CRISTINA PUIG de BERON e IGNACIO PAULINO o PAULINO IGNACIO BERON CANALES (Ficha A. 37|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 29 de abril de 1983. — Milka Verde Placeres de [illegible]ríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14491 Jun.21-[illegible].30. Jul.2[illegible].jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IZAGUIRRE DE LOS SANTOS (Ficha A. 68|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de junio de 1983. — Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14492 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de DORA AMERICA PRATS FAN DE IRIGOY y LUCIA FAN MELOGNO DE PRATS (Ficha A.|59|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de junio de 1983. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 14194 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PARIETTI (Fa. B.|164|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 15010 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO RUFF LINDER (Fa. B.|60|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de marzo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14193 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MEDINA VENINI (Ficha B. 144/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14046 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL NAVACHE COSTABEL (Fa. B. 108/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14047 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIANA BORTHAGARAY de ALVAREZ (F: B. 118|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13942 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SANCHEZ LAMARCA (F: B. 130|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 13944 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA PETRONILA HEROS de UGARTE (F: B. 128|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 3 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 13945 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABALOS de NAN (Ficha B. 138/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10/pub. 14049 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EME FELIX BRACESCO o BRASESCO (Fa. B. 56/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de marzo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 14051 Jun.16-v.jun.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VACCARO CUNEO, (Ficha Letra B. Nº 42|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, mayo 31 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15170 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FLORES DE OLIVEIRA (B. 84|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de junio de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14928 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO PEREIRA DA SILVA (B. 78|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de mayo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14926 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO FREITAS DA SILVA o CELESTINO CONFESOR FREITAS DA SILVA (B.|16|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 16 de marzo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 14186 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA DIAZ (B.|3|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 19 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14185 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRESSO (B.|79|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14184 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CACERES PEREIRA (B. 151|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14927 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ VIERA (B. 164|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de junio de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14929 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA GOUGEON ARZENO de BELZARENO o ALMA GOUGEON de BELZARENA (B. 118|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 13933 Jun.15-v.jun.28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SANTURIO HONORATO EROFILDO "Sucesión" (Ficha número 687|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14374 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO SOSA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 73|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14896 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RENE RAMELA. "Sucesión" (Ficha 594|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 1º de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 13937 Jun.15-v.jun.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ATILIO ORTEGA CANDIDA ODILIA o ATILIO de MARTINEZ, CANDIDA ODILIA y MARTINEZ ATILIO, JUAN CARLOS "Sucesión" (Ficha número 536|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de junio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14373 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FAGUNDEZ o ROBUSTIANO FAGUNDEZ COCERES (Ficha B. 411/81),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 14066 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAOLINI PORTA (Ficha A. 252/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 14065 Jun.16-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO RODRIGUEZ DEVESA (Ficha A. 261/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 6 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 150.00 10/pub. 14064 Jun.16-v.jun.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BEASLEY NAYLOR, (Fa. "B" Nº 193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15165 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o MARIA AMELIA TORRES REAL de UGARTE, (Ficha "B" Nº 80|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de mayo de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15166 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CARA de KEMENCHELLI o ESTEFANIA CARA ABDUL de KEMENCHELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — San José, 14 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15234 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTIÑENA DELGADO de BUGANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15233 Jun.27-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PICARDO RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150 00 10|pub. 14573 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MONTES DE OCA BACCINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 25 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14200 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE GUTIERREZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14196 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO JESUS DELGADO BATISTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14197 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA o MARIA ELENA BRAGA o BRAJA DESTEFANIS o DESTEFFANI o DESTEFFANIS o ESTEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15178 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesiones de MANUELA FERREIRA SILVA y MAURO RUSSO MATONTE o MATONTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14572 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ESTEVES CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 25 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14201 Jun.17-v.jun.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MENES (Ficha Nº 437, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 13 de junio de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15015 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA HILDA o JUANA HILDA o HILDA JUANA CORREA PIREZ o PIRIZ DE SAUCO (Ficha Nº 438, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 13 de junio de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15016 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVAS CRUZ (Ficha Nº 1244, año 1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de junio de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 15086 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISENDA CORDINI BACIGALUPE o MARIA ELISENDA CORDINI DE DELGADO (Ficha Nº 323|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de mayo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 13778 Jun.14v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DE PONTE o FRANCISCA o MARIA FRANCISCA o FRANCISCA MARIA o DELCIRA RODRIGUEZ LUZARDO o LUSARDO (Ficha Nº 289, Año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de mayo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 600.00 30|pub. 11560 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARTOLA o GUILLERMA BARTOLA MAGALLANES ELIZONDO de YONA, (Ficha Nº 489, año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de rreinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de junio de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14923 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ MARINA MARTINEZ VERA de ZARATE (Ficha Nº 507, año 1983, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 10 de junio de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14922 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO JULIO MUNTZELL PRESTES, (Ficha 461 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de mayo de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14324 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GODOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, junio 8 de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14914 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ROSAS BAUTISTA LUCIANO citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de mayo de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14504 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA NUÑEZ de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de junio de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14508 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIA MEDEROS o MEDERO V. DA ROSA o MEDERO VALERIO o MEDERO VALEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de junio de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14507 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA NUÑEZ de OLIVERA, EULALIA NEFER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1983. — Esc. Luis Pachiarotti, Actuario Ad Hoc.
1) N$ 150.00 10|pub. 14506 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREYRA de los SANTOS, HUGO ALBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 7 de junio de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 14505 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA ORTENCIA u HORTENCIA CLERICI MUJICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de junio de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 14736 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO APOLITO o D'APOLITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 1º de junio de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14129 Jun.17-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MEDINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 15173 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO o ARISTOBULO CIRIACO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 14704 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEREIRA SUAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14707 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO BUENO IRIARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14706 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDA SALUSTIANA GOICOECHEA o GOICOCHEA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14705 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE ADAUTO o ADAUTO GUADALUPE CARABALLO ARAUJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 14146 Jun.17-v.jun.30.

3—Convocatorias Comerciales

SANTA CLARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1983 a las 15.00 horas, en la sede social de la calle Paysandú 935, Piso 3º de esta ciudad (Estudio de los Doctores Bado, Kuster, Zerbino & Rachetti), a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1982.
2) Remuneración al Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los Señores Accionistas que para tomar parte en la citada asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios dos (2) días antes de realizarse la misma. — El Directorio.

3) N$ 168.00 2|pub. 15196 Jun.27-v.jun.28.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. M.

Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron OMAR ELBIO LEANDRO GUIDOBONO GHIERRA, ROSENDO SEGUNDO CALCAGNO GUIDOBONO, WALTER MARCOS GUIDOBONO GHIERRA y MARIA VICTORINA CALCAGNO CURCHO solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 698 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Juana Berrutti de Guidobono.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3|pub. 15029 Jun.24-v.jun.28.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Asociación de los "Hijos del Inmaculado Corazón de María" solicitando la expedición de título duplicado del Sepulcro Nº 1741 del Cementerio del Buceo del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director Escribano.
4) N$ 600.00 10|pub. 14829 Jun.23-v.jul.6.

Se presentaron GILBERTO y MARIA GLORIA GAMBOA LUSTO y MYRTA NIEVES y MARIA TERESITA COUSILLAS GAMBOA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 2455 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Manuela Gamboa Lusto.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3|pub. 14443 Jun.23-v.jun.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE FERRANDO MIRA, solicitando en su calidad de heredero de doña Celia Balvina Mira quien era titular del Nicho Nº 4526 del Cementerio del Norte, la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director Escribano.
4) N$ 600.00 10|pub. 14830 Jun.23-v.jul.6.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: AMARANDA, HUGO, DOMINGO, NELDA y JULIAN VANOLI MARCHISIO, ELIO VANOLI VARELA, EDGAR, LUCIA HEBE, JOSE, INES SOLANGE, MARIA NUBIA, MYRIAM DIANA, RAMON MANUEL, CIRIACO y DEBORA ALVAREZ DE RON VANOLI, solicitan título del Panteón Nº 180 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Domingo Vanoli, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. B57.927|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 480.00 5|pub. 15182 Jun.27-v.jul.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22, apartado C, numeral 2º se hace saber que los señores José Antonio Brambillasca; María Luisa Brambillasca de Vázquez y Líber Amor Moirano, solicitan título del nicho Nº 24 sector B del Cementerio de la ciudad de Soca que figura en su lápida a nombre de Brambillasca y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. H 13.629|82). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5|pub. 15077 Jun.24-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos números 2763|980, Art. 22, Apdo. "C" numeral 2º, se hace saber que los señores: Estela Menéndez de Bianchi, Carlos Enrique Bianchi Salaberry, Américo José Bianchi Prado, Natalia Amelia Bianchi Prado, Graciela Viapiana Bianchi, Nicolás Alejandro Viapiana Arioni y Ana María Viapiana Arioni.

Solicitan título del Panteón Nº 133, Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Bianchi en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente E. 36.450|83 señora Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 480.00 5|pub. 14909 Jun.23-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Francisco e Isabel Carolina Gavello Cavallo.

Solicitan título del Panteón Nº 138, Sector del Cementerio de la ciudad La Paz, que figura en su lápida a nombre de Ferdinando Gavello en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente E. 36.735|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5|pub. 14908 Jun.23-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral segundo, se hace saber que los señores: Rosa Francisca Piano, Delia Dorotea Piano, María Luisa Piano, Luis Adolfo Piano, Arnoldo Américo Piano, Enrique Menoti Piano, María Iris Piano y Oscar Piano.

Solicitan título del Panteón Nº 122, Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de Luis Piano en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente E. 36.786|83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 420.00 5|pub. 14907 Jun.23-v.jun.29.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 5|06|83

Luis Gisleno, Gabriel, Mauro y Asunción González Desteffani, solicitan cambio de título del nicho Nº 6 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41509 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|04|83

Paula, Dolores, Francisca, Víctor, Severo Eustaquio y Lauro López Barrios; Juan José y Felipe Andrés Condon López; Maruja, Zulma, José y Jacinto López Ramírez y María Angela López Larrios, solicitan cambio de título del nicho Nº 29 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41508 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|03|83

Juan José, Alicia Martina, José Aníbal y Luis Alberto Bizio Cortinas; Eduardo Atilio y José Antonio Bizio Real, solicitan cambio de título del nicho Nº 25 fila derecha "bajo" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad. 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41507 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|02|83

Belia Blanca Real Iriondo, solicita cambio de título del nicho Nº 58 fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los compareciente. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41506 Jun.16-v.jul.13.

Aviso Nº 5|01|83

Josefina Lebeque Couste, Margarita Dorrego de Labeque, Marta Ester y Mario Pascual Labeque López, solicitan cambio de título del nicho Nº 10 fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad.

Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, 14 de enero de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos. — Dr. Yahafar Amir Ríos, Director Gral. de Higiene.

4) (C.C.) 20|pub. 41505 Jun.16-v.jul 13.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar: Que ante esta Oficina la señora ROSA BLANCA FERNANDEZ DEL PINO, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 94 C del segundo cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José y que figura a nombre de Carlos Fernández Quintana, desde el día 17 de junio de 1950. Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Nelly D. de Alfaro, Enc. Int. de Cementerios.

4) N$ 600.00 10|pub. 14345 Jun.20-v.jul.1º.

5 Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: BENTOS GARCIA c| CIOLI MARTIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|90|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Charles Jorge Bentos García y Nelsa Dora Cioli Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 14644 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "CASALAS y MENDOZA . Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V. 398|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Andrés Casalas Milano y Marina Elena Mendoza Guerrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 14360 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. en autos: BARRAN, SYLVIA c./PRAVIA, CARLOS ESTEBAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 300/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Esteban Pravia y Sylvia Barrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 12884 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: TOLOZA de BLANCO, ZULMA c|BLANCO, JULIO CESAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V.|318|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Toloza de Blanco y Julio César Blanco, citándose y emplazándose a todos los fue tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 12830 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PEREIRA FONTORA, JUAN CARLOS c.| RAMOS ESPINOSA, EDY ELSA . Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. V. 308|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos Pereira Fontora y Edy Elsa Ramos Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintitrés de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 12332 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: BERTI c.|CANESSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|94|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Berti y Ana María Canessa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 13578 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctora doña Mirta Invernizzi de Lorenzo, Juez Encargada, en autos: SALOMONE, CARMELO - GENOVEVA GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 402 bis|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cármelo Salomone y Genoveva González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de junio de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 15026 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: CLARO VALIENTE IBARRA c|MARIA ANGELICA MOREIRA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|90|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro Valiente Ibarra c|María Angélica Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —

Montevideo, abril 22 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14847 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: BAER HEINZ EDGAR o ENRIQUE EDGARDO BAER y HEBE CUADRA DE BAER, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|242|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Edgardo Baer y Hebe Dolores Cuadra de Baer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la feria judicial menor a esos efectos. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 14849 Jun.23-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ANNA LEONOR ESPOSITO c|FEDERICO WALDEMAR FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|22|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna Leonor Espósito y Federico Waldemar Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14655 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: MARIO ALBERTO GUERRERO NIETO y SUSANA BEATRIZ JAUREGUI NUÑEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 202/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Guerrero Nieto y Susana Beatriz Jauregui Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, junio ocho de mil novecientos ochenta y tres. — Esc Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13872 Jun.15-v jun.30. Jul.21 v agto.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES JUDITH GOETZ WOLFF y CESAR MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 38|82), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 10|pub. 13452 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: OSCAR ELOY RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|MARIA ELISA MAYA BARRANQUE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|108|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Eloy Rodríguez Rodríguez y María Elisa Maya Barranque, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 27 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 13394 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos. CASTAÑO SILVEIRA CAFERINA RAQUEL con DEBER PALLEIRO NUMEN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 24|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Caferina Raquel Castaño Silveira y Numen Deber Palleiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 12688 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, en autos: NOE, MIRIA c|PEREDA, PEDRO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 430|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miria Noé y Pedro Pereda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12505 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "ARON JACOBO SELZER y ANA SARA TIEGER ZELCER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 120|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aron Jacobo Selzer y Ana Sara Tieger Zelcer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15310 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO GARCIA RODRIGUEZ y ELBA CIERIA KROGER BLANCO (Fa. D|278|83), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 15057 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "SCARONE PORTA CARLOS y BARRIOS VELO GRACIELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D|44|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Scarone Porta y Graciela Barrios Velo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14361 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FRANCISCO PIRO CABAN y GRACIELA TERESA ADE SCALA (Ficha D. 204/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 12881 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ILDO PEREIRA contra ANGELA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 192/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ildo Pereira y Angela Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo veinticuatro de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 13216 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: CRISAFULLI, LUIS WALTER c./ONESTI, LETICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 152/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Walter Crisafulli y Leticia Onesti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13221 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CATAROZZI RUIBAL, JORGE HUMBERTO y TERESITA PENA de CATAROZI (Ficha 1428|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Humberto Catarozzi Ruibal y Teresita Pena de Catarozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14941 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SPANGEMBERG, ENRIQUE GUILLERMO y ANA MARIA PAYSEE de SPANGEMBERG "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1050|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Guillermo Spangemberg y Ana María Paysee de Spangemberg, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan adeducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14642 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MACHIN USBELSO con GUERREIRO JOSEFA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 2550| 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Usbelso Machín y Josefa Fidelina Guerreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que compaerzcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14550 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "LAGOMARSINO WALTR y BALYESTRE MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"

(Ficha 806|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Luis Lagomarsino Iglesias y María del Carmen Balestie Rosello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14391 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GAMBARO SORIA, OMAR y HOWARD, LUISA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1290|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Gambaro Soria y Luisa María Howard Giussi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14314 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "STOLL, GUILLERMO MARIO y ELENA ESTHER WARD - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V|122|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermo Mario Stoll y Elena Esther Ward, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13990 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TECHERA ALMEIDA, ESTEVAN y ELISA RAMONA ROSAS, "Dis. y liq. de la soc. conyugal", (Ficha V|1076|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estevan Techera Almeida y Elisa Ramona Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13547 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GOICOECHEA JUAN ANGEL y RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 1118-83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Goicoechea Loustau y María Cristina Rodríguez Salaberry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13580 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre GLADYS del CARMEN RUIZ MENDEZ y JUAN PEDRO DELBUONO CAMARDELLI y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha C. 1292|82). — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 15092 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AROL BURCATOVSKY y LILIAN LOWINGER, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fº 1982|82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 14545 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO e IRENE MARIA ARRARTE PONS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 484|83). — Montevideo, 3 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 14017 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALICIA CARMENCITA GUEVARA y WALTER JOSE SAMBUCETTI (autos Ficha B. 2|83), citándose a todos aquellos que tuviveran interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13453 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO GABRIEL BLANKLEIDER y PERLA TURIM (Ficha A. 342|83), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13510 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: CABEZAS ARADAS, EMILIO y BENITA VENTOSO CASTAÑO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 1684|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Cabezas Aradas y Benita Ventoso Castaño, y se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 12738 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO CALABRESE GAETA y AMALIA NORMA LOPEZ MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 304|83). — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 12825 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: HACKEMBRUCH ESTEBAN JORGE y FLEITAS CLEOFE ANA MARIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 24|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Jorge Hackembruch y Cleofe Ana María Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12134 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL CABANAS y MARTA SUSANA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 1978/82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 400.00 20/pub. 12627 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LOSADA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN CASTRO CASTELO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|418|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 15277 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CARTESIO PASCALE y MARTHA GOMEZ MATIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|352|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 15033 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATENA ESTELLA ALONSO HERNANDEZ y EDUARDO JORGE AGRIPA BUSTOS y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 406|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 14938 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por NELSON CORUJO GARCIA y EDILMA RAVERA, y que se citan a aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 378|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 14544 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADDY MAZZ ELJASKEVICIUTE con BERNARDO GOLDBERG JERUCHIM y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 192|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 14605 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE MESA BORSANI c| LILIANA ALTHABE ROMERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|236|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 13988 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUBEN SARRASQUETA ALVAREZ y SONIA VIOLETA GOMEZ PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 286|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13337 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN ROZA CELMI y PEDRO ANTONIO MATO NARBONDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 214/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 12650 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT JOSE SERRA PIAZZA y MARIA CRISTINA LEIRO FUENTES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C |352| 82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 12923 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE POSE GONZALEZ y FLORYS BELLA VASCONCELLOS CHAVEAU (Ficha C. 622|82), y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 400.00 20|pub. 11928 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MENONI HECTOR y MONTANDON OLGA" (Ficha D|280|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Eugenio Menoni y Olga **Shirley Montandon,** citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15284 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Séptimo Turno, en autos: FERIA GLADYS y GAMBARDELLA RUFFINO** (Ficha D. 218|83) se **hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad** conyugal existente **entre los esposos** Gladys Feria Tejera y Ruffino Mario Gambardella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que **comparezcan a deducir sus derechos** en dichos **autos dentro del plazo de sesenta días** bajo **apercibimiento de que si no comparecen** sólo **tendrán acción contra** los bienes del cónyuge **deudor. — Montevideo, 27** de mayo de 1983. — **Esc. Ada Nosei de Fonsalía,** [illegible] Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15098 [illegible] 24-v.jun.30. [illegible]-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición [illegible] señor Juez **Letrado de Primera Instancia** [illegible] lo **Civil de Séptimo Turno, en autos:** JUAN [illegible] YA URROZ y CLAUDIA ERASUN MARIESCURRENA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zozaya Urroz y Claudia Erasun Mariescurrena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14843 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CASTAÑE, GRACIELA c|ARAUJO, JULIO (Ficha: D.|202|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Castañe Píriz y Julio Araújo Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14654 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: OTERO ANDRES y REGINA PERLA, (Ficha: D|208|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Otero Ramón y Perla Graciela Regina Calleros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14475 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LALLERA, ODDA c| MOHR-BELL, IAN HENRY (Ficha D|214|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odda Lallera e Ian Henry Mohr-Bell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14036 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PALLE, JUAN RAMON y COSTA DE PALLE, ALIRIS MARINA (Ficha D. 12/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ramón Palle y Aliris Marina Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13545 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FERME, FRANCA c./PELLEJERO, PEDRO VALENTIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 74/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Valentín Pelle[illegible] y Franca Ferme, citándose y emplazándose [illegible] los que tuvieren interés, para que com[illegible]zcan a deducir sus derechos en [illegible] autos [illegible]entro del plazo de sesenta días, [illegible] aperc[illegible]ento de que si no comparecen [illegible] acción contra los bienes del cón[illegible] [illegible] — Montevideo, 27 de mayo de [illegible] Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria [illegible]
[illegible] N$ [illegible] 20/pub. [illegible]-v.jun.30. [illegible]-v.jul.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEREZ, SIRIA MABEL c./WOLF, ALFRED (Ficha D. 232/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfred Salli Wolf y Ciria o Siria Mabel Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13577 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PEDEMONTE MARIO y LOPEZ NEDIS (Ficha D. 146|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Pedemonte y Nedis Judi López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13457 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RAFFO LAHITTE, ROBERTO VICTOR c|RISSO LARRECHEA, MARIA CRISTINA BEATRIZ (Ficha: D.|238|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Víctor Raffo Lahitte y María Cristina Beatriz Risso Larrechea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12839 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DENUCIO, SALVE MAYO y PARADA, MARIA RAQUEL (F. 226|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salve Mayo Denucio y María Raquel Parada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12799 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LARROBLA, ALVARO y UGARTE, ELVIRA (Ficha D. 236|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Larrobla Aragnouet y Elvira Delfina Ugarte Caprio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 19471 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RIMOLA, CARLOS y DOMINGUEZ, NELLY CARMEN (Ficha D. 234|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos [illegible] Rimola y Nelly Carmen Dom[illegible], citándose y emplazándose a todos los [illegible] para que com[illegible]ezcan a [illegible] en dichos autos, dentro [illegible] se[illegible] días bajo apercibimien[illegible] no comparecen sólo tendrán acc[illegible]

nes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12553 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: HARMAT FERENCZI, LADISLAO ESTEBAN c|PEREZ AVIGDOR, RAQUEL, (E|274|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ladislao Esteban Harmat Ferenczi y doña Raquel Pérez Avigdor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15059 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PAPARIELLO SUAREZ, JOSE WALTER c|VANACORE COLMAN, LETICIA BEATRIZ, (Ficha E|260|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Walter Papariello Suárez y Leticia Beatriz Vanacore Colman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14831 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MONTEVERDE BERRO, CECILIA MARIA c.| IRAZABAL CANE, GUILLERMO EDUARDO (Ficha: E|250|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: doña Cecilia María Monteverde Berro y don Guillermo Eduardo Irazábal Cané, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14392 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "FERREIRA HARREGUI, MARIA CARMEN c| GELABERT FIGUEREDO, JUAN JOSE" (Ficha E|268|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Carmen Ferreira Harregui y don JUAN JOSE GELABERT FIGUEREDO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13899 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LAURNAGA MONTERO, CECILIA c./GOMEZ, LUIS ALBERTO (Ficha E. 140/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Gómez y Cecilia Laurnaga Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13222 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: SOLARI, JUAN FRANCISCO con SCHECK TAPIE NATALIA (Ficha E. 200|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Francisco Solari y doña Natalia Scheck Tapie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13300 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PRADO, VICENTE c./OUTEDA, DINORAH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 622/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Prado González y Dinorah Outeda Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12774 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ROJAS, OTTO FRA JESUS c./POSNANSKI LEAL, MARIA (Ficha E. 150/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otto Fra Jesús Rojas y María Posnanski Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12883 Jun.7-v.jun.30. Jul 21-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "BARBE MORENO, JULIO CESAR c| CASTRO RODRIGUEZ, MARIA TERESA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E|118|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio César Barbe Moreno y doña María Teresa Castro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12395 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: JUAN CARLOS DOELLO AUYANET con MEDINA VIDAL, ANA MARIA (Ficha E. 924|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Juan Carlos Doello Auyanet y Ana María Medina Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 12595 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: DIAZ PACHECO, ORESTES c|RODRIGUEZ, MARIA DIOMEDES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 222|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orestes Brígido Díaz Pacheco y María Diomedes Rodríguez Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12463 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "OSCAR FERNANDO CUPAINOLO GARMENDIA y NELLY MARGOT CAMEJO PEREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 104|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Fernando Cupainolo Garmendia y Nelly Margot Camejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1983. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15296 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "KLEIN, WALTER c| KRIMOLOWSKI, SYLVIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 316 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Klein y Sylvia Krymolowski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15309 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HECTOR ORLANDO ETCHEVERRY y LELIA RENEE RISSO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 1 Nº 398|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Orlando Etcheverry y Lelia Renee Risso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14848 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: PEDRO MIGUEL DUCHEU y MARIA FELICIA SILVA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E| 356|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Miguel Ducheu y María Felicia Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13742 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JESUS FERNANDEZ y DINA GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 376/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Fernández y Dina González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13599 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JUAN PABLO GONZALEZ CERBAN y ALICIA ISABEL SUAREZ SACCO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 364/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pablo González Cerbán y Alicia Isabel Suárez Sacco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13196 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: SAUL, ALBERTO c| HAIM, RAQUEL LOU ANN, (Ficha E|170|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALBERTO SAUL y RAQUEL LOU ANN HAIM, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 11988 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: FELIX BOIX IRISARRI y MAGDALENA BARRIOLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 324/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Boix Irisarri y Magdalena Barriola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 26 de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12885 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: YOLANDA VALDEZ c|NICOLAS GALLOTTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|72|83), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Valdez c|Nicolás Gallotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12531 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "PUERTO PROPICIO y ARGENTINA BREMEC ZEBALLOS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V|Nº 587|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Propicio Puerto y Argentina Bremec, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13997 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FACAL LEMOS, EDUARDO ALVARO c./GAGLIARDI de FACAL, GIOVANNA MARIA FRASCA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 513/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alvaro Facal Lemos y Giovanna María Frasca Gagliardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13871 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PUENTES, DARDO ALCIDES y CASTRO, MARIA CRISTINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 89/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Alcides Puentes y María Cristina Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13533 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SIMON SIMON, JAQUES y YOLANDA COSTA DUTRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 45|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacques Simón Simón y Yolanda Costa Dutra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13459 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: JAUNARENA, ALCIDES y JOSEFA CELIA BRATTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 463/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Jaunarena y Josefa Celia Bratta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13220 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: REY MATTURRO, JORGE c.| CARDONA CORDERO, ALBA BEATRIZ, "Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha V|347|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Rey Matturro y Alba Beatriz Cardona Cordero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13097 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "GONZALEZ FAILACHE, HUGO DARIO y SACCO BORRAS, IVONNE SUSANA (Ficha V.|231|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Darío González Failache e Ivonne Susana Sacco Borrás, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12926 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MARTINS ERNESTO AUGUSTO y RIVAS LUCIA ORFILIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 55|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Augusto Martins y Lucía Orfilia Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12163 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: OTTIERI DEFELICE, CARLOS FERNANDO y MYRIAM NIETO MEDINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 429/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Fernando Ottieri Defelice y Myriam Nieto Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12277 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: STANLEY STOYSICK ROBERT y COMPAGNONI GONZALEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|219|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stanley Stoysick Robert y Compagnoni González Raquel Dinorah, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14805 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "SANTOS FELIPE HANGOCHIAN y BAYZAR MAGUERDICHIAN EKMEKGIAN - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|141|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Santos Felipe Hangochian y Bayzar Maguerdichian Ekmekgian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14362 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ENRIQUE NICOLAS FASSBENDER KAHN y ELISABETH WERA IRELL BLOCH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 11/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente

entre los esposos Enrique Nicolás Fassbender Kahn y Elisabeth Wera Irell Bloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 472.00 20/pub. 6654 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SOSA CAÑETE HELVECIO ARISTARCO y DIONISIO GLIDES SOLEDAD, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha B|181|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sosa Cañete Helvecio Aristarco y Dionisio Glides Soledad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 17 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14041 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "JIMENEZ MARIA y NIN ENRIQUE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B|167|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jiménez María y Nin Enrique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 10 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13971 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MONTANDON, LUIS ALBERTO y PORTAS, MERCEDES, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (B|173|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Montandón, Luis Alberto y Portas, Mercedes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13717 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: NEGRO ADAMI, RAUL ALBERTO y SPERANZA POGGIO, SILVIA MONICA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha B|53|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Negro Adami, Raúl Alberto y Speranza Poggio, Silvia Mónica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 22 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13718 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: FIGUEROA, CARLOS MARIA c| BERTHA LUZMIRA ACOSTA, "D. y L. Soc. Conyugal", (Ficha C|643|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Figueroa y Bertha Luzmira Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13719 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: STELLA RAUL OMAR con HERNANDEZ MYRIAM "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (B. 223|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Raúl Omar y Hernández Myriam, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13511 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: AXEL HJALMAR FROSSLUND y MARIA DOROTHEA STORM HEDWIG, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 129/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Axel Hjalmar Frosslund y María Dorothea Storm Hedwig, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril catorce de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12797 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MARCOS ARONSON c./LUBA FALES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 135/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Aronson y Luba Fales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo 11 de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12278 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MELMAN FAINZAIG IDA SUSANA c|PIAZZA FOJO EDUARDO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha B|43|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Melman Fainzaig Ida Susana c|Piazza Fojo Eduardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 15 de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Act. Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12113 May.31-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: STELLA, SERGIO ANTONIO y SOMOZA, MANUELA Mª "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 347|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Antonio Stella y Manuela Mª Somoza, citándose interés para que comparezcan a deducir sus se y emplazándose a todos los que tuvieren derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 15136 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MACHADO ROSA, ALCIDES ENRIQUE y GARCIA GUNTIN, MARIA LAURA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 247, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Enrique Machado Rosa y María Laura García Guntín, citándose y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14658 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: SERGIO BENITO VELASCO VEGA y MERCEDES ESPINOSA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: D. 27|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 14414 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "CORDINI RODRIGUEZ, HECTOR y VIQUEZ VIQUEZ, YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 293|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Cordini Rodríguez y Yolanda Víquez Víquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14363 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CORBELLI VICENZO y ARIETA GRACIA, "Disolución de Sociedad Conyugal", (Ficha D 279|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicenzo o Vicente Corbelli y Gracia Arieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14035 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MENENDEZ, ELSA GLADYS c|GARCIA, JOSE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Fa. D 41|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Gladys Menéndez y José García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14089 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIL, JUAN ANTONIO y GIGLIO GRACIELA SILVANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: D 279|83), dentro de los sesenta días — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 14018 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: GERONZINI GOÑI RICARDO JOSE y de BARROS VACCA NILDA, "Disolución de Sociedad" (D|261|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo José Geronzini y Nilda de Barros Vacca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 13743 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DUQUE, PEDRO VIRGINIO y FUENTES FLORES IRACEMA (Ficha D, 271, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Virginio Duque e Iracema Fuentes Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13460 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "FIGUERAS contra SANCHEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 39|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Figueras Muray y Sara Elena Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 21 de marzo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12739 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAMBON BUSCAGLIA y BERTA ANA LANGRICH SCHRAUF, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días en los respectivos autos (Ficha D. 157/83). — Montevideo, abril veintinueve de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 12628 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CAPOZZOLI, CARMELO RAMON y otra. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha D. 257| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Ramón Capozzoli y María Teresa Barretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12750 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GATTO FLORES, MARIO ALFONSO c|SANCHEZ QUERBI, MARIA MALIMIR, "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|231|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alfonso Gatto Flores y María Malimir Sánchez Querbi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12462 Jun.2-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GONZALEZ MARTINEZ, RAUL c| RISSO CANACAFUA, MARIA ELISA - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 31|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl González Martínez y María Elisa Risso Canacafua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5 N$ 600.00 20|pub. 11954 Jun.2-jun.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. en autos: PEREZ CARLOS LUIS y FERNANDEZ ALVA ALICIA" (F. 2291| 82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Luis Pérez y Alva Alicia Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14610 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber ue se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE NUÑEZ y SONNIA FLORENCIA UBAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 657/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 400.00 20/pub. 14219 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ACOSTA LUIS MARIA y LAGAXIO HELENA (Ficha 163|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Acosta y Helena Lagaxio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14235 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO LOPEZ TECHERA y MARIA TERESA ARTIGAS PADULA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1075|83) dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 13451 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: SALVATORE PUENTE, RUBEN ANGEL y PAPARELLA, ROSA VENICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 1053/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Angel Salvatore Puente y Rosa Venicia Paparella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 13219 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CHADICOV CARLOS ALBERTO y FELITTE SILVANA MARIA, (Ficha 3103|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Chadicov y Silvana María Felitte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 13095 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DENUCIO, JULIO GERMINAL y TARAN, MARTA MARIA DEL ROSARIO (F. 721/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Germinal Denucio y Marta María del Rosario Tarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 12798 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FERRARI GOLIA, WELLINGTON y MARIA LUISA GIURICICH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 351/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wellington Ferrari Golia y María Luisa Giurjcich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 12652 Jun.3-v.jun.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno (Ficha A. 1823|82), en autos "CORROCHANO, ROBERTO y PANIZZA, AROMA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Corrochano y Aroma Panizza citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15308 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH BEATRIZ JOSEFINA SALVERAGLIO y ENRIQUE GUSTAVO MORDACCI (Ficha C 321|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 15032 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO FUREST PACHECO y DINORAH ARRAMBIDE IRIGOIN citándose a todos aquellos que tuvieran interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (Ficha A. 1831|82) dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 14613 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: FISZEL SZTAJNHORN BERGER y SOFIA EISENBERG EISENBERG, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|521|83), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 14367 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FLORENTINO PAWELESKY c|LILYAN PEREDA GUASTAVINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. C.|1107|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Pawelesky y Lilyan Pereda Guastavino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14144 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BONOMI BENEDETTO y EMA BURCI JUAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 235|83), en el término de sesenta días. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13454 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: STELIOS AUGOUSTIS y MARIA LUISA TUSUS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 267|83). — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 12922 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LEDUC FRAVEGA, JULIO ALBERTO y MARIA LELIA MONTENEGRO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|215|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alberto Leduc Fravega y María Lelia Montenegro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12886 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por DANIEL ADOLFO BELLO y LUZ DIVINA ENCARNACION ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (Ficha A. 429/83). — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 12274 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENGOA DIAZ, JULIO c|ELENA, MARIA del CARMEN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C 601|77), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 500.00 20|pub. 15034 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: GERARDO ZAMBRANO c|BEATRIZ MARIA ZERBINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 539|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Zambrano y Beatriz María Zerbino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 14804 Jun.23-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMAN REBELLA SAEZ y ALICIA FISCHER COSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|59|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 14029 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMPARO RUBIO SAENS y DANTE SANTINI MOURELLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 257/83), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20/pub. 13215 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO EDUARDO PARADELA OMIL o AMIL y ROSA PEREZ MARTINEZ (C. 199|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril del1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13352 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LONG MENOTTI, FRANCO y ABRINIS ODRIOZOLA, MIRTHA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 409/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franco Long Menotti y Mirtha Susana Abrinis Odriozola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 15145 Jun.27-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GORDILLO DOROTI c|JARDIM EDUARDO, (Ficha: D|183|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doroti Berta Gordillo Ifran y Eduardo Jardim Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15035 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CANCELO JOSE y LASANTA LEONOR (Ficha D. [illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Francisco Cancela o Cancelo y Leonor Lasanta Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15101 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GARCIA, SEVERO ENRIQUE y MARTINEZ LIDIA JUANA (Ficha D. 93|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Severo Enrique García y Lidia Juana Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14940 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "LOPEZ RAUL c| NIZARALA YARA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl López Escudero y Yara Enia Nizarala Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos, autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14942 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CHIFFLET, CARLOS MARIA y OLIVERA, ULDA (Ficha: D.|323|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Chifflet y Ulda Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14641 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RODRIGUEZ, JOSE DOMINGO y BENLIAN, LUISA (Ficha: D.|309|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Domingo Rodríguez Giampietro y Luisa Benlian Gaganian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14174 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DELPINO, MARIO y MENDEZ, MYRIAM (Ficha: D.|103|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eumelio Delpino y Myriam Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 14309 Jun.20-v.jun.30. Jul 21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "LABELLA, CARLOS y GAGGERO ANA MARIA (Ficha: D|303|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Enrique Labella Moyano y Ana María Gaggero Montaner, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14020 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: KRAUZE, ANA CELIA y OXANDABARAT, OSCAR EDUARDO (Ficha AB/519/76), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana Krauze Smodis y Oscar Oxandabarat Rehermann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 13223 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GELOS CARLOS y LLEME MARIA TERESA, (Ficha: D|293|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Exequiel Gelos González y María Teresa Lleme, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13195 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: GAMBINI, JORGE SERGIO y SZUMPICH, MARGARITA CRISTINA (Ficha: D|89|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JORGE SERGIO GAMBINI y MARGARITA CRISTINA SZUMPICH, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos de dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12925 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PARIETTI, CARLOS y SERE, MARIA ANGELICA (Ficha D. 287/1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Parietti Rosselli y María Angélica Seré Marques, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de mayo de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12631 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RUIZ, CARLOS c|CABRERA, MELBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D.| 633 bis|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Melba Concepción Cabrera Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 13395 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SBARBARO ROBERTO y FIRPO CRISTINA (Ficha D|301|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Carlos Sbarbaro Yannone y Cristina Magdalena Firpo Callero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13458 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "FILGUEIRAS CASTILLO, RICARDO c| RODRIGUEZ SORIA, GUINARIZ LUZ" (Ficha E|509|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ricardo Filgueiras Castillo y doña Guinariz Luz Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15321 Jun 27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CALLEJAS ROCCA, ELBIO RUBEN c|REYMUNDE RODRIGUEZ, MARIA ECILDA (ficha E.|155|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Elbio Rubén Callejas Rocca y doña María Ecilda Reymunde Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 300.00 20|pub. 14643 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCAGLIONI LUIS EDUARDO con GONZALEZ, ELISA ALBA, (Ficha E. 255|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Luis Eduardo Scaglioni y doña Elisa Alba González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14611 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BACIGALUPO, MARIA ELSA c|SGARBI, ORLANDO (ficha E.| 237|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña María Elsa Bacigalupo y don Orlando Sgarbi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14315 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JUAN CARLOS ADANO SICCO y MARIA TERESA DENES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 422|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Adano Sicco y María Teresa Denes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aeprecibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del Cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14310 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "MAQUIOLA, RICARDO c.| DE BORBA, BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 313|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Osmin Maquiola Lacuesta y Beatriz Anair De Borba Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13689 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: DEL CAMPO, JUAN c|FRANÇOIS, ALINE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 91|83), que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Domingo Francisco Del Campo y Aline François Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 8428 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LEIVA, JOSE MARIA c|SILVA, VERA CRISTINA (Ficha E| 251|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José María Leiva y doña Vera Cristina Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13194 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RAMOS, MARIO WALTER c|TITO, GLADYS SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 135| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Walter Ramos y Gladys Susana Tito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14220 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ELOISA ZULEMA CALLORDA y JOSE PASCALE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 123/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eloisa Zulema Callorda y José Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13579 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: JULIO MARIA CRISTAR y GRACIELA de los ANGELES GRILLE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|217|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio María Cristar y Graciela de los Angeles Grille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13873 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ARCEN DIKRAN DERDERIAN y MARY ARAX AIDINIAN "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (F. E. 981|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arcen Dikran Derderian y Mary Arax Aidinian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 700.00 20|pub. 13197 Jun.14.v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: HUGO ENRIQUE MACHADO con GLADYS NOEMI DI MERCURIO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (E. 369|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Enrique Machado y Gladys Noemí Di Mercurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub.. 13303 Jun.9-v.jun.30 Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA CRISTINA WROBBEL con CESAR MIRABALLES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1041|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Wrobbel y César Miraballes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13302 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANTONIO ISMAEL LAGO y ESPERANZA MARQUEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E. 69|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ismael Lago Lepore y Esperanza Marquez Cabral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13096 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ALBA GLADYS GOITIA y OSMAR ENRIQUE SILVA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: E 149|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Gladys Goitia y Osmar Enrique Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 500.00 20|pub. 13093 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JORGE MANNISE y ESTHER DOLORES COITINHO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Le Fº Nº 93|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Mannise y Esther Dolores Coitinho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13066 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MORENO JULIAN y MARTHA KARLEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 181/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Moreno y Martha Karlen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 12775 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "NELIDA NORMA FABBIO c.| PABLO SANTIAGO MAZZONI FIRPO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 85|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nélida Norma Fabbio y Pablo Santiago Mazzoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 14417 Jun.20.v.jun.30. Jul.21.v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: ESPINO CAMPIGLIA CARLOS TABARE y FRANCO FRECHERO JUDITH SHIRLEY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 74|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 5 de agosto de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub.. 13767 Jun.14.v.jun.30. Jul.21-v.jul 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MATTO SUAREZ SERGIO ARMANDO y TREJO VAZQUEZ TERESITA MARIA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 27|83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 18 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20|pub. 13462 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: DELGADO MESA GLADYS MABEL y ROSAS NAVARRO GERARDO RUBEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 171|82) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de noviembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 13276 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: TORRES CESAR LUIS y LILIANA SILVA (Ficha B. 45|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Luis Torres y Liliana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Canelones, 12 de mayo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 500.00 20|pub. 13278 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "GRANJA, RUBEN DARIO y BELKIS JOSEFA CASARIEGO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 85|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Granja y Belkis Josefa Casariego, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14912 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ENRIQUE LEON BARBE y BLANCA ESTELA TUANA, (Fa. B|148|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 20 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12477 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "GANDINI, HUGO ANTONIO y MARIA GRACIELA SOSA - disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. B. Nº 172.83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre los esposos Hugo Antonio Gandini Fernández y María Graciela Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14910 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RUSSI GIACONI, MIGUEL ANGEL y TERESA MABEL FERRARO PERALTA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 102|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Russi Giaconi y Teresa Mabel Ferraro Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 9 de junio de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14911 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: LEMOS, NICOMEDES WASHINGTON y JUANA VIRGINIA PEREIRA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (Ficha B. Nº 176|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicomedes Washington Lemos Lacuesta y Juana Virginia Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 23 de mayo de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 12476 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: LUIS JUAN UBAL y TERESA TECHERA (Ficha: B|52|83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 26 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 14338 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DORA AMELIA LANZA DE VIEIRA y ULISES PEDRO JOSE VIEIRA (Ficha: B.| 150|83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 26 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 14339 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JUAN KELLER y ETHEL JUDITH BORRAS (Ficha: B.|475|82), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 26 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 14337 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: RODOLFO ROVIRA LOPEZ y SILVANA IENO (Ficha: B|19|83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 2 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 13001 Jun.7-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la ciudad de Pando, en autos: FRACHIA LARROSA, NELIO OMIR y DEBORA ANGELA ZINOLA SERRATTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. 42|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelio Omir Frachia Larrosa y Debora Angela Zinola Serratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 6 de abril de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 15079 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la ciudad de Pando, en autos: CORREA FERNANDEZ, NELSON y CRISTINA VEGA RODRIGUEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. 36|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre los esposos Nelson Correa Fernández y Cristina Vega Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 6 de abril de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

5) N$ 600.00 20|pub. 13269 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos GONZALEZ de RODRIGUEZ, TERESA c.| LETO WALTER RODRIGUEZ "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B.|108|83), se cita, llama y emplaza a Leto Walter Rodríguez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 11 de mayo de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 750.00 30|pub. 11850 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANDRES VANOLI CUÑA y RAMONA ISABEL MACHADO MACEDO, (Ficha B. 255|83) y que se cita a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 7 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos Luca, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 14700 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre HUGO DANIEL ALFARO y BIENVENIDA BORGES (F. 112|83), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 26 de mayo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 14701 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos CARLOS DIAZ BERNI y MARY SUSANA JUNGUITU, (Ficha 30|983), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de sesenta días. — Melo, marzo 18 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 400.00 20|pub. 13102| Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: SONIA AIDA FERRARI c./a. JORGE ALBERTO FODERE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 85/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Aída Ferrari Aroztegui y Jorge Alberto Fodere Igounet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 10 de mayo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 12306 Jun.1º-v.jun.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Colonia, en autos: "CASERAS ROMAN, CLIVER HUGO y NORMA AICER DAGHERO BELTRAN - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 90|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cliver Hugo Caseras Román y Norma Aicer Daghero Beltrán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 6 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14895 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: BO D'ANGELO, MARCOS ALFONSO y ARGELIA NOEMI WASILEWSKY BIRRIEL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 94|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Alfonso Bó D'Angelo y Argelia Noemí Wasilewsky Birriel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 8 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14182 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: BLANCO ESPINO, SILVANA MARGARET c|JUAN DE DIOS TROCHE RUFIAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. A 171|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvana Margaret Blanco Espino y Juan de Dios Troche Rufián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 14 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 15007 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: MORUZZI DE GONZALEZ, ANA MARIA c| HERIBERTO GONZALEZ PRANDI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A Nº 156|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Moruzzi Galafassi y Heriberto González Prandi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 3 de junio de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 15006 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "ZUNINO PERDOMO, HUGO EJIDIO contra MARIA NOEL MENDIVIL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal." (Ficha A 150|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Ejidio Zunino Perdomo y María Noel Mendivil Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 25 de mayo de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13631 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "VERGARA de HABERLI, GUILLERMINA ELIZABETH c| HABERLI, GEORGE LUIS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº B. 17|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guillermina Elizabeth Vergara y George Luis Haberli, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 16 de marzo de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 13471 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BONIFACIO, EDUARDO C. y SUAREZ, HILDA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B Nº 232|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Casiano Bonifacio e Hilda Isabel Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de mayo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 13915 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "FRASCARELLI, LEOPOLDO EUGENIO y NUSSPAUMER, ALBA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 253|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Leopoldo Eugenio Frascarelli y Alba Esther Nusspaumer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de mayo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 13914 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "ROLAND, MILTON BRUNO c.| GARDIOL, ANA RENEE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 153|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Bruno Roland y Ana Renée Gardiol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 13 de abril de 1982. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 13913 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BELLION, ELIDA IRMA c.| MARTINEZ, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 213|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación d e la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elida Irma Bellión y Luis Alberto Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 19 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13912 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: WOLF, MARIA IRENE y GUERRERO CARMINATTI, WASHINGTON EDGARDO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 989|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Irene Wolf Grosso y Washington Edgardo Guerrero Carminatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 15 de marzo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 13059 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "KOHLI, OMAR ALFREDO y ARDUIN, SILVIA VIOLETA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha Civil B, Nº 184|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Omar Alfredo Köhli y Silvia Violeta Arduin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 2 de mayo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 12693 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "PUERTA, DOMINGA DOLORES c.| VILLABOAS, LIZARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil A 204|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Dominga Dolores Puerta y Lizardo Villasboas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar, que, por expediente Ficha Nº 990|82 la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por auto Nº 961 del 11|4|83. — Rosario, 19 de mayo de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) Res.20|4|55 20|pub. 41382 Jun.3-v.jun.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "ORTIZ SILVERA, NEY y BARBI MORONI, LAURA BEATRIZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 72|983), se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 25 de mayo de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14381 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: LESA, WILMAN y ALONZO, TERESA F. - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 286|982), se hace saber al público que con fecha octubre 29 de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lesa Trucido, Wilman Henry y Teresa Francisca Alonzo, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12936 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: ANTONIO EULOGIO o EUGENIO GARCIA PEREYRA y SUSANA MABEL REAL MENDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fa. "B" Nº 31|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Antonio Eulogio o Eugenio García Pereyra y doña Susana Mabel Real Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 19 de abril de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14045 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DEL CASTILLO, CONO ISIDRO contra MARIA ANGELICA SILVEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|A. 1229|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Cono Ysidro del Castillo o Cono Isidro del Castillo y María Angélica Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 26 de mayo de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13932 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "PERDOMO DI CLEMENTE, MARIA SUSANA c.|OSCAR RODOLFO MONTAÑO RICCARDI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|B. 513|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Susana Perdomo Di Clemente y Oscar Rodolfo Montaño Riccardi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 1º de junio de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13931 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "TORRADEFLO FERNANDEZ, LUIS EUSEBIO contra ANGELICA JULIA SENA CORUJO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 119|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis o Luis Eusebio Torradeflo Fernández y Angélica Julia Sena Corujo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 2 de junio de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 13671 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SINGLAN ROBERTO y MENDEZ GUADALUPE (F° 69, año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 4 de abril de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Pedro Singlán y Guadalupe Méndez Olive, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 19 de abril de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 14712 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FURTADO LUIS y LARROSA ALCIDES (Fa. 155, año 1983), se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1983, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don: Luis Alberto Furtado Zipitría y Alcides Larrosa Fernández, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 1° de junio de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 13926 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1°

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: ROMEO DAVID SANTURIO VISCONTI y MARIA NIDIA HUALDE PEREIRA (Ficha N° 35|983), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de abril de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 13662 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: TABEIRA, OMAR HEBERTON y BRITOS, ANGELA NELLYS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1629/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Heberton Tabeira y Angela Nellys Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de setiembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 12678 Jun.3-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1983 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON SILVEIRA SOSA y ESMERALDA MORENO CALABUIG, (Ficha 46|83), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de marzo de 1983. — María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 13261 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEONIDES JAVIER BAZZINI ROCHA y SONIA ROSA MACCHI FALLINI de BAZZINI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 265|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Javier Bazzini Rocha y Sonia Rosa Macchi Fallini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de mayo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14495 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OVIDIO DALMIRO MANNISE y ORIOLA JULIA LOPARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|341|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enter los esposos: Ovidio Dalmiro Mannise y Oriola Julia Lopardo, citándose y emplazándose a todos l os que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1° de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 13946 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1°

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS HUGO ALVAREZ ACOSTA y YOLANDA TROGU AGUIRRE - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A|195|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Hugo Alvarez Acosta y Yolanda Trogu Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de abril de 1983 — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 13626 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DOROTEO RAMON SOFFIA con LAURA RIVERO de SOFFIA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 313|1983 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doroteo Ramón Soffia y Laura Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de mayo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 13125 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

RIÑA, ANDREA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Fa. A|158|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Señoriña Ardanz y Andrea Gérez Báez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de abril de 1983. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 12444 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DIEGO MARIO CAAMAÑO y MARIA RENATA DOLZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|178|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Diego Mario Caamaño y María Renata Dolz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de junio de 1983. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20|pub. 13628 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "VIERA MARIA LOURDES c.| FLORES, DANIEL ALBERTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|121|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Lourdes Viera y Daniel Alberto Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 13627 Jun.13-v.jun.30 Jul.21-v.jul 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Oscaris, Laura Elisa c.| HENDERSON, NELSON EDUARDO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares", (F° A. 150|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Eduardo Henderson y Laura Elisa Oscaris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de mayo de 1983. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20|pub. 14496 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: SIUL EDUARDO INDERKUM y ANNABELLA MARIA AMARILLO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. N° 125|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Siul Eduardo Inderkum y Annabella María Amarillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 700.00 20|pub. 13663 Jun.13-v.jul.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "ACOSTA BESSON, NELSO EQUILIO y FASSANI CASTRO, ENRIQUETA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha Letra A|113|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelso Equilio Acosta Besson y Enriqueta Fassani Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 17 de mayo de 1983. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 14925 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MORROS, JULIO y ELHORDOY de MO-

RROS, JULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha Letra A| 86|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Morros y Julia Elhordoy de Morros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 28 de abril de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 12448 Jun.2-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: BERNARDINO ORTIZ VIÑARTE y CRISTINA DE LOS SANTOS, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha B|308|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardino Ortiz Viñarte y Cristina de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 2º de noviembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 15201 Jun.27-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: WILSON NUÑEZ y GALIA BUYANOFF PEREIRA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha A. 51|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Núñez y Galia Buyanoff Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 12 de abril de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 13936 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "LUIS A. CAMPS y NELSI VALERIO BERISIARTU - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (L. A. 87| 83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Alberto Camps y Nelsi Valerio Berisiartú (A. 87|883). citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 12699 Jun.3-v.jun.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PESSOLANO OYARVIDE SERGIO ROMAN y FERNANDEZ FERRER MARTHA JULIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de mayo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 13939 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MONGABUR SOSA MARIA DEL ROSARIO y ARRIETA AMATTI ANTONIO JESUS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de mayo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 14897 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SARA SENA con DELFIN ROCHA (Ficha 192|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de mayo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 14513 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran VEGA ARTIGAS MARIO y DILIA ADELA RODRIGUEZ (Ficha 1600|82) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 28 de febrero de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 400.00 20|pub. 13938 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: del Valle, José Pedro c.| SARA MARIA LUJAN. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 239|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro del Valle y Sara María Luján, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de mayo de 1983. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 14778 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PITA, MABEL con JOSE GREGORIO FERRARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A|791|79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Mabel Pita y José Gregorio Ferrari, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1º de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 12978 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LASZCZUK, EDUARDO BALDOMIR c.| ELSA TERESITA SEVRINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|167|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Baldomir Laszczuk y Elsa Teresita Sevrini, citándose y emplazándose a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de mayo de 1983. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 12979 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Ballatti, Hugo Alberto c.|SERAFINA FRANCISCA NUÑEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 269|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Baillatti y Serafina Francisca Núñez, citándose, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 7 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 14777 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en lo autos caratulados CONSIGLIO AGUERRE de ARCEL, MYRIAM ETHEL con JUAN CARLOS ARCEL HERBIG "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 152|983), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Arcel Herbig por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de abril de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 750.00 30|pub. 11594 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BORGES, DELIA RENEE c| WALTER FERREIRA - disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|130|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Délia Renée Borges y Walter Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 27 de abril de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14888 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: GIACOMETTI, CARLOS DARIO c./ROSARIO MARIA RODRIGUEZ de GIACOMETTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 252/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Darío Giacometti y Rosario María Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 24 de mayo de 1983. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 12665 Jun.3-v.jun.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 21 de febrero de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ANTONIO MARIA LUGO SANDOVAL y MARIA LILIAN PAJARDO PEREZ de LUGO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 16 de marzo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 400.00 20|pub. 14196 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 27 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELSON ENRIQUE ARIAS ARIAS y MARGARITA BUSTOS PEREYRA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 24 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 500.00 20|pub. 13444 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 20 de mayo de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JACINTO JOAQUIN HERNANDEZ y MARIA ISABEL HERNANDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783. — San José, 20 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 15179 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 10 de marzo de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS GILBERTO MOREIRA BONIFACIO y TERESA RAQUEL BERMUDEZ BAUZA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 18 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 500.00 20|pub. 14576 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 6 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de NELSON ALBERICO FLEITAS MARICHAL y MATILDE ARISTIMUÑO LARRUDE, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, 13 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 400.00 20|pub. 14199 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: SUSANA BEATRIZ PEREYRA c| JULIAN ARREGUI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 287 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Angel Arregui y Susana Beatriz Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de mayo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 13777 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ALDEMAR ALFREDO VESPA c| GLADYS ELSA ROSSO DE VESPA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 132 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldemar Alfredo Vespa y Gladys Elsa Rosso de Vespa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 13779 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ROSA ISABEL VALAREZ c| ALFREDO GERMAN LOPEZ MAYA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1588 año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Isabel Valarez y Alfredo Germán López Maya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 6 de mayo de 1983. Se hace constar: Que Rosa Isabel Valarez, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 6 de mayo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 41427 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: EUGENIA MORALES DE ROBLEDO c|PLINIO ROBLEDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha número 293 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenia Morales de Robledo y Plinio Desiderio Robledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 13 de mayo de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 13176 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ISABEL GARCIA GARRONE c| JUSTO LUCAS GARAY, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabel García Garrone y Justo Lucas Garay, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 284|83), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 29 de abril de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 13175 Jun9.-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: CASABO GUELFI, DIEGO ANTONIO con CARINA MERCEDES BAZZURRO GIORDANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 433, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los esposos: Diego Antonio Casabó Guelfi y Carina Mercedes Alejandra Bazzurro Giordano; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 26 de abril de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

5) N$ 600.00 20|pub. 13664 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: LISBOA, FREDDY TAGORE y ALVEZ DE MOURA, MARIA BEATRIZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 150|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Tagore Lisboa y María Beatriz Alvez de Moura, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de mayo de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 13658 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: GULARTE, CARLOS MARIA y PORTELA DE GULARTE, DOLFINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 776/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gularte y Dolfina Portela de Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 21 de abril de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 600.00 20/pub. 12677 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: BERTIÑAT, JOSE RICARDO contra CRUZ, RAQUEL LIDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 104/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ricardo Bertinat y Raquel Lidia Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1983. — Nilsa Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 12676 Jun.3-v.jun.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: GONZALEZ, MARIA del CARMEN c./NICOLAS OMAR CORREA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 299, B. 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nicolás Omar Correa y María del Carmen González, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Treinta y Tres, mayo 31 de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 500.00 20/pub. 15176 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 13 de abril de 1983, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos JUAN CARLOS LAGO y CELSA MARTINEZ, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

5) N$ 400.00 20/pub. 15175 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

6—Disoluciones de Sociedades

CANELONES

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA CANELONES OESTE (C.A.L.C.O.)

Asamblea de 31 mayo 1982 dispuso su disolución y liquidación.

Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres Nº 361, ciudad de Canelones dentro del plazo legal.

6) N$ 480.00 20|pub. 13766 Jun.14-v.jul.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por documento del 17 de mayo de 1983, se disolvió "La Casa de Las Pilas" Sociedad de Responsabilidad Limitada. interesados a 25 de Mayo 538. Minas.

6) N$ 480.00 20|pub. 14713 Jun.22-v.jul.20.

Por documento del 27 de mayo de 1983, se disolvió "Abalo y Toledo S. R. L.". — Interesados a Florencio Sánchez 726, Minas.

6) N$ 240.00 20|pub. 13107 Jun.8-v.jul.5.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Reyes, Luis Alberto c/MARIA ISABEL BARRIOS - Di-

vorcio - Exequátur" (Ficha Nº 41|83), se cita y emplaza a doña María Isabel Barrios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Luis Alberto Reyes, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Causas de Familia de Sydney, Australia, el 23 de febrero de 1983, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 900.00 30|pub. 12062 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña AIDA ESTHER AINSWORTH a estar a derecho por el término de noventa días a notificarse de la sentencia Nº 94 de fecha 9|5|83, cuyo fallo se transcribe, fallo: Decrétase la conversión en divorcio de la separación promovida, según la mencionada sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina Nº 11 y la disolución del vínculo matrimonial existente entre JORGE RICARDO CARLOS BAUER y AIDA ESTHER AINSWORTH contraido en las condiciones antedichas. Con citación de la esposa, a quien se notificará por edictos con plazo de noventa días (artículo 307 II C.P.C. Hugo Malherbe, Juez Letrado. — Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 15286 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita llama y emplaza a don FRANCISCO RIERA BEGIO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Ribeiro, Salustiana c| RIERA BEGIO, FRANCISCO - Divorcio" (D. 180|83). — Escribana Marta Pedranzini Rivello. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 15285 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a NORMA CABALLERO MIRABALLES a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos: Amen Pedro Leopoldo c|CABALLERO MIRABALLES, NORMA "Divorcio" (Fa. D: Nº 354|982). — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Escribano, Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 600.00 30|pub. 13193 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don Atiliano Rodríguez a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Ferreira Marabotto, Electra c.| ATILIANO RODRIGUEZ "Divorcio" (D. 456|82). — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Esc. Marta Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 8053 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Scarzella Elsa Mirta c|GONZALEZ RIERA, HEBER AMERICO, "Divorcio" (B|62|83), citar y emplazar a Heber Américo González Riera para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 14472 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Beat Josef Iten a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Walkyria Mabel Velarde c./BEAT JOSEF ITEN, "Divorcio por Causal" (Ficha D. 114/83). — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 600.00 30/pub. 12279 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: Rodríguez Brazilencio c./MARIA SELVA ALVAREZ, "Divorcio" (Ficha 422/77), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Selva Alvarez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como a tentar conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30/pub. 8712 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Crispieri Palombo, Mario Rafael c| SAMPAIO CENTENO, LORENA MARIA - Divorcio" (Ficha D|132|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lorena María Sampaio Centeno, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como a tentar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 750.00 30|pub. 13304 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LILI ABASCAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados Fernández Haranni c|ABASCAL, LILI; "Divorcio Causal", (Fa. D|70|83), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 600.00 30|pub. 14433 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ago.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Gutiérrez, Miguel c./ALBIN, LUZ, "Divorcio" (Ficha D. 226/82), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luz Aracelis Albin para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 200.00 10/pub. 15143 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOSE ANGEL ALONSO, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "López Porcile, Nelys Magdalena c| JOSE ANGEL ALONSO - Divorcio" (Ficha D. Nº 195|82). — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Marta Pedranzini Actuaria Adjunta.
En fe de ello: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
7) N$ 750.00 30|pub. 12367 Jun.23-v.jun.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a EUGENIO ERASMO GUERRA, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos: "Borrazás, Delia c.| GUERRA, EUGENIO ERASMO - Divorcio" (Fa. D. Nº 485| 982). — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 450 00 30|pub. 11929 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Laura Biscaliúz Márquez contra CARLOS H. ARELLANO ECHAVARRIA, "Divorcio s|voluntad", (Ficha 131|83), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Carlos Hernando Arellano Echavarría, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 9 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 11537 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo se hace saber que se cita, llama y emplaza a JUAN RAMON PEREZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Bianchi, Gladys Susana contra PEREZ, JUAN RAMON. Divorcio" (Ficha E. 211|83) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 13989 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Marina Vaccarezza c.| MARIO CESAR ACOSTA - Divorcio" (F. E. 91|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario César Acosta a que comparezca a tentar conciliación y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 600.00 30|pub. 14364 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vladimir, Ricardo Neyeloff contra JULIA ANGELA FERRETTI, "Divorcio" (Ficha E. 237/83), se cita, llama y emplaza a Julia Angela Ferretti para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 450.00 30/pub. 13584 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letro de 1ª Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Tejera Magallanes, Eva Shirley contra ROMERO VALIN, MIGUEL ANGEL "Divorcio" (Fº 206|83), se cita, llama y emplaza en autos a Miguel Angel Romero Valín, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 31 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
7) N$ 200.00 10|pub. 14698 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados: Oscar Oxandabaratz contra CELMIRA JACINTA OLVEIRA. "Divorcio" (Fº 122|83), se cita, llama y emplaza a Celmira Jacinta Olveira a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 24 de mayo de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 200.00 10|pub. 14697 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Sader Grotius, Luis Abdo contra PEREIRA GALLO, MARIA CECILIA. "Divorcio por causal" (Fº 342|83), se cita, llama y emplaza a María Cecilia Pereira Gallo, a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 17 de mayo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

7) N$ 750.00 30|pub. 14715 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a Edith Susana Pérez a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Aparicio, Juan c./PEREZ, EDITH SUSANA, "Divorcio" (Ficha Nº 157/83). — Maldonado, 2 de junio de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 450.00 30/pub. 14063 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.agto.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Raquel García contra ANDRES BETTINI. Divorcio por causal" (Ficha B. 137|1983), se cita, llama y emplaza a Andrés Bettini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 11 de mayo de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) N$ 600.00 30|pub. 13624 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEDI RODRIGUEZ DIAZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por su sola voluntad (Ficha B|95|83), le ha iniciado EVA VICTORIA SILVEIRA, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

7) N$ 600.00 30|pub. 12700 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rivero para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por su sola voluntad (Ficha B. 23|83), le ha iniciado SANTA TERESA SUAREZ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de marzo de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.

7) N$ 312,00 30|pub. 7084 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CARDONA, NILA EDITH con ATALIVA SEYANES. "Divorcio" (Ficha A. 257|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ataliva Seyanes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1º de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

7) N$ 600.00 30|pub. 14543 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "José María Calleros contra MERCEDES DI FORTUNA. Divorcio por causal" (Ficha Nº 30, año 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mercedes Di Fortuna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de mayo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 600.00 30|pub. 13900 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso en autos: "Giménez Justino contra LUCIA GIMENEZ GIMENEZ. Divorcio". (F. 219|83), citar y emplazar a Lucía Giménez Giménez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1983. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

7) N$ 600.00 30|pub. 13645 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4.45.28, señor GABINO MARTINEZ, habilitado en la calle Martín García 2287. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534, 4º Piso (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3/pub. 15137 Jun.27-v.jun.29.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 783613, señor GOMEZ PONTE, MIGUEL, habilitado en la calle J. Benito Lamas 2840; deberá presentarse en las oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534, 4º Piso, Montevideo, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 14989 Jun.24-v.jun.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos: Ma. Nélida Díaz de Inverso, Ana Ma. y Marta Ofelia Inverso c|INOCENCIO FALCONE y otros (Fa. 2748/80), se emplaza a los herederos de Inocencio Falcone, anteriores propietarios del inmueble Padrón número 66.873, sito en Montevideo, en la calle Morelli 3911 de la Cuarta Sección Judicial, por el término de noventa días, así como aquellos que se consideran con algún derecho en oponerse a la gestión planteada, a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

8) N$ 750.00 30|pub. 12532 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

LAVALLEJA

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
REGIONAL MINAS
Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de Nuevos Servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante las Oficinas de Antel Minas, en el término de 15 días, dado que no se han presentado ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Solicitud Nº 6763 - Julio C. Hernández Martino, Cont. Sarandí 1138.

Solicitud Nº 7056 - Mireya Almandoz de Vázquez, Luis A. de Herrera 886.

Solicitud Nº 7059 - Emilio E. Sotelo Fernández, M. Arrillaga 1067.

Solicitud Nº 7599 - Antonio César Otelo, Lavalleja 484.

Solicitud Nº 7609 - Elsa Sader, Dgo. Pérez Nº 584.

Solicitud Nº 8769 - Sara Norma Spera Ganzo, 18 de Julio 763.

Solicitud Nº 8770 - C.O.C.E.M.I., Batlle y Fcio. Sánchez. — Minas, 15 de junio de 1983.

8) (C. C.) 15|pub. 41575 Jun.22-v.jul.12.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme con la Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8106.
Padrón Nº 1562 (parte).
Area a expropiar: 0 Hás. 2.455 metros cuadrados.
Propietario: José Aristov Filipov y Sra.

Ruta Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme con la Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8107.
Padrón Nº 5728 (parte).
Area a expropiar: 177 metros cuadrados.
Propietario: José Aristov Filipov y Sra.

Ruta Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme con la Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8108.
Padrón Nº 3128 (parte).
Area a expropiar: 5.013 metros cuadrados.
Propietario: José Aristov Filipov.

Ruta Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme con la Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8109.
Padrón Nº 1580 (parte).

Area a expropiar: 15 Hás. 8.702 metros cuadrados.
Propietario: Honorina Iriarte Severo.

Ruta Nº 13.
Tramo: Maturrango - Velázquez (de kilómetro 108.802,04 a kilómetro 11.621,93).
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8110.
Padrón Nº 2307 (parte).
Area a expropiar: 3.773 metros cuadrados.
Propietario: Oscar Marino Amaral Amaral.
Ruta Nº 13.
Tramo: Maturrango - Velázquez (de kilómetro 108.802,04 a kilómetro 11.621,93).
Ubicación: Segunda Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8111.
Padrón Nº 4012 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 3.815 metros cuadrados.
Propietario: Rosa Maceira de Techera y otros.
Ruta Nº 13.
Tramo: Maturrango - Velázquez (de kilómetro 108.802,04 a kilómetro 11.621,93).
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8112.
Padrón Nº 5484 (parte).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 3.180 metros cuadrados.
Propietario: Bonifacio Urcelay Guride.

Ruta Nº 13.
Tramo: Maturrango - Velázquez (de kilómetro 108.802,04 a kilómetro 11.621,93).
Ubicación: Novena Sección Judicial del departamento de Rocha.
Expediente Nº 8113.
Padrón Nº 5875 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 2.140 metros cuadrados.
Propietario: Juana Francisca Terra de Olivera.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 41547 Jun.20.v.jun.29.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a los sucesores de José Otegui Prieto y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por decreto de 11 de abril de 1983 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Lavalleja empadronado con el Nº 4935 (p) el que según plano del Agrimensor Carlos Ferreira de mayo de 1982, inscrito en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 5.776, el 27 de mayo de 1983, tiene una superficie de 3.749 metros, 86 decímetros. Dicho bien se destina a la instalación de una estación Reductor de 30|6 Kv.
II) UTE ofrece al propietario la suma de N$ 13.000.00 (nuevos pesos trece mil), equivalentes al momento de su tasación a U.R. 91,1321 (noventa y un unidades reajustables con mil trescientos veintiún diez milésimos) del Banco Hipotecario del Uruguay, suma en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
IV) Todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay Nº 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo), en los plazos y condiciones establecidos por la Ley de Expropiaciones ya citada.
9) (C. C.) 8|pub. 41555 Jun.21.v.jun.30.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Milton Alfonso Pereira Mussa y Judith Pereira Marcaida y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por decreto de 11 de abril de 1983 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado empadronado con el número 2134 (p) el que según plano del Agrimensor Carlos Ferreira de mayo de 1981, inscrito en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.065 el 27 de mayo de 1983, tiene una superficie de 3.250 metros. Dicho bien se destina a la instalación de una estación Reductora de 30|6 Kv.
II) UTE ofrece al propietario la suma de N$ 19.500.00 (nuevos pesos diecinueve mil quinientos) equivalentes al momento de la tasación a U.R. 136,6982 (ciento treinta y seis unidades reajustables con seis mil novecientos ochenta y dos, diez milésimos), suma en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.
III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
IV) Todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de U.T.E. calle Paraguay Nº 2431, piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley de Expropiaciones ya citada".
9) (C. C.) 8|pub. 41554 Jun.21.v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande c| QUINTINO DIAZ CRISPIN y otros - Expropiación" (Ficha H|57|83), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y contesten la demanda intimándoseles a constituir domicilio en el radio de este Juzgado, por el término de 45 días a Luis Díaz a sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble Padrón Nº 322 en Mayor Area, fracción 2 ubicado en Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41340 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Comisión Técnica Mixta de Salto Grande c| RAMON ANGEL DIAZ DE PAULO y otros - Expropiación" (Ficha H|35|85), se cita, llama y emplaza por el término de 45 días a Antonio, Francisco e Irene Díaz o sus sucesores a cualquier título o cualquiera otra persona que tuviera derechos reales el inmueble padrón Nº 2002 en Mayor Area, fracciones 1 y 2 ubicado en Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda intimándoseles a constituir domicilio en el radio de este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
9) (Cta. Cte.) 20|pub. 41341 Jun.1º-v.jun.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: O.S.E. "Expropiación y toma de ocupación urgente" (Padrón Nº 1021) señor Mieres (Ficha Civil A. Nº 13|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO MIERES, para que comparezca por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958. — Rosario, 6 de abril de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 41476 Jun.14-v.jun.30. Jul.21.v.ag.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: GONZALEZ ALBISTUR, JORGE. "Regulación de Honorarios" (A. 869|1982), pieza mandada formar en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de San José c.|FRONTAN, PRIMITIVO y otro. "Expropiación" (A. 392|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio y Primitivo o Primitiva Frontán y|o sucesores a comparecer en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, 2 de febrero de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
9) N$ 750.00 30|pub. 14577 Jun.21.v.jun.30. Jul.21.v.ag.19.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 6406 de fecha 18 de mayo de 1983, fue decretada la incapacidad de BLANCA ESTHER MONNE BARRIOS designándose curador a su padre legítimo Miguel Antonio Monné. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 250.00 10|pub. 14793 Jun.23.v.jun.30. Jul.21.v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por resolución Nº 792 de fecha 11 de febrero de 1983, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JULIETA GLADYS TABARES DE LEON, designándose Curador del mismo a Elbis Omar Tabares De León, quien aceptó el cargo con fecha 2 de marzo de 1983. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 314|78). — Montevideo, 1º de julio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
10) N$ 200.00 10|pub. 14723 Jun.22-v.jun.30. Jul.21.v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS MARIO CASAL RAMILO "Incapacidad" (Ficha E. 1195|81) se hace saber que por auto número 12.393, de 9 de noviembre de 1981 fue designado curador interino del presunto incapaz el señor Roberto Luis Casal Casal, quien tomó aceptación del cargo con fecha 10 de noviembre de 1981. — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
10) N$ 200.00 10|pub. 14012 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BARCOS RODRIGUEZ, JUANA FELICIA, "Incapacidad" (Ficha V. 355/82), que por auto Nº 24.115 de fecha 23 de diciembre de 1982, fue declarada en estado de incapacidad a Juana Felicia Barcos Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 150.00 10/pub. 15162 Jun.27.v.jun.30. Jul.21.v.jul.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: VILLAR, JUAN ROBERTO "Incapacidad" (Fa. V.|335|973), por decreto Nº 345 de fecha 4 de febrero de 1983, se resolvió tener por acabada la curatela de Emilia Rodríguez y se designó en su lugar a Elida Villar Rodríguez de Tuma, quien aceptó el cargo con fecha 9 de marzo de 1983. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 250.00 10|pub. 13844 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|261|83), se presentó ADRIANA JUDITH IMPERIALE ASTORGA domiciliada en 26 de Marzo 1208 Apto. 201 optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, quien ofrece información de Raquel Stratta y Olga Tallac. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 15268 Jun.27.v.jun.30. Jul.21.v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: E|241|83), se presentó VIVIANA BORDON MARTINEZ, domiciliada en Constituyente 1683 Apto. 203, optando al título de Procuradora, quien ofrece información de Rosalina Costantino y Mariela Suárez. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 150.00 10|pub. 15264 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 5607 de fecha 4 de mayo de 1983, fue decretada la incapacidad de HECTOR EDUARDO NEGRO MUÑOZ, designándose curador a Angel Ademar Negro Muñoz. — Montevideo, mayo 13 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10|pub. 14409 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 1425 del 23 de febrero de 1983, fue declarada la incapacidad de MARGARITA BEATRIZ MEDIZA FARRAL, designándose curadora a su madre María Angélica Farral. — Montevideo, mayo 5 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10|pub. 13850 Jun.15-v.jun.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "BESSIO FULCRAN DOLORES FERMINA - Incapacidad" (FC 220|82), se hace saber que por resolución Nº 1277 de fecha 26 de abril de 1983, se declaró en estado de incapacidad a doña Dolores Fermina Bessio Fulcran, designándose curadora de la misma a doña Flor de María Bessio Fulcran haciendo constar que la curadora tomo aceptación del cargo el día 19 de mayo de 1983. — Canelones, 27 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 200.00 10|pub. 14779 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: PEÑA SENDIC, SUSANA CRISTINA "Presunta incapaz" (Ficha B. 152|982) se hace saber que por resolución Nº 4.463 de fecha noviembre 1º de 1982 se declaró en estado de incapacidad a Susana Cristina Peña Sendic, quedando bajo la patria potestad de sus padres.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.
10) N$ 200.00 10|pub. 13903 Jun.15-v.jun.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: VAZQUEZ MONTERO, JULIA, "Incapacidad" (Fa. B. 94/82), se hace saber que por resolución Nº 2 246, de fecha 3 de diciembre de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Julia Vázquez Montero, designándosele curadora interina de la misma a Arazuzu Vázquez Montero, quien aceptó el cargo el día nueve de diciembre de 1982. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 250.00 10/pub. 14052 Jun.16-v.jun.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: O.S.E. c.|ARACY GOMEZ de FREITAS. "Expropiación" (Ficha A. Nº 89|83), se cita, llama y emplaza a Aracy Gómez de Freitas, y a todos los que se consideren con derecho para que en el término de noventa días comparezcan a esta sede contestando el traslado de la demanda de expropiación del inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Rivera empadronado con el Nº 8176 (parte), según plano del Ing. Agrim. M. Aguila Sesser de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 2044 el 11 de febrero de 1982. El área a expropiar tiene una Superficie de 11 hectáreas 2.510 metros cuadrados y su deslinde es el siguiente: al Oeste y Norte 209 metros 30 y 405 metros 90 respectivamente, lindando con el Padrón 1771; al Suroeste con Padrón 1815, Arroyo Coronilla Chico por medio y al Sur quebrada de dos rectas; la primera de 173 metros, orientada de N.E. a S.W., con Padrón 1815 y la Segunda de 207 metros 10, orientada de S.E. a N.W. con resto del Padrón 8176, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 30|pub. 41475 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: BALDIVIA, GLORIA ESTHER "Incapacidad" (A.|280|967), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Gloria Esther Baldivia, designándose curadora de la misma a su hermana doña Juana Baldivia de Alvarez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de setiembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10|pub. 14203 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: CORREA CARDOZO, ANTONIO GUSTAVO "Incapacidad" (A.|359|1983), se hace saber que ha sido declarado en estado de Interdicción provisoria a Antonio Gustavo Correa Cardozo, designándose curadora interina del mismo a su madre Lidia Cardozo de Correa. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 200.00 10|pub. 14202 Jun.17-v.jun.30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a BENJAMIN RODRIGUEZ, habiéndose designado curadora del mismo a su hermana María Teresa Rodríguez de Caballero.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, mayo 31 de 1983. — Nilza Palomino Gravina de García, Actuaria Adjunta.
10) N$ 150.00 10|pub. 14509 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que compareció ROBERTO CASTAÑARES BALDOMIR, optando el título de despachante de aduana ofreciendo las declaraciones de Juan Rodríguez y Jorge Bermudez, sobre vida y costumbres expediente ficha 378|83. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de febrero de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 200.00 10|pub. 13862 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: VIVO FERNANDEZ, MARTIN "Información de vida y costumbres" (Ficha: V. 108|83), se ha presentado el siguiente escrito: "Martín Vivo Fernández, domiciliado en la calle Misiones 1475, Piso 1, Esc. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Pedro Gari Irureta Goyena y Guillermo Pena Fernández, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Martín Vivo Fernández. — José L. Rezk Bonino, Escribano". — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 250.00 10|pub. 13389 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA ROCCA MUNDIN, constituyendo domicilio en la calle Colonia 2292, Apto. 202, optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública (F. C. 766|83), ofrece la declaración de Nélida Barreto Sosa y Silvia Gómez Cattini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 14636 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ALICIA SALVAT ALVAREZ, constituyendo domicilio en Ceibal 1736, optando al título de Procurador. Ofrece la declaración de Gabriela Di Lorenzo y Daniel Garcé.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 14603 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA MARIA CACERES COUTO, optando al título de Procuradora y Escribana Pública, y ofreciendo la declaración de Gladys M. Espondaburu Rodríguez y Luis Ma. Simón Olivera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 2 de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
11) N$ 200.00 10|pub. 13388 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL PALERMO "Información" (Ficha E. 275|83), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Jorge Daniel Palermo, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948, Esc. 801, al señor Juez dice: Que optando a desempeñarse como despachante de Aduana viene a ofrecer información de vida y costumbres. A tal efecto concurrirán a esta Sede en día y hora que fije la Oficina al señor Eduardo Moreno con domicilio en General Farías 2834|103 y el señor Juan Antonio Conte con domicilio en Joaquín Requena 1052|502 los que serán interrogados en la forma de estilo. Por lo expuesto al señor Juez pide: Que se reciba la información ofrecida expidiéndose testimonio. — Jorge Daniel Palermo. — Dr. Danilo Castellano Novellino, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 450.00 10|pub. 14825 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JORGE MARIO AMARO DUARTE "Información" (Ficha E. 337|83), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — Jorge Mario Amaro, domiciliado en Joaquín Requena 967|702, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Vilma Delfino y Hernán Zaballa, quienes depondrán sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Mario Amaro. — Julio M. Amaro, Abogado". — Montevideo, 6 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 14820 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en autos: "PEREYRA SANDER, GRACIELA INEES - Información de Vida y Costumbres" (Fa. V.| Nº 311|83), se presentó Graciela Ineés Pereyra Sánder, optando por el título de procurador, ofrece la declaración de Elena Marta Posada y Dirley Almeida sobre su vida y costumbres. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10|pub. 14885 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-vjul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: NARIO ROUCO, GRACIELA MARIA, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 303/83), se presentó Graciela María Nario optando por el título de Procuradora; ofrece las declaraciones de Marisa Libera y Laura Paulet sobre su vida y costumbres. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10/pub. 14031 Jun.16.v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LILIANA MARIA MERCADAL VELAZQUEZ domiciliada en Cno. América 5272, solicitando el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de María Carla Lisanti y María Rosa Giacosa, siendo los firmantes del escrito Liliana Mercadal y Raquel Samboni Toledo, Abogada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1983. Dra. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 200.00 10|pub. 14532 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LORELEY ELSA JULIA MAROÑAS RIVERO domiciliada en los estrados solicitando título de procurador y escribana, ofreciendo las declaraciones de Sabina Bernotti y Liliana Montiel Guzmán, siendo los firmantes del escrito, Loreley Maroñas y Escribana Judith Comenale Rubano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.

11) N$ 200.00 10|pub. 14745 Jun.22.v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LIA TERRA VELAZCO, domiciliada en los estrados, quien optando al título de Procurador ofreció la declaración de Luis Simón y Gloria Campos Xavier, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 200.00 10|pub. 14460 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DINORAH PEREZ ELHORDOY, domiciliada en Avda. Bolivia Nº 1633, quien optando al título de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de Adriana Lanza y Silvia López, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario

11) N$ 200.00 10|pub. 14216 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALICIA MABEL VERA BUCETA, domiciliada en Apolo XI número 6394, quien optando por el título de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de José María Bedat Pión y Sergio Portas Alvarez, quienes depondrán sobre su vida y costumbres. Siendo [illegible] firmantes del escrito, la interesada y Beat[illegible] Morales Vel[illegible], Escribana. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario. — (V.| 273|83).

11) N$ 250.00 10|pub. 14625 Jun.22-v.jun.30. Jul.21.v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GUSTAVO GOMEZ RIAL, con domicilio en Sarandí 356, Esc. 9, optando al título de Procurador. Ofrece la declaración de Alicia Artigas y Alvaro Richino. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

11) N$ 150.00 10|pub. 14996 Jun.24-v.jun.30. Jul.21.v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RUBEN FERNANDO AZAR SCARONE, constituyendo domicilio en José E. Rodó 2333, ap. 3, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando a la categoría de despachante de Aduana ofrezco las declaraciones de los testigos Gabriela Jorajuria y Raúl Giribón, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Ruben Azar Scarone. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10|pub. 14821 Jun.23-v.jun.30. Jul.21.-v.jul.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CABRERA, MARINDIA - Información" (Fa. 140|83), se hace saber que se presentó Marindia Cabrera domiciliada en Cno. Velázquez esq. Ceballos, Maldonado, optando el título de procuradora ofreciendo la declaración de las señoras Gloria Villegas y Rosario Clavijo quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Maldonado, 20 de junio de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

11) N$ 200.00 10|pub. 14970 Jun.23-v.jun.30. Jul.21.v.jul.26.

---

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE ANTEL

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Restringida Nº 2686
Primer llamado

Suministro de: Caños de Hº Fº.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, al precio de N$ 75.00.

Recepción y apertura el día 11 de agosto de 1983 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C. 3|pub. 41580 Jun.23.v.jun.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Miércoles 20 de julio de 1983
Licitación Pública Nº 34|83
Servicio de Cafetería, Sandwichería y Afines
(M.S.P. Casco Central)

Hora: 15 primer llamado
Hora: 15.15 segundo llamado
Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso).

Montevideo, 23 de junio de 1983

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 41619 Jun.27-v.jun.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Miércoles 13 de julio de 1983
Licitación pública Nº 33|83
Obra en el Sector Consulta Externa del Centro Auxiliar de Vergara

Hora: 16 primer llamado
Hora: 16.15 segundo llamado
Plaza

Para los pliegos y propue[illegible] respec[illegible], los inte[illegible]sados deberán di[illegible]rigirse a la Sección Licitacio[illegible] y C[illegible] Avda. 18 de Julio 189[illegible] (tercer piso).

[illegible] de 1983

12) (Cta. Cte.) 2|[illegible] 41[illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Miércoles, 13 de julio de 1983
Licitación pública Nº 22|83
Placas y Películas Radiográficas

Hora: 15 primer llamado
Hora: 15.15 segundo llamado
Cif y/o Plaza

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso).

Montevideo, 23 de junio de 1983

12) (Cta. Cte.) 2 pub. 41617 Jun.27-v.jun.28.

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 3|983

Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Concesión relativa a la explotación de bar, confitería y local de kiosco de souvenirs del Aeropuerto Departamental de Maldonado (El Jagüel).

Apertura de las Propuestas

Primer Llamado: Día 28 de julio de 1983 a las 15:00 horas.

Segundo Llamado: Día 28 de julio de 1983 a las 16:00 horas.

Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien), de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica 25 de Mayo 509, primer piso de 13.00 a 19:00 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en la antedicha dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 41621 Jun.27-v.jun.29.

O S E

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
(entre Empresas Precalificadas)
Nº 1643

CONSTRUCCION Y SUMINISTROS PRESA PASO SEVERINO

PRESTAMO Nº 22/IC-UR

Invítase a las Empresas Precalificadas para la Construcción y Suministros de la Presa Paso Severino, a presentar ofertas para la realización de las obras, el suministro e instalación de los equipos mecánicos y eléctricos incluída su puesta en funcionamiento y conservación como se establece en las Especificaciones.

La obra estará ubicada sobre el Río Santa Lucía Chico aguas abajo del lugar denominado Paso Severino. Su finalidad será controlar los caudales de dicho Río a efectos de asegurar el abastecimiento de agua para el sistema Montevideo hasta el año 2.000.

La presa estará constituída por un vertedero de hormigón con escurrimiento libre, dos diques laterales de sección compuesta, tierra y enrocamiento, y de un sangrador auxiliar ubicado en la margen derecha, fuera del lecho del río, para la evacuación de crecientes con período de recurrencia elevados.

Las dimensiones de la obra serán:

Longitud total en la cresta	2.000 m.
Altura máxima sobre fundaciones	35.50 m.
Volumen total embalsado	76 hm^3
Volumen útil	67 hm^3
Area del embalse a nivel 36,00 (N.A. máximo normal)	1.630 há.

La contratación se financiará con recursos aportados por el B.I.D. y contrapartida Nacional y la adjudicación del Contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del B.I.D.

Debe tenerse presente que solo se aceptarán ofertas que incluyan suministros provenientes de los países miembros del B.I.D. regionales y extrarregionales.

Las Especificaciones y Planos del Proyecto que se licita pueden retirarse a partir del 23 de junio de 1983 en la Sección Licitaciones de O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275 3er Piso en el horario de 12.30 a 17.30 hs. al precio de N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) el 1er. ejemplar y de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil) los siguientes.

Las ofertas se recibirán hasta las 15.00 horas del día 30 de agosto de 1983 en O.S.E., Carlos Roxlo Nº 1275 1er. Piso.

La licitación se efectuará sobre la base de precios unitarios.

Las informaciones adicionales que no formarán parte de los documentos de licitación podrán ser examinadas en horario de oficina en O.S.E., Carlos Roxlo N.o 1275 6º Piso y en el sitio de la obra.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41612 Jn.24-v.jn.28

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 188|83, para la adquisición de: "Sistema Ablandamiento de Agua, Almacenamiento y Generador de Vapor" destinados para las Unidades y Reparticiones de la Armada.

La recepción de las propuestas tendrá lugar el día 27 de julio de 1983 a las 9:00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10:00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas.

El valor del Pliego es de N$ 1.000.00 (Nuevos pesos mil).

12) (C. C.) 10|pub. 41523 Jun.17-v.jun.30.

Llámase a Licitación Pública Nº 189|83, para la adquisición de: "Puente Grúa y Polipasto", destinados para las Unidades y Reparticiones de la Armada.

La recepción de las propuestas tendrá lugar el día 27 de julio de 1983 a las 11:00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 12:00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 9:00 a 12:00 horas.

El valor del Pliego es de N$ 1.000.00 (Nuevos pesos mil).

12) (C. C.) 10|pub. 41524 Jun.17-v.jun.30.

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

PRORROGA

Licitación Pública Nº 019|83

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de la licitación Nº 019|83 para las obras de reformas a realizarse en el local de la ex Estación G ubicada en Avda. 8 de Octubre y Corrales para los siguientes días:

Aperturas: 26 de julio de 1983, hora 15. — 1º de agosto de 1983, hora 16 (segundo llamado). — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Sección Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 41606 Jun.24-v.jun.30.

Licitación pública Nº 023|83
Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de cubiertas para vehículos. — Aperturas: 24 de agosto de 1983, hora 15. — 31 de agosto de 1983, hora 15 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 300.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Sección Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 41605 Jun.24-v.jun.30.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Objeto: Adquisición de 13.627 juegos de chapas de matrícula para vehículos mayores.

Pliego de Condiciones Particulares: Retirar en la División Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Soriano, previo pago de N$ 1.000.00, durante el horario habitual.

Presentación de propuestas: Hasta el día 15 de julio de 1983 a la hora 15:00, en la Oficina Notarial de la Intendencia Municipal de Soriano.

Apertura de propuestas: El día 15 de julio de 1983 a la hora 15:30, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal de Soriano.

12) (C. C.) 2|pub. 41615 Jun.27-v.jun.28.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de junio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MATIAS EMILIO ALONSO, 43 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Schroeder 6505 y NILDA CONCEPCION CASAL, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 3729.

OFICINA Nº 2

DANIEL MARCELO BRIGNOLE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6457 y MARIA ELIDA PIZZORNO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2231.

OSCAR PEDRO BOUCHERLES, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4634 y CLAUDIA MARISEL RIBEIRO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Azarola Gil Nº 4782.

GABRIEL JORGE BASILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Antonio de Lemos 4322 y LILIANA MARITZA FALCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Antonio de Lemos 4263.

OFICINA Nº 3

JULIO CORREA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2037 y SIXTA SAMUDIO, 28 años soltera, paraguaya, domiciliada Carlos Bacigalupi 2037.

JORGE DANIEL CABRERA, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4534 y MARIA DE FATIMA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domicilaida Martín C. Martínez 1670.

ALVARO ANTONIO CORPAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2419 Apto. 6 y MARIA del ROSARIO MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1272.

OFICINA Nº 4

NELSON ATILIO FRANCIULLI, 31 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Coquimbo 2375 y MARIA CRISTINA MUÑOZ, 29 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Avenida Ricaldoni 1816 Apto. 101.

FRANCISCO ESTEBAN FELVINCZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1518 Apto. 2 y ADRIANA CIOSEK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2527 Bis Apto. 803.

PEDRO ROBERTO FERREIRA, 29 años divorciado, militar, oriental, domiciliado Plaza 5300 y STELLA MARYS ALZAIBAR, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1416 Apto. Nº 906.

ELVIO LISCANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster Nº 4229 Bis y LILIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4229 Bis.

RUBEN HUGO LOPEZ, 29 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2893 y SONIA BEATRIZ ANTOGNAZZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 3767.

ENRIQUE LOPEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Gandhi 563 Apto. 1101 y CELIA ENTENZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1600 Apto. 903.

OFICINA Nº 5

SERGIO EDUARDO GUERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2917 y ADA BEATRIZ DURE 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3684 Apto. 6.

OFICINA Nº 6

NESTOR DANILO MARTINEZ, 21 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5492 y MONICA MARIEL FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5492.

OSCAR ANIBAL MERCADAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauqué 2546 y ROCIO del ALBA CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3016.

OFICINA Nº 7

ALBERTO HEBER PALE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4229 y MARIA VIRGINIA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4229.

JORGE EDUARDO PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 3117 y SHIRLEY CATALINA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 3117.

SALVADOR ALVAREZ, 27 años, soltero empleado, español C|L. domiciliado Río Branco 1556 y ESTELA ARACELI BALCON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Soca 1416 apartamento 13.

ULISES ADEMAR PIZZORNO, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2281 y MARY ELIA NACARATTO, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Libertad Nº 2538.

OFICINA Nº 8

JULIO RICARDO RODRIGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4431 y NAHIR OROÑO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4319.

VICTOR DANIEL RUGGIERO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. La Espiga 5301 y NORA ISABEL GENTILINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Alcor 3772.

SERGIO ROMEO, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan Paullier 2110 y MARIA ROSA NEME, 26 años soltera, periodista, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4789.

OFICINA Nº 9

ALCIDES NOEL SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2730 y SHIRLEY BEATRIZ MESSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4359.

OFICINA Nº 10

CARLOS RAUL VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1117 Apto. 1 y ANA MARIELA LOURDES FERRARI, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3894.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 49 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Burgues 3877 y DIADEMA MARTA BUFANO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3877.

JORGE AVEDIS TAKORIAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4819 y MARIA SILVIA CAMAÑO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1182.

RAUL ALBERTO VIDAL, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 971 Apto. 15 y NORIS GUIGOU, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 971 Apto. 15.

ANGEL FERNANDO VIRRIEL, 22 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Cno. Cararsco 4174 y MARIA RITA LACCONA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cararsco 4174 Bis.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jun.29.

Montevideo, 24 de junio de 1983

OFICINA Nº 1

WASHINGTON ALFONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 715 (N. París) y NELIDA MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes Nº 6324.

FRUCTUOSO PAULINO AZAMBUYA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gaboto 939 y ELVIRA MARGARITA BERMUDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1426.

JULIO CESAR ABALDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ladines 5811 (Belvedere) y LUISA GABRIELA FIORETTI, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1880 (Cerro).

JULIO CESAR ARIGON, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pontevedra 3533 y SONIA EVELYN RIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4018.

OFICINA Nº 2

SERGIO ARTURO BURGUEÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4814 y ANA MARIA VOZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre Nº 1561.

LUIS ALBERTO RAMON GUZMAN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle pasaje B solar 15 y MARIA ELISA PEREYRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4248.

OFICINA Nº 3

EDUARDO CLERICI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ñacurutú 306 Ñ (Parque Guaraní) y MARLY YANET CASAVIEJA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4590 Apto. 204.

OFICINA Nº 4

MILTON ADAIR LAIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3665 y ANDREA MARGARITA CARRION, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2083.

JUAN MIGUEL FEMIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julian Laguna 5353 y MARIA del CARMEN NOBLE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Laguna número 5353.

OFICINA Nº 5

OSCAR ROQUE GONELLA, 24 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2841 y SYLVIA MONICA FURTADO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ramon Anador N.o 3746.

RODOLFO GARCIA da ROSA, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4590 Bis y MARIELLA RUETALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4832.

EDUARDO HUGO GUBBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3466 y JULIA LUDY GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1062.

FERNANDO JULIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1207 y ROSA ISABEL SAMPSONT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez N.o 2211.

JUAN RAMON GUERRA, 48 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 8073 y ROSA UBALDA GUTIERREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Instrucciones 861.

RUBEN HRANILOVIC, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José María Delgado 1962 y MARIA ADELINA BITTENCOURT, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dr. José María Delgado 1962.

OFICINA Nº 6

CARLOS GUSTAVO MONTEQUIN, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3054 y MONICA SILVANA ANTELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos MARIA MAESO 2735.

OFICINA Nº 7

JOSE PUMAR, 31 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Gaboto N.o 1168 y SUSANA BEATRIZ BELUCHI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1351 bis Apto. 7.

CARLOS CESAR PIQUEREZ, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3582 y MARIA del CARMEN FERRE, 38 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2868 Bis.

OFICINA Nº 8

FRANCISCO ROSENDO RODRIGUEZ 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curuzú 4173 y HAYDEE MARIA CORREA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1277.

LAERTE ROSENDO, 26 años, soltero, instrumentista, brasilero, domiciliado Manuel Alonso 1692 Apto. 7 y GLORIA CRISTINA SANTIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso N.o 1692 Apto. 7.

LUIS GUILLERMO ZANELATTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4632 y MARY HAYDEE ECHEVERRY, 25 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Miranda Nº 4634.

LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú 4122 y SANDRA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4994.

RAUL ROMERO, 38 años, viudo, artesano, oriental, domiciliado Estados Unidos 2193 y NORUY SAN MARTIN, 28 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Gonzalo Rámirez 2017 Apto. 102.

OFICINA Nº 9

MARCOS RAFAEL SARASOLA, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2085 y MIRTA SUSANA PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 6092.

ALVARO GERARDO SANCHEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2468 Apto. 6 y MIRTHA BLANCA GUATTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia Nº 2118 Apto. 3.

ANTONIO SANMIGUEL, 72 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1432 Apto. 2 y FELIPA PEREIRA, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1432 Apto. 2.

OFICINA Nº 10

ENRIQUE EDUARDO TADEO TRAIBEL, 41 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Ramón Massini 3445 apartamento 202 y GRACIELA GOMEZ, 38 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3229 apartamento 301.

RICARDO UBERFIL TARRAGONA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 784 y MARIA TERESA VERATI, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Arenal Grande Nº 1532 Apto. 302.

LUIS EDUARDO TRINDADE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 2880 (Barrio 24 de Diciembre) y LILIAN TERESITA SOLLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 2880 (Barrio 24 de Diciembre).

CARLOS ALBERTO ROTONDARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1128 Apto. 2 y STELLA MARIS BARREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1128 Apto. 1.

14) N$ 20.00 3 pub. v.jun.28.

16 Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: PITETTA ANTUNEZ, LUIS ALBERTO y MARIA E. LIZASOAIN MORENO de PITETTA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha C. 750|82), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 52.553, que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce inscripto en Catastro con el Nº 70735 el 19 de diciembre de 1972, consta de una superficie de 501 mts. 19 dms. que se deslinda: 10 mts. 4 cms. de frente al sureste a la calle Clemenceau número 871, 49 mts. 85 cms. al suroeste con los padrones 52.552 y 52.547, 10 mts. 6 cms. al noroeste con el padrón 52.546 y 49 mts. 90 cms. al noreste con padrón 52.554.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 10978 May.19-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: SANTOS GONZALEZ SOSA y ROSA LANTES de SOSA. "Prescripción" (Ficha C. 152|80). Se hace saber que se han presentado Santos González Sosa y Rosa Lantes de Sosa, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble urbano, padrón Nº 044925, terreno y demás mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Ipané Nº 5321 casi calle Ita, ubicado en la manzana Nº 4402 sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 410 metros, según plano de mensura del Agrimensor Oscar Onetto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 59.107, el 29 de marzo de 1968 que se deslinda así: 10 metros frente al Noreste a la calle Ipané, 10 metros al Suroeste lindando con el padrón 44.928, 41 metros al Noroeste lindando con el padrón Nº 44.924 y 41 metros al Sureste lindando con el padrón Nº 44.926.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 18 días del mes de junio de 1982. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 13992 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: PALLARES GONZALEZ MANUEL, "Prescripción" (Ficha C 672|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Silverio, Armando, Ruben y Yolanda García y a Elsa L. y Loreley García y Esther Moratorio a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Descripción: Terreno y Mejoras padrón 158421, 16ª Sección Judicial de Montevideo, superficie: 991 m. 4292 mm, con frente al Sureste a calle Oficial 1 y al Suroeste a calle Oficial 5 por ser esquina. — Montevideo 12 de mayo de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.050.00 30|pub. 10792 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: BORGES, CARMEN EDITH (F. C. 634|83), se hace saber que se ha presentado Carmen Editta Borges, solicitando acción de Prescripción, sobre el inmueble padrón Nº 105.289, Nº 276, manzana F del plano del Agrimensor Bernardino N. Silva del 10 de setiembre de 1913, según el cual mide 368 metros 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con frente a la calle Tupambaé con número de Puerta 5032, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Piedras Blancas).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título, especialmente a Irene Rodríguez y sus sucesores, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 14316 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ago.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: CARRETTO, ANTONIO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 691/82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que se describirá y, especialmente, a los señores Sabas, José Manuel, Juan Pablo, Everaldo, María Rufina, Micaela, Roberto, Leonel y María Dora Alvarez; Angela Martínez y José Mario Otero, o a sus sucesores, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Terreno y mejoras, Padrón número 43.143, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo (Santiago Vázquez). Superficie: 922 metros, 56 dms., con 21 metros, 48 cms. al N.O. de frente a la calle La Guardia, entre las calles Betete y Pirarajá. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 15195 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE FERNANDEZ CRISTOVO S. A. (F. 219| 82), se hace saber que en este Juzgado se presentó Marta Fernández de Hernández, en su carácter de Liquidadora, promoviendo Acción de perscripción treintenaria del bien: Solar de terreno y mejoras situado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimasegunda) Nº 11 de la fracción H. del plano del Agrimensor Julio de Medina Registrado Departamento Nacional de Ingenieros el 30 de marzo de 1910: Area: 450 metros al Sur a calle Francisco Goyén —antes Luis Latorre— antes Tudurí, Puerta Nº 3727 , antes Nº 14 dista su punto medio 49 metros, esquina calle Florentino Castellanos, por 45 metros de fondo, lindando: al Este, solar 10, Padrón 80.155, al Norte Solar 16, Padrón 80.144 y al Oeste Solar 12, Padrón 80.157, y sus respectivos propietarios actuales: Sociedad: "José Fernández Cristovo" calle Francisco Goyén 3727 igual número del relacionado, María del Carmen Criado de Balao calle Arrechavaleta Nº 3726 y Antonio Fernández Carvalla calle Francisco Goyén número 3723 respectivamente.

En consecuencia se llama y cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al bien, y especialmente a Agustín Vernazza, o a sus Sucesores a cualquier título y a los propietarios de los padrones linderos indicados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30|pub. 11493 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARTA SUSANA FOJO RAMOS y NELSON SIMON CLAVERA (Ficha C. 129/81), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las 2/6 partes del terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 25.511, que según plano del Agr. Oscar S. Onetto, de agosto de 1981, inscripto en Catastro con el Nº 95.094 el 17 de agosto de 1981, tiene una superficie de 320 metros, 59 dms., con 9.92 mts. de frente al Norte a calle Inglaterra 1821, distando su extremo más próximo 32.30 mts., a esquina con calle Portugal; 32.13 mts. al E. que lindan con Padrones 25.510 y 25.509; al S. 10.04 mts. que lindan con Padrón 25.516 y al O. 32.12 metros que lindan con Padrón 25.513.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Pedro Silva Oxovi, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.950.00 30/pub. 13556 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.agto.11.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: BALBELA NUNES, JACINTO NICOLAS. "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 76|23), se ha presentado Jacinto Nicolás Balbela Nunes, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural: empadronado con el Nº 1995, Séptima Sección Judicial departamento Artigas, compuesto de una superficie de 9 hectáreas, 1.699 metros cuadrados, 1.580 centímetros cuadrados, lindando al Oeste con chacra Nº 458, padrón Nº 211, propiedad de Octacilio González, por el Norte con Camino Oficial de 30 metros; por el Este con padrón Nº 227 propiedad municipal, por el Sur con chacra Nº 462, Padrón Nº 225 perteneciente a Aurelio Barros Coper.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado, especialmente Roberto Ademar Ribarola y Josefina González de Ribarola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, mayo 5 de 1983. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 12435 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "DA SILVA, ARACY - Prescripción Treintenaria" (B|45|983), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Hugo Vezoli, Pedro Angel Vezoli, Domingo Tadeo, Sofía Elida Pintos de Moretto y Elido Mainardi Bruno, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble rural ubicado en la zona de "Coronado", padrón número 264, Séptima Sección Judicial, Departamento de Artigas, con una superficie de 11 hectáreas ocho mil sesenta metros y cuyos linderos son las personas emplazadas. — Bella Unión, abril 13 de 1983. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.

16) N$ 900.00 30|pub. 13638 Jun.13-v.jun.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: CAMEJO DUILIO y DOLORES A. PIZZORNO DE CAMEJO, "Prescripción Treintenaria" (F. C. 71/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble Padrón Nº 381, sito en la manzana Nº 13 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, y especialmente a los sucesores de Carlos Cabral y a los vecinos linderos Luis María Recuero y Lucía Mora de Pereira, —el otro inmueble lindero es propiedad de los gestionantes—, con domicilio en las calles Luis A. de Herrera s./n. y Gonzalo Penela s./n., respectivamente de esta ciudad de San Ramón, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 18 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 15183 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "MARIA PORTAS DURAN de GONZALEZ - Prescripción" (F. 413|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora María Portas Durán de González iniciando juicio de prescripción treinteñal, sobre el siguiente bien; Padrón Nº 2213 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones y que consta con una superficie de 589 mts. 45 dms., se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 10 de mayo de 1983. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones.

16) N$ 900.00 30|pub. 14400 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVERA, JOSE CLEBER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 228|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Cleber Silvera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro

Largo, padrón 9557, manzana 353, con una extensión de 630 metros, según plano del Agrimensor José B. López del 17 de marzo de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 7015 el día 21 de marzo de 1983, y se deslinda así: Al Este, 18 metros con frente a la calle Reus, al Sur, 35 metros con padrón 3921, al Oeste, 18 metros con padrón Nº 3915, y al Norte 35 metros con padrón 8198 y 3922.

En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, especialmente a los sucesores de José Arpí y a los vecinos linderos: Aldo Saralegui Scotti, Honorina Araldi da Silva y Eugenia Pereira de Arezo, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 31 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 14702 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ALVAREZ de TISCORNIA, NUMEROSA - Prescripción Adquisitiva" (Fº 219|83), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Numerosa Alvarez de Tiscornia, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3839, manzana 342, de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que según plano del Agrimensor José B. López, del 17 de marzo de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el Nº 7013 el día 21 de marzo de 1983, tiene una extensión de 630 metros cuadrados, y deslinda así: Al Noroeste, 18 metros frente a calle España; al Noreste, 35 metros con padrón 3838, al Sureste, 18 metros con parte del padrón 3831 y Suroeste, 35 metros con padrón 3830.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, especialmente a Sucesores de José Arpí, Rafael Espino y Angela Lorenza Martínez y a los vecinos: Pedro Garrido, Cleman Rodríguez Silva y Francisco T. Martínez, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 2 de junio de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.650.00 30|pub. 14703 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BELTRAN, EPIFANIO y MOITIÑO de BELTRAN, JOSEFA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 71/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Epifanio Beltrán y Josefa Moitiño de Beltrán, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y las que ha realizado, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 2.100, compuesta de una superficie de 259 metros, 11 cms., con el siguiente deslinde: al Norte 14.67 mts., lindando con Padrón Nº 2.101; al Sur 15.15 mts., con frente a la calle Eugenio Garzón; al Este 17.24 mts., con frente a la calle 18 de Julio y al Oeste 17.52 mts. con el Padrón Nº 4.993, según plano del Agr. José E. López, inscripto el 1º de marzo de 1983 con el Nº 7.002.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 20 de mayo de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.500.00 30/pub. 13749 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.agto.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: Estéves Cayetano Alberto contra MELITONA REYES o sus sucesores. Prescripción adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 215|983). Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente, solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien: inmueble situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, manzana Nº 146, empadronado con el Nº 1796 con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 263, que consta de una superficie de 100 metros cuadrados, cuyo lindero es el señor Isabelino Travieso con domicilio en Saravia y Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a doña Melitona Reyes y a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, mayo 12 de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 13005 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ NOVENA SECCION SARANDI DEL YI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Durazno en autos: MARTINEZ TAÑO de ORTAS, EMA, "Prescripción Treintenaria", (Lº 9 Fº 93 Nº 147), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la Novena Sección Judicial de Durazno, con manzana Nº 7 empadronado con el Nº 41, con una superficie de 772,20 m.2, lindando al S.W. frente a calle Piedras, N.E. con padrón 43, al N.W. padrón 2875, y al S.E. padrón Nº 42, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Sarandí del Yí, abril 7 de 1983. — Pedro G. Keuroglián Barsoumián, Juez de Paz.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 10752 May.18-v.jun.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: LACASSIE, PATRICIA DOROTEA, FERNANDEZ REYES LACASSIE, ISAAC CANDIDO, MARIO, MARY NELLY, GLADYS y WALTER, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (F|B 1429|1981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes inmuebles (Solares 8, 9 y 10 de la manzana R), padrón unificado Nº 228 y demás mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Florida, Villa Fray Marcos, con una superficie de 2.400 mts. cuadrados; y en especial a los herederos de don Domingo Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 10 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 12535 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: DUTRA MIRANDA, DOMINGO, "Prescripción Treintenaria" (F. C. 95/983), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Fray Marcos, Padrón actual Nº 422 (antes 1.240), Manzana 55, con una superficie de 747 metros cuadrados, dentro del término de noventa días a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por designado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. — Villa Fray Marcos, 28 de abril de 1983. — Gonzalo Pou Suárez, Juez de Paz Encargado.

16) N$ 900.00 30/pub. 12833 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.agto.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: LUIS MARIA LEMES DA SILVA c| JUANA F. GUTIERREZ y|o Sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A. Nº 331|1983), se hace saber que se ha presentado Luis María Lemes Da Silva solicitando acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien:
Inmueble urbano ubicado en la manzana Nº 161 de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial del departamento del mismo nombre, empadronado con el número 968, y que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de agosto de 1977, consta de una superficie de 335 metros 5443 cms., que se deslinda así: Al Este, 10 mts. 67 cm., de frente a calle Nº 41 Montecaseros, distando su punto medio 51 mts. 24 centímetros de la esquina que forman con la calle Nº 24 Norte "Avenida Salto"; al Norte: 40 metros 83 cm., lindando con padrón 7797; al Oeste; 7 mts. 70 cm., lindando con padrón número 10.167; al Sur: 41 mts. 12 cm., lindando con padrón 967. El plano referido se encuentra en trámite de inscripción.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Juana F. Gutiérrez y|o sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Y a los efectos legales se hacen estaspublicaciones . — Paysandú, 24 de mayo de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$. 950.00 30|pub. 13274 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENCIDA ELENA LUCERO de OVIEDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 372|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Encida Elena Lucero de Oviedo, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los inmuebles que a continuación se describen:

a) Padrón, Nº 5997, ubicado en la quinta número 223 de la Primera Sección Judicial de Paysandú con una superficie de 7.752 metros cuadrados, 4.750 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur 85 metros, 90 sobre calle Avda. Soriano, al Este 30 metros 25 lindando con el padrón Nº 5998, al Norte 85 metros 90 lindando con los padrones Nros 5.996, 14.749, 14.750 y 14.751 y al Oeste 90 metros 25 sobre calle Grito de Asencio;

b) Padrón Nº 5998, ubicado en la quinta 223 de la Primera Sección Judicial de Paysandú con una superficie de 1.083 metros cuadrados que se deslinda así: Al Sur 12 metros con frente a calle Avda. Soriano, al Este 90 metros 25 lindando con el Padrón Nº 5 989, al Norte 12 metros lindando con el padrón Nº 14 167 y al Oeste 90 metros lindando con el padrón Nº 5.997.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y en especial a los sucesores de Eduardo y de Roque Dotti dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que está Auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de mayo de 1983. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41498 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "MELANO, LUIS EDUARDO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (A|206|1983), se hace saber que se ha presentado Luis Eduardo Melano solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Inmueble urbano padrón número 7138, terreno y demás mejoras, ubicado en la Quinta Nº 79-A, Decimosegunda Sección Judicial de la ciudad de Paysandú (Departamento de Paysandú) y que, según plano de mensura del Ing. Agrimensor José E. Xaubet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 6832, el 15 de marzo del corriente año, tiene una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, comprendida dentro de un perímetros cuadrado de 85.90 por cada lado, lindando al Norte con la calle Nº 48-N (ex "5") "Intrucciones del año XIII"; al Oeste con la calle Nº 35 Avda. Doctor Roldán; al Sur con las propiedades padrones Nros. 7.140, 11.012 y 11.011; y al Este con las propiedades padrones Nros. 7.139 y 11.010.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, con especial mención del Sr. Lope A. Melano o Milano o sus sucesores a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1983. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.950.00 30|pub. 13129 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMATO SILVA LOPEZ (Ficha A. 269|982), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria sobre el solar cinco de la manzana noventa y tres de la planta urbana, Décima Sección Judicial de Rivera, padrón quinientos dieciocho, según plano del Agrimensor Zoé Taroco del 17 de junio de 1960, inscripto el 21 del mismo mes y año con el Nº 1996, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, lindando: al Noroeste frente a la Avenida 1825; al Noreste con Padrón 6544, al Sureste con Padrón 515 y al Suroeste con padrón 517.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 2 de junio de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjun

16) N$ 1.500.00 30|pub. 14930 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó el CLUB NACIONAL DE BASKETBALL (A. 74|83), iniciando Prescripción Treintenaria respecto al siguiente inmueble: Padrón Nº 429, manzana 68, ubicado en la Primera Sección de Rivera, fracciones 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor A. César Segovia, de octubre de 1977, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 15|12|77 con el Nº 5065 y según dicho plano se deslindan así: Fracción 2, superficie 154 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, con 3 mts. 45 cmts., al Nordeste de frente a la Avenida "33 Orientales", al Sudeste con padrones 430, 431 y 432, y al Sudoeste 3 mts. 11 cmts. con la fracción Nº 3, y al Noroeste 41 mts. 05 cmts. con la fracción Nº 1; Fracción Nº 3, Superficie 109 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, con 10 mts. 38 cmts. con las fracciones 1 y 2 del mismo plano al Noreste; al Sudeste 10 mts. 75 centímetros con padrón Nº 433; al Sudoeste 9 mts. con 90 cmts. con la fracción Nº 4 del mismo plano y al Noroeste con Padrón 428; Fracción Nº 4, Superficie 16 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados; al Nordeste con la fracción Nº 3 del mismo plano, al Sudeste con padrón 433, al Sudoeste con padrón Nº 434, y al Noroeste con padrón 428. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el bien de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.400.00 30|pub. 11900 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: DE LOS SANTOS CARDOSO, FELIPE DARDO, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble" (Ficha A. 1522/82), se hace saber que se presentó Felipe Dardo De los Santos Cardoso promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca Willys, tipo "Jeep", modelo 1969, 2 puertas, motor Nº 85 - 161 823056, de 6 cilindros y combustión a nafta, matriculado en Artigas, placa G3 - 3363 y anteriormente G3 - 2280.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el mismo, por cualquier concepto, y en especial a su anterior propietario Juan C. Capó o sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de mayo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 15163 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LEONARDO BOSCO FRANCO y CRISTINA COLOMBANO de los SANTOS de BOSCO, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 51 de la ciudad de Rocha, empadronada en mayor área con el número 6283, y que según plano del Agrimensor Pedro Luna Hormaeche, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 3895 el 29 de junio de 1982, superficie 308 metros 97 decímetros y linda:

NE. 14 metros 33 centímetros con los padrones 1721, 1722 y 1723; al N.O. 21 metros 57 centímetros con el padrón número 1715; al S.O. 14 metros 37 centímetros con el padrón, número 6514, propiedad de los comparecientes; y al S.E., 21 metros 50 centímetros con parte del padrón número 6283.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ignacio Cavallo Virginio, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos a quellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, 22 de marzo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 11553 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "NUÑEZ ISIDRO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 1376|81), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a Antonio F. Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble o en parte del mismo: Una fracción de chacra, empadronada con el Nº 3177, ubicada en el Paraje "Punta del Carretero", Sexta Sección Judicial del Departamento de Rocha, que consta de una superficie de 9 hectáreas 8.587 metros, que linda: al Noroeste con el padrón 8262; al Noreste, con padrón 3006; al Sureste con padrón 5407; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros por medio con padrón 3178, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11114 My.19-v.jun.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "TRONCOSO de MENDEZ, JULIA PASCALINA y otras - Prescripción Treintenaria" (B. 89|81), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Julia Pascalina Troncoso de Méndez, Julia Troncoso de Fontanes y Manuel Troncoso, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: Terreno, construcciones y mejoras, Padrón 6457, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana 486, lindando frente al Oeste con calle Lavalleja; Sur, sobre calle Andrés Latorre; al Norte, sobre calle Vilardebó; y al Este, sobre calle Sarandí. Un terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 9082, manzana Nº 806, ubicado en Costanera Sur y Oporto; al Sur, con predio de familia Castillo; al Oeste, Costanera Sur; al Este, Costanera Sur; y al Norte, con calle Oporto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles, a que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 19 de mayo de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.650,00 30|pub. 11595 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó ANTONIO LUIS MORALES, promoviendo acción de "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fª A|618|981), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de 9 Hás. 5925 metros cuadrados ubicada en Valentín, Cuarta Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada con el Nº 1148 y que tiene por linderos: al Norte Joaquín Alvez Carvalho; al Este Sucesión Manuel Cabrera; al Sur Calixto Ocampo y Carlos Beltramelli; y al Oeste Enrique G. Fornello.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sosbre el inmueble de referencia y especialmente a los herederos de José María Rendo, María Felipa Da Silva de Rendo y Horizontina Da Silva de Morales, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Salto, 4 de febrero de 1982. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11107 May.11-v.jun.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: WALTER J. BILAT, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 308, año 1983), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Walter J. Bilat, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente vehículo: automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1969, clase cupé, 2 puertas, número de motor 130984-10-000130, matrícula de Paysandú Nº 104.207, de 35 H.P.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Vivo Beltramo por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de mayo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.050.00 30/pub. 13780 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don FELIPE YONA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento ochenta y cuatro situado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano y a los linderos señores, Reina Victoria y Luis A. Centurión, padrón Nº 1190, Florentino Vico, padrón Nº 2642 y Nemesio Nebot, padrón Nº 1191, para que dentro de dicho plazo se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus respectivos derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con el cual se tramitará el juicio de prescripción adquisitiva iniciado por Pedro Pablo y Natalio Yona. — Dolores, 25 de mayo de 1983. — Doctor Hugo Castagnet Paiva, Juez.

16) N$ 1.050.00 30|pub. 14924 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la ex señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: TELESCA CUADRADO, JUANA. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. Nº 223|83), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, parte del padrón 7464 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 675, con una superficie de 3.689 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Fructuoso Ibáñez y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan a deducirlos ante

este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 30 de mayo de 1983. — Nilza Palomeque Gravina de García, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.050.00 30|pub. 14916 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SEQUEIRA, GERVACIO. "Prescripción Treintenaria" (F. 1038|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gervasio Sequeira, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento y ciudad de Treinta y Tres, padrón Nº 1243, manzana Nº 105, el que, según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, del 26 de junio de 1982, inscripto en la Oficina local de Catastro el día 30 de junio de 1982, con el Nº 5614, tiene un área de 230 metros cuadrados, 577.075 milímetros cuadrados, y linda al Norte con la calle Francisco Lavalleja en 10.737 metros; al Este con Padrón Nº 1244 en 21.475 metros; al Sur con Padrón Nº 1246 en 10.737 metros; y al Oeste con Padrón Nº 1242 en 21.475 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria
16) N$ 1.650.00 30|pub. 12970 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS RUBEN RODRIGUEZ, EDUARDO MIGNONE y MARIO ALONZO solicitan la inscripción de las canciones tituladas: "Señora" y "Envidia al amor", declarándose autor de la primera Luis Ruben Rodríguez y de la segunda Eduardo Mignone y Mario Alonzo. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jun.27-v.jul.8.

MANUEL ARDUINO PAVON, solicita la inscripción de la obra titulada: "Historias de todos los hombres y de la mitad de la luna", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15266 Jun.27-v.jul.8.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE (Conaprole), solicita la inscripción del dibujo para logotipo que identifica la empresa Conaprole; y del cual se declaran adquirentes. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14813 Jun.23-v.jul.6.

JUAN ROCHA de AZEVEDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "En los límites de lo inexplicable"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14800 Jun.23-v.jul.6.

ISABEL DAROCZI, GRACIELA GIROLA, MIGUEL LIGUERA y EMA VICO, solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Uruguay 1 - El paisaje natural", "Uruguay 2 - El paisaje Humanizado"; de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 14785 Jun.23-v.jul.6.

EDITORIAL DISCOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de las obras (en cassette) tituladas: "Los Helicópteros - Música Pep - Estéreo 7126528" y "Silvio Rodríguez - Mujeres - MC 0007814"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14932 Jun.23-v.jul.6.

SONDOR SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de las obras (en disco) tituladas: "Murga la... Falta y Resto - Serie E 144.301"; "La Bohemia con los del pueblo - Semilla de paz y amor - Serie E 144.305"; "José Luis Rodríguez - Voy a perder la cabeza - 27.419"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 14963 Jun.23-v.jul.6.

R. y R. GIOSCIA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de las obras (en cassette) tituladas: "Araca la cana" SCO 90.694"; "Luis Miguel... un sol - SCE 500.999"; "Irón Maiden - El número de la bestia SCE 500.996"; "Chichito Cabral - Pa'chimasa e los tocadores - SCO 90.696"; "Jaime Roos - Nunca, nunca, nunca; Cabral - Pa'chimasa a los tocadores - SCO 90.110"; de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 240.00 10|pub. 14964 Jun.23-v.jul.6.

MIRIAM IRAGO por sí y por ANA MARIA LARRIERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Bibliografía anotada de obras monográficas que refieren a José Batlle y Ordóñez", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 14955 Jun.23-v.jul.6.

EDGARDO VIOLA BOUYSSONADE, por "Cabaña del Fraile S. A.", solicita la inscripción de un dibujo del logotipo de abeja, del cual se declara propietaria la representada y autor el representante. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14754 Jun.22-v.jul.5.

FRANCO SALVATORE MAZZEO SCOCA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Corre, ven a mi lado" y la composición musical titulada: "Vivir enamorado", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 14665 Jun.22-v.jul.5.

JORGE GUILLERMO CARRIZO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Fundamentos de Mecanografía", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14428 Jun.20-v.jul.1º.

EDGARDO MARTINEZ ZIMARIOFF por Mercado y Empresas Ltda., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Mercado y Empresas", de la cual se declara propietaria y editora la representada. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14124 Jun.16-v.jun.29.

JORGE WASHINGTON PEREZ HERNANDEZ solicita la inscripción de los modelos denominados: Botija; Calderita redonda; Calderita chata; labios (cenicero); manos femeninas (cenicero); manos masculinas (cenicero); de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14115 Jun.16-v.jun.29.

MARIA RITA KAPPENBERG solicita la inscripción de la obra titulada "Los deditos en el teclado" (segunda edición corregida y ampliada), de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14123 Jun.16-v.jun.29.

HECTOR MAURO OZA UMPIERREZ, solicita la inscripción de las obras incluidas en cassette tituladas: "Infancia" (rock), "Ingrediente esencial" (bolero), "Okay" (rock) y "Noche de primavera" (tema beat); de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 13843 Jun.15-v.jun.28.

M. DUBOURG por NELSON CAULA CARAPE, solicita la inscripción de la revista humorística titulada: "Guambia", de la cual se declara editor - propietario. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 13861 Jun.15-v.jun.28.

STELLA MARIS VALIN de VALLESPIR, solicita la inscripción del poema titulado "Leda Uruguaya"; del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14110 Jun.16-v.jun.29.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de la publicación titulada: "Agenda del pasivo", y de la sección del diario La Mañana titulada: "La buhardilla de los remates", de las cuales se declara propietaria y editora. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 14237 Jun.17-v.jun.30.

SISTARBANC S.R.L., solicita la inscripción de la revista titulada: "Visa-Catálogo de ventas (Temporada 82.83)", de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14559 Jun.21-v.jul.4.

SARA PATRONE por Producciones Emeka SRL, solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Captación", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14435 Jun.21-v.jul.4.

LUIS FERNANDO GADEA DI MATTEO solicita la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada "El Trueq'e"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14482 Jun.21-v.jul.4.

GABRIEL GADEA SELLANES, por INTEGRACION S. R. L., solicita la inscripción de la revista titulada: "Sur", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14983 Jun.24-v.jul.7.

RAFAEL GOMENSORO RIVEROS, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Redentor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 14984 Jun.24-v.jul.7.

CAROLINA FEED, por sí y por EDUARDO LANGON, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Por que, la vida" (letra y música: Carolina Feed) y "Canto pa'vos" (letra y música: Eduardo Langon); de las cuales se declaran autores respectivamente. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360.00 10|pub. 15012 Jun.24-v.jul.7.

FERNANDO BAYARDO BENGOA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Dogmática Jurídico Penal, Reformulación y Perspectivas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de mayo de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 15028 Jun.24-v.jul.7.

18-Quiebras

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SANCHEZ, LETO "Quiebra" (Fa. A. 8|83), se hace saber que por resolución número 307 de fecha febrero 10 de 1983, se declaró en estado de quiebra Leto Alvaro Sánchez Velázquez, los acreedores con las excepciones legales, deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de noventa días.

Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar, quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones, respecto de la masa de acreedores y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Colonia, marzo 22 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
18) N$ 525.00 15|pub. 14179 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUANA URBANA BARRETO AGUIAR y otros "Rectificación de partidas" (Ficha E. 1210|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: nacimientos de Juana Urbana, Juan Pilar, María Dorotea, Olga Buenaventura, Marta Norberta, Elida Teresita y Juan Ramón Barreto Aguiar en el sentido de que en todas ellas donde el apellido de la madre de los inscriptos figura como: "García", debe decir: AGUIAR por ser ello como corresponde. — Montevideo, abril 15 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 450.00 15|pub. 14826 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JEANET RAMONITA FUMERO MORIN "Rectificación de partida" (Ficha E. 396|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jeanet Ramonita Fumero Morin, en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo por línea materna figura como: "Marín", debe decir en ambos casos: MORIN por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 9 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 375.00 15|pub. 15031 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civild de Segundo Turno, dictada en autos: BRUNA MARTINA PRIMA BENELLI PASSANI de CROSARA y ALICIA CROSARA BENELLI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 424/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: a) de Matrimonio de la primera con Mario Crosara Tiozzo, en el sentido de que donde su padre figura como: "Ovidio Benelli", debe decir: POSSIDIO BENELLI y b) De Nacimiento de Alicia Crosara Benelli, en el sentido de que donde su abuelo materno figura como: "Ovidio Benelli", debe decir: POSSIDIO BENELLI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 6 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 450.00 15/pub. 13738 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN MEDERO - Rectificación de Partida" (Ficha E. 360|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Florisbelo Medero el apellido del contrayente figura como "Mederos" con Nicolina Barboza, en el sentido que donde ros" debe decir MEDERO; b) De nacimiento de María del Carmen Medero en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal el suyo figura como "Mederos" debe decir MEDERO; c) De matrimonio de la compareciente con Daniel Numan Marrero en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figura como "Mederos" debe decir MEDERO y d) Defunción de Nicolina Barboza Cuello de Medero en el sentido de que donde figura como "de Mederos" debe decir DE MEDERO por ser ello como corresponde. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 675.00 15|pub. 13791 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: KEMPNER LORENZO y LOSADA, LUIS MARIA, "Rectificación de Partida" (Fa. V. 130/83), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Luis María Kempner Lorenzo y Losada, donde el apellido materno figura como: "Lorenzo", debe decir: LORENZO Y LOSADA, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 375.00 15/pub. 14027 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente Partida de Nacimiento de: DULCINEA SASTRE PASTORINO (Ficha Nº 1366|83), Acta Nº 15 del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Lavalleja, pues donde dice "Carmelo Sastre", debe decir: JOSE CARMELO SASTRE, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 300.00 15|pub. 13058 Jun.8-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSSINA ELIZABETH PEREIRA LEMOS (Acta Nº 676 de fecha 10 de febrero de 1982 de la Oficina 11 de Montevideo) - (Ficha V. 880/83), pues donde dice: "Hugo Mario Pereyra; Hugo Pereyra y María Bengoa", debe decir: HUGO MARIO PEREIRA; HUGO PEREIRA y MARIA BENGUA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 375.00 15/pub. 13575 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|194|83), se tramita la rectificación de partida de matrimonio de DELIA CISNEROS y FRANKLIN WINSTON MARTINEZ INZETA, pues en la misma el apellido de la compareciente figura como "Fernández", debiendo decir: CISNEROS, por así corresponder. — Montevideo, abril 13 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 14355 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STELLA AMADO, DELIA IRIS - Rectificación de Partida" (Ficha: V|320|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Delia Iris Stella Amado, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "veintiséis del corriente"; debe decir: VEINTISEIS DE FEBRERO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 300.00 15|pub. 15305 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIBERT MARIA ROSA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (V|368|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Enrique Gibert y Ordalia Francia solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Rosa Gibert Francia en virtud de que donde dice: "Gilbert", debe decir: GIBERT por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de octubre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41567 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUCAS NOLLY y otra - Rectificación de Partida" (Ficha I|576|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nolly Ney Lucas Ignacio y Marta Marlene Olivero Stabile, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente el nombre del padre figura como: "Juan Lucas", debe decir: JUAN MARCIONIL LUCAS DE LOS SANTOS, que en la partida de matrimonio de los comparecientes el nombre del esposo figura como: "Noly Ney", debe decir: NOLLY NEY, por así corresponder. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 450.00 15|pub. 14357 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos YOSELIN MARIA, "Rectificación de partida", (Ficha I 410|83), se hace saber que ante esta Sede se presentó Ruben E. Beguiristain y María Yoselín Martínez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hijo, en el sentido que en donde dice "Josefín" en la partida de matrimonio debe decir: "YOSELIN" y en la de nacimiento donde dice: "Josefín", debe decir "MARIA YOSELIN", por así corresponder. — Montevideo, 30 mayo 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 375.00 15|pub. 14218 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DALTO GALARZA, HECTOR ADAN. "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 1004|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de los menores LUIS ALBERTO, HECTOR FERNANDO, SANDRA MARIELA y CARLOS ANDRES DALTO FAGUNDEZ, pues donde el nombre del padre figura como: "Héctor Adán Galarza", debe decir: HECTOR ADAN DALTO GALARZA y b) De matrimonio de HECTOR ADAN DALTO GALARZA y GRACIELA CELESTE FAGUNDEZ, pues donde el nombre del contrayente figura como: "Héctor Adán Galarza", debe decir: HECTOR ADAN DALTO GALARZA.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41622 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ, JUAN MANUEL - Rectificación de Partida" (Ficha F-564|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Manuel Estévez, pues donde el apellido del menor figura como: "Estevan", debe decir: ESTEVEZ; y en la anotación marginal, donde dice: "Estevan, Juan Marcelo", debe decir: ESTEVEZ, JUAN MANUEL. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 13488 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: SOSA COSTA, LOURDES ELIZABETH y otro, "Rectificación" (F. C. 1082/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: Acta Nº 1716 del 23 de marzo de 1970 y Acta Nº 2365 del 9 de abril de 1973, ambas de la Oficina de Estado Civil de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno de la madre (en ambas) figura como: "Hilda Margot Moreno", debe decir: HILDA MARGOT COSTA MORENO, y que son nietos por línea materna de JORGE COSTA, por ser como corresponde. — Montevideo, mayo 10 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

19) N$ 525.00 15/pub. 14639 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.agto.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES WASHINGTON CABRERA y TERESITA WILMA CHAPE. Rectificación de partida" (Ficha E. 541|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que: a) Al establecerse como fecha de nacimiento del contrayente como: "10 de marzo de 1931", debe decir: "10 de abril de 1931"; b) Al establecerse "como fecha "2 de octubre de 1932", debe decir: "15 de octubre de 1932" y c) Al establecerse como primer nombre de la contrayente como: "Teresa Wilma Chape", debe decir: TERESITA

WILMA CHAPE, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, junio 13 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 525.00 15|pub. 15095 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: TONTO MUÑOZ, ROBERTO "Rectificación de Partida" (Fa. V.|183|83), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Tonto Muñoz donde dice que el compareciente desciende por línea paterna de Donato Tonto de nacionalidad: "Español", debe decir de nacionalidad: ITALIANO por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 13869 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ BARBAT, EDGARDO, "Rectificación de Partida" (Fa. V. 21/83), se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Edgardo Fernández Barbat, donde la fecha de nacimiento del gestionante figura: "22 de octubre de 1957", debe decir: 29 DE OCTUBRE DE 1957, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan èstas publicaciones en Montevideo a los 18 días de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 13593 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: TACCANI, JORGE y STELLA, DELIA IRIS. "Rectificación de partida" (Ficha 635|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Taccani y Delia Iris Stella, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, acta 368, Décima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento de Jorge Taccani, 14 de enero de 1924, debe decir 1922 y en la de nacimiento de DELIA IRIS STELLA donde dice 26 de febrero de 1932 debe decir 1930, por así corresponder.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 15307 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "LANGLOIS BAGGIO ALEJANDRO JOSE - Rectificación de Partida" (Ficha 1019|83), se hace saber que se presentó Sigifredo Langlois y Teresa Baggio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro José Langlois Baggio, en el sentido que donde dice: "Boggio", debe decir: BAGGIO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 14411 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de ALBA MARIA DIAZ REY en el sentido que donde dice el apellido materno "Rosa López" debe decir ROSA REY por así corresponder. Expediente (Ficha 153|83).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 14231 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MAIDANA, LUIS MARIA y ROSSANA YANEL MAIDANA - Rectificación" (Ficha 127|81), se hace saber que se presentó América Teresa Maidana, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis María y Rossana Yanel Maidana, en la de Luis María Maidana, en donde figura "nacido en 1973", debe decir: NACIDO EN 1972 y la de Rossana Yanel Maidana, en donde dice: "nacida en 1975", debe decir 1976 por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 41447 Jun.10-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "HERO PAPINI y AZUZENA MONZILLO por su menor hijo Jorge Rafael Papini Monzillo, rectificación de partida" (Ficha 357|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Hero Papini y Azuzena Monzillo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en el sentido que en donde figura como: "Capini y Manzillo", debe decir: PAPINI y MONZILLO, respectivamente por así corresponder. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 15091 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de SINDA RODRIGUEZ y SUSANA LUISA BEATRIZ MAGNANI y de nacimiento de SUSANA LUISA BEATRIZ, IRENE RAQUEL y ANA MARIA MAGNANI en las cuales, donde dice: "Gumersinda" debe decir: SINDA como contrayente en la primera partida de matrimonio, como madre en las de nacimiento y en la segunda de matrimonio, y, en la primera de matrimonio, donde dice: "cinco de octubre", debe decir: VEINTITRES DE OCTUBRE (Ficha V. 185|83). — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 14608 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CASTRO VELAZQUEZ, MARIA FRANCISCA, "Rectificación de Partida" (Ficha I. 633/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María María Francisca Castro Velázquez, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Velásquez", debe decir: VELAZQUEZ, por así corresponder. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 300.00 15/pub. 15189 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CALANDRIA RIBEIRO, VERONICA EVANGELINA; "Rectificación de Partida" (Ficha F. 155|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Verónica Evangelina Calandria Ribeiro, pues donde la menor figura como: "de sexo masculino, que es hijo legítimo", debe decir: de sexo FEMENINO, que es hija legítima.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41620 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MIRANDA, BENITA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 373|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Horacio Hernández y Benita Miranda, pues donde la contrayente figura como: "Ramona Miranda", debe decir: BENITA MIRANDA. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 15045 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: NECASEK AMUCHASTEGUI, ALBERTO LUIS y JUANITA MARIA DEL LUJAN KABREGU DE NECASEK "Rectificación de Partida" (Ficha F. 131|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Luis Necasek Amuchastegui y Juanita María del Luján Kabregu, pues en la anotación marginal donde dicho contrayente figura como: "Necosek Cliber, Alberto Luis", debe decir: NECASEK AMUCHASTEGUI, ALBERTO LUIS; donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Necosek", debe decir: NECASEK; donde el nombre de la madre del contrayente figura como: "Candelaria Andostegui", debe decir: CANDELARIA AMUCHASTEGUI y donde el nombre de la madre de la contrayente figura como: 'Nerica Bernasconi", debe decir: NERINA BERNASCONI. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 525.00 15|pub. 13094 Jun.8-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: COLMAN, SILVIA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha F. 1317|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Beatriz Colman, pues en la misma no figura la fecha de nacimiento de la menor en forma completa, por lo tanto donde se omitió el mes, debe decir: DICIEMBRE. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 13056 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos: MIGUEL ALVAREZ "Rectificación de Partida" (Ficha 1191|83), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Alvarez, donde el apellido materno figura como: "Corelli", debe decir: COBELLI por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 14794 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "GALLOSO ROLANDO SANDRA DANIELA - Rec. de Part." (Ficha C. 807|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta 580 del 24 de junio de 1977 de la Primera Sección Judicial de San José, en sentido de que donde dice: "María Nelly Rolando", debe decir: NELLY MARIA ROLANDO, por así corresponder. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 14935 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELENA MARGARITA FERNANDEZ "Rectificación de Partida" (Ficha B.|101|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Libindo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elena Margarita en la siguiente forma, donde dice: "hija legítima de Elbio Fernández", debe decir: HIJA LEGITIMA DE ELBIO LIBINDO; y al margen donde dice: "Fernández Elena Margarita" debe decir: LIBINDO ELENA MARGARITA, por así corresponder. — Artigas, 8 de junio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 15014 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos: "MARIA ALICIA DOS SANTOS de RODRIGUEZ - Rectificación de Partida de Defunción" (Ficha B|110|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Carlos Rodríguez, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposa María Alicia Dos Santos de Rodríguez en la siguiente forma: "Al margen donde dice: "Santos Rodríguez, Mari Lise", debe decir: SANTOS de RODRIGUEZ, MARIA ALICIA; y en el acta donde dice: Falleció Mari Lise Santos Rodríguez, debe decir: falleció MARIA ALICIA SANTOS de RODRIGUEZ por así corresponder. — Artigas, 3 de junio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 13637 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de JOSE ARTURO DOGI (F. C. V.|58|83) en el sentido, donde dice: "Gode", debe decir: GODI.— Canelones, 25 de mayo de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 225.00 15|pub. 13461 Jun.10-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ARMANDO ROQUE PERRONI PATRONI y MARIA CRISTINA GLACI MOREIRA (F. C. V. Nº 254|82), en el sentido, donde dice: "Armando Roque Moreira", debe decir: ARMANDO ROQUE PERRONI PATRONI. — Canelones, 7 de febrero de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 13148 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: TUCCI de FRANCO, PILAR GRACIELA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 591|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pilar Graciela Tucci con Rúben Darío Franco, acta Nº 935 de fecha diciembre 12 de 1969, Adjunta "B" de Montevideo, en el sentido en que donde el apellido de la contrayente dice "Trucci", debe decir TUCCI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 24 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 13957 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando, dictada en autos GALEANO, ROBERTO y NANCY MABEL RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (F. C. 187|83), se hace saber que ante esta sede, se presentaron los comparecientes, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, la de matrimonio y la de nacimiento de la menor MARIA LAURA, en el sentido que donde dice "Mary Mabel" debe decir NANCY MABEL. — Pando, 3 de junio de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 13266 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados RAUHOFER MARRERO CRISTINA y OSCAR; RAUHOFER, BUBI OSCAR y GLADYS NENUFAR MARRERO por sí y por Boris Jesús "Rectificación de partidas" (F C|182|83), se hace saber que ante esta Sede, se ha solicitado la rectificación de partidas de: matrimonio y de nacimientos de los comparecientes, en sentido que en todos los casos que dice "Rahofer" o "Rauhajer" debe decir "RAUHOFER" y en todos los casos que dice "Buby" debe decir "BUBI". — Pando, 12 de mayo de 1983. — Dra. Zulma Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 375.00 15|pub. 13228 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: FRANCO, ESILDA "Rectificación de partida" (F. B.|134|83), se hace saber que ante esta Sede, se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Américo P. Franco", debe decir: AMERICO PABLO FRANCO. — Pando, 19 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 14333 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GEYMONAT de CORREA, LELIS ESTILITA y otras. "Rectificación de Partidas" (Fº B. 21|83), se hace saber que se presentó Lelis Estilita Geymonat de Correa, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus dos hijas M MONICA ANDREA y VALERIA ANALI CORREA, en el sentido en que donde dice "Rocha" debe decir: GEYMONAT y donde dice: "Correa Rocha" debe decir: CORREA GEYMONAT.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, mayo 19 de 1983. — Colonia, mayo 19 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 375.00 15|pub. 13265 Jun.9-v.jun.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "DIAZ COR, WILSON - Rectificación de Partida" (Ficha B. 53|983). — Se hace saber que ante esta Sede se presentó doña Alba Cor de Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Wilson Díaz Cor, en el sentido de que donde figura el apellido como "Prisca", debe decir: COR. — Durazno, 15 de abril de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 13490 Jun.10-v.jun.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de ZULEMA LOPEZ de SAAVEDRA, Acta Nº 140, Segunda Sección Judicial del Dpto. de San José, en el sentido de que en dicha acta el esposo de la difunta debe figurar como: PEDRO SAAVEDRA, y no como "Alfonso Raimundo Saavedra", como se estableció por error. — Trinidad, 10 de junio de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15/pub. 15167 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado BRENDA LUJAN MARTINEZ, gado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor legítimo Fredy Washington Molaguero Martínez, en la que se padeció error, en el sentido que: donde dice: "el día 28 de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965)", debe decir: "17 de setiembre de 1966"; que es el veradero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 6 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 13670 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA INZAURRALDE, MARCIA - Rectificación de Partida" Ficha 35|83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ruled Adrián Olivera y Martha Trinidad Inzaurralde solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hija Marcia, en el sentido, donde dice: "comparece Ruben Adrian Olivera", debe decir: "comparece RULER ADRIAN OLIVERA". — Minas, 2 de junio de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 14714 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, |dictada en autos: "CARDOZO ZOILO PEREGRINO - Rectificación de Partida" (Fº 115|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Nélida Davila de Cardozo, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Zoilo Peregrino Cardozo en el sentido que donde dice: "que el causante dejó tres hijos y que su nombre era Pelegrino", debe decir: "sin hijos" y que su nombre era PEREGRINO. — Minas, junio 2 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 13927 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CEJAS LUIS ARIEL - Rectificación de Partida" (Fº 59|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nilca Arreche de Monsuárez por el "Consejo del Niño", solicitando la rectificación de partida de nacimiento de Luis Ariel en el sentido que donde dice: "Sejas" debe decir CEJAS. — Minas, junio 2 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 41487 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "TASSANO MODESTO VALDIVIO - Rectificación de Partida" (Fº 71|83), se hace saber que se presentó Modesto Valdivio Tessano solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Modesto Valdivio Tassano", debe decir: VALDIVIO TASSANO, como es lo correcto. — Maldonado, 30 de mayo de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 14971 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PERFECTA MAGDALENA VIERA de RODRIGUEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha A. 45|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la siguiente manera: en el Registro de Estado Civil en Fs. 9 del Libro de Matrimonio llevado por el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, en el año 1927 al margen Nº 17 dice: "Rodríguez, Manuel Melchor y María Práxedes Viera; debiendo decir: RODRIGUEZ, MANUEL MELCHOR y VIERA, PERFECTA MAGDALENA y donde dice: "Nacida el 13 de julio de 1902", debe decir: NACIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1901, por ser lo correcto y verdadero. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 525.00 15|pub. 13272 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HERIBERTO AMADO CORTS y OLGA ACOSTA MARTINELLI de CORTS. "Rectificación de Partida" (Ficha A. 41|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes por padecerse un error en la fecha de nacimiento de la compareciente Olga Acosta Martinelli de Corts, en consecuencia donde dice: "nacida el día cuatro de octubre de mil novecientos veintidós..." debe decir: NACIDA EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO... por ser lo real y verdadero. — Paysandú, 23 de mayo de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 13124 Jun.8-v.jun.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: HERMENEGILDO ARELLANO BENITEZ, "Rectificación de partida de Nacimiento", (Ficha Letra B. Nº 34|983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "Hermenegildo Arellano Benítez" de la siguiente manera: donde dice "sexo masculino" debe decir "FEMENINO"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "HIJA

LEGITIMA"; y en donde dice "Hermenegildo" debe decir "HERMENEGILDA" por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de abril de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 15171 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARIA TERESITA MAUTONE, "Rectificación de partida", (Ficha Letra B. Nº 16|983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de "María Teresita Mautone" de la siguiente manera: en donde dice "como hija legítima de Carmen R. de Mautone" debe decir "HIJA LEGITIMA de CARMEN VIOLETA ROMERO de MAUTONE" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de abril de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 14172 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "CAREAC RODRIGUEZ, de GRECCO, MARIA ISOLINA - Rectificación de Partida" (Ficha Letra B. Nº 349|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Isolina Careac Rodríguez de Grecco, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en el margen y en el texto de la misma debe figurar como: "Careac Rodríguez, María Isolina y María Isolina Careac hija de Francisco Guadalupe Careac y de Amanda Osoria Rodríguez", por ser lo que corresponde y no como figura actualmente hija de Amanda Osoria Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, diciembre 16 de 1982. — Escribana Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria Suplente.
19) N$ 450.00 15|pub. 10173 My.11-v.jun.1º. Jul.21-v.ago.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de HUGO MARIO PEREDA BARBOZA y LUARA ISABEL FIGUEROA ALBORNOZ de PEREDA (B. Nº 147|83) en el siguiente sentido: donde dice: "Joaquina Albornoz de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad brasileña" y donde dice: "Eldy Einer Barboza", debe decir: ELBY ELNER BARBOZA. — Rivera, 1º de junio de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 13935 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de NUÑEZ LUIS ALBERTO y ALMEIDA TERESA DELI (Ficha B. 52|83), en el siguiente sentido: donde dice: "Teresa Deli Almeida", debe decir: DELI ALMEIDA; donde dice: "Mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir: "Mil novecientos treinta y seis". — Rivera, 6 de abril de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 13934 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de MARIA CLARA LEYES (B. 47|83), en el siguiente sentido: Donde dice: Falleció "María Clara López", debe decir: Falleció MARIA CLARA LEYES, y al margen donde dice: "López María Clara", debe decir: LEYES MARIA CLARA. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 1º de junio de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 41446 Jun.10-v.jun.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "TECHERA de BRUN, SILVIA YANET - Rectificación de Partida" (Ficha 191|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Silvia Yanet Techera de Brun, Acta Nº 4, de la Octava Sección Judicial de Rocha, del 30 de mayo de 1980 en el sentido que donde figura nacida en día "veintitrés de abril", debe decir: "veintitrés de abril de mil novecientos setenta", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 30 de mayo de 1983. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41589 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: GRANESE, ELSA, "Rectificación de Partida" (Ficha número 662/82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación del acta de su casamiento Nº 67, fs. 34, año 1942, en el sentido que donde figura: "Pereira, Arturo y Granesse, Elsa", debe decir: PEREIRA, ARTURO y GRANESE, ELSA; donde figura y doña "Elsa Granesse", debe decir: ELSA GRANESE; y donde figura hija de "Salvador Granesse", debe decir: SALVADOR GRANESE, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 28 de abril de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 450.00 15/pub. 13748 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: BONDARENCO ELGART, MANUEL FAVIO, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 99/83), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelson Bondarenco y Nora Manuela Elgart, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo legítimo Gabriel Favio, en el sentido que donde dice: "Gabriela", debe decir: GABRIEL; donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO; donde dice: "hija legítima de Nora Elgart", debe decir: HIJO LEGITIMO DE NORA MANUELA ELGART. — Salto, 7 de junio de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15/pub. 13769 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ de MAI, NELIDA - Rectificación de Partidas" (Ficha A|200|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Rodríguez de Salto, 13 de junio de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 375.00 15|pub. 14887 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: VAIRO, IRMA LIDIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 34/983), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Irma Lidia Vairo, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Bairo", debe decir: VAIRO. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Salto, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15/pub. 13773 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "GONZALEZ, OSCAR DARIO - Rectificación de Partidas" (Ficha B|84|83), se hace saber que se presentó la compareciente solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en el sentido que: Donde dice: "hijo legítimo", debe decir: HIJO NATURAL; y donde dice: "María Laura Rodríguez", debe decir: LAURA MARIA RODRIGUEZ. — Salto, 1º de junio de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 14774 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FERNANDEZ RODRIGUEZ ENRIQUE - Rectificación de Partida" (Ficha A|276|1983), se hace saber que se presentaron Enrique Fernández y María Anna Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo James Bond Fernández Rodríguez, en el sentido que donde dice: "James Bond" diga: ENRIQUE. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —
19) N$ 300.00 15|pub. 13703 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "LOPEZ, ERASMO MOISES y Otra - Rectificación de Partida", (Ficha "M" 33|83), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Enrique Alberto López Ithurralde pues donde figura con el nombre "Enrrique", debe decir: ENRIQUE; y donde dice: "Iturralde", debe decir: ITHURRALDE por ser los correctos. — San José, 7 de junio de 1983. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 14574 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: PEREZ MANZONI de NUÑEZ ANGELA, "Rectificación de Partida", (A|473|1982), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Sexo masculino" y nombre "Angel" debe decir "SEXO FEMENINO" y nombre "ANGELA". — San José, 9 de mayo de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 14204 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SEGUNDO ZOILO FRANCO - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 1462, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Zoilo Franco, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que en donde dice: "Adón Franco", debe decir: ABDON FRANCO, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que Segundo Zoilo Franco, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 27 de mayo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 41552 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: LUIS ALBERTO VILLAS BOAS, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 567, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Villas Boas, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice que nació el día: "dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho", debe de decir: VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 450.00 15/pub. 13173 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "OVANDO, JUAN PEDRO - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 508, año 1983), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado Juan Pedro Ovando, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Obando", debe de decir: OVANDO, por ser lo que corresponde. A los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Dolores, 10 de junio de 1983. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 300.00 15|pub. 14921 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Encargada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "TEIXEIRA VAZ, WILSON - Rectificación de Partida" (Fs. 98|83). Acta Nº 10. Año 1950. — Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Wilson Silveira Teixeira Vaz. Debe decir: WILSON TEIXEIRA VAZ. Donde dice: Hijo de "Carlos Rodríguez Silveira Teixeira"; debe decir: Hijo de CARLOS TEIXEIRA y de PRIMITIVA VAZ, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 24 de mayo de 1983. — Nilsa Palombo Gravigna de García, Actuaria Adjunta.
19) N$ 300.00 15|pub. 14510 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MORALES de SOTO, BLANCA - Rectificación de Partida" (F: 830|82), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación; Acta Nº 234 de defunción, año 1979, Primera Sección Judicial de Tacuarembó; donde dice: "de profesión jubilado policial", debe decir: "de profesión jubilado rural", por ser lo que corersponde. — Tacuarembó, abril 20 de 1983. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 300.00 15|pub. 13657 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GOMEZ SILVEIRA, ANGEL "Rectificación de Partida" (F. A.|86|983), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Angel Gómez Silveira, en el sentido que donde dice: "al margen Porto Gómez, Angel", debe decir: GOMEZ SILVEIRA, ANGEL, por ser lo correcto — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 24 de mayo de 1983. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.
19) N$ 375.00 15|pub. 15027 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada, se hace saber que se inició el trámite de Rectificación de partida de Nacimiento de VICTOR MARIA HALYMAR DIANES del PINO, nacido en esta ciudad el 23 de agosto de 1960, en el sentido de que donde figura el apellido Paterno como "Dianis", debe decir "DIANES". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 300.00 15|pub. 14174 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL NUEVA HELVECIA
Berna 1352

6/7/83 — HORA 15

Base: 1.315,27 Unidades Reajustables equivalente a N$ 215.770.00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Amilcar Delgado (Matrícula 1245 - R. U. C. 180024420012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1.129; área: 327 m.c. 47 dm.c., con 12 mts. 55 cms. al Oeste de frente a la calle "D" (o Pública de 17 mts.), distando su punto medio en 29 mts. 125 mmts. a ochava que forma con calle Juan A. Lavalleja.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Reg. 6.857 Nº 2.551 serie 600 a nombre de Alfredo Rene Arce Negrín y Nelly Margot Gussoni Chavasco.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de escrituración de cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164,05. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 669,80 U.R., suma incluída en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — La Gerencia General.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda con 3 dormitorios, estar, living, comedor, cocina y baño, ubicada en Rafael Pérez del Puerto s/n. esq. Sarandí, ciudad de Minas. Area edificada: 110 mts. c.

SUCURSAL MINAS

25 de Mayo 549

30/6/83 — 15 HORAS

Base: N$ 71.340.00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (matrícula 2165 - R.U.C. 090013560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, Padrón Nº 5.760, el que consta de un área de 141 m.c., 50 dm.c.; con 7 mts., 40 cms. de frente a calle Rafael Pérez del Puerto y 18 mts., 30 cms. al N.O. también de frente a calle Sarandí, por ser esquina.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 8209, Serie 500 a nombre de Néstor Armando Tellechea Umpiérrez e Irene Borges Pereira.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164,05. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 158,39 U.R., suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Minas. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41537 Jun.20-v.jun.30.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados Sichero, Luis A. c|PERAZZA LAURETTA, ROBERTO EDGARDO y otra, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha: D|212|81), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo y mejoras que le acceden sita en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, paraje "Rincón de Melilla", empadronada con el Nº 43.768, zona rural, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de agosto de 1929, inscrito en la Dirección de Topografía, el 29 de los mismos mes y año, se señala con el Nº 1 y se compone de una superficie de 4 Hás. 4.297 mts. 34 dmts. que se deslinda así: 147 mts. 80 cmts. de frente al S a la calle Doctor Azarola; 218 mts. 90 cmts. al O con fracción 4 del mismo plano (hoy padrón 141.435); 237 mts. 80 cmts. al N con padrón 43.773; 146 mts. 10 cmts. al F de frente a Camino de la Redención; al SF línea quebrada de 2 tramos de 82 mts. 17 cmts. y 64 mts. 45 cmts. respectivamente lindando con padrón 141.449 (Escuela Pública).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios, así como la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Se previene además que no están completos los títulos antecedentes del bien a subastarse. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 15197 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.ago.4.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Holzman, Alter c.|BRIDGE S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 404|83), el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, por el precio que sobrepase las 2|3 partes del valor de tasación: chapas de acero inoxidable y de hierro negro embargadas en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 250.00 10|pub. 15298 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BAFISUD c.|SARKIS AZADIAN S. A. "Ejecución de Hipoteca" (C. 1700|82), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1983, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras

que le acceden sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 166.038, con una superficie de 295 metros, 56 decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Ramón y Cajal Nº 2548, 2550 y 17 metros, 49 centímetros al Sureste también de frente por ser esquina a la calle General Urquiza Nº 2693|97.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, los certificados de los Registros y la comisión de compra del rematador 3 por ciento más I.V.A.

3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 900.00 15|pub. 14114 Jun.16.v.jun.30. Jul.21.v.jul.26.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Soffer, Julio c| AUTOREPUESTOS LTDA. - Juicio Ejecutivo" (C. 1458 año 1982), el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, por el precio que sobrepase las 2|3 partes del valor de tasación: Repuestos varios p| automotores embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 15105 Jun.24.v.jun.30. Jul.21.v.jul.27.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Sudameris c| RIGAL LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1558|81), el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, por las 2|3 partes del valor de tasación: Máquinas de coser industriales, máquina planchadora, ventiladores, máq. de escribir y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 15106 Jun.24.v.jun30. Jul.21-v.jul.27.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BAFISUD c|ANTONIO O. de VITTA S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 818|82), el 30 de junio próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: (camión "Scania" mod. LS 110 mat. P.3.272, pad. 273 (Lavalleja); camión "Scania" mod. LS 110 mat. P.3.301, pad. 302 (Lavalleja); camión "Scania" LS 110 mat. P.3.261, pad. 262 (Solís de Mataojo); camión "Scania" LS 110 mat. P.3.256, pad. 257 (Solís de Mataojo); camión "Scania" LS 110 mat. P-3.270, pad. 271 (Solís de Mataojo); camión "Scania" LS 110 mat. P.3.255 pad. 256 (Solís de Mataojo); camión "Scania" LS 110 mat. P.3.258, pad. 259 (Lavalleja); camión "Scania" LS 110 mat. P.3.257, pad. 258 (Solís de Mataojo); y camión "Scania" LS 110 mat. P.3.260, pad. 261 (Solís de Mataojo).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de su cargo los gastos de venta y compra, los impuestos al comprador, certificados de los Registros y comisión legal del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 600.00 10|pub. 14273 Jun.17.v.jun.30.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Exprinter Casa Bancaria c.|ASTORE GIUDICE MAURO y otra: "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 2420| 83), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sin base al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Tres fracciones de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, sitas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas en mayor área con el Nº 519, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de junio de 1973, inscripto en Catastro con el Nº 2654, están señaladas con los Nros. 1, 2 y 3 y se describen: fracción 1: superficie 775 hectáreas 4.500 metros con frente a Camino Vecinal que lo separa de la fracción 3; fracción 2: superficie 696 hectáreas 4.600 metros con frente al Suroeste con Camino Vecinal que la separa de fracción 3; fracción 3: superficie 62 hectáreas 5.392 metros con frente a Camino Vecinal al Noreste que la separa de fracción 2 y una pequeña parte de fracción 1; 2) Fracción de campo, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 6.430, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves de febrero de 1955, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el Nº 710, tiene una superficie de 695 hectáreas 7.060 metros con frente al Sureste al Arroyo Malo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,54 el impuesto departamental 3 por ciento y de cargo del deudor el 1,18 por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 2.945.00 31|pub. 11520 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Díaz Peluffo, Wallace Alfredo y otros c| DECORAL S. A. - Resc. de promesa y cobro de multa" (1412|81), el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Estanterías, balanzas, registradora y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, junio 21 de 1983.

20) N$ 200.00 10|pub. 14967 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Milton Nieves c| UNIVENT LIMITADA - Juicio Ejecutivo" (2482|82), el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cafeteras, máq. escribir, calculadoras y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, junio 21 de 1983.

20) N$ 200.00 10|pub. 14966 Jun.23.v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos: "De León Juan Carlos y otros c|. TRICOIDEAL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 173|82), se hace saber que el próximo 30 de junio de 1983, en Avda. Millán números 2369 y 2371 a partir de las 14:30 horas y por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, se sacarán a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (fs. 21 y 22) los siguientes bienes: 2055 kilos de lana, varios colores; 2094 kilos de hilado en cono: 28 sacos de lana; 229 kilos aprox. de hilo sintético; 100 kilos aprox. hilados en cono; 53 kilos tela escocés: 30 bufandas; máquinas: Singer c|motor Nº 802450; Treasure número BS 170 c|motor: Durlopp Nº 20710645; 1 s| marca visible Nº 20725422; Singer Nº 405212 c| motor; Singer Nº 405213 c| motor; Singer overlock Nº 246 x 15 c| motor; Singer overlock número 198843 c| motor: Singer overlock Nº 994647 c| motor; Singer ER 553554 c| motor; Singer Nº 1738 c| motor: Juki Nº E415|16341 c| motor: Juki Nº E227|13655 c| motor: Juki Nº E415|16338 c| motor: Singer Nº TD 34253 c| motor: Singer Nº TD 342016 c| motor: Juki Nº E227|14688 c| motor: Singer TD 339650 c| motor: Juki Nº E415| 16339 c| motor: Singer TD 342798 c| motor: Singer TD 342501 c| motor: Singer Nº 316230 c| motor: Singer FH 315018 c| motor: Juki E515|14924 c |motor; Juki E227|13658 c| motor; Juki E357 E4506 Nº 884602; Singer Nº ES 230142 c| motor; Juki c| motor 88460204; 816J37660; Juki Nº E 41516336 c| motor; Singer ES 234 086 c| motor; Juki E415|16333 c| motor; 1 Juki E 227|13657 con motor; Juki E 227|13361 c| motor; Juki E 227|14670 c| motor; Juki E 227|13654 c| motor; N. S. Blin Nº 88KSL c| motor; Adanson Nº 5072 c| motor; Singer Nº 1817320 c| motor; Singer ES 231381 con motor; Juki Nº F.415|16334 c| motor; Juki número no visible Mod. 816 c| motor; 17 mesitas Pronto-Metal; 1 estantería de 1 cuerpo y 4 estantes Pronto-Metal; 2 estanterías Pronto-Metal de 2 cuerpos; 1 estantería Pronto-Metal de 3 cuerpos y 3 estantes; 20 mesitas de madera y caño; 1 garrafa de 13 kilos con válvula y estufa; 55 sillas varios tipos; 1 mesa madera y caño; 1 compresor Nº 921501; 6 estanterías Pronto-Metal de 3 cuerpos y 4 estantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 345.00 3|pub. 15130 Jun.24-v.jun.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: " Arias, Jorge c| JUAN A. BARRIOLA y otro - J. Ejecutivo" (A. 974 año 1981), el 30 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Correas y farolitos embargados en autos. — Montevideo, junio 13 de 1983.

20) N$ 200.00 10|pub. 13966 Jun.15-v.jun.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Frank Surgey S. A. c| BRIDGE S. A. - Intimación" (A. 272|83), el 30 de junio próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Automóvil Ford Taunus 1.6, matrícula 328.768, padrón 290.561 de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 200.00 10|pub. 13967 Jun.15.v.jun.28.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Centro Banco - Sucursal del Banco Central - Madrid c|TYLCOX S. A. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha: C.|258|82), se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.170, antes con los números 107.170 y 107.171, que según plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabbard de setiembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de setiembre de 1959 con el número 38.580 consta de una superficie de 938 mts. 85 decímetros con 20 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Timoteo Aparicio puertas números 3.433 al 3.439, entre Bulevar José Batlle y Ordóñez y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que el plazo para escrituración definitiva queda fijado en sesenta días corridos a contar desde el siguiente al día del remate. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, timbres, certificados, tributos, incluso los municipales, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, colección, arrimos, contribución inmobiliaria, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza originare. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 5º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuen-

tran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.250.00 15|pub. 14473 Jun.21.v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c.|FERNANDEZ GARRIDO, JOSE. "Ejecución de prenda" (C. 1128|81), el próximo 30 de junio, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: automóvil "SUBARU" mod. Leone año 1981, padrón 292.792, matrícula 330.730.
Se deja constancia que el mismo carece de título de propiedad. — Montevideo, junio 14 de 1983.
20) N$ 200.00 10|pub. 14111 Jun.16.v.jun.29.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c|AIELLO GUTIERREZ, LUIS y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.|14|81), se hace saber que el próximo 23 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de N$ 95.004.00 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Solar baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona urbana de la ciudad de Colonia, empadronado con el número 314, manzana catastral número 8 con una superficie de 952 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados, con 44 metros 25 centímetros al Este de frente a la calle Washington Barbot, 21 metros 48 centímetros al Sur también de frente a la calle Rivadia por ser esquina, 44 metros 8 centímetros al Oeste con Padrón número 315 y 21 metros 64 centímetros al Norte lindando con Padrón número 313.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3 o|o y 3,54 o|o del precio de remate, respectivamente, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.750.00 25|pub. 15067 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.17.

ALDO FERRARI ZARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Italsud Sociedad Anónima Casa Bancaria c.| MILLER DA COSTA JOHN y Otro - Ejecución de Prenda" (Ficha C. 2038|82), se hace saber que el próximo 30 de junio de 1983 a partir de las 17:00 horas en el local de Avenida Millán 2369, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Zarzabal, asistido por la señora Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Ford" del año 1973, modelo D-607, padrón Nº 0260 del departamento de Maldonado, motor Nº 005169 a gasoil, de 81 HP., 4 cilindros, 2.500 Kgs. de peso, matrícula número B7-0260.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, así como la comisión e I.V.A. del rematador.
2º) Que los títulos, se encuentran de manifiesto en la oficia Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1983.
20) N$ 375.00 5|pub. 15129 Jun.24-v.jun.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Barraca La Nueva Leal y Bonini Ltda. c.|LUIS VERA (Ficha C. 2522| 81), se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 94.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 18.920, con una superficie de 205 metros 03 decímetros cuadrados, con un frente de 10 metros, 25 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira Nº 1932.
Se previene: I. El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., así como la comisión e IVA del rematador.
III. Que son de cargo del ejecutado la comisión e IVA el 1,18 por ciento, así como los gastos del remate.
IV. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, noveno piso. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
20) N$ 300.00 5|pub. 15272 Jun.27.v.jun.30. Jul.21.v.jul.21.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Banco de Montevideo c.| FOSFATO THOMAS S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 1167|82), el 30 de junio próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 automóviles FIAT Mod. 147 GL año 1981, matrícula 342 454, padrón 305.339 y matrícula 342.649, padrón 305.587 de Montevideo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1983. Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 250.00 10|pub. 14113 Jun.16.v.jun.29

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Suarc Jorge c.| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALFREDO BARTELON. "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 645|982), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 10 horas en el salón de remates "Tambaco", Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, sacará a la venta, con la base de las 2|3 partes del valor de tasación que obra a Fs. 20, los repuestos para automotores que figuran embargados e inventariados en autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 300.00 10|pub. 14119 Jun.16.v.jun.29.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Moreno c.| SOBRINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: D 629|79), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1983 a las 16:00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Arenal Grande 2076 a la subasta pública sobre las 2|3 partes de su tasación: N$ 566.66 de los bienes detallados en autos.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, como asimismo el Impuesto al Valor Agregado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 3|pub. 15125 Jun.24.v.jun.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Hernández, Carlos Norberto y otra c.|AGUILAR OBISPO, AL BEAR o ALVEAR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 323|82), se hace saber que el próximo 30 de junio a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del señor Alguacil a la venta en pública subasta sobre la base de N$ 96.000.00, los derechos emergentes de la promesa inscripta con el Nº 13.011, Folio 53.326, libro 160, del inmueble empadronado con el Nº 99.152 con frente a la calle Estero Bellaco Nº 2781 y 2783, emplazado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Alfredo Lerena de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de octubre del mismo año, mide 331 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, con 8 metros, 55 centímetros de frente al suroeste.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión e IVA de compra del rematador del 3,54 por ciento todo ello en el acto y en efectivo.
2º) Que existe un saldo de precio convenido en la promesa de venta, que importa U$S 20.000.00 (veinte mil dólares americanos).
3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de la cesión de derechos a su favor y escrituración definitiva del bien.
4º) Que la promesa de compraventa cuyos derechos se subastan, corre agregada a estos autos y los títulos de propiedad se encuentran incorporados a la propuesta Nº 194.139 del Banco Hipotecario del Uruguay.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de diez días según resolución del señor Juez. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 800.00 10|pub. 14121 Jun.16.v.jun.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Suarc Jorge c.| ALFREDO BARTELON RODRIGUEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2107|82), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1983, a las 10 horas, en el salón de remates "Tambasco" Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, sacará a la venta, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra a Fs. 18, los repuestos para automotores que figuran embargados e inventariados a Fs. 10. — Montevideo, 8 de junio de 1983. —
20) N$ 250.00 10|pub. 14118 Jun.16-v.jun.29.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco de Montevideo c| DOMINGO SALVADOR DE VITTA - Juicio Ejecutivo y Ejecución de Prenda" (B. número 287|81), el 30 de junio próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: Camión "DAF" pad. 825, mat. K-79.648 (Soriano); camión "DAF" pad. 822, mat. K-79.645 (Soriano); camión "DAF" pad. 823, mat. K-79.646 (Soriano); camión "Dodge" pad. 14.248, mat. A-17.777 (Canelones); camión "DAF" pad. 824, mat. K-79.647 (Soriano); camión "Dodge" pad. 312, mat. P-3.311 (Lavalleja) y camión "DAF" pad. 827, mat. K-79.650 (Soriano). Se deja constancia que no obran agregados al expediente los títulos de propiedad de los mencionados vehículos. — Montevideo, junio 21 de 1983.
20) N$ 175.00 5|pub. 14965 Jun.23.v.jun.29.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos Serra Prat, José María c|NUNEZ de MORAES, WILSON HEBER, "Juicio ejecutivo", (Ficha C-303|82), se hace saber que el día 9 de agosto de 1983 a las 15 y 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328, se procederá por el Martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado a la venta en Remate Público y al mejor postor sobre la base de N$ 35.333.33 (2|3 tasación), del siguiente bien inmueble: unidad

horizontal 007, padrón individual Nº 34.570|007, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Esteban Xaxier Avila inscripto en la Dirección General de Catastro el 25|2|75 con el Nº 76.899, tiene una superficie de 36 m2. 54 dm.2. Dicha unidad se ubica en planta baja a cota más 1.52 mts. y forma parte del edificio construido en terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 34.570 y que según el plano antes mencionado tiene una superficie de 360 m2. 44 dm2. con 8 mts. de frente al Sur sobre calle Nicaragua Nº 2173, entre Martín C. Martínez y Joaquín Requena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión de compra del Rematador e I.V.A. y todos los demás gastos que la Ley pone de su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. o sea el 1.18 o|o sobre el precio de remate. 4) Que el inmueble se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay según hipoteca clase 71 Nº 4890 serie 400, estando los títulos allí depositados. 5) Que los demás antecedentes de este juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 1.725.00 15|pub. 13371 Jun.10-v.jun.30.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Graciela Castro Ríos contra TULIPAN Ltda." (Ficha C.2921|82), el día 29 de junio de 1983, a partir de las 14 y 30 horas en Magariños Cervantes 1680, pudiendo continuar el día 30 de junio de 1983, a partir de las 10:00 horas, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes embargados e inventariados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Carlos W Abella, Rematador Público.

20) N$ 125.00 5|pub. 14759 Jun.22-v.jun.28.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "María Appa de Yáñez contra ELISA ARLO BENECH - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 2672|81), se hace saber que el próximo 28 de junio, desde las 14:00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Arenal Grande 2076, a la subasta pública, sobre las 2|3 partes de su tasación, de 1 automóvil marca "Opel" Record, modelo 1962, matrícula de Montevideo 308.464, padrón 159.369.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos inherentes a la transferencia del vehículo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 105.00 3|pub. 15081 Jun.24-v.jun.28.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Séptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Tomás García c| J. CASTILLO S. A. - Juicio Ejecutivo" (2552|82), el 30 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 bombas de agua y un motor eléctrico embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 250.00 10|pub. 13969 Jun.15-v.jun.28.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Antonio Manzione S. A. c.|CASA - RA S. A. "Juicio Ejecutivo" (94|81), el 30 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: juntas para coches embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 14112 Jun.16-v.jun.29.

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: Juan C. Scapperone Rocca c.|CONI S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 959|82), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en el local de Coni S. A., Camino Colman Nº 4520, por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: un tanque de gas licuado de 24.000 litros o 10.000 kg. de capacidad, con una presión de trabajo de 17 kg., ocnstruido por Cir S. A., con motor Marelli blindado y 8 picos para recarga; dos balanzas Berkel colgantes de 20 kg.; cuatro cargadores de gas con balanza incluida para 15 kg.; una balanza pie de hierro Victoria con 5 pesas de 300 kg.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al ser aceptada la misma, así como la comisión del rematador e IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, por el término de diez días. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

20) N$ 600.00 10|pub. 14531 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Arnoldo Medone Triay c| EDGAR LINDSAY PEREIRA y otros - J. Ejecutivo" (1002|81), el 30 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Mesa living, sillón, televisor, órgano electrónico, alfombra y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1983. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 250.00 10|pub. 13968 Jun.15-v.jun.28.

CESAR POMIES

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, dictada en autos: "Teresita Resquimi de Tejera c.| ANA BERARDO ROSALES - Juicio Ejecutivo" (Ficha 112|83), se hace saber que el próximo 4 de agosto de 1983, a las 14:00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero César Pomies, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 1.320.70, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, zona suburbana, empadronado con el Nº 7.000.00, que está señalado como el solar 11 de la manzana 410, en el plano del agrimensor Herbert Martorelli, Inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de noviembre de 1947, con el Nº 4166, y que según el mismo tiene un área de 1.057, metros, 50 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste con frente a la calle Presidente Roosevelt, 68,50 al Suroeste lindando con el solar 10; al Oeste al arroyo Bagre del Plata y 72 metros 50 cms. al Noreste lindando con el solar 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo al bajarse el martillo.

2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión del Rematador 3,54 o|o y la Tasa Municipal del tres por ciento.

3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Zabala 1367, 3er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 640.00 8|pub. 15036 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Lakierovich, Salomón c.| MARBET S. R. L. - Des." (Fa. 2277|82), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15:00 horas, en el local de la calle Yaro Nº 1121, el rematador Rafael L. Ladaga, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación de autos comestibles, estanterías, artículos de almacén, etc. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se autorizan tres publicaciones. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90.00 3|pub. 15127 Jun.24-v.jun.28.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Ricardo Lomiento c.|ANGELA GLADYS ACERENZA. "Juicio Ejecutivo" (2067|82), el 30 de junio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cocina, garrafa, licuadora y radio grabador embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 60.00 3|pub. 15299 Jun.27-v.jun.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Szafir, Dora c.| ALTOMAR S. A. "Juicio Ejecutivo" (Fª Nº 3282| 82), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 15 horas en el local de la calle Yaro número 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula Nº 1351) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se autorizan tres publicaciones y se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 15288 Jun.27-v.jun.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Wilenski, Ana c.|ESCOBAR, BLANCA. "Juicio Ejecutivo" (Fª Nº 1479|82), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula Nº 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: 1 T.V. MOTOROLA, N$ 400.00; 1 licuadora PHILIPS, nuevos pesos 200.00; 1 radio grabador AIWA, nuevos pesos 2.000.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se autorizan tres publicaciones y se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 105.00 3|pub. 15289 Jun.27-v.jun.29.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Decimonovena
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Kisin, Gustavo c.|DELLY CORTINAS "Juicio Ejecutivo" (1615|82) el 28 de julio próximo, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: radio, proyector, espejo y juego licor, embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1983. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 200.00 10|pub. 15297 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de

Montevideo, en autos: Tomás García Maggio contra JUAN LIZ - Juicio Ejecutivo" (G. 2858|82), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1983, a las 15:00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate, sobre la base de N$ 150.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar y el edificio en él construido, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 52.819, con una superficie de 750 m.c. 17 dm.c., con 12 mts. 74 cms. de frente al Suroeste a la calle Islas Canarias Nº 4.184.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada.

2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador, 3 o|o más I.V.A..

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 750.00 15|pub. 15107 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.?

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Trabajo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Trabajo, dictada en autos: "García, Mario c.| EXPO FILM, DELIA ALVARIZA y MIGUEL ALVAREZ" (Ficha: 130|81), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 14:00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Arenal Grande 2076, a la subasta pública al mejor postor, del vehículo marca Indio, con motor Bedford año 1970, matrícula de Montevideo 110.849.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el Impuesto al Valor Agregado.

2) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos inherentes de transferencia del bien.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 15080 Jun.24-v.jun.28.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco Pan de Azúcar c.| ALVAREZ STORM, JUAN MIGUEL - Ejecución de Prenda" (Ficha A.|594|1982), se hace saber que el día 26 de julio de 1983, a la hora 15:00 y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Automóvil empadronado en Las Piedras número 49.199, matrícula A. 44.691, marca "Datsun", modelo 100 A; año 1960, de 59 H.P., número de motor A. 10.697.279.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 14 de junio de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 400.00 10|pub. 14431 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

DARIO J. GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Corral Mariño, Gerardo y otros c.|CENNI HNOS. S. A. - "Juicio Ejecutivo", (Ficha A. Nº 989 año 1982), se hace saber al público que el día 30 de junio próximo, a partir de la hora 14 en el local de Bodegas Cenni Hnos. S. A. - Ruta 5 Km. 20, se procederá por intermedio del Martillero Señor Darío J. Gómez (Matrícula Nº 135) y sobre las 2|3 partes de su tasación como base, al remate público de 13.578 litros de vino embotellados —diversas clases y medidas—; 3.643 litros de vinagre —de vino y de alcohol—; y, 310.983 litros de vino en pileta y toneles —variedad de clases—.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, en efectivo; y, b) que serán de cargo del comprador la comisión del Señor Rematador y demás impuestos que gravan el acto de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de junio de 1983. — Esc. Graciela V. Gonzáles López, Actuaria.

20) N$ 150.00 3|pub. 15142 Jun.27-v.jun.29.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Banco La Caja Obrera c| ROSSO PEREZ, CARLOS HUGO - Ejecución de Prenda" (F|A|603|1981), se hace saber que el día 29 de junio a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Automotor marca Pony, camioneta rural, modelo 1980 (D.L.X.) matrícula A. 750.067 padrón Nº A. 77.063, motor GNS024976.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 10 de junio de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 400.00 10|pub. 13958 Jun.15-v.jun.28.

CERRO LARGO

JUAN CARLOS DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco, Víctor Hugo Rodríguez y Otros c|a. HAYDEE CONTRERA DE OLIVERA - Infracción Aduanera" (Fa. 391|981), se hace saber que el día 1º de agosto a las 14:00 horas, en las puertas de la Comisaría de la Sexta Sección de Cerro Largo (Fraile Muerto) y a cargo del martillero Juan Carlos Delgado, se rematará una camioneta Ford 8 F. 100 167 HP, modelo 1963, matrícula J. A. 3680, Nº de motor Z B 913280, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de la oferta al momento de ser aceptada. — Melo, 7 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos Lucca, Actuario.

20) N$ 240.00 8|pub. 14699 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, Dra. Elena Martínez, en autos: "Díaz, Aureliano contra GONZALEZ, FREDY LUJAN (requerimiento de pago)" (Fa. 382|82), se hace saber que el día 28 de julio del año en curso, a la hora 14:00, en Zorrilla 738 de esta ciudad, el martillero Romeo Thove, matrícula 374, rematará un radio grabador Phillips de 3 bandas, máquina de escribir portátil Underwood y un televisor Phillips blanco y negro transistorizado, que la venta será sobre las dos terceras partes de la tasación; que se venderá al contado y la comisión e impuestos por parte del adquirente. — Colonia, 13 de junio de 1983. — Dra. Elena Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 300.00 10|pub. 14894 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Bco. La Caja Obrera c|COOPOLA TARANTINO, ANGEL RAFAEL y otro, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 441|C|981), se hace saber que el día 4 de agosto de 1983, a la hora 14, en la explanada ubicada en calle Bulevar Artigas esquina Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, se procederá por intermedio del señor rematador Mario Albernaz Jorcín, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación los siguientes bienes: Camión marca "Dodge", con semi-remolque, año 1978, matrícula 52393, padrón 2828, de Paysandú, base N$ 166.666.70; Camión marca "Dodge", con semiremolque, año 1965, matrícula L22607, padrón 5438 de Carmelo, base N$ 120.000.00; Camión marca "Austin", con volcadora, año 1962, matrícula K. 95674, padrón 1674 de Soriano, base N$ 86.666, 70; Camioneta marca "Fiat" modelo P.U. 125, motor Perkins, año 1974, matrícula L. 22287, padrón 5144 de Carmelo, base N$ 100.000.00; Automóvil marca "Javelin", año 1950, matrícula L. 20616, padrón 5446 de Carmelo, base N$ 13.333.30; Camioneta marca "Peugeot" modelo 203, año 1953, matrícula 45042, padrón 171533, de Sauce Depto. Canelones, base N$ 20.000.00; Tractor "John Deere" a keroseno, de rueda de goma, base N$ 6.666,70; Tractor "Miniapolis Molini", diesel, de rueda de goma, base N$ 6.666.70; Tractor "Case" modelo 730, diesel, de rueda de goma, base N$ 33.333.30; Tractor "Fiat", modelo 700, E., diesel, rueda de goma, base nuevos pesos 26.666.70; Tractor "Fiat" modelo 700, diesel, rueda de goma, base N$ 20.000.00; Rotativa marca "B. M.", base N$ 3.333.30; Automóvil marca "Chevrolet", año 1930, matrícula L. 21167, padrón 4470, base N$ 6.666.70.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 17 de junio de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

20) N$ 900.00 10|pub. 15181 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

SEVERINO CAMACHO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia, dictada en autos: "Mongold S.R.L. contra SCHOLNICK DANIEL. Juicio Ejecutivo" (F. 826|82), se hace saber que el día jueves 30 de junio de 1983 a la hora 15 en calle Daymán casi Domingo Baqué en Colonia, se procederá por el martillero Severino Camacho, asistido por la señorita Juez al remate de los siguientes bienes sobre las 2|3 partes de su tasación: Termofón de 50 litros. Base: N$ 1.333,00, 10 copas y 1 jarra Base: N$ 466,66. Cuadro de Páez Vilaró N$ 2.000,00. Lámpara Base: N$ 266,66. Ropero en Roble Base: N$ 2.000,00. Cómoda en Roble base de mármol Base: N$ 1.066,66. 2 Mesas de Luz Base: N$ 240,00. Cama Base: N$ 666,66. 2 Sillitas Base: N$ 200,00. Colchón 2 plazas Base: N$ 600,00. Palangana y Jarra de Loza Base: N$ 666,66. Escritorio Base: nuevos pesos 333,00.

Se previene: que el mejor postor pagará al contado su oferta más comisión del rematador e impuestos. — Colonia, 14 de junio de 1983. — Dra. Elena Martínez, Juez de Paz.

20) N$ 360.00 8|pub. 14183 Jun.17-v.jun.28.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Jourdan, Vivián Karin contra NIEDERER SOTTO, JOSE ALBERTO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 486|82), se hace que el 23 de julio desde las 14:00 horas en Ituzaingo y Martínez Diez de Rosario, el martillero Carlos R. Santa María, matrícula 756, procederá a la subasta de una camioneta "Commer" matrícula L 31.248, sobre la base de N$ 7.000.00, 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en efectivo su oferta más comisión del martillero e impuestos en el acto.

Que son de cargo del adquirente, transferencia del vehículo, como todo gasto que se origine.

gine. — Rosario, 14 de junio de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 300.00 10|pub. 14377 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Florida, dictada en autos: "Sica Dell'Isola, Nelson c| ALBERTO ENRIQUE BESOZZI CARRERO. Juicio Ejecutivo" (F. A. 426|82), se hace saber que el día 29 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública

al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1ª Sección Jud. de Florida, padrón 2751, manzana 197, con una superficie total de 498 mts. de los cuales 217 están edificados. Base N$ 32.138.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada, debiendo integrar totalmente el precio en el plazo de sesenta días posteriores a la subasta. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del señor Rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 15 de junio de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 550.00 10|pub. 15025 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PEDRO CACERES
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono c|ILMA GRACIELA MARTINEZ MIRANDA "Juicio Ejecutivo" (F. C. Nº 938|82), se hace saber que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del bien inmueble Padrón número 4060, sito en la Primera Sección Judicial de Florida. Base: N$ 12.967.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, 10 de junio de 1983. — Gonzalo Pou Suárez, Juez de Paz Edo.

20) N$ 450.00 10|pub. 14612 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PEDRO CACERES
Juzgado de Paz Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida, dictada en autos Coito Pérez, Ruben c.| DARIO RODRIGUEZ y ALBERTO ENRIQUE BESOZZI, "Juicio Ejecutivo", (F|C. 72|82), se hace saber que el día 27 de julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el Señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del automóvil marca Wolkswagen, modelo 1976 matrícula de Montevideo 293168, motor BDO 19747 de 18 HP de color beige. Base N$ 41.334.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. — Florida, 14 de junio de 1983. — Gonzalo Pou Suárez, Juez de Paz.

20) N$ 200.00 5|pub. 14811 Jun.23-v.jun.29.

MALDONADO

AURELIO OSORIO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en autos: Ventas y Adm. Pan de Azúcar c| DEBALI I., ALVARO JOSE "Cobro Ejecutivo de Arrend." (Ficha 1067|82), el día 29 de junio de 1983 a la hora 19 se procederá, por el martillero Aurelio Osorio Núñez, en su local de calle Sarandí número 1110 de la ciudad de Maldonado, al remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes:

3 cocinas Novamatic a gas, 1 heladera Bridge con freezer, 3 estufas a queroseno Novamatic, 2 mesas revistero, 1 ventilador Joya, 1 radio Corona, 1 radio Conic, 1 máquina fotográfica Kodak, 1 máquina fotográfica Kodak 101, 9 copetineras de acero inoxidable, 3 futbolitos, 3 Teflón, 1 mesa de living con vidrio y 1 silla, 1 juego de tocador de 3 piezas, 1 escritorio de madera con 6 cajones y tapa de vidrio, 12 platillos, 24 platillos y 18 tacitas Duralex, 12 tazas color verde Duralex, 35 vasos Duralex, 25 copas de vidrio; 6 tablas para asado, 1 cacerola, 1 juego de cubiertos Mundial de 14 piezas, 6 cucharas de madera, 1 autopista de 2 autos, 23 palitas de madera, 1 juego de 6 muñecas y 2 pelotas, 2 juegos y 7 cuchillos Mundial, 1 juego de 14 piezas Mundial, 1 juego de 7 piezas Mundial, 5 juegos de trenes, 23 compoteras de madera, 35 camiones de juguete Daless, 5 platillos Duralex, una jarra de vidrio, 2 compoteras de vidrio, 4 autos de juguete, 1 estantería de 3 estantes metálica, 1 mostrador de cármica.

Se previene que la venta será al contado, que los gastos de comisión y demás que se originen serán de cargo del adquirente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 17 de junio de 1983. — Dr. Eduardo J. Vázquez Cruz, Juez.

20) N$ 240.00 3|pub. 15180 Jun.27-v.jun.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Banco Real del Uruguay c|Sucesores de LORENZO DE LEON "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 652|82), se hace saber que el día 30 de junio de 1983 a las 14 y 30 horas en local de remates de Avenida Aiguá Nº 500 de Maldonado, se rematará por el Martillero señor Antonio Carbonaro, la camioneta marca Willys modelo Pick-up, año 1954, matrícula B. 1-1276, Padrón 1276 de Maldonado. Sin base.

El mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo. — Punta del Este, junio 7 de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 350.00 10|pub. 14056 Jun.16-v.jun.29.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en los autos: Banco de la Nación Argentina c|ESCAMEZ MORGADE, ANTONIO HUGO y otra, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha: 1039|82), el día 2 de agosto de 1983 a las 14 horas, en las puertas de este juzgado, (calle 28 y 24 de Punta del Este) se procederá por el señor Martillero don Dante Iocco, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del inmueble siguiente: Unidad de propiedad Horizontal 002 integrante del Edificio construído en el padrón 103669 ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Federico Amonte del 13 de enero de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 58529 el 6 de junio de 1968, con una superficie de 750 mts., con frente de 15 mts. a la Avda. Rivera, entre calle Grito de Gloria y Hernani, con Padrón Individual Nº 227334, ubicado en Planta baja, con una superficie de 84 mts. 30 dmts., correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: garage "Dos S" de subsuelo, jardín "C", patio "D" y terraza "D" de planta baja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos incluso municipales y comisión del rematador, así como los que pudieren adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble y los gastos de su cobranza pudiere ocasionar, serán de cuenta del comprador, c) Que el expediente referente a estos autos, así como los títulos de propiedad y demás documentación referente al bien a subastar, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, donde podrán ser examinados en día y hora hábiles. — Punta del Este, de junio de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2205.00 21|pub. 13372 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Banco Comercial c| ALVAREZ JUAN JOSE y otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 765|81), se hace saber que el próximo 29 de julio de 1983, a las 15 hs., en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se procederá por intermedio del rematador Sr. Apolinario Cabrera Yordi, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ficta (N$ 48.195.00) del inmueble Padrón Nº 9227, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, y que consta de una superficie de 495 m2 9922 cms. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, seis de junio de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525.00 15|pub. 14515 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "Marina Ferreira y otros c.| BRITOS y Otros - Juicio Ejecutivo Laboral" (Ficha: 114|81), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1983, a las 17:00 horas, en el local de 18 de Julio Nº 1083 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes:

15 mesas de madera y cármica (N$ 3.000.00);
12 mesas madera (N$ 1.800.00);
50 sillas madera (N$ 5.000.00);
10 mesas hierro y cármica (N$ 400.00);
38 sillas hierro y cármica det. (N$ 750.00);
3 sillas hierro y cármica rotas (N$ 30.00);
55 sillas y sillones madera det. (N$ 8.250.00);
6 sillas y sillones muy rotos (N$ 420.00);
14 mesas redon. mad. det. (N$ 2.800.00);
1 Sillón perezoso mad. blan. roto (N$ 150.00);
1 turbo Tem (N$ 200.00);
1 turbo Tem desarm. (N$ 100.00);
1 heladera 3 puertas, cármica (N$ 2.500.00);
1 registradora Citizen ECR mod. 4.500 (Nuevos pesos 8.000);
1 piano Kolher y Campell (N$ 3.000.00);
1 licuadora Super Luxe (N$ 150.00);
1 cocina Super gas, 4 horn., baño María, parrilla (N$. 4.000.00);
1 cocina Super gas, c|chivitero, 3 hornallas y horno (N$ 3.500.00);
1 fritador Super gas Mendez y Reyes (Nuevos pesos 2.000.00);
1 freezer s.|marca visible (N$ 2.000.00);
1 cortadora fiambre eléct. Berkel Nº 23029, (N$ 5.000.00);
1 máquina de café eléct. Cafren (N$ 1.500.00);
1 Calefón Super gas Tem (N$ 200.00);
1 heladera 3 puertas (N$ 2.000.00);
1 heladera madera 4 ptas. (N$ 3.000.00);
1 equipo de frío Cropton Parkinson número SP 854BN3S (N$ 1.500.00);
1 equipo General Electric Nº 302D (Nuevos pesos 1.500.00);
1 balanza América 10 kilos (N$ 1.000.00);
52 platos hondos Durax (N$ 520.00);
74 platos llanos (N$ 740.00);
20 platos postre Durax (N$ 200.00);
1 compotera Durax (N$ 30.00);
10 hieleras acero inoxidable (N$ 200.00);
19 ensaladeras (N$ 380.00);
32 bandejas (N$ 960.00);
20 bandejas picadillo acero inoxidable (nuevos pesos 400.00);
37 paneras acero inoxidable (N$ 740.00);
1 juego cubiertos acero inox. Benas (N$ 520);
11 planchos p. asado acero inox. (N$ 55.00);
2 extinguidores Gamberoni y Extintos (Nuevos pesos 200.00).

Se previene que el mejor postor deberá abonar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; que son de su cuenta la comisión del señor rematador y demás impuestos que gravan los remates. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 17 de junio de 1983. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.200.00 10|pub. 14755 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CALABUIG ABILIO DEMESIO c|GUADALUPE WILMA, "Divorcio", (Ficha Nº 1177|76), se hace saber que el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado calle 24 y 28, con la asistencia de la Actuaria y del Alguacil de este Juzgado se procederá por intermedio del Rematador Winston Provenza a la venta pública subasta sobre el bien padrón 5403 de la ciudad de Maldonado Primera Sección, sobre las dos terceras partes de su tasación (valor de tasación) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 10 de mayo de 1983. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

Y para constancia extiendo el presente que

signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — María Teresa García, Actuaria.

20) N$ 600.00 15|pub. 13404 Jun.10-v.jun.30.

LUIS GARCIA BARRIOS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos caratulados: Píriz Ortega, Juan c|MENDOZA PERDOMO, RICARDO ANTONIO "Juicio Ejecutivo" (Fa. 388|C.|82), se ha dispuesto que el día 30 de junio de 1983 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por parte del martillero señor Luis García Barrios matrícula número 1306, se proceda al remate del camión Dodge, matrícula L - 26.846. por las 2|3 partes de su tasación N$ 18.550.00. — A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en San Carlos, a 8 de junio de 1983. — Esc. Carlos Fielitz, Juez de Paz.

20) N$ 300.00 10|pub. 14061 Jun.16-v.jun.29.

PAYSANDU

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Campos Vener Enrique contra TAGLIANI DE LOS SANTOS, JULIO PEDRO. Juicio Ejecutivo" (A. 74|1982), el 9 de agosto de 1983, a las 15 horas, en la Estación de Servicio Esso, de Br. Artigas y Avenida Repca. Argentina, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 45.000,00 (2|3 de su tasación), un camión Bedford modelo 1957 con motor diesel empadronado en Rocha con el número 85.159 y matriculado con el Nº C. 85.159. Pago al contado y en efectivo más 14% de comisión e impuestos incluidos. El vehículo se vende en el estado en que se encuentra. — Paysandú, 10 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 350.00 10|pub. 14195 Jun.17-v.jun.30.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "Bafisud c.| LOPEZ, ROBERTO ANSELMO - Juicio Ejecutivo" (A.152|1981), el 2 de agosto de 1983, a las 15:00 horas, en la panadería ubicada en la esquina de las calles Instrucciones del año XIII y doctor Verocay, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes: 1) Un mostrador vitrina (base nuevos pesos 100.00; 2) Otro mostrador vitrina (base N$ 50.00); 3) Una estantería de hierro (base N$ 120.00); 4) Una ralladora de pan "Siam" (base N$ 1.200.00); 5) Una sobadora "Siam" con motor de 5 HP. (base N$ 2.000.00); 6) Una amasadora "A. Pensotti Brevetto" para 400 kl los de harina con motor eléctrico (base nuevos pesos 6.000.00); 7) Cuatro tablas (base nuevos pesos 160.00); y 8) Una mesa de hierro (base N$ 40.00).

Pago al contado y en efectivo más 14 o|o de comisión e impuestos incluidos. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Paysandú, 9 de junio de 1983. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 10|pub. 13948 Jun.15-v.jun.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "C.A.C.D.U. c| MAGNIN, ELBIO ORLANDO y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A|276|1981), se hace saber que por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria del Juzgado, el día 28 de julio de 1983 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de nuevos pesos 103.870.00, de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Manzana 222 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial (antes 1ª) de Paysandú, empadronada con el Nº 1539, que según plano del Agrimensor Adolfo Musso de agosto de 1930 inscripto con el Nº 67 en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú el mismo año, tiene una superficie de 925 metros 25 decímetros, y tiene 43 metros 14 centímetros de frente al Norte a calle Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga (antes Oriente) y 21 metros 13 centímetros al Este sobre calle 19 de abril, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma en garantía, el 3 % del impuesto municipal y el 3,54 % de comisión e IVA del rematador; B) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, junio 15 de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 15013 Jun.24-v.jul.14.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, en autos caratulados: "Thompson James c.| HECTOR VIDAL - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 165| 1982), se hace saber que el día 30 de junio de 1983 a las 15:00 horas, en calle Cerro Largo entre Asencio y Hervidero, el martillero Juan Pavloff (Mat. Nº 3.110 - R.U.C. 130022490017), rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera tipo "Carnicera" de 4 puertas (2 grandes y 2 chicas) de acero inoxidable marca "Mavar Ltda.", tasada en Nuevos Pesos 39.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta. el total de la misma al contado y en efectivo así como la comisión del rematador, I.V.A. e Impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10|pub. 13916 Jun.15-v.jun.28.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| CHUB PEREPELIZA, SERGIO - Ejecución prendaria e hipotecaria" (Ficha 173| 1982), se hace saber que el día 2 de agosto de 1983, a las 14 y 30 horas en Paraje "Paso Leopoldo", el martillero Valentín Berezán (Matrícula 753 - R.U.C. 130019390015), rematará sin base y al mejor postor: Un (1) Tractor "Volvo" modelo T55, serie Nº 1134, con motor diesel de 4 cilindros Nº 11800|1468, rodado neumático 14-34 y 7.50.18, equipo eléctrico polea, toma de fuerza y levante hidráulico; b) Una (1) Cosechadora automotriz "Mc Cormick International" modelo 123SP, sin número visible con motor de 6 cilindros a nafta Nº 123SPM-548 de 12 pies de corte con girasolero; c) Un (1) arado "Oliver" de 5 discos, levante automático e hidráulico adaptado; d) Una (1) Rastra "Dening's Of Chard" de 40 discos, modificada para tiro excéntrico; e) Una (1) Sembradora "Mc Cormick International" de 20 discos, sin éstos, cajón y rodado de hierro; f) Un (1) Arado "Case" de 4 rejas, levante automático e hidráulico adaptado; g) Ocho (8) Cuerpos de rastras de dientes; h) Un (1) Arado "Cockshutt" de 5 discos, levante automático e hidráulico adaptado; i) Una (1) Cosechadora "J. Deere", modelo 95 Rc con motor 248D - 6h16727 de 14 pies de corte.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el momento de serle aceptada su oferta, el total de la misma al contado y en efectivo, así como la comisión del Rematador, I.V.A. e Impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 31 de mayo de 1983. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 750.00 10|pub. 13918 Jun.15-v.jun.28.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| MOROSINI SEEGHEN, ANTONIO LUIS - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra "A", Nº 268|1982), se hace saber que el día miércoles 10 de agosto de 1983, a las 14:00 horas, en el establecimiento "I'cabo" del señor Orestes R. Echezarreta, el martillero Sr. Valentín Berezán (Matrícula 753, R.U.C. número 130019390015), rematará sin base y al mejor postor: 1) Arado "Migra" de 8 discos, levante hidráulico; 2) Arado "J. Deere" 6 discos, levante hidráulico; 3) Rastra excéntrica "Dimasa", 24 discos, con cajón sembrador, rodado neumático, levante hidráulico; 4) Rastra excéntrica "Dimasa, 20 discos, rodado neumático, levante hidráulico; 5) Rastra "Diherea" 40 discos, rodado neumático, levante hidráulico; 6) Rastra "Burch" 40 discos, con 4 ruedas neumáticas de transporte y cilindro con mangueras; 7) Sembradora "Oliver" 24 discos, cajón y rodado de hierro; 8) Sembradora "Migra" modelo S A. de 6 surcos, con cajones fertilizadores, rodado neumático; 9) Cultivador "Baldán Bia" de 15 azadas; 10) Guadañadora rotativa de 2 m. de corte, toma de fuerza, levante hidráulico, de 3 puntos; 11) Arado "Migra" 7 discos, levante hidráulico; 12) Arado "Migra" 7 discos, levante automático y control remoto; 13) Guadañadora rotativa de 2 cuchillas 2.80 m. de corte, ruedas neumáticas accionadas por toma de fuerza; 14) Pulverizadora "Lasta" con tanque de 400 litros con toma de fuerza, levante hidráulico de 3 puntos; 15) Elevador de granos "Algeris" de 8.20 m. motor a nafta de 9 HP.; 16) Elevador de granos "Worniocv de 7 mts., accionado por toma de fuerza, ruedas neumáticas; 17) Fertilizadora "Case", cajón metálico y rodado neumático; 18) Tractor "J. Deere", modelo 3530, serie 005834 con motor 6 cilindros Nº 005857, rodado neumático 15 x 34 - 7.50 x 18, levante hidráulico 3 puntos; 19) 14 Cuerpos de Rastra de dientes pesados; 20) 13 Cuerpos de Rastra de dientes livianos; 21) Zorra con tolva para granel de 10 toneladas, extructura de hierro, 4 ruedas con neumáticos, accionada por toma de fuerza; 22) Zorra agrícola, extructura de hierro, 4 ruedas con neumáticos, para 7 toneladas.

Se previene que: El mejor postor deberá pagar al contado, más comisión del rematador, I.V.A. e impuestos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pueblo Grecco, 30 de mayo de 1983. — Liberalino Dos Santos, Juez de Paz de la Octava Sección.

20) N$ 1.050.00 10|pub. 13919 Jun.15-v.jun.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "Boffil y Secco Ltda. c.| MAQUIEIRA GARCIA, NESTOR ARTURO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A Nº 274|1982), se hace saber que el día 28 de julio de 1983 a las 15:00 horas y en su ubicación (Río Negro 3260 de esta ciudad) el martillero Elbio M. Fernández, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de Nuevos pesos 405.000.00 (2|3 de su tasación) de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, Manzana Nº 8 de la ciudad de Young, Padrón Nº 3.144, que según plano del Agr. Luis Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 1713, el 3 de febrero de 1966 está señalada como solares 4 y 5, y tiene una superficie de 600 mts., con frente de 20 mts. al Suroeste a la calle Río Negro entre las de 18 de Julio y 19 de Abril.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o del precio al finalizar el remate y el saldo (80 o|o) deberá abonarlo en plazo de noventa días, conforme a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13.355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500.

II) Que el mejor postor deberá abonar además, en dicho acto, el 6,54 o|o que incluye el Impuesto Municipal, comisión e I.V.A. del rematador.

III) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien será de cargo del adquirente; y

IV) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay - Casa Central. — Young, 8 de junio de 1983. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 1.275.00 15|pub. 13920 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

RIVERA

DIEGO VIANA GAU
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco de la República 232/80), se hace saber que el día 30 de junio Oriental del Uruguay c./DARCILIO RODRIGUEZ MARTINEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. de 1983, en el local de la Asociación de Rematadores de Rivera, sito en Avda. Brasil Nº 937, el rematador señor Diego Viana Gau (Mat. Nº 711), en diligencias que serán presididas por el señor Alguacil, asistidas por el señor Actuario, se sacarán a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles: I) Hora 15.00, el inmueble Padrón Nº 6.915, rural, ubicado en la Séptima Sección de Rivera (tasación N$ 69.766) y II) A la hora 15 y 30, el inmueble Padrón urbano Nº 369, ubicado en la Octava Sección de Rivera (tasación N$ 10.614); títulos en el Juzgado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % del precio como seña en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 6 de junio de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserra, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825.00 15/pub. 13416 Jun.10-v.jun.30.

ENRIQUE DE ASSIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Concefor S. A. contra RICARDO GIANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 310|80) se hace saber que el día 28 de julio de 1983 a la hora 15.30 en el local de la Asociación de Rematadores de Rivera sito en Brasil Nº 937 de esta ciudad, el rematador señor Enrique De Assis (Mat. Nº 111) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido por el señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación (N$ 900.000,00 tasación) la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 5.951 de la Primera Sección Judicial de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30% como seña en el acto de remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 13 de junio de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 675.00 15|pub. 14189 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ROCHA

DAIOZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, en autos: "Francisco José Rocca Luna c| MARIA AUXILIATORIA DAS NEVES BARRIOS y STELLA MARYS SANCHEZ GONZALEZ - Intimación de Pago" (Ficha 43|82), se hace saber que el día 22 de julio de 1983 a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, calle Rodó Nº 43 de esta ciudad, se procederá por el martillero Daoiz Rodríguez Larrea al remate por la base de las 2|3 partes de su tasación Nº 128.485 el inmueble padrón 442, con sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de hacerle aceptada la oferta el 20 % de la misma y el saldo al escriturar. 2º) Los gastos de escrituración, de rematador y demás impuestos serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede. — Esc. Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.

20) N$ 400.00 10|pub. 14514 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

SALTO

PEDRO SCIRGALEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Umpiérro, Eduardo con FRANCISCO CHALAR - Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 585|981), se hace saber al público que el día 4 de agosto de 1983 a las 15:00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (Calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Pedro Scirgalea asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 370.141.25, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral Nº 454, empadronada con el Nº 21.661, compuesta de una superficie de 348 m.2, con frente al norte sobre calle Artigas, señalada con el Nº 1574.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador.

3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos se encuentran depositados en la Sección Tesoros de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que el bien raíz a venderse se encuentra gravado ante dicha Institución Bancaria.

4º) Que estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de junio de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 14690 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

RICARDO URROZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Almirón, Julio Pascual c|PEREIRA, SECUNDINA "Liquidación de la sociedad de bienes" (Ficha A.|594|982), se hace saber que, el día 12 de agosto de 1983 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales Esq. Artigas) el Martillero señor Ricardo Urroz asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Salto (Barrio Camilo B. Williams), empadronada en mayor área con el número 2133, señalada con el número 74 de la manzana 5W, en el plano del Agrimensor Héctor Herrán de agosto de 1922, aprobado en octubre por el Consejo de Administración Departamental, compuesta según el mismo plano, de una superficie de 1368 metros, 4490 centímetros cuadrados, con 17 metros, 17 centímetros al Sur, de frente a la calle Gaboto, entre las de Paraná y Avda. Concordia (Base N$ 28.670.00).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II) Que los gastos de remate que la ley pone a su cargo y los de escrituración, serán de su cargo. III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de junio de 1983. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 14067 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Banco Do Brasil S. A. con MARIO JORGE SAVIO - Ejecución de Prenda" (Letra A. Ficha Nº 400|981), se hace saber al público que el día 22 de julio de 1983 a las 14 horas y en el local de Avda. Blandengues número 276, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público al contado y sin base de un tractor marca "Jahn Deere" Modelo 3530, chasis Serie Nº T8R 3R-005978 J, motor Serie Nº 6329 DJ 05 005998 J de 101 HP.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el tractor mencionado se halla a disposición de los interesados en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de inscripciones respectivas como también la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 10 de 1983. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 550.00 10|pub. 14471 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: ODRIOZOLA LOUZAN, TULIO MODESTO y otros. "Remate Judicial" (A. 790|981), se hace saber que el día 28 de julio de 1983, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea las sumas de N$ 52.828,66 N$ 21.259.33 y N$ 15.249.66, los bienes que se detallan a continuación:

1º) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana número 120 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1.854, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el Nº 98 en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 11 de abril de 1946, con una superficie de 162 metros 3.125 centímetros cuadrados y con frente a la calle Asamblea entre las calles Colón y Rincón; B) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 32 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2.763, la que según plano levantado por el agrimensor Daniel Sierra Navia, en mayo de 1977, inscripto con el Nº 5.150 en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 17 de mayo de 1977, se compone de 420 metros 50 centímetros cuadrados y con frente a la calle Florida, C) La mitad indivisa de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 184 de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 8.164 señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el Nº 163 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 26 de mayo de 1947, compuesta de 409 metros 2.990 centímetros cuadrados y con frente de 11 metros 85 centímetros a calle Rincón entre Vidal y Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero será la legal; 3º) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4º) Que deberá procederse a la escrituración definitiva dentro del plazo de treinta días a partir del remate; 5º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 9 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 14205 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

GUSTAVO TRIAY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Paradiso Dagoberto S.R.L. c.|RAMENGHI PABLO BENITO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 990|81), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1983 a la hora 15 en el local de la Barraca Paradiso sito en el kilómetro 72 de la ruta Brigadier Manuel Oribe (Pueblo Rafael Peraza Sexta Sección Judicial), por intermedio del martillero Gustavo Triay Izmendi, asistido del Alguacil ad.hoc, se procederá a la subasta de la cantidad de 435 bolsas de maíz en espiga.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión del martillero e impuestos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Libertad, junio 20 de 1983. — Proc. Juan Carlos Colman, Juez de Paz.

20) N$ 105.00 2|pub. 14782 Jun.27-v.jun.28.

TACUAREMBO

MARIO SOTTO GRANADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera con

tra VARELA BAT, LUIS ENRIQUE y PACIEL DE LOPEZ, ZULEMA - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 47|83), se hace saber que el día 28 de agosto de 1983, a la hora 15:00, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Mario Sotto Granada (Mat. 1169) presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Charata", empadronada con el Nº 2898 y compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 6.351 m.2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma.

2) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y otros que la ley pone de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente;

3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, 3 de junio de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825.00 15|pub. 14915 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v ag.2.

TREINTA Y TRES

RUBEN BENGOCHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en autos caratulados: Banco República c|ISAIS BELSIGER SANTOS "Ejecución de Prenda" (F. 210|81), el próximo 31 de julio a la hora 14 y 30 se procederá por el martillero Ruben M. Bengochea, en el local sito en Manuel Lavalleja s|n. entre Av. Juan A. Lavalleja y Manuel Freire de esta ciudad; al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 mostradores de madera y cármica con vitrina, 1 mesa de madera grande, 5 casilleros de envases, 1 termofón, 1 máquina manual de picar carne; 1 televisor Philips 17" (blanco y negro); 2 turbocirculadores de aire; 1 cortadora de fiambre manual, 1 máquina de sumar Olivetti; 1 conservadora de helados con motor; 2 chapas de zinc grandes, 1 fritadora, 1 mesa de madera grande, 1 cuadro grande, 1 máquina de café, 2 mesas de luz, 1 motor de heladera, 1 caramelera de 7 bulones, 1 aparador de madera, 8 mesas de hierro y cármica, 5 mesas de madera, 5 roperos y|o armarios, 30 sillas de hierro y cármica, 1 mesa de hierro, 2 sillas de hierro y madera, 15 camas de hierro, 6 camas de madera, 6 mesas de luz, 1 lavadora eléctrica, 1 tanque de termofón, 2 mesas, 3 frazadas, 8 colchones de lana, 8 colchones polifom, 1 olla de hierro grande, 1 heladera de 5 puertas, 1 heladera vitrina, 1 cocina a leña.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y b) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo el total del precio ofertado más los impuestos que correspondan. — A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1983. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 800.00 10|pub. 15177 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: PAZ PUPPO, EMELINA INES. "Segunda Copia" (Ficha V. 132|83) se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que el 31 de enero de 1929 autorizó el Esc. Emilio J. Paz, donde Daniel Tambasco enajenó por título compra venta y modo tradición a Pedro Batmale la propiedad y posesión del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 123.872, con un área de 198 metros 69 decímetros y frente a la calle Cuaró 3268.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 350.00 10|pub. 14170 Jun.17-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: FERNANDEZ NAVARRO, JUANA CONCEPCION y otro. "Segunda Copia" (Ficha V. 114|83), se hace saber que se ha presentado Juana Concepción Fernández Navarro y José Carlos Luzardo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 28 de julio de 1966 autorizara el escribano Horacio Flores, por la cual Justa Apolinaria Navarro Rocha y Antonio Pereyra Bonifacio, hubieron por compraventa y tradición de Marcial S. A. el siguiente bien: unidad de propiedad horizontal Nº 301 del Edificio Marcial Sociedad Anónima, construído en un solar de terreno situado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 5756 con un área titulada de 639 metros, 3.490 centímetros y que según plano del Agrimensor Héctor Damasco de agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45.953 el 26 de abril de 1963, tiene una superficie de 643 metros, 1.590 centímetros, con 25 metros, 40 centímetros de frente al Sur a la calle Maldonado y 24 metros 13 centímetros al Oeste de frente a la calle Ciudadela, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros, 93 centímetros. La unidad 301 está empadronada individualmente con el número 5756|301 antes Nº 218.575 y según el plano mencionado tiene una superficie de 67 metros 94 decímetros.

La primera copia de la escritura relacionada está inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 688 al Folio 265 del Libro 599.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diecisiete días de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 800.00 10|pub. 14615 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: TAROCO ENILDA "Segundas copias" (Ficha 3866|82) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la siguiente escritura: la que autorizó la Escribana Sara Traversaro el 6 de febrero de 1975 en Montevideo, por la cual la Sra. María Carmen Soto Cabrera vendió a Enilda Taroco, el siguiente bien inmueble ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 186.067| 201, con frente a la calle Obligado puerta de entrada Nº 1005 entre las calles Carlos Berg y Libertad, con una superficie de 73 metros. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamando y emplazando por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 450.00 10|pub. 14827 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en el expediente: "COSENZA, IRIS, en autos "CASENZA c. CORRADINO - Segundas Copias" (Ficha C-M2-1904|83), se hace saber que se ha presentado doña Iris Cosenza solicitando que se ordene la expedición de segunda copia de la escritura por la cual doña Magdalena Ferrara adjudicó por cesación de condominio, a doña Elida Corradino Ferrara, el día 26 de noviembre de 1974, y por ante la escribana Dora Casamagnaghi el bien inmueble empadronado con el número 6.491|005 en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Julio Herrera y Obes Nº 1117; que consta de una superficie de 461 mts.2 25 cmts. inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 283 al folio 348 del libro 705; cuyos demás datos se describen ampliamente en dicha escritura.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 450.00 10|pub. 15280 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "TORRADO BAÑA, DOLORES - Segundas Copias" (Ficha C. 226|83), se hace saber que se presentó solicitud de expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de febrero de 1945 por el Esc. Carmelo Petraglia en Montevideo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 106, al folio 87 del Libro 337, y por la cual José Dourado Rodríguez, casado en primeras nupcias con Dolores Torrado Baña, adquirió de Banco Territorial del Uruguay S. A. el inmueble padrón Nº 130.983, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, barrio Marconi, que según título y plano del Ing. Raúl Regules, de setiembre de 1926, tiene una superficie de 518,40 mts.2, con frente a la calle Juan Acosta Nº 4904.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 500.00 10|pub. 13456 Jun.15-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GATTO FERNANDEZ, HEBERT "Segunda Copia" (Ficha F. 528|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hebert Gatto Fernández, en representación de los copropietarios del edificio Diana; solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 14 de setiembre de 1973, en Montevideo, autorizó el Esc. Raúl May Roa, y por la cual los propietarios del inmueble padrón matriz número 114393 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, otorgaron Reglamento de Copropiedad para regir funcionamiento y derechos en dicho edificio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 400.00 10|pub. 14034 Jun.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL ANDERE y MILTON SORENSEN, presidente y secretario respectivamente, en nombre y representación de la Sociedad de San Vicente de Paul, (F. A. 504|82), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Silverio Di nardi el día dos de diciembre de 1959 en Montevideo, relativa al inmueble padrón Nº 120.001 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Guardia Oriental 3120|22.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

21) N$ 350.00 10|pub. 14412 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Bagnasco de San Ramón, Esther c.|BAGNASCO CABOT, JOSE ENRIQUE "Segunda copia" (Ficha V. Nº 63|83), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada en Montevideo el 26 de abril de 1960 por la escribana Olga Eguren por la cual José Bagnasco Bertoni adquirió por

título compra venta modo tradición el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón Nº 131.655 señalado con el Nº 28 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de fecha octubre de 1928, inscripto en Topografía el 3 de noviembre de 1928 según el cual tiene una superficie de 340 metros, 86 decímetros con 14 metros, 10 centímetros de frente al Noroeste a calle Manzangano por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 718|22

Dicha compra venta fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Libro 540, Folio 109, Nº 208.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo 30 de mayo de 1983. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

21) N$ 600.00 10|pub. 13991 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "MAZZUCHI DIVERIO, HAMILTON EMILIO - Segundas Copias" (F|B|185|83), se hace saber que ante esta sede, se presentó el compareciente, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa en la ciudad de Montevideo autorizó la Escribana María A. Bartesagui, el día 2 de diciembre de 1967, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1344, Fº 576, por la cual, el compareciente adquirió de Aragón S. A., el inmueble padrón 3614, de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, 13 de junio de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 400.00 10|pub. 15078 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DALMAS, LELIO "Expedición Segunda Copia de Escritura Publicada" (Ficha B. 39|983), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Fernando E. Long, en la ciudad de Tarariras, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Colonia, en la que Lelio Dalmás adquirió un solar de terreno, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Colonia, con las construcciones que contiene padrón urbano Nº 171 (ciento setenta y uno) compuesto por la mitad del solar 12 de la manzana F del plano del agrimensor Laurelio Lacaze, de abril de 1919 con una superficie de 353 metros que lindan: al Noreste calle Rincón; Suroeste y Noroeste: A. Carlos Dalmás y al Noreste, Sur Pedro Lorca, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 440, folio 250, libro 15.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 18 de mayo de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

21) N$ 500.00 10|pub. 14178 Jun.17-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CABRERA DE GONNET, MARIA DOLORES y GONNET CABRERA, NELVO, Ma. MIRTA y NESTOR RUBEN "Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil B. Nº 133|1983), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el día 12 de mayo de 1945, por la cual el señor Herman Edmundo Gonnet siendo casado con la señora María Dolores Cabrera de Gonnet adquirió a don Agustín Brito, un solar baldío ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia paraje "Balneario Britópolis", parte del padrón rural número 10.247, hoy padrón urbano número 8109 individualizado con la letra "B" en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Campelo, registrado con el número 490, el 26 de abril de 1945, poseyendo una superficie de 400 metros midiendo 20 metros por cada lado y linda por el N. con el solar "C", al E. con propiedad del Dr. Orestes Bounnous; al S. con solar letra "A" del mismo plano y por el O. a calle número 6.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 4 de mayo de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.

21) N$ 550.00 10|pub. 15169 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a ELBIO ARTIGAS LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados ALMANDOS GUILLERMO. "Segunda Copia de Escritura" (Fº 129|83), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 23 de mayo de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

21) N$ 600.00 30|pub. 12484 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó DANILO GUILLINEA DIAZ (B. 26|83), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios autorizada el día 17|4|40 por el Esc. Fernando Segarra, por la cual el señor Danilo Guillinea Díaz adquirió de los señores Benjamín y Gabino Díaz todos los derechos hereditarios que a éstos les correspondía en la sucesión de Donata Díaz, sobre el siguiente inmueble:

Solar Nº 1 manzana 106, padrón m|á 2.090 de la planta urbana de Rivera.

La escritura referida fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera con el Nº 220, folio 65 v. año 1940.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en autos. — Rivera, 19 de mayo de 1983. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 450.00 10|pub. 14188 Jun.17-v.jun.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: "RIBAS COELHO de ALVEZ, MARIA PETRONILA - Segundas Copias" (Ficha B. 96|983), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, María Petronila Ribas Coelho de Alvez, solicitando expedición de Segunda Copia, de la escritura que fue otorgada ante el Escribano Edison H. Zunini, el 20 de octubre de 1964, del inmueble: Una fracción de campo, con los edificios, instalaciones y bretes, corrales, baños, para ganado mayor y menor y demás mejoras que constituyen el establecimiento existente en la misma y sus alambrados, sito en la Novena Sección Judicial de Salto, empadronada actualmente con el Nº 6527 (antes Padrón Nº 622 en mayor área), con una superficie de 300 Hás. 2181 mts., según plano del Agrimensor Walter Margall, el 27 de diciembre de 1963.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 9 de junio de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 500.00 10|pub. 14776 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONFECCIONES CALITEX S.R.L.

Contrato: 2 de mayo 1983.
Inscripción: Nº 398, Folio 1493, Libro 3.
Socios: AMERICO ANTONIO REPETTO MERLO, ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ DULCINI y RICARDO GERVASIO BRUNO LONGO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y confección de prendas de lana, tejidos. Operaciones comerciales en general, importación, exportación.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.

22) N$ 480.00 10|pub. 14282 Jun.17-v.jun.30.

HAWAI S. R. L.

Contrato: 12 mayo 1983.
Inscripción: 27 mayo 1983, Nº 417, folio 1513, Libro 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO LEYTON PALACIO, EDUARDO ISAAC MANZINO ISRAEL y JORGE ALVEZ SILVEIRA.
Capital: N$ 6.000.00, partes iguales.
Objeto: Explotación establecimiento comercial, en el ramo de cafetería, bar, etc.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo, actual, San José 827.

22) N$ 480.00 10|pub. 14470 Jun.21-v.jul.4.

BECASSINE S.R.L.

Contrato: 28 de mayo de 1983.
Inscripción: 6 de junio de 1983.
Registro: Nº 431, Folio 1.617, Libro 3.
Socios: MARIA CONSUELO VILLALBA TRIANON, CLAUDIA BRENDA GORTARI SCHETTINI, MARIA DOLORES ARROSPIDE, SUSANA BONILLA NIEVES y GABRIELA CHANES GOMEZ.
Administración: Claudia Gortari, Gabriela Chanes.
Objeto: Enseñanza de idiomas.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 5 años.
Capital: N$ 5.000.00 aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 480.00 10|pub. 13987 Jun.15-v.jun.28.

PIRAMIDAL S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 442 al Folio 1.603 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE IGNACIO CABRERA VERA y RAUL GUALBERTO CABRERA VERA.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Ignacio Cabrera Vera.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pinturas, limpieza de locales.

22) N$ 480.00 10|pub 13986 Jun.15-v.jun.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Electro Muebles Pando Limitada".
Contrato: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 109, Folios 368|371 del año 1983.
Socios: GASTON DAVERIO SALHON, NIDIA ILDA PRIETO CLEMENTE, RAUL GASTON DAVERIO PRIETO y LILIAN ELIZABETH FANIEL BELMONTE.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Gastón Daverio aporta N$ 3.000.00; Nidia Ilda Prieto aporta la suma de N$ 3.000.00, Raúl Gastón Daverio Prieto aporta N$ 3.000.00 y Lilián Elizabeth Faniel Belmonte aporta N$ 1.000 00.
Domicilio: Ciudad de Pando, 7ª Sección Judicial de Canelones.
Objeto: Venta de Artículos electrodomésticos y mueblería.
Administración: Gastón Daverio Salhon.

22) N$ 600.00 10|pub. 13963 Jun.15-v.jun.28.

ARGOS LIMITADA
Contrato: 13 junio, 1983.
Inscripción Nº 521, folio 1868, Libro 1 de Contratos.
Socios: ANICETO RAMON BARRIOS FERNANDEZ y HECTOR GONZALO PERDOMO HERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, comprar, vender, materias primas, mercaderías, productos y subproductos elaborados, semielaborados, manufacturados, productos y frutos del país, etc.
22) N$ 480.00 10|pub. 15054 Jun.24-v.jul.7.

NILACAR LTDA.
Contrato: 1º de abril de 1983.
Inscripción: Nº 273, folio 920, libro Nº 1 de Contratos.
Socios: ULISES ISIDRO PELAEZ MALFAT, MARIO HEBER DALUZ LEGUIZAMON, NICOLAS DANIEL MOLINA IGOA y RAUL ANIBAL SILVEIRA.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14936 Jun.23-v.jul.6.

TEXTILA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 30|10|80 cedente IRENE RAQUEL MINOLI CASTRO, Cesionaria Margarita Larrauri Scaglia.
Inscripción Nº 996 folio 3659 libro Nº 1 de Contratos del 30|9|82 cuotas cedidas 50 % de cuotas sociales.
Administración se mantiene indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 14931 Jun.23-v.jul.6.

PANADERIA ARROYO SECO S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1983.
Registro Comercio: Nº 403, Folio 1511, Libro Nº 3.
Socios: RAMON SAMUELLE DOCAMPO y NEFER MARIA RODRIGUEZ.
Objeto: Industrialización y|o comercialización, panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 15005 Jun.24-v.jul.7.

PENSAL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: IRENE y BEATRIZ PEREIRA, JOSE ARECHAVALETA y VICTOR PAULLIER.
Cesionarios: Isabel Matoso y Sergio Barneche.
Contrato: 31 mayo 1983.
Precio: N$ 235.000.00.
Registrada 15 junio 1983 Registro de Comercio Nº 464 Fº 1681 del Libro 2 Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 15004 Jun.24-v.jul.7.

EL PARRON S.R.L.
Contrato: 31|5|1983.
Inscripción: Nº 502, Fº 1796, Libro 1.
Socios: AMADEO SILVA GARCIA y DORINDA PUENTE MARTINEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Restaurante, parrillada, rotisería, café y bar.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 360.00 10|pub. 15003 Jun.24-v.jul.7.

KODIEGA LTDA.
Fecha: 30|4|83.
Inscripción: Nº 463, folio 1638, Libro 1.
Socios: BEETHOVEN JAVIER; MARY DIAZ.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Javier.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Kiosco, Salón, Venta mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 15002 Jun.24-v.jul.7.

BASIGNANA & BACCHI LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 10 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 504, folio 1808, Libro 1.
Cedentes: LIRIO CARLOS TUDURI BOSOLASCO y NELIDA NORMA GALLO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Moris Sazbon Sazbon y Alberto Omar Ratto Avila.
22) N$ 360.00 10|pub. 15030 Jun.24-v.jul.7.

ALESUA LTDA.
Fecha: 24 de mayo de 1983.
Cedente: MARIA TERESITA POPPOLO, total de cuotas de Alesua Ltda.
Cesionario: Francisco Poppolo Buffa.
Inscripción: Nº 467, folio 1738, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 240.00 10|pub. 15044 Jun.24-v.jul.7.

UNIVERSAL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17/5/83.
Inscripción: Nº 443, Fº 1555 Libro Nº 1.
Cedentes: Néstor Zoilo Garibaldi Echeto y María Teresa Uria Dell'Orta.
Cesionario: JOSE ACCETTO VARELA.
32) N$ 360.00 10|pub. 12149 Jun.17-v.jun.30.

ROLCAR S. R. L.
Contrato de fecha 12|6|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 534, al folio 1924 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ROLANDO BENITO y CARLOS BERNARDO PRATO y STELLA MARIS CHICHIRALDI.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Florería, importación y exportación, y toda actividad civil o comercial.
22) N$ 480.00 10|pub. 15093 Jun.24-v.jul.7.

ROSDOR S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1983.
Registro de Comercio Nº 360, folio 1264, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALVARO ROSANO SUAREZ y JOSE FELIX DORTA GARCIA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Electrónica, sistemas electrónicos, tapicería.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15052 Jun.24-v.jul.7.

CLAVE LTDA.
Contrato: 6|6|1983.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Com. número 513, folio 1842, Libro 1. 13|6|1983.
Socios: JOSE LUIS MANFRINI CAWEN, MARIA DEL CARMEN DELFINA TOURINO IGLESIAS FEIJOO.
Objeto: Todo tipo de información, asesoramiento, comercialización e industrialización.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: José Luis Manfrini Cawen.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15055 Jun.24-v.jul.7.

CONFITERIA ESMERALDA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento: 2|5|83.
Inscripción: 26|5|83, Nº 403, folio 1461, Libro Nº 2.
Razón social: López y Pardiñas Ltda.
Socios: MARIA JOSEFINA PARDIÑAS TASENDE, MARIA INES MESA DE LOPEZ, GONZALO ARTURO LOPEZ MESA y GABRIELA INES LOPEZ MESA.
Administración: María Josefina Pardiñas Tasende y María Inés Mesa de López, indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 15094 Jun.24-v.jul.7.

CONFEX LTDA.
Contrato privado de fecha 19 de mayo de 1983, inscripto con el Nº 389, al folio 1409 del Libro Nº 2 de Contratos, el 25 de mayo de 1983.
Socios: LILIAN VERONICA LOPEZ ALCOBA y MABEL MARIA ALCOBA GARGAGLIONE.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por las socias por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, Duvimioso Terra número 1753.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, etc.
22) N$ 600.00 10|pub. 15058 Jun.24-v.jul.7.

AIRES PUROS S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|4|1981.
Registro: Nº 1222, folio 4708, Libro Nº 2.
Cedentes: MANUEL PEREZ CERDEIRO y JOSEFA COTELO FIGUEROA.
Cesionarios: Juana Esther Ferrari e Ilda Renée Alonso Ferrari.
22) N$ 360.00 10|pub. 15053 Jun.24-v.jul.7.

FANTELA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 de febrero de 1983.
Registro Comercio Nº 386, Folio 1441, Libro 3. Lionel Moisés Cohen Haim cede sus cuotas a Sonia Dora Eremberg Szulsinger.
Administración: Osvaldo Elías Cohen Haim.
22) N$ 240.00 10|pub. 14579 Jun.24-v.jul.7.

SAPORITO Y LAVAYEN LTDA.
Contrato: 12|3|83.
Registro: Nº 478, folio 1699, Libro 1 Contratos, el 9|6|83.
Socios: ANTONIO SAPORITO BARONE y RAQUEL LAVAYEN HERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Adm.: Ambos conjunta o separadamente en forma indistinta.
Objeto: Despensa, granja, almacén de comestibles, bebidas, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domic.: Montevideo; el 1º en J. J. de Amézaga 2243.
(Saporito y Lavayen Ltda. es regularización de sociedad de hecho entre los socios).
22) N$ 480.00 10|pub. 15056 Jun.24-v.jul.7.

LA IDEAL LTDA.
Contrato: 30|5|83.
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 390; folio 1461, Libro 3.
Socios: ORESTES CESAR VIEYTES ZABALLA y JULIO CESAR MARQUELLI SALABESQUI.
Objeto: Explotación de productos del agro en general o afines, prestación servicios, exportación y|o importación.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Capital Social: N$ 5.000.00.
Razón Social y Denominación: "La Ideal Limitada".
22) N$ 480.00 10|pub. 15064 Jun.24-v.jul.7.

8 DE AGOSTO LIMITADA
Contrato: 18|8|82.
Registro: Nº 834, folio 3074, Libro 1.
Socios: DANTE SERGIO, LUIGI LANGONE, NICOLASA y RITA SCIGLIANO.
Objeto: Granja, fiambrería y afines.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 15135 Jun.24-v.jul.7.

REPARCAT S. R. L.
Contrato: 1º|3|83.
Registro: Nº 438, folio 1538, libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: RAUL CAPOUYA ELIEZER, LECIO LOTTI RAMIREZ.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 14462 Jun.21-v.jul.4.

JERRY LTDA.
Contrato: 9|7|82.
Inscripción: 23|7|82, Nº 676, Fº 2419, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: S. BRAUN, R. MASLUK y J. BRAUN.
Giro: Confecciones, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 13868 Jun.15-v.jun.28.

APOLO S.R.L.
Contrato: 24 de marzo de 1981.
Registro: Nº 452, Folio 1.640, Libro 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN BALESTA SOSA y RICARDO NELSON REY CARBALHO.
Objeto: Comercialización de comestibles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14015 Jun.15-v.jun.28.

HOLANDA S. R. L.
Contrato: 2 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 479, folio 1702 del Libro 1.
Socios: SARA BAIKOVICIUS GERCAR y ABRAHAM PENSKY BAIKOVICIUS.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Amplio.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14465 Jun.21-v.jul.4.

EL ALBA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 1171, folio 4514, Libro 2.
Cedentes: ADOLFO REGUEIRA LANTES y ELVIRA ALVAREZ FERRERO. Ceden la totalidad de las cuotas sociales.
Cesionario: Antonio Collazo Pallas y María del Carmen Costa Siso.
22) N$ 360.00 10|pub. 14466 Jun.21-v.jul.4.

V y V LTDA.

Contrato: 15|3|83.
Registro: 2|6|83, Nº 401, folio 1503, Libro número 3 de Contratos.
Socios: JUAN PABLO VILLAR ORTEGA y ENRIQUE LUCIO VILLAR ORTEGA.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de bicicletas, repuestos y accesorios para motos, fabricación y venta de artículos de aluminio.
Administración: Ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14021 Jun.16-v.jun.29.

MUEBLEX LIMITADA

Contrato: 23/3/73.
Inscripción: Nº 538, al Fº 2811 v.. Libro 1.
Cesión: 30/12/78.
Inscripción: Nº 902, Fº 3307, Libro 2.
Cedentes: Isabelino Lebiedvzivski y Josefa Nuñez.
Cesionarios: SUSANA TEODORA, YOLANDA y GABRIEL ANGEL CHINELLI TRAVAGLIONE.
Cuota cedida: 13 cuotas de N$ 50.00 c./u.
22) N$ 360.00 10/pub. 13864 Jun.17.v.jun.30.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 23, del folio 84 al folio 86 del Libro LTV.
Cedentes: JUAN BELOQUI LAZARO y HORACIO SOSA ALBORNOZ.
Cesionario: Américo Castellano Laurino.
Fecha: 30 de abril de 1983.
22) N$ 240.00 10|pub. 14053 Jun.16-v.jun.29.

LOS DOS EDUARDOS LIMITADA

Contrato: 22 setiembre 1982.
Socios: EDUARDO JOAQUIN DURAN IGLESIAS y EDUARDO WALTER RODRIGUEZ ACEVEDO.
Objeto: Distribución y comercialización de carnes y sus derivados y fletes.
Capital: N$ 40.000.00.
Balance: 31 de agosto.
Aportes: Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: La Paz - Canelones.
Administración: Conjuntamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones el 29 de setiembre de 1982, Nº 311, Folios 916 y 918.
22) N$ 150.00 10|pub 13954 Jun.15-v.jun.28.

IMPORTEX LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de julio de 1982.
Registro: Nº 485 al Folio 1.732 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Heber Colombo Machado y Wagderlan Lotito Da Luz.
Cesionario: Alba Fontao López.
Capital: Juan Heber Colombo Machado, N$ 6.700.00; Wagderlan Lotito Da Luz nuevos pesos 6.600.00 y Alba Fontao López nuevos pesos 6.700.00.
Administración: Los 3 socios en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 14546 Jun.21-v.jul.4.

STEPANIUK Y FIGUEROA S.R.L.

Contrato de fecha 5 de mayo de 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 377 al Folio 1.324 del Libro 3 de Contratos.
Socios: TEODORO STEPANIUK y WALTER G. FIGUEROA.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación, pudiendo realizar todo tipo de operaciones civiles o comerciales.
22) N$ 480.00 10|pub. 14019 Jun.15-v.jun.28.

FREEZER LTDA.

Contrato: 24 mayo 1983.
Inscripción: Nº 434 bis, folio 1.571, libro 2.
Socios: JUAN ESPONDABURU, EDISON MARFETAN y JOSE PALOMEQUE.
Administración: Juan Espondaburu.
Capital: N$ 21.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Carga, descarga y distribución de mercaderías en general.
Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14081 Jun.16-v.jun.29.

GUGLIOTTA LIMITADA

Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 419, Fº 1571 Lº 3 de Contratos el 3 de junio de 1983.
Socios: VICENTE JORGE GUGLIOTTA RAMOS ELIZABETH GRECO FERREYRA y MARIA AMALIA GRECO FERREYRA.
Objeto: Compraventa de materiales de construcción y fletes en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00, aportados así: Vicente Jorge Gugliotta Ramos, N$ 1.000.00; Elizabeth Greco Ferreyra, N$ 900.00; María Amalia Greco Ferreyra, N$ 100.00.
Plazo: 2 años con prórrogas iguales.
Administración: Vicente Jorge Gugliotta Ramos y Elizabeth Greco Ferreyra indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 14088 Jun.16-v.jun.29.

NOSOTROS LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: Nº 417, folio 1556, Libro 3.
Socios: DELFA CABRERA SILVA y SOFIA FELHENDLER.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Salón Kiosko venta mercaderías.
Administración: Conjunta.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10pub. 14032 Jun.16-v.jun.29.

INDUSTRIAS FONOGRAFICAS DEL URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 25 de mayo de 1983.
Registro Comercio: Nº 435, folio 1636, Libro 3.
Cedentes: CARLOS ROBERTO GIORDANO SOTO, MARIA ISABEL MACKINNON y SALOMON CLAUDIO SABAN HAZAN.
Cesionarios: Rosario Angela Vila Camarano, Hugo Roberto Da Silva Patrón y Jorge Horacio Iglesias Parodi.
Precio: N$ 2.750.00 c.|cuota.
Modificación
Administración: Hugo Roberto Da Silva Patrón.
Capital: N$ 48.000.00, cuotas de N$ 1.000.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 13471 Jun.17-v.jun.30.

CARVALLO GOMEZ S.R.L.

Contrato: 12 mayo 1983.
Inscripción: Nº 386, folio 1.349, libro 1.
Socios: ULMA CARVALLO y ALBA GOMEZ.
Administración: ambas socias indistintamente.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Taller de confecciones y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14079 Jun.16-v.jun.29.

EL BULEVAR LTDA.

Contrato: 8|9|1982.
Inscripto: 15|9|82, Registro 903 al folio 3543 del Libro 2 de Contratos.
Socios: INES MACHADO DE GONZALEZ y PATRICIA GONZALEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Venta de carne.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14116 Jun.16-v.jun.29.

CAÑADA BELLACA S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 51, folio 201, Libro 22.
Socios: TABARE, ASDRUBAL GERARDO y MIRTA DOROTEA NIEVES AMORIN.
Objeto: Explotación agropecuaria y negocios afines.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos de los socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años.
Domicilio: San Carlos.

22) N$ 360.00 10|pub. 14062 Jun.16-v.jun.29.

PROVICENTRO MAROÑAS LIMITADA

Contrato: 1º|6|983.
Inscripción: Nº 438, Folio 1645, Libro 3.
Razón social: Provicentro Maroñas Limitada.
Capital e integrantes: N$ 10.000.00 (RAQUEL RODRIGUEZ - 27,33%; ALBORADA RODRIGUEZ - 8,76 %; SILKA RODRIGUEZ - 25,15 %; y JULIO GARRIDO - 38,76 %).
Administración: Julio R. Garrido Bracco.
Plazo: 5 años, a partir del 1º|6|83 prorrogable año a año automáticamente.
Objeto: Almacén, tienda, bazar, juguetería, cosmética y afines, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 14140 Jun.17-v.jun.30.

ABA S. R. L.

Contrato: 3 de junio de 1983.
Inscripción: 8 junio 1983, Nº 471, folio 1674, Libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL HUMBERTO BIVEL CRUZ, ESTOR ALONSO TRUJILLO y GRACIELA ALONSO TRUJILLO.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
Objeto: Venta de repuestos de automotores y otros.
Administración: Raúl H. Bivel Cruz o Estor Alonso Trujillo indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14469 Jun.21-v.jul.4.

MALEJOR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 26 mayo, 1980.
Inscripción: 27 mayo 1980, Nº 476, folio 1799, Libro 3.
Capital social: N$ 40.000.00; cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u.
Cesión: 1º de enero de 1982.
Inscripción: 25 de mayo de 1983, Nº 387, Fº 1403, Libro 2.
Cedentes: JORGE GUERRINI y TERESA AIDA PEREZ DIAZ.
Cesionaria: Blanca Iris Pérez Díaz.
Cuotas cedidas: 8 cuotas sociales; 4 cuotas c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 13740 Jun.17-v.jun.30.

SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

Contrato: 2 de mayo 1983.
Inscripción: Nº 345, Folio 1282, Libro 3 Contratos.
Socios: WALTER OMAR DEBRASSI ZUSPEREGUY, LUIS ALBERTO LOBATI y FERNANDO ISMAEL DOMINGUEZ PEREZ.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Gestoría y prestación de servicios varios.
Domicilio: Chiavari 3395.
22) N$ 480.00 10|pub. 12132 Jun.17-v.jun.30.

HERNANDEZ Y NEIMAUR S.R.L.

Contrato: 21 de mayo de 1983.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 19, Folio 83, Tomo XIII de la Sección Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO HERNANDEZ BENTANCOR, TANIA LILIAN RIOS DURAN, CARLOS YAMANDU NEIMAUR CARLI y ZULMA PILAR FERNANDEZ TABORDA.
Objeto: Explotación en todas sus formas de la producción, refacción, distribución y comercialización en general de rodados y artículos de caucho u otros materiales que con tal finalidad se utilicen.
Plazo: 1 año desde el 1º de mayo del corriente prorrogable por anualidades consecutivas.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: San José.
22 N$ 600.00 10|pub. 14344 Jun.20-v.jul.1º

PROMOCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
MODIFICACION

Fecha: 23 de diciembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 398, folio 1.442, Libro 2.
Objeto: Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones, corretajes, despachantes de aduana, corredor de cambios, intermediación comercio internacional en exportación importación y tránsito, arrendamientos, explotación, compra, venta o enajenación de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos, títulos, acciones y valores por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero.

22) N$ 600.00 10|pub. 13790 Jun.17-v.jun.30.

MONDIAL URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 18 de 1983.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio: Nº 450, folio 1636, Libro 2.
ROELANDUS MAX BRENNINKMEIJER cedió a John William María Brenninkmeyer una cuota de capital social.
22) N$ 360.00 10|pub. 14078 Jun.16-v.jun.29.

ALONZO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 14 de abril de 1980.
Registro: 29 de julio de 1980 con el Nº 13 del Libro 2 (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha).
Socios: HECTOR ALONZO PERDOMO y DIEGO HONORARIO ALONZO VIERA.
Capital: Héctor Alonzo N$ 48.000.00 y Diego Alonzo N$ 2.000.00.
Objeto: Construcción de edificios, contratista y subcontratista de obras.
Domicilio: Puerto Balneario La Paloma.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Héctor Alonzo Perdomo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14191 Jun.17-v.jun.30.

GICAR LTDA.

Contrato: 1º de mayo de 1983.
Registro: Nº 442, al folio 1659 del libro número 3 de Contratos.
Socios: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ, MANUEL GIL VEIRAS y PABLO CARBALLAL PATRON.
Objeto: Parrillada, bar y anexos Imp. y Exp.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Manuel Gil Veiras, con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14172 Jun.17-v.jun.30.

J. CORALLO LTDA.

Contrato: 31|5|83.
Inscripción: Nº 436, folio 1.639, libro 3.
Socios: JORGE ULISES CORALLO SALVO y JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS.
Capital: N$ 3.000,00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años desde 18|5|83, prorrogable.
Objeto: Import., Fabric. y venta vidrios y cristales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14217 Jun.17-v.jun.30.

EDINOTAR 121 S.R.L.

CESIONES DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 10|8|979.
Cedente: JULIO DANIEL COMESAÑA BUZON.
Cesionario: Ramón María Buzzi Goroso.
Insc.: N: 280, Fº 1063, Libro 3.

Fecha: 25|3|980.
Cedentes: LUIS RIVAS CASTRO y RAMON MARIA BUZZI GOROSO.
Cesionarios: Jorge Mario Glitman, Eduardo Henón y Delcar Amartto Viera Ferreira.
Insc.: Nº 338, Fº 1179, Libro Nº 1.

Fecha: 12|3|982.
Cedentes: JORGE MARIO GLITMAN, EDUARDO HENON y DELCAR o DELKAR AMARITO VIERA FERREIRA y sus esposas JULIA SUSMAN, GERMANA VILLA y LIDIA POUQUETE.
Cesionarios: Fernando Gonzáles Gonzáles y Manuel González Calvar.
Insc.: Nº 330, Fº 1189, Libro 2.
22) N$ 720.00 10|pub. 14145 Jun.17-v.jun.30.

TECNICA INDUSTRIAL URUGUAYA LIMITADA

Contrato: 1º|11|982.
Registro: Nº 1106, Folio 4270, Libro 2.
Socios: RAUL MARROIG SALAVERRIA, ROBERTO CRESPO GOMEZ, WALTER CRESPO GOMEZ y ADAN ALEJANDRO SISNIEGA ROMANO.
Objeto: Fabricar, instalar y comercializar en todas sus formas equipos de acondicionamiento, térmico, refrigeración, ventilación, similares y afines.
Administración: Walter Crespo Gómez y Raúl Marroig Salaverría; indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Duración: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14139 Jun.17-v.jun.30.

INTERMONT LTDA.

Contrato: Mayo 25 de 1983.
Inscripción: Nº 400, Folio 1499, Libro 3.
Socios: EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI KOSIEWSKA y MARIA TERESA DROBNIEWSKI PREDKEL.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, comercialización y distribución de artículos sanitarios y de construcción, etc.
22) N$ 360.00 10|pub. 14138 Jun.17-v.jun.30.

RAUL PENNA LTDA.

Contrato: 11|4|83.
Inscripción: Nº 369, Folio 1338, Libro 2.
Socios: RAUL VIRGINIO PENNA ADORNO y NELIDA GLORIA AGUIRRE MIRABALLES.
Administración: Socios citados indistintamente.
Objeto: Explotación, industrialización calzados.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Francisco Plá 3447 bis.
22) N$ 360.00 10|pub. 14132 Jun.17-v.jun.30.

747 S.R.L.

Constituida por documento privado del 15 de abril de 1980.
Socios: ISAAC TELIAS COHEN, HARROLD LERMAN POMERANIESK, SONIA GERTNER GOLDSTEIN.
Domicilio: Soriano 893.
Objeto: Venta y distribución de ropa.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 312, Fº 1166, Libro Nº 2 de Contratos, el 2 de mayo de 1980.
22) N$ 480.00 10/pub. 14308 Jun.20-v.jul.1º.

TODO CARROS LIMITADA

Contrato: 15/3/1983.
Inscripción: Nº 432, Fº 1558, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ANIBAL GARCIA SOLARI, VICTOR FRANCISCO HERNANDEZ DELISA y ALEJANDRO JUAN GARCIA SOLARI.
Domicilio: Montevideo (Ana Monterroso de Lavalleja 2160).
Capital: N$ 15.000.00, integrado por partes iguales por los socios.
Objeto: Taller mecánico, reparaciones, chapa, pintura, electricidad, mecánica, etc.
Administración y representación: Socios en forma indistinta, 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 480.00 10/pub. 14307 Jun.20-v.jul.1º.

CAIPA LTDA.

Contrato: 1º/6/83.
Registro: Nº 423, Fº 1591, Libro 3.
Socios: HUMBERTO PANETTA CLAVIJO y JOSE CAIMO OLIVA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller metalúrgico.
22) N$ 360.00 10/pub. 14302 Jun.20-v.jul.1º.

JARDINES MEERHOFF S.R.L.

Contrato: 21 de octubre de 1981.
Registro: Nº 307, Folios 989 a 993, 1981
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: UWE OLAF ADALBERTO MEERHOFF, ROSARIO DEL REY MORATO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Jardinería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Camino al Fortín de Santa Rosa, Kmt. 41.800 (Ruta Interbalnearia, Canelones).
22) N$ 360.00 10|pub. 14301 Jun.20-v.jul.1º.

PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripción: Nº 578, Folio 2058, Libro 3.
Socios: HOMAR HUMBERTO FARIAS SPINELLI y WILSON NERY VIERA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 25 años, prorrogables.
Administración: Homar Humberto Farías.
Objeto: Fletes.
Capital: N$ 2.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 14356 Jun.20-v.jul.1º.

ALSACE S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 marzo 1983.
Inscripción: Nº 452, folio 1.696, libro 3, Alberto Pintado Perrone cedió su cuota a José María Calo Bullegan.
Contrato: 8 marzo 1983.
Inscripción: Nº 451, folio 1.694, libro 3, Georges Jean Marzolf y José Miguel Bentancor Martínez cedieron cada uno su cuota a María Cristina Rosa Allois Gianoni y Carlos Enrique Rodríguez Juambelts.
22) N$ 480.00 10|pub. 14062 Jun.20-v.jul.1º.

GUSTAVO NUÑEZ LTDA.
CESION Y ADJUDICACION DE CUOTAS

Cesión: Documento privado del 25/4/83.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 45, Fos. 163 al 164, Tomo 22.
Julieta Juana Núñez González de Fariña cedió su cuota (1/5) a GUSTAVO NUÑEZ GONZALEZ.
Adjudicación: Partición del 25/4/83, Escribano Juan A. Hernandorena.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 47, Fos. 169 al 188 del Tomo 22, se adjudicó la cuota de Alejandro Gustavo Núñez Villalba (2/5) a Gustavo Núñez González.
22) N$ 600.00 10|pub. 13399 Jun.20.v.jul.1º.

LA CHACARITA LTDA.

Montevideo, el 31 enero 1983.
Registro de Comercio Nº 392, Folio 1421, Libro 2 Contratos.
Francisco Carlos Matosas cedió su cuota a Noemí Matosas Izaguirre.
22) N$ 240.00 10|pub. 14294 Jun.20.v.jul.1º.

PANIFICADORA GENERAL ROCHA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha 1º de diciembre de 1982.
Cedentes: Dolores Martínez López de Regueira.
Cesionario: José Emilio Fernández Martínez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, 14 de enero de 1983, Nº 71, Folio 262, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 360.00 10|pub. 14014 Jun.20.v.jul.1º.

IL PADRINO LTDA.

Contrato: 26|4|83.
Registro: Nº 329, Fº 1145, libro 1.
Socios: PATRICIA SUSANA BOZOGLIAN TATLIAN, JOSE ROBERTO BARDANCA UMPIERREZ y ANA MARIA RIVERO GOMEZ.
Objeto: Producción y elaboración de productos alimenticios, pastas y derivados.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 13691 Jun.20-v.jul.1º.

CASA PATO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 106, Fos. 358/359, año 1983, Libro de Contratos.
Cesión: Los esposos Laura Acosta y Daniel Gallego cedieron la totalidad de sus cuotas a los esposos ALBERTO DE BRUN MARTINEZ y NIRIA LUCAS de de BRUN.
22) N$ 360.00 10/pub. 14332 Jun.20.v.jul.1º.

PARKING S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1983.
Inscripción: 8 de febrero de 1983, Nº 111, Folio 401, Libro 1 Contratos.
Socios: OSCAR ANTONIO BATTRO INTROINI y ANA MARY SILVA GRECO.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura y anexos.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 14430 Jun.20-v.jul.1º

LIDAN S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 339, Folio 1185, Libro 1.
Cedentes: Jesús González Domínguez y Aurelia Fernández Domínguez.
Cesionaria: Libertad Rodríguez Orozco.
Modificación: Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 14388 Jun.20.v.jul.1º.

HI-FI AUDIO V[illegible] S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 23 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 951, Folio 3409, Libro 3.
Cedentes: Jesús González Domínguez y Aurelia Fernández Domínguez.
Cesionarios: Volga José Imoda Urquiza y José Carlos Rivero Santos, que adquieren dos y ocho cuotas respectivamente.
Modificación: Administración: Volga José Imoda Urquiza.
22) N$ 360.00 10|pub. 14387 Jun.20.v.jul.1º.

BAZAR AVENIDA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 19, Folio 71 a 73, Tomo 1.
Cedentes: HUGO ALFREDO FERNANDEZ BRITO, JUAN JOSE FERNANDEZ BRITO y VIRGINIA VICO CORDOBA (totalidad de su participación social).
Cesionarios: Daniel Alberto Fernández Brito y Celestino Antonio Fernández Brito.
22) N$ 360.00 10|pub. 14687 Jun.22-v.jul.5.

FANADES LTDA.

Contrato de fecha 23|5|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 464 al Fº 1643 del libro 1 de Contratos.
Socios: SERGIO HECTOR JOSE FRIGERIO MORA y JULIO CESAR NAUR LASSALLE.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar, comercializar y distribuir en todas sus formas, mercaderías y materias primas.
22) N$ 480.00 10|pub. 14726 Jun.22-v.jul.5.

PRINTING LIMITADA

Contrato: 2|V|983.
Inscripción: Nº 410, Folio 1534, Libro 3.
Socios: OSVALDO PASTORINI y RODOLFO SCHAICH FORTEZA.
Capital: N$ 20.000.00 (O. Pastorini N$ 6.000.00 y R. Schaich N$ 14.000.00).
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercadería; todo contrato con inmuebles; importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Orsini Bertani 4006.
22) N$ 480.00 10|pub. 14725 Jun.22-v.jul.5.

BECKMANN INTERNATIONAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15|6|1982.
Inscripción: Nº 418, Folio 1515, Libro 2.
Cedente: PEDRO ZUMARAN ORTIZ de TARANCO.
Cesionario: Jorge Molina Alvarez.
22) N$ 240.00 10|pub. 14724 Jun.22-v.jul.5.

FERRETODO LIMITADA

Contrato: 19 mayo 1983.
Inscripción Nº 449 Folio 1633 Libro 2 Contratos.
Socios: JULIO HERNANDEZ NOE, VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ VENCEL y WALTER JULIO HERNANDEZ VENCEL.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de ferretería y bazar, construcción y subsidiarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años con renovación automática.
Administración: A cargo del socio Julio Hernández o en forma conjunta por los otros dos socios.
22) N$ 480.00 10|pub. 14662 Jun.22-v.jul.5.

PLAYMATIC LTDA.

Contrato de fecha 10 de marzo de 1983, inscripto Nº 179, Fº 693, libro 3.
Modificación de fecha 11 de abril de 1983, inscripto Nº 323, Fº 1124, libro 1.
Socios: ROBERT YABECK RALBOVSKI y CATALINA RALBOVSKI de YABECK.
Administración: Robert Yabeck Ralbovski, exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, venta y arrendamiento de juegos electrónicos, publicidad industrialización y comercialización en todas sus formas, etc.
Plazo: 5 años, renovables, automáticamente por períodos de 1 año.
22) N$ 480.00 10|pub. 14173 Jun.22-v.jul.5.

ANTIEN INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 27 de abril de 1983.
Registro: Nº 350, folio 1309, libro Nº 3.
Socios: SERGIO DOMINGO OXANDABARATTATE y VIRGINIA RENEE QUINTELA FERRARO.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transformación, producción y|o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, metalúrgica, maderera, electrotécnica y química, máquinas de todo tipo, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios y especialmente la creación de los productos que distingue la marca de fábrica Antien Internacional, industrialización y comercialización. Importación y exportación.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Razón social: Antien Internacional Limitada.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 14618 Jun.22-v.jul.5.

RUTERO S.R.L.

Contrato: 8 octubre 1982.
Registro: Nº 1022, folio 3663, Lº 3 de Contratos.
Socios: OSCAR RAUL CEDRES ALFONSO y JORGE GORROCHATEGUI ALONSO.
Objeto: Transporte cargas en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Jorge Gorrochategui Alonso.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: José Ladislao Terra 2701, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14651 Jun.22-v.jul.5.

INSER S.R.L.

Integrantes: JOSE LAO MEDEROS VIANA y PALERMA VEGA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años con opción a 2 más sucesivo cada uno.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Manuel Oribe Nº 521.
Administración: Ambos socios actuando conjunta o separadamente.
Objeto: Será el de prestación de servicios.
Razón social: "Inser S.R.L.".
22) N$ 360.00 10|pub. 14708 Jun.22-v.jul.5.

PANELMAR LIMITADA

Contrato: 7|6|1983.
Inscripción: Nº 500, Fº 1767, Libro 1.
Socios: SALVADOR NELSON DI LANDRO D'AMATO y GERONIMA MARGOT MENDOZA.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de establecimientos de industrialización y de comercialización en el ramo de panadería, confitería y afines en especial, y en general importación, exportación, fabricación, industrialización, compraventa y representación de toda clase de bienes corporales e incorporales, materiales e inmateriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 14640 Jun.22-v.jul.5.

NORBERTO CRUZ CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 6 mayo 1983.
Registro: Nº 365 Fº 1363 Lº 3.
Socios: EDUARDO MIGUEL CRUZ ESTEVEZ y NORBERTO MARIO CRUZ VERNO.
Objeto: Empresa constructora, albañilería y sanitaria.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta.
Duración: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14666 Jun.22-v.jul.5.

BUHLER LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1982.
Inscripción: Nº 603 Fº 2429 Lº 2 de Contratos.
Socios: MIRTHA GLORIA PINO RODRIGUEZ y JULIO CESAR HERMIDA.
Capital: N$ 5.000.00. N$ 4.500.00 a Mirtha Pino y N$ 500.00 Julio Hermida.
Administración: Mirtha Gloria Pino Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios técnicos para el control masivo de insectos, roedores y plagas en general y a la elaboración, venta y distribución de productos exterminadores de los mismos.
22) N$ 600.00 10|pub. 14657 Jun.22-v.jul.5.

ABREU S.R.L.

Contrato: 24|5|83.
Inscripción: Nº 387 Fº 1446 Lº 3.
Denominación: "Panaleena Limitada".
Socios: DELIA CEDRES GARCIA y HEBER AMILCAR y MARY LILIAN ABREU CEDRES.
Objeto: actividades industriales y comerciales en general, especialmente carnicería, comercialización de cualquier tipo de carne animal, derivados y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente cada 2 años.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Delia Cedrés García.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14653 Jun.22-v.jul.5.

HONEY LIMITADA

Cesión de cuotas sociales (27 de setiembre 1982)
Registro Público y Gral. de Comercio, inscripta con el Nº 1115 al Fº 430 B del libro Nº 2.
VICTOR TORTEROLO BOUISSA cede la totalidad de sus cuotas sociales a: Julio Puppi Malta (8 cuotas), Pablo E. Davit (9 cuotas) y Enrique Gatti Urrutia (8 cuotas); en total son 25 cuotas sociales.
22) N$ 480.00 10|pub. 14638 Jun.22-v.jul.5.

DANIEL UMPIERREZ S.R.L.

Contrato: mayo 6, 1983.
Inscripción: Nº 548 folio 1845 y sgtes. Libro Contratos.
Socios: ROSENDO PEÑA GONZALEZ, DANIEL ANTONIO UMPIERREZ BORGES y DORIS LILIAN PEÑA ARAUJO.
Objeto: Negocios rurales en general, comisiones y representaciones.
Plazo: 3 años y prórrogas automáticas.
Capital: N$ 55.000.00.
Administración: Daniel Antonio Umpiérrez Borges.
Domicilio: Sarandí del Yí.
22) N$ 480.00 10|pub. 14840 Jun.23-v.jul.6.

IMAGEN LTDA.

Contrato: 1º|6|83.
Inscripción: 9|6|83, Nº 488 al folio 1743 del Lº 1 de Contratos.
Socios: J. J. GUTIERREZ, M. FILGUEIRA y JORGE LENCINA.
Objeto: Producciones para cine, radio, televisión; exportación e importación.
Capital: N$ 10.000.00 (Gutiérrez 40 o|o, Filgueira 30 o|o y Lencina 30 o|o).
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 14803 Jun.23-v.jul.6.

GAMA LTDA.

Contrato: junio 2 de 1983.
Inscripción: junio 9 de 1983 con Nº 477, Fº Nº 1693, Lo. 1.
Socios: JOSE BARRENECHE PALACIOS, LUIS BARRENECHE TABARES y MARIA PALACIOS IGLESIAS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar todo tipo de importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) N$ 480.00 10|pub. 14802 Jun.23-v.jul.6.

ODDONE LTDA.

Contrato: 26 mayo 1983.
Insc.: Nº 426 Fº 1542 Lº 2.
Socios: RAUL FERNANDO TOJA RODRIGUEZ, EDUARDO ALVARO BORCHES ODDONE.
Adm.: conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Ferretería, Bazar.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Aconcagua: Nº 4986 a. 5.
22) N$ 360.00 10|pub. 14796 Jun.23-v.jul.6.

SAMI LTDA.

Contrato: 12 marzo 1983.
Inscripción: Nº 266, Fº 937, Libro 2 Contratos.
Socios: GLADYS ETHEL MORAES USCUNDUN e INOCENCIO MARTINEZ QUINTANA.
Objeto: Fabricación, transformación artículos plástico, fabricación máquinas industria plástica. Importación, exportación.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 14822 Jun.23-v.jul.6.

AUTOMOTORA COLONIA LTDA.
CESION CUOTA

Cesión: 6 junio 1983.
Inscripción: Nº 517, Fº 1854, Libro 1, 13 junio de 1983.
Roberto Mazzoleni cede totalidad cuota social a JUAN DAGLIO.
Administración: Daniel Gonzáles o Juan Dagio con Daniel Gonzáles.
22) N$ 360.00 10/pub. 14823 Jun.23-v.jul.6.

MARCOS LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 470 Fº 1670 Lº 1 de contratos.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ y JOSE ANTONIO PORTEIRO REY.
Objeto: Confección y venta de tejidos de punto.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 14797 Jun.23-v.jul.6.

RIO DE ORO S.R.L.

Contrato: 1º febrero 1982.
Registro: Nº 85, Fº 359, Lo. No. 2.
Socios: JULIAN RUBEN BERMUDEZ ROMAGNANA y ELENA MIRTA RAMA MALLO.
Objeto: Principalmente Panadería y anexos.
Adminis.: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Duración: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14798 Jun.23-v.jul.6.

IMPRESORA JUMBO S.R.L.
Cesión de Cuota, fecha 10|V|983.
Cedentes: Hebert Oscar Ricaud Moreno, Ana María Domingues Taboada
Cesionaria: Mireya Soria Márquez de Sansonetti.
Inscripción Registro Comercio: Nº 407, Folio 1525, Libro 3 de oCntratos el 2 de junio de 1983.
22) N$ 360.00 10|pub. 14298 Jun.20.v.jul.1º.

ROBERTO ROYBAL E HIJOS S.R.L.
Contrato: 6 de mayo de 1983, inscripto Registro Comercio Nº 364, Folio 1358, Libro 3.
Socios: ROBERTO ROYBAL CASTRO, TERESA ESPERANZA CASTINEIRAS, ROBERTO, JOSE RAMON, ROSSANA y EUGENIO ROYBAL CASTINEIRAS.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00 (3.200.00, 2.000.00 y 1.200 los demás respectivamente).
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Roberto Roybal Castro o dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 14609 Jun.21-v.jul.4.

MIGUEL A. LOPEZ S.R.L.
Razón social: Miguel A. López S. R. L.
Domicilio: Rambla Rep. de México 5691.
Giro: Empresa Constructora.
Capital: N$ 30.000.00.
Rep. Indistinta.
Fecha: 4|1|83, Nº 4, folio 16, Libro 1.
Integrantes: MIGUEL A. LOPEZ y MARIA PITIAMIGLIO.
Plazo: 1 año.
22) N$ 360.00 10|pub. 13737 Jun.17.v.jun.30.

TEJAR S.R.L.
TEJAR Sociedad de Responsabilidad Limitada
Documento privado de 19|4|983, Registro número 36, folios 123 a 131, tomo 22.
Socios: FRANCISCO BERTOLAMI VERNAGALLI (aporte N$ 7.000,00) DANIEL BERTOLAMI LOMBISANI (aporte N$ 2.500.00) e IRMA TERESA SOSA TRIAS (aporte N$ 500.00).
Capital Social: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años del 1º|4|83, prórrogas de dos años cada una.
Domicilio: Pan de Azúcar, calle Rincón y L. Olivera, igual domicilio del Administrador.
Objeto: Fabricación y venta productos panificados, confitería, afines, venta de lácteos, productos de granja, alimenticios, bebidas. Trabajos de metalurgia.
Administración: Francisco Bertolami Vernagalli.
Razón social: "Tejar Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) N$ 600.00 10|pub. 13263 Jun.23-v.jul.6.

GONAR S.R.L.
Modificación de contrato.
Otorgamiento: San José 18 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 59, Folio 219, Tomo XII. San José.
Ampliación del objeto: Industrializar, comercializar toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, en todas sus formas. Importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones. Extraer, procesar, fabricar; en cualquier forma explotar materias primas, minerales, mercaderías.
Administración: Dos socios conjuntamente, pero siempre Osvaldo o Danilo González con Enrique o Juan Carlos Arena.
22) N$ 480.00 10|pub. 14575 Jun.21.v.jul.4.

TARCO LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1983.
Inscripción: 9 de junio de 1983, Nº 483 al Folio 1723 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN HEBER COLOMBO MACHADO, ALBA FONTAO LOPEZ y WAGDERLAN LOTITO DA LUZ.
Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores y herramientas, así como todo lo relacionado con la industria automotriz, fabricación, importación, venta, reparación, permuta, comercialización, consignación e intermediación de repuestos, herramientas y vehículos en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 14548 Jun.21-v.jul.4.

VITIVINICOLA LOMAS DE ZAMORA LIMITADA
Contratos: 18 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 404, Folio 1413, Libro 1.
Socios: NELSON YUANE GONZALEZ y JOSE EUGENIO ALVAREZ BENTANCUR.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Bodega de Vinos en general.
Domicilio: Del Cid 338 (Montevideo).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
22) N$ 360.00 10|pub. 14558 Jun.21.v.jul.4.

XIMEX S.R.L.
Contrato: 2 de junio de 1983.
Inscripción: 9 de junio de 1983, Nº 482 al Folio 1.718 del Libro Nº 1 de oCntratos.
Socios: JUAN HEBER COLOMBO MACHADO, ALBA FONTAO LOPEZ y WAGDERLAN LOTITO DA LUZ.
Objeto: Compra-Venta de repuestos automotores y herramientas, así como todo lo relacionado con la industria automotriz, fabricación, importación, venta, reparación, permuta, comercialización, consignación e intermediación de repuestos, herramientas y vehículos en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 14549 Jun.21.v.jul.4.

CORMAN S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 18 de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 427, Fº 1492, Lº 1 de Contratos.
Cedentes: Edgardo Washington Manancero Pagalday y Ruben Wellington Corrotti Ramos, ceden la totalidad de las cuotas sociales (60 cuotas de N$ 500.00 cada una).
Cesionarios: CARLOS ALBERTO MONTESANO adquiere 30 cuotas, ALVARO JUAN TERRA OYENARD: 27 cuotas y GLORIA SILVIA FIGARI: 3 cuotas.
Modificación: Los señores Carlos Alberto Montesano y Alvaro Juan Terra administrarán y representarán indistintamente a la sociedad.
22) N$ 600.00 10|pub. 14067 Jun.21-v.jul.4.

REPUESTOS LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1983.
Inscripción: 9 de junio de 1983, Nº 484, al folio 1.728 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN HEBER COLOMBO MACHADO, ALBA FONTAO LOPEZ y WAGDERLAN LOTITO DA LUZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra venta de repuestos automotores y herramientas, así como todo lo relacionado con la industria automotriz, fabricación, importación, venta, reparación, permuta, comercialización, consignación e intermediación de repuestos, herramientas y vehículos en general.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 600.00 10|pub. 14547 Jun.21-v.jul.4.

ELDE LIMITADA
Constituida el 1º de junio de 1983.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 465, folio 1649, Libro 1.
Socios: MARIA ELSA CALVO y ADELINA DELIA LOPEZ.
Objeto: Compra, venta y comercialización toda clase de mercaderías y productos.
Capital: N$ 5.000.00, aportes: María Elsa Calvo: N$ 4.750.00; Adelina Delia López: Nuevos pesos 250.00.
Administración: María Elsa Calvo exclusivamente.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogables por períodos de 2 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 14461 Jun.21-v.jul.4.

PATRONE & LIJTENSTEIN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Cedente: JACOBO LIJTENSTEIN JAROVISKY.
Cesionarios: José Mario Piedeferri Feed, Oscar Nery Caccia Peranzi y Alvaro Antonio Lamas Fraschini.
Razón Social: "Patrone & Compañía Limitada".
Denominación: "Casa Fraschini & Patrone".
Administración: Pablo Alfredo Patrone Fraschini.
Capital Social: N$ 40.000.00.
Fecha: 10|3|983.
Inscripción: Nº 31, folio 115 a 117, Libro LIV.
Partes: Sres. Caccia y Lamas 30 o|o c|u.; señores Patrone y Piedeferri 20 o|o c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 14494 Jun.21-v.jul.4.

EL HORNERO LTDA.
Contrato privado del 1º de marzo de 1983.
Inscripción: Nº 5, Folio 14 al 16 vuelto en Registro Comercio de Río Negro, Libro de Contratos, el 9 de mayo de 1983.
Socios: Arnoldo Alberto Roth y Rosa Esther Sapín.
Objeto: Comercialización productos del país y tareas agrícolas.
Domicilio: Rincón y Florida de Young.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas por períodos de 6 meses.
Capital: N$ 50.000.00; 20 por ciento aporta Arnoldo Roth, 80 por ciento aporta Rosa Esther Sapín.
Administración: Indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 13917 Jun.15.v.jun.28.

ALFA LIMITADA
Contrato: 6|6|83.
Registro: Nº 469, Fº 1667, Libro 1.
Socios: ALFONSO PABLO y GABRIEL IGNACIO VARELA FERNANDEZ.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, comercialización almacenaje.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 14232 Jun.17.v.jun.30.

VALVERDE y VIZOSO S. R. L.
Contrato: 29 de abril de 1981.
Inscripción: Nº 319, folio 1161, Libro 2.
Socios: JOSE VALVERDE GIRALDEZ y ALFONSO VIZOSO LORENZO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 14467 Jun.21-v.jul.4.

MUEBLEX LIMITADA
Contrato: 23/3/73.
Inscripción: Nº 538, al Fº 2811 v., Libro 1.
Cesión: 30/12/78.
Inscripción: Nº 901 al Fº 3304, Libro 2.
Cedente: María Elena Castro Romero
Cesionarios: SUSANA TEODORA, YOLANDA y GABRIEL ANGEL CHINELLI TRAVAGLIONE.
Cuota cedida: 85 cuotas de N$ 50.00 c./u.
22) N$ 360.00 10/pub. 13865 Jun.17.v.jun.30.

AGROPAY S.R.L.
Contrato del 24 de mayo de 1983.
Inscripción Registro Público de Comercio el 1º de junio de 1983, Nº 29 del folio 105 al 107. Libro LIV.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos veterinarios, agroquímicos y agropecuarios en general. Comisiones, representaciones.
Socios: JUAN FRANCISCO URRUTY, nuevos pesos 20.000.—; JORGE ALBERTO TERZAGHI, N$ 15.000.—; Ing. GONZALO RAMON COLLAZZO, N$ 15.000.—.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Juan Francisco Urruty.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 600.00 10|pub. 13282 Jun.15-v.jun.28.

DE SOUZA S.R.L.
Contrato: 1º junio 1983. Insc. Reg. P. y Gral. Comercio Nº 445 Fº 1671 Lo. 3.
Socios: IRMA NELLI de SOUZA ETCHEVERRY y VIRGINIA LAURA de SOUZA ARZENO.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de farmacias y afines.
Administración: Irma Nelli de Souza.
Denominación y razón social: de Souza S.R.L.
22) N$ 360.00 10|pub. 14799 Jun.23.v.jul.6.

SYAL LTDA.
Inscripción: 2|9|82, Nº 825, folio 3267, Libro Nº 2 de Contratos.
Integrantes: LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA, y MARIA SYLVIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta o indistinta.
Giro: Proyectos de interiores, publicidad.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14795 Jun.23-v.jul.6.

MONTEGROSSO S. R. L.
Contrato: 2|2|83.
Inscripción: Nº 42, folio 140|141, Libro 83.
Socios: WILSON AGUSTIN y RICARDO DIEGO GAMBA CABRERA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Bodega y Explotación agropecuaria.
Domicilio: Canelones.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 14905 Jun.23-v.jul.6.

WILLCO LTDA.

Contrato: 9 junio 1983.
Inscripción: Nº 496, Fº 1772, Lº 1, 10 junio 1983.
Socios Administración: MANUEL GIORDANO, WALTER GIORDANO, indistintamente.
Capital: N$ 20.000..00, aportado partes iguales.
Objeto: Importación, Exportación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14824 Jun.23-v.jul.8.

DANIEL'S S.R.L.

Contrato: 20 de marzo de 1983.
Registro: Nº 311, Folio 1.114, Libro 2.
Socios: DANIEL ALONSO MACRI y DANIEL LUIS ALVARIZA ARIAS.
Objeto: Comercialización, industrialización, exportación e importación de toda clase de mercaderías.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 14016 Jun.15-v.jun.28.

SUMENDA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha 25 de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 399, Folio 1.495, Libro 3.
Cedente: Hosvel Mattos Viroga.
Cesionarios: Gladys Guerra, Nelson Alberto Bentancor.
22) N$ 240.00 10|pub 13984 Jun.15-v.jun.28.

DONATELL S.R.L.
MODIFICACION

Documento: 23|5|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 388, Fº 1405, Libro Nº 2 de Contratos.
Administración: Ricardo Tellechea Coseres.
22) N$ 240.00 10|pub. 15269 Jun.27-v.jul.8.

EL SUBTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8|2|1982.
Inscripción: N 203 al Fº 820 del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: JULIO ARTURO TARALLO RODRIGUEZ.
Cesionario: Wilson Enrique Puig Barón.
22) N$ 240.00 10|pub. 14169 Jun.17-v.jun.30.

RECOMOTO S.R.L.

Contrato: 24 mayo 1983.
Inscripción: Nº 413, Folio 1.498, Nº 2. Libro de Cotratos.
Socios: EGON REICHERT, ARMINAK TAVOKJIAN y CARLOS HERNANDEZ.
Objeto: Gomería y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Egón Reichert con cualquiera de los otros dos.
22) N$ 360.00 10|pub. 13985 Jun.15-v.jun.28.

CURTU-SUIZA LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Inscripción: Registro Público Comercio de Colonia el 27|5|83, Nº 35 folios 152 al 153, Tomo 1.
Cedentes: ALBERTO EDMUNDO DAÑOBEYTIA y NELLY MARGOT PINO.
Cesionario: Leonel Orlando Barreto.
Cuotas: Totalidad de sus cuotas.
Administración: Leonel Orlando Barreto.
22) N$ 240.00 10|pub. 15168 Jun.27-v.jul.8.

SERVIGRAF S.R.L.

Constituída: 26 de mayo de 1983.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 453, Folio 1646, libro 2.
Socios: ANA CRISTINA PEREZ, ROBERTO MARIO SARLABOS y BLANCA ROSA DOLORES DIEGUEZ.
Giro: Imprenta y papelería.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Ana Cristina Pérez, N$ 44.500.00; Roberto Mario Sarlabos, N$ 5.000.00; Blanca Rosa Dolores Dieguez, N$ 500.00.
Administración: Ana Cristina Pérez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo de contrato: 99 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 15193 Jun.27-v.jul.8.

URUSPU LTDA.

Fecha: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: 467 _ 1659 _ 1.
Socios: MILTON PAREDES y ANA MARIA CHIRIBAO.
Objeto: Comercialización de mercaderías, artículos eléctricos, electrónicos y afines.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15157 Jun.27-v.jul.8.

NEXO S.R.L.

Contrato: 5|4|83.
Inscripción: Nº 257, Fº 985, Libro 3.
Socios: RUBEN DAMSEAUX, ROBERTO DAMSEAUX y JORGE SPERANZA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ruben Damseaux y|o Roberto Damseaux, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios a terceros, importación, exportación, comercialización, etc.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, Esc. 17.
22) N$ 480.00 10|pub. 15159 Jun.27-v.jul.8.

DAMEZ S.R.L.

Contrato: 19 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 459, Folio 162, Libro 1.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios y administradores: ALFREDO ALDAO ANIDO y PEDRO ALFONSO GOMEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 50.000.00, por mitades.
Objeto: Ceras, impermeabilizaciones y trabajos de construcción.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15192 Jun.27-v.jul.8.

PEREZ MORGAN S.R.L.

Contrato: 10|5|83.
Inscripción: Nº 465, Folio 1685, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: PABLO JAVIER PEREZ MORGAN y DANIEL ANTONIO RUIZ CASTIGLIONI.
Administración: Pablo Javier Pérez Morgan.
Objeto: Intermediación negocios rurales, industriales y comercialización en general.
Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 480.00 10|pub. 15198 Jun.27-v.jul.8.

HIPOL LTDA.

Contrato: 1º|4|82.
Registro Público de Comercio: 20|4|82, Nº 310, folio 1133 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: A. INFANTE y A. ROCCHIETTI.
Giro: Venta de textiles y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15191 Jun.27-v.jul.8.

FABI LTDA.

Contrato: 20|7|82.
Registro de Comercio: 23|7|82, Nº 677, folio 2423 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: E. DUTRA y M. GUGLIOTTA.
Giro: Industrializadora de calzados.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15190 Jun.27-v.jul.8.

DONATELL S. R. L.

Contrato: 13|4|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 268, folio 1026, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RICARDO TELLECHEA COSERES y YEIR DONAPETRI LUQUET.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de mercaderías varias y artículos alimenticios en todas sus formas.
22) N$ 360.00 10|pub. 15276 Jun.27-v.jul.8.

LA OPERA LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1983.
Inscripción: Nº 425, Folio 1598, Libro 3 de Contratos.
Socios: NELLY TERESITA CRESTINO AYCAGUER y WALTER CESAR RIBEIRO GOMEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00, aportados N$ 5.400.00 Nelly Crestino y N$ 600.00 Walter Ribeiro.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución y representación de toda clase de mercaderías y principalmente en el ramo de confitería y afines.
22) N$ 480.00 10|pub. 15282 Jun.27-v.jul.8.

LOS PINGOS LTDA.

Contrato de fecha 13|6|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 532 al Folio 1915 del Libro 1 de Contratos.
Socios: UBALDO ROMANO y PIERINA CAPORALE.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería y sus derivados y toda clase de actos civiles y comerciales.
22) N$ 480.00 10|pub. 15283 Jun.27-v.jul.8.

RUTAS DEL SOL
CESION DE CUOTA
MATTEO, LOPEZ, PEREZ y CíA. Soc. de R. L.

Contrato: 6|12|1981.
Inscripción: Nº 495, Fº 1769, Libro 1.
Cedente: JORGE WALTER SUAREZ PEREZ.
Cesionario: José Sotelo Doldan.
22) N$ 360.00 10|pub. 15158 Jun.27-v.jul.8.

LARVI S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 501, folio 1790, Libro 1.
Socios: MARIA TERESA y SUSANA VILLAR REMUÑAN.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: 80 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo (Rocha 2401).
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
22) N$ 360.00 10|pub. 15275 Jun.27-v.jul.8.

SELLERA LIMITADA

Montevideo, 1º|XII|1982.
Registro Nº 525, folio 1883, Libro 1.
Modificación: Administrador único Sergio Antonio Macellaro, salvo obligaciones mayores de U$S 15.000.00, que actuará con alguno de los socios A. P. Barreix, R. J. Cabrera o J. C. Mancieri.
Ejercicio económico del 1º|6 al 31|5 del año siguiente.
22) N$ 360.00 10|pub. 15274 Jun.27-v.jul.8.

GAD LIMITADA

Contrato: 10 junio 1983.
Inscripción: Nº 509, folio 1825, Libro 1.
Socios: DANIEL ALBERTO y ALVARO JORGE DEAMBROSI CASTRO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios en general.
22) N$ 360.00 10|pub. 15273 Jun.27-v.jul.8.

D'ANGELO Y D'ANGELO LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1977.
Modificación de contrato: 7 de marzo de 1983.
Inscripta: Nº 397, folio 1440, Libro 2.
Cambio de denominación: "D'Angelo y D'Angelo Ltda.".
22) N$ 240.00 10|pub. 15254 Jun.27-v.jul.8.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 189.457. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Walter Jones, por Nirea S. A. (Montevideo), solicita marca:

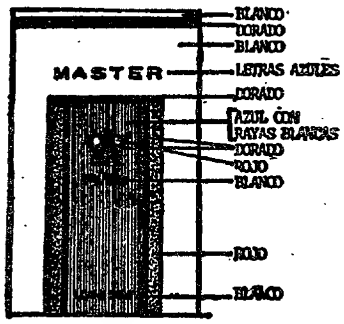
clases 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15103 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 189.595. — Montevideo, junio 21, 1983. — Norman Fox por Ciba Geigy S. A. (Suiza) solicita marca DIGNIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15114 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.597. — Montevideo, junio 21, 1983. — Norman Fox por International Jensen Incorporated (USA) solicita marca DISCWASHER, clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15116 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.617. — Montevideo, junio 22, 1983. — Sair S. A. (Montevideo) solicita marca SAIRPLAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15104 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.402. — Montevideo, junio 3, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 14279 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 5.521. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta Juan Pedro Méndez, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca KARRO'S, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15139 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 189.618. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Con esta fecha, se presenta Frylon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca VEELMANN-DIAT Gmbh, de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15281 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 189.603. — Montevideo, junio 22, 1983. Guzmán González Ruiz, por Estudio Panamericano de Foto-Cine S. R. L. (Uruguay), solicita marca INECTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15122 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.576. — Montevideo, junio 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Albacete Hnos. Ltda. (Montevideo) solicita marca RICOLAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15108 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.523. — Montevideo, junio 15, 1983. — M. Dubourg, por Distrivet Ltda. (Montevideo), solicita marca:

Tonex

clases 7, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 15047 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.475. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Wilson Morgade, por Demurger & Cie. (Francia), solicita marca:

ULTRA FLEX

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 13896 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.387. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — La Casa del Herraje Sociedad Limitada, solicita la marca:

KALLAY

la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub 13993 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 5.512. — Montevideo, junio 7 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Target Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: TARGET clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14148 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 189.579. — Montevideo, junio 20, 1983. — Wilson Morgade, por Lennon S. R. L. (Uruguay), solicita marca MATITTE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14976 Jun.23-v.jul.6.

ACTA 189.574. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Rodolfo Molles, por Skema S. R. L. (Montevideo), solicita marca SKEMA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14814 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 189.580. — Montevideo, junio 20 de 1983. — Alvaro Crocco, por Diversified Products Corporation (EUA), solicita marca:

DP BodyTone

clase 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 14977 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 189.369. — Montevideo, 1º de junio de 1983. — Edelweiss Internacional S. A., Uruguay, solicita la marca:

CLOR MAGIE

de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 13754 Jun.14-v.jun.27.

ACTA Nº 189.488. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Siselec Ltda. (Uruguay), solicita marca: SISELEC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14156 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 189.474. — Montevideo, junio 10, 1983. — M. Dubourg, por Bissy S. A. (Montevideo), solicita marca:

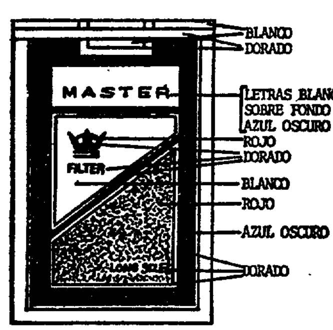
M.B. Importaciones

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15046 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.598. — Montevideo, junio 21, 1983. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca LIMIFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15117 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.445. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Ediciones Pulsar S.R.L. (Uruguay) solicita la marca: PULSAR, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14092 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.403. — Montevideo, junio 3, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 14280 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.399. — Montevideo, junio 3, 1983. — Guzmán González Ruiz por Renvar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MINI ESTRELLAS clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14318 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.469. — Montevideo, 10 junio 1983. — Eduardo Medina Ylla por Melba Núñez Méndez (Uruguay), solicita marca: BOTICA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14299 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.433. — Montevideo, junio 7, 1983. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA TRANSPARENTE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14153 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.462. — Montevideo, junio 10, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Alicia Martínez Hermida (Montevideo), solicita marca: EDANROAL, clase 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14096 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.401. — Montevideo, junio 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: FRISH, clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14278 Jun.17-v.jun.30.

ACTAS Nros. 189.538 y 5.520. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Alicia Sara López (Argentina, solicita la marca:

ELLA

de las clases 15, 21, 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 14266 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.500. — Montevideo, junio 13, 1983. — Guzmán González Ruiz por Sadan S. A. (Uruguay) solicita marca FISHER, clase 19 según detalle. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15074 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 5.513. — Montevideo, junio 7 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Organización Clearing Argentino Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: O.C.A.S.A. clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14149 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 189.520. — Montevideo, junio 14, 1983. — Manfredo Cikato por Computación System S. A. (Comsys S. A.) (Montevideo), solicita marca COMPUTERLAND, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14562 Jun.21-v.jul.4.

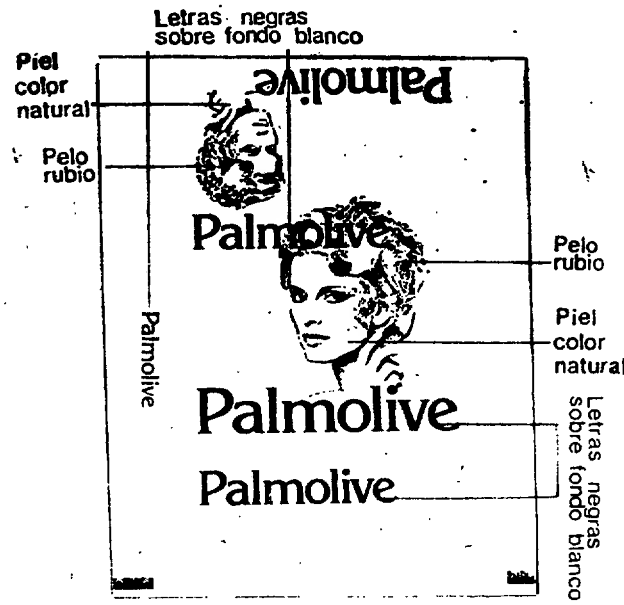
ACTA Nº 189.521. — Montevideo, junio 14, 1983. — Manfredo Cikato por Computación System S. A. (Comsys S. A.) (Montevideo), solicita marca COMPUTERWORLD, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14563 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 189.539. — Montevideo, junio 16, 1983. — Rodolfo Molles, por L'Oreal (Francia), solicita marca MAJIMODE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14474 Jun.21-v.jul.4.

ACTA 189.460. — Montevideo, junio 9, 1983. — Guzmán González Ruiz por Moulinex Sociedad Anónima (Francia), solicita marca: CUITOUT clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14157 Jun.17-v.jun.30.

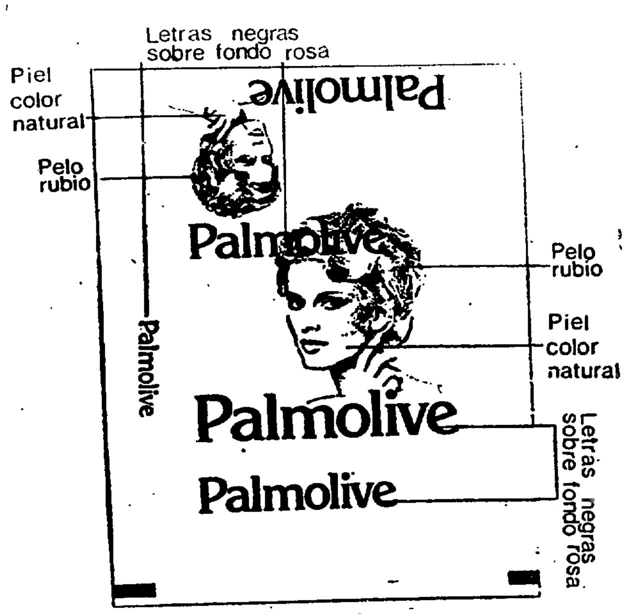
ACTA 189.490. — Montevideo, junio 13, de 1983. — Rodolfo Molles, por Shulton, Inc. (USA) solicita marca: PIERRE CARDIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14040 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.464. — Montevideo, junio 10, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.280.00 10|pub. 14098 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.465. — Montevideo, junio 10, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.280.00 10|pub. 14099 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.467. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Oscar Bacot, por Procenex Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Forestal y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: TRIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14100 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.495. — Montevideo, junio 13, 1983. — Oscar Bacot, por Duperial Uruguay S.A.I.C. (Montevideo), solicita marca:

33

clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 14101 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.476. — Montevideo, junio 10, 1983. — Alvaro Crocco, por Christie Cosmétics Limitada (Uruguay), solicita marca: KRISS clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 13897 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.439. — Montevideo, junio 8, 1983. — Erna Siegmund, por Rowntree Mackintosh plc. (Inglaterra), solicita marca: FOX'S, clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 13676 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.411. — Montevideo, junio 6, 1983. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim K. G. (Alemania), solicita marca: CATAPRESAN TD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15128 Jun.24-v.jul.7.

ACTAS N.os 189.435 y 5.514. — Montevideo, junio 8, 1983. — Norman Fox por Visa International Service Association (USA) solicita marca VISANET, clases 15 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 13813 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.398 — Montevideo, junio 3 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Renvar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NOCHE CALIENTE, clase 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14317 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.526. — Montevideo, junio 15, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ULTRAPAX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14422 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.400. — Montevideo, junio 3, 1983. — Guzmán González Ruiz por Renvar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MAQUINA DEL TIEMPO clase 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14319 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.381. — Montevideo, Junio 2, 1983. — Eduardo Medina Ylla por Palo Verde Ltda. (Uruguay), solicita marca: BORDEAUX clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14300 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 189.578. — Montevideo, junio 20, 1983. — Wilson Morgade, por Lennon S. R. L. (Uruguay), solicita marca STRAVAGANZA, clases 4,5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14975 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 189.440. — Montevideo, junio 8 de 1983. — González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca VIAREGGIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 13859 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.430. — Montevideo, junio 7, 1983. — M. Dubourg, por Raitor S. A. (Montevideo), solicita marca CERVANTES, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 13858 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.470. — Montevideo, junio 8 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Morano Ltda. (Uruguay), solicita marca: BRILLANTE, clase 13 s./d. — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
23) N$ 120 00 10/pub. 13842 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.396. — Montevideo, junio 3, 1983. — M. Dubourg, por Flexal S. A. (Montevideo) solicita marca

Dr. SLOBERT

clases 9 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10,pub. 13857 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº 189.412. — Montevideo, junio 6 de 1983. — Frigel Limitada (Montevideo), solicita marca: PIROIL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14102 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.329. — Montevideo, mayo 30, 1983. — Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca:

Pool

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 14107 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.496. — Montevideo, junio 13 de 1983. — Alvaro Crocco, por Borne S. A. (Uruguay), solicita marca: ROXIFLAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14103 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.461. — Montevideo, junio 10, 1983. — Norman Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DIMEPAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14095 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.518. — Montevideo, junio 14, 1983. — Manfredo Cikato, por Ligadur Ltda. (Montevideo), solicita marca FLEXIDENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14560 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 5.518. — Montevideo, junio 10 d 1983. — Wilson Morgade, por NCR Corporation (EUA), solicita marca:

NCR

clases 26, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 14261 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 189.581. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta María del Verdún Velázquez, de Montevideo, Uruguay solicitando el registro de la marca ULTRATOM de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14660 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 189.575. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta Luis Lombardi, de Montevideo, Uruguay solicitando el registro de la marca VIAREGGIO, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14652 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 189.564. — Montevideo, junio 17, 1983. — Rodolfo Molles, por Intitut Merieux (Francia), solicita marca: "AVIREOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14629 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 5.524. — Montevideo, junio 17 de 1983. — Wilson Morgade, por Diario Rural S. A. (Uruguay), solicita marca: "CHICO - TAZO", clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14741 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 189.504. — Montevideo, junio 13 de 1983. — Coyper del Uruguay Limitada (Montevideo), solicita marca NATURBLUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14956 Jun.23-v.jul.6.

ACTA Nº 189.519. — Montevideo, junio 14, 1983. — Manfredo Cikato por Computación System S. A. (Comsys S. A.) (Montevideo), solicita marca: WANG, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14561 Jun.21-v.jul.4.

ACTA Nº 189.456. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — WALTER JONES; por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: IVU - RAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14108 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº 189.487. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Pantalones Relámpago Sociedad Comercial, solicita marca:

OFFSHORE

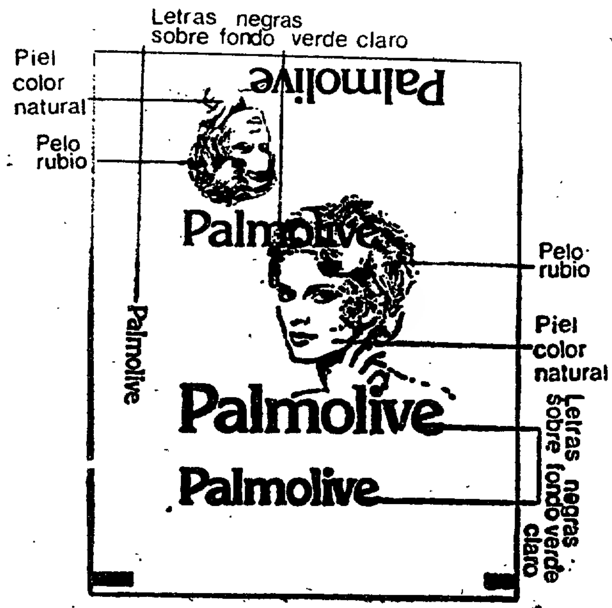
clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 420.00 10|pub. 14155 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.486. — Montevideo, junio 10, 1983. — González Ruiz, por Servit S. A. (Uruguay), solicita marca: ROSE HIPS JEANS clases 4 - 5. — Publíquese según ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14154 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 189.514. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Wilson Morgade, por Ganzoni & Cie. Ag. St. Gallen (Suiza), solicita marca: SIGVARIS clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 14263 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.463. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.280.00 10|pub. 14097 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 189.397. — Montevideo, junio 3 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay), solicita marca: AGUA - COLOR clases 4 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14151 Jun.17-v.jun.30.

ACTA 189.432. — Montevideo, junio 7 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SAVIA VERDE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14152 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 189.553. — Montevideo, junio 16 de 1983. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: GAUCHITA clase 14. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14394 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.505. — Montevideo, junio 14, 1983. — Norman Fox por Hanna-Barbera Productions, Inc. (USA), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 14423 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 189.506. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo) solicita marca

GERBE

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 14424 Jun.20-v.jul.1º

ACTA 189.443. — Montevideo, junio 8, 1983. — Laboratorios Veterinarios Glamset S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LAVAMAQ clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14376 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 5.519. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Rodolfo Molles, Horacio R. Casares Producciones S. A. (Buenos Aires) solicita marca

HORACIO R. CASARES PRODUCCIONES

clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 600.00 10|pub. 14368 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº 189.554. — Montevideo, junio 16 de 1983. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita marca: CELODORO clase 14. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14395 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 189.555. — Montevideo, junio 16 de 1983. — Rodolfo Pilas por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca: PANTYLAN clase 4. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14396 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.442. — Montevideo, junio 8, 1983. — Laboratorios Veterinarios Glamset S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CLEANSAN clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14375 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.513. — Montevideo, junio 14, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Mario Mariño (Montevideo), solicita marca: ATLANTA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14419 Jun.20-v.jul.1º.

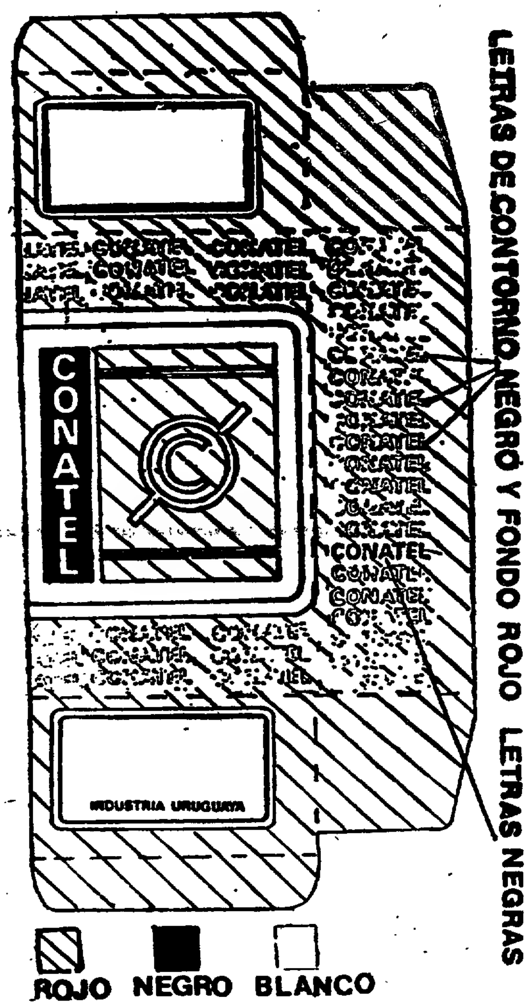
ACTA 189.524. — Montevideo, junio 15, 1983. — Norman Fox por Heinrich Mack Nachf, Alemania), solicita marca: NITROPRONTAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14420 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA 189.525. — Montevideo, junio 15, 1983. — Norman Fox por Heinrich Mack Nachf. (Alemania), solicita marca: RHINOPRONT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14421 Jun.20-v.jul.1º.

ACTA Nº 189.515. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Wilson Morgade, por Syntex Pharmaceuticals International Limited (Bermuda), solicita marca: SYNPHASE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 14264 Jun.17-v.jun.30.

de 1983. — Wilson Morgade por Conatel S. A.

ACTA Nº 189.567. — Montevideo, 17 de junio (Uruguay) solicita marca



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 14743 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.536. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Schering AG (Alemania) solicita marca GASTROVIST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15072 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 189.537. — Montevideo, junio 15, 1983. — Schering AG (Alemania) solicita marca UROVIST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15073 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.577. — Montevideo, junio 20, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Martínez Hnos. Ltda. (Maldonado) solicita marca RAYADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15109 Jun.24-v.jul.7.

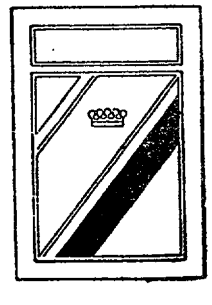
ACTA 189.591. — Montevideo, junio 21, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca SAFROTIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15110 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.592. — Montevideo, junio 21, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca EVISECT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15111 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.593. — Montevideo, junio 21, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca DOSANEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15112 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.594. — Montevideo, junio 21, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca TEKNAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15113 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 189.596. — Montevideo, junio 21, 1983. Norman Fox por Companhia Souza Cruz Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 15115 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 189.585. — Montevideo, junio 20 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Eros Limitada (Uruguay), solicita marca

LA CASA DE LA ALFOMBRA

clase 19. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 15134 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 189.605. — Montevideo, junio 22 1983. — Rodolfo Molles, por Bassani Ticcino S. p. A. (Italia), solicita marca SALVAVITA TIKER, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15156 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 189.604. — Montevideo, junio 22, 1983. — Rodolfo Molles, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) (Montevideo), solicita marca COLET, clases 1, 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15155 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 5.523. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta Jorge Cluzet Avelino, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca TUTTI'S, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15141 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 5.522. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Con esta fecha se presenta Auliso Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca CHURROS LOS MELLIZOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15140 Jun.27-v.jul.8.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.058. — Montevideo, mayo 13, 1983. — Walter Jones, por Cambre Limitada (Uruguay), solicita patente sobre: "Carcasa para encendedor de bolsillo", por 5 años. — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14109 Jun.16-v.jun.29.

ACTA 2.030. — Montevideo, febrero 9, 1983. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) — solicita patente de diseño industrial para: "Recipientes con ventanillas semi-transparentes o similares", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 406.797, de fecha 10|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 13820 Jun.16-v.jun.29.

ACTA Nº U 1.670. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Wilson Morgade, por Alberto Beira (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Pulidora asentadora mecánica". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14382 Jun.[illegible]-v.jul.1º

ACTA Nº U-1.660. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Con esta fecha, Ruben Pantaleon Díaz, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Estabilizador y propulsor de barco con nuevo comando". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 13894 Jun.15-v.jun.28.

ACTA 2.033. — Montevideo, febrero 9, 1983. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial para: "Tapa de recipiente o similar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 406.795, de fecha 10|8|82. De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 14425 Jun.20-v.jul.1º

ACTA Nº U-1.668. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — Con esta fecha, Santiago Fernández Anido, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Palitero automático". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14013 Jun.15-v.jun.28.

ACTA Nº U. 1.661. — Montevideo, mayo 30 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo de utilidad: PERFIL. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14150 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 2.063. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Con esta fecha Rafael de Carli Cammarota (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial para "Kiosco Comercial", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14260 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº 21.914. — Montevideo, junio 15 de 1983. — Erna Siegmund, por The Salk Institute for Biological Studies (EUA) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un peptido que influye sobre la función de la glándula pituitaria en mamíferos", denunciando prioridad solicitudes estadounidense Acta Nº PCT|US82|00812 y Acta número 418.248, de fechas junio 16 de 1982 y setiembre 15 de 1982, respectivamente. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 14383 Jun.22-v.jul.5.

ACTA Nº 1.829. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Centre de Recherche D'Applications Pharmaceutiques Laboratoires Applipharm (Francia), solicita modelo industrial para "Dispensador Rociador", denunciando prioridad solicitud O.M.P.I. Acta número DM|000772, de fecha mayo 21 de 1981. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. —La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 14262 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº U-1.663. — Montevideo, junio 1º, 1983. — M. Dubourg, por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Sistema de estantes o similares aplicables a estructuras tubulares". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15048 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U-1.673. — Montevideo, junio 20, 1983. — M. Dubourg, por Juan C. González (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cerramiento plegable con tensor elástico". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15049 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 21.826. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Billy Fox, por Marvin Glass And Associates (USA), solicita patente de invención, por: "Expendedor de material laminado", denunciando prioridad acta estadounidense 342514, present. el 25|1|1982. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15120 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U 1.669. — Montevideo, junio 14 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Roberto Dix Wolf (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo envase para verter productos semilíquidos o en pasta". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 15076 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº U-1665. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Manfredo Cikato, por Antonio Palumbo y Victor Palumbo (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Articulación para sillón reposera o similar, reclinable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. [illegible] Jun.28-v.jul.6.

ACTA 2.008. — Montevideo, enero 20, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Expendedor de material laminado o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 406841, de fecha 10|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15121 Jun.24-v.jul.7.

ACTA 21.778. — Montevideo, octubre 15, 1982. — Billy Fox, por Genentech Inc. (USA) solicita patente para: "Interferon Humano Inmune", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 312.489 de fecha 19|10|81. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 14734 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 2.031. — Montevideo, febrero 9, 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Cierre de recipiente con abertura con tapa o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.975, de fecha 13|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 13821 Jun.14-v.jun.27.

ACTA 21.779. — Montevideo, octubre 18, 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Wellcome Australia Limited (Australia), solicita patente para: "Formulaciones acuosas para verter", reivindicando prioridad solicitud australiana Nº PF 1217, de fecha 19|10|81. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 14735 Jun22-v.jul.5.

ACTA 2.051. — Montevideo, abril 11 de 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Soporte para tapas de vasos o similar", denunciando prioridad USA 433.949 present. del 12|10|1982. — De acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 14732 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 21.777. — Montevideo, octubre 15 de 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención por: "Nuevas 1-Furil-3,4-Dihidro-isoquinoleinas, composiciones farmacéuticas que las contienen y procedimientos para la preparación de las mismas y uso de las mismas", denunciando prioridad alemana P 31 43 876.8, del 5|11|1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 14733 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 2.062. — Montevideo, junio 14, 1983. — Rodolfo Molles por Stemar S. A. - Montevideo, solicita: Modelo Industrial "Regadera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 14159 Jun.17-v.jun.30.

ACTA Nº U 1.671. — Montevideo, junio 17 de 1983. — Alvaro Crocco, por el Sr. Oscar Walter Tirelli Ardoino (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo selector de visualización". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14742 Jun.22-v.jul.5.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Feliciano Mario Leonardi y Ricardo Sergio Montero, el bar y anexos "Bar del Centro", sito en calle Rivera Nº 500 (Santa Lucía D. de Canelones). — Acreedores: Rep. Argentina Nº 68 (Santa Lucía, Depto. de Canelones). — NESTOR RUBEN GONZALEZ. — JULIA ESTHER VIGNOLE.
25) N$ 720.00 20|pub. 14343 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26|IX|904. — MANUEL SANROMAN FERNANDEZ y MARIA TERESA GOMEZ CABEZA, prometieron vender a "Los Tres Amigos S.R.L." el café bar, de Avda. 8 de Octubre Nº 2349. — Acreedores en Juncal 1327 D, Esc. 1.701.
25- N$ 480.00 20|pub. 14416 Jun.20-v.jul.15.

VENTA DE COMERCIO
Prometí ceder la mitad indivisa del Bar Calvo, de Garibaldi 2398 a José Berbia Rey. Acreedores: Presentarse en el mismo: RICARDO CALVO MONTANS.
25) N$ 240.00 20|pub. 15230 Jun.27-v.jul.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de "El Chaval Limitada" a Juan Paolino y Azucena Aranda relativo comercio Almacén de Comestibles, sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores: Magallanes 1412. — ROGELIO ANTERO RODRIGUEZ MANCINI. — BEATRIZ DE LA HERA ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14415 Jun.20-v.jul.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Heber Hernández comercio Avda. 1º de Agosto s|n. ciudad de Rocha. — Acreedores en el mismo. — DAVID HERNANDEZ. — MIREYA HERNANDEZ de HERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20|pub. 14512 Jun.21-v.jul.19.

COMARNI S.R.L.
Ley 26|9|904. — FRANCO MELIGA cedió su cuota a Graciela Mary Raviales y María T. Fincati cede su cuota a Blanca Rosa García y se vende almacén en Ramón Anador 3544, bis. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub 12597 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|9|904. — ROBERTO LUIGI GHIARDO MASSERANO, notifico haber prometido vender a Amadeo González Gómez, el comercio Sastrería ubicado en Guayabos 1664. — Acreedores: Balanceador Nelson Caride García . Gral. Palleja 2587.
25) N$ 480.00 20|pub. 13060 Jun.10-v.jul.7.

Prometí vender comercio de almacén y fiambrería "Fiambrería Millán", de calle Enrique Martínez 1398 y Av. Millán 2897 de Montevideo, a Maximino Justo Vázquez López. Acreedores presentarse en Rincón 468, Escs. 44 y 45 de Montevideo. — GERMAN VAZQUEZ ALVAREZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 14828 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder la mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de mayo 1014, Pando a Iris Irma Bianchi. Acreedores presentarse en la misma. — GABRIEL IGUIMARAN CAPORALLINI y JUAN PEDRO BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14832 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder mitad indivisa Panadería Virgen Pompeya, ubicada en 25 de Mayo 1014, Pando a Nenci Barreto, acreedores presentarse en la misma. — JUAN PEDRO BERNADET BARDECIO y MARIA ROSA BERNADET LARA.
25) N$ 480.00 20|pub. 14833 Jun.23-v.jul.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Muratore e Iris Carbone despensa fiambrería, sita en Madreselva 3816, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — JORGE CABACO IGLESIAS. — SUSANA COPETTI.
25) N$ 240.00 20|pub. 12458 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén en general, fiambrería y afines, sito en 21 de Setiembre 2300, Montevideo. — Acreedores: al comercio. — JULIO CARLOS DOMINGUEZ VAZQUEZ. — ELENA LLERA RIVERO.
25) N$ 480.00 20|pub. 12552 Jun.2-v.jun.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Julio Alberto Roldán Van de Griendt el quiosco "Malibú" ubicado en el hall del cine Gluckmann Palace, calle 18 de Julio 1128 de la ciudad de Paysandú. — Acreedores: en el mismo. — BERNARDO RASNIK ZUCHERSTEIN y MARTHA MARIA FAVOTTO de RASNIK.
25) N$ 720.00 20|pub. 12445 Jun.2-v.jun.29.

CAMBADU. — Prometimos vender a Domingo Salvano Piuma comercio en Atlántico 1552, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — Horst Günter Dabinski Schicklang. — Edith Ramona Martínez Olmedo.
25) N$ 240.00 20|pub. 13789 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Luis Alberto Ledesma Carrasco y Mirta Noemí Calleros Olmedo, peluquería para damas sita en calle Gabriel Pereira Nº 3101 bis. Acreedores al mismo. — SONIA FALERO SILVA.
25) N$ 480.00 20|pub. 12608 Jun.3-v.jun.30.

MAXIMO FERNANDEZ ALONSO, MAGDALENA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO, prometieron vender carnicería "Palacio de la Carne". — Acreedores: Tomás Diago 661.
25) N$ 240.00 20|pub. 12736 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender farmacia Avda. Artigas 309 - Las Piedras, Canelones a Vicente de Vera. — Acreedores Ejido 1655 Apto. 4, Vendedores: Dante Esteban Prato y Emilia Margarita Marquillo.
25) N$ 480.00 20|pub. 12375 Jun.1º-v.jun.2..

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Simón Bolívar 1225. — Acreedores al comercio. — MORIS SAZBON SAZBON, ALBERTO OMAR RATTO VILA, AMELIA MOLINA LUCERO.
25) N$ 240.00 20|pub. 14533 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|9|1904. — ADOLFO REGUEIRA LANTES y ELVIRA ALVAREZ FERRERO, prometieron vender a "El Alba Limitada", la panadería denominada "El Alba", ubicada en José Serrato Nº 3637; acreedores en la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 14468 Jun.21-v.jul.19.

Ley 26|IX|1904. — ROBERTO MOISO VILLARROEL, AZUCENA MARIA MEDINA, FRANCISCO LOPEZ PEREZ, JORGE WASHINGTON BELHOT y DORA LOLA MUNIZ, prometieron vender a Sociedad: "Carnicería El Sol Soc. en Com. por Acciones" negocio Carnicería calle Río Branco 1415. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 13715 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Omar Ferreyra vendió comercio sito en Acevedo Días 1858 a Fergue S.R.L. — Acreedores al comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 13246 Jun.22-v.jul.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender carnicería "La Nueva" puesto 16, Mercado Municipal, calle Martínez Monegal y Héctor Miranda. Canelones, a Juan Pedro Martínez Balzarotti. Acreedores en la misma. — RUBEN ANTONIO VITALE CABRERA. — MARIA ESTHER DEL PINO PEREYRA o PEREIRA.
25) N$ 480.00 20|pub. 13277 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Farmacia Mariel Limitada" el comercic que en el ramo de Farmacia y perfumería, ubicado en Camino Carrasco Nº 131 del Pasa Carrasco (Canelones). Acreedores en 25 de mayo 1204 de Pando. — CELESTE AIDA CERETTA CARBONE y OMAR DELGADO AGRA.
25) N$ 480.00 20|pub. 13267 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Maldonado 1965. Acreedores al comercio. — EVANGELIO LEIS GARCIA. — DORINDA GARCIA GARCIA.
25) N$ 240.00 20|pub. 13184 Jun.9-v.jul.6.

Carnicería Aries antes Carnicería Julito. Ley del 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Olivia Vázquez López. Ubicación Luis A. de Herrera s|n. Pando o Ruta Ocho Km. 32.600. Acreedores presentarse en Artigas 1190 Pando. — NEY GERALDINO SOSA y MARIA ALICIA NICOLAS.
25) N$ 480.00 20|pub. 13230 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder a Jorge Anselmo Martínez y Anabel Rita Muyá, la totalidad de las cuotas de "Distribuidora Expreso Limitada", denominada "Representaciones Nacionales e Internacionales Limitada", sita en calle Sevilla 1915, Ap. 2. Acreedores: Germán Barbato 1388.
25) N$ 480.00 20|pub. 13191 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dionisio Aparicio Ibarra, pensión de San Salvador 2019. Acreedores en la misma. — MIRTA BUGNA. — JORGE AMARAL.
25) N$ 240,00 20|pub. 11923 May.27-v.jun.23.

Ley 26|9|904. — Los cónyuges UBALDO PIO CASTILLO LUZARDO y RUBI IRIS SALLE, prometieron vender a Matilde Amalia Bianchi Rodríguez la farmacia denominada "Farmacia Ubiría", sita en la calle Gral. Artigas Nº 1052, Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia. Acreedores: Allí.
25) N$ 720.00 20|pub. 13761 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al Sr. Rogelio Piñeiro y Bouza, el 50 % es decir todos mis derechos en la Carnicería sita en José Belloni Nº 4201, Montevideo. Acreedores: Rincón Nº 625, 2º piso, Esc. 8, Montevideo. — MAXIMO o MAXIMINO NOYA OROÑA.
25) N$ 480.00 20|pub. 13716 Jun.14-v.jul.11.

Rodríguez, 17 de mayo de 1983. — Clausuré Almacén ubicado en León Jude 998, Rodríguez. Acreedores: Esc. Rossi Pasina, León Jude 952 - Rodríguez. Ley 26|9|1904. — EBER PEREZ LUMACA.
25) N$ 480.00 20|pub. 13445 Jun.10-v.jul.7.

Ley 26|9|1904. — TERESA GARCIA de TRIPALDI cedió a "Farmacia Versailles S. R. L." el 30|5|1983 los derechos sobre la farmacia "Versailles" sita en Canelones 2301, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 13063 Jun.10-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Carlos Berg 2550. Acreedores al comercio. — MARINA NOVEGIL MOLDES. — JUAN PEREZ BELOSO.
25) N$ 240.00 20|pub. 13183 Jun.9-v.jul.6.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Nilda Izaguirre la panadería "Don Mateo", sita en Lavalleja y Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en el comercio. — WILFREDO CAIRUS. — ESTHER ORELLANO. — Luis Serres Rava, Escribano.
25) N$ 480.00 20|pub. 15017 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Márquez Limitada carnicería sita en calle Canelones 1612. Acreedores al mismo. — WALTER POETTI GALLO.
25) N$ 240.00 20|pub. 15123 Jun.24-v.jul.22.

Ley 26|9|904. — 1º|7|1973 MARCELINO GUILLERMO RUIZ vendió a Miguel Angel Monfort Díaz Agencia de lotería y quiniela de 8 de Octubre 4683; Miguel A. Monfort lo prometió en venta a Juan Avakian. Acreedores: Sarandí 690 D, E. 103.
25) N$ 480.00 20|pub. 15097 Jun.24-v.jul.22.

EDUARDO GUERRA y ANGELICA VULCANO GALLO.
llaman a acreedores. Presentarse en Alfredo Baldomir 2449 de 14 a 19 horas. — Ley 26|9|904.
25) N$ 240.00 20|pub. 15090 Jun.24-v.jul.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

PODER LEGISLATIVO
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Resolución Nº 8|83 recaída en el expediente Nº 13.868.

"Montevideo, 14 de junio de 1983.
Se acepta la renuncia presentada por el Oficial IV — Imprenta, del Escalafón AcB, Grado 7, Luis Gómez Cabello, la que deberá hacerse efectiva a partir del 9 de junio de 1983.
Dispónese el pago de 7 días de licencias generada y no gozada de acuerdo a lo informado a fojas 1 vuelta, por la Sección Licencias.
Pase a la Dirección Personal para la notificación del funcionario; siga a la Dirección Financiero - Contable a todos los efectos que correspondan, decretándose el cese del mismo.
El Director General de los Servicios Administrativos, Coronel Washington Creci".
27) (C. C.) 3|pub. 41586 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Rober D. Silva" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución 9.624 de esta Dirección, de fecha 8 de junio de 1983, dictada a fojas 6 del As. 12.253|5870|82, caratulado: "División Protección de la Fauna comunica que la firma mencionada no presentó las declaraciones juradas correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 41600 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Luis Hernández" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista de esta Dirección de fecha 10 de febrero de 1983, dictada a fojas 4 vta. del As. 00408|7215|83, caratulado: "Acta de inspección e intervención de un cardenal, 4 mixtos, 3 gargantillos y suelta de los mismos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 41601 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Reinaldo Rodríguez Lemos", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución 9.657 de esta Dirección, de fecha 13 de junio de 1983, dictada a fojas 9 del As. 6.527|6897|82, caratulado: "Acta de incautación en feria de un tordo, 2 dorados, 2 mixtos y 6 cardenales", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 41602 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Omar Bidegaray" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución 9.627 de esta Dirección, de fecha 3 de junio de 1983, dictada a fojas 8 del As. 12.248|4720|82, caratulado: "División Protección de la Fauna comunica que la firma no presentó la declaración jurada correspondiente al mes de agosto de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (C. C.) 3|pub. 41603 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Salomón Kare", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 9606 de esta Dirección de fecha 3 de junio de 1983, dictada a fs. 5 del As. 11191|519|83 caratulado: "Dirección de Contralor Legal resuelve anular la inscripción de la firma mencionada como peleter en el Registro correspondiente que lleva la mencionada dirección", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41596 Jun.24-v.jun.28.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Juan F. Soria", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 9622 de esta Dirección de fecha 7 de junio de 1983, dictada a fs. 8 del As. 11227|7182|82 caratulado: "Acta constatándose 2 jaulas y 3 cardenales los cuales fueron incautados", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41597 Jun.24-v.jun.28.

EXEQUATUR
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Goldstein, Hertha o Herta c|WEISS, GUALTERIO, "Divorcio" Exequátur, (Ficha Nº 32|83), se cita y emplaza a don Gualterio Weiss, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Hertha o Herta Goldstein solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Regional de Frankfurt|Main —República Federal Alemana— que quedó firme el 6 de febrero de 1962, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de mayo de 1983. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos Abogada.
27) N$ 900.00 30|pub. 12895 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

FACULTAD DE MEDICINA
E
INSTITUTO DE HIGIENE

Por este medio se notifica al funcionario del Instituto de Higiene señor ARNOLDO SANCHEZ, de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

RESUELVE:

1) Aplicar al funcionario señor Arnoldo Sánchez una suspensión de 5 días con obligación de concurrir al desempeño de sus tareas.
2) Disponer el traslado del funcionario señor Arnoldo Sánchez —a partir del 2 de mayo próximo— al local Central de la Facultad de Medicina.
27) N$ 144.00 3|pub. 15161 Jun.27-v.jun.29.

SOCIEDAD URUGUAYA DE GEOLOGIA

ELECCIONES DE AUTORIDADES

La Sociedad Uruguaya de Geología cita a sus socios para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de julio de 1983, a las 18 y 30 horas, en la calle Soriano 831, con el siguiente orden del día:
—Lectura del Acta anterior.
—Memoria de la Mesa Provisoria.
—Elección de Autoridades.
Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la reunión, si no se obtuviera el quórum previsto, la Asamblea se reunirá con el número de socios presentes. — Por la Mesa Provisoria, Ing. Agr. Erling Heide.
27) N$ 180.00 3|pub. 15270 Jun.27-v.jun.29.

F U C C

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO

La Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo (FUCC), convoca a Asamblea General de sus Cooperativas Afiliadas, para el día jueves 30 de junio de 1983 a la hora 19.30, en la sede social de la institución, Cerrito 224.

Orden del día

Memoria y Balance Anual.
Elección de autoridades (Consejo de Administración, Comisión Fiscal y Comisión Electoral). — Angel Edmond, Presidente. — Camilo López, Secretario.
27) N$ 180.00 5|pub. 14746 Jun.22-v.jun.28.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay se ha procedido a la clausura por el término que se indica, de todas las cuentas corrientes bancarias de las personas que se detallan a continuación por haber reincidido en el libramiento de cheques sin provisión suficiente de fondos, según Resolución del 31.12.82.

CLAUSURADAS POR UN AÑO

Nombre	Documentación	Domicilio
Abramovicz Szwarckorf, Jorge Samuel	C. I. 1:202.449	
Alzugaray Pérez, Angel Alcides	C. I. 20.358 - Lavalleja	Avda. Gral. Flores s/n. - Minas
Albertini Saracho, Mabel Ema	C. I. 1:357.675	San José 901 - Montevideo
Babace Rasero, Carlos Alberto	C. I. 79.656 - Paysandú	Bolívar 1061 - Paysandú
Bentos Cabrera, Fernando Diego	C. I. 1:122.830-2	Asamblea 4738 - Montevideo
Beltrán Hernández, Lelis Arnoldo	C. I. 61.554 - Colonia	San José 1948 - Tarariras
Bianchi Arrieta, Jorge Enrique	C. I. 114.768 - Colonia	Artigas y Gral. Laguna - Nueva Palmira
Brun Bessonart, José Enrique	C. I. 1:355.978	Julio Millot 828 - Montevideo
Brienza Luengo, Nelson Miguel	C. I. 47.228 - Florida	Solís 315 - Florida
Carassus Vidal, Federico	C. I. 1:013.981	
Castro Trías, Horacio Bonifacio	C. I. 47.065 - Rivera	D. Anolles 521 - Rivera
Calvete Patiño, Juan	C. I. 1:051.050	Joanicó 3667/71 - Montevideo
Correa Lanzani, Clemente Claudio	C. I. 1:164.198-8	Luis Batlle Berres 5969 - Montevideo
Correa Magariños, Tomás Calixto	C. I. 2:647.894-0 - Paysandú	Gran Bretaña 1181 - Paysandú
Cratyl S. A.		
Cravea Buenaventura, Julio María	C. I. 1:166.395	Hocquart 1542 - Montevideo
Da Silva Soares, Oscar Ruben	C. I. 769.410-9	Gral. Pagola 1776 - Montevideo
De Cunto Rovira, José Luis	C. I. 1:135.796	Joanicó 3667/71 - Montevideo
Dicona Sapone, Edgar José	C. I. 732.964	Chucarro 1235 Ap. 202 - Montevideo
Di Longo Rodríguez, Freddy	C. I. 1:294.626	Amsterdam 1419 - Montevideo
Dihersa S. A.		J. J. de Amézaga 1464 - Montevideo
Dilo S. A.		Cap. Hipólito Mordeille 4190 - Montevideo
Distribuidora Elektra Ltda.		Asamblea 4738 - Montevideo
El Tornero S. A.		Colonia 993 Ap. 5 - Montevideo
Flakbard Kure, Alfredo Simón	C. I. 938.380-7 - Maldonado	
Gatto Sosa, Enrique Andrés	C. I. 1:736.329-9	
Gatti Scioscia, Gerardo	C. I. 621.371	
García Martínez, Gloria Teresita	C. I. 33.604 - San José	Villa Rodríguez - San José
García González, Miguel Ernesto	C. I. 1:343.290	Coimbra 5764 - Montevideo
Gerpe Rodríguez, Luis	C. I. 909.660	Berma 1335 - Nueva Helvecia
Guerrero Di Maggio, Washington	C. I. 33.739 - Colonia	
Katz Pistiner, Enrique	C. I. 8.723 - Maldonado	
Katz Hnos. S. C.		
Koler Holzman de Aszyn, Zulma Luisa	C. I. 1:083.769	Parque Posadas Centro Comercial Locales 207 y 208 - Montevideo
La Cocina Ltda.		
Lavoreiro Rastelli de Castell, Sara Aída	C. I. 606.034	8 de Octubre 3471 - Montevideo
Loureiro Rodríguez, José María	C. I. 1:055.509	
Mannise Castiglioni, Efraín Lorenzo	C. I. 710.523	
Marbet S. R. L.	C. I. 1:849.086	
Manrique Trías, Tomás Domingo		Santa Rosa - Canelones
Medina Rodríguez, Carlos Franklin	C. I. 1:087.179	P. Posadas C. Comercial, Loc. 207 y 208 - Montevideo
Modernell Acevedo, Carlos Wilfredo	C. I. 1:292.524	
Olivera García, Aladino Julián	C. I. 35.488 - Durazno	Artigas 578 - Durazno
Olalde Suárez, Eduardo Gustavo	C. I. 1:401.213	Ruta 8 Km. 28,100 - Canelones
Olalde Suárez, Manuel	C. I. 61.393 - Canelones	
Ortiz, Jacinto Luis	C. I. 98.257 - Paysandú	25 de Mayo 514 - Paysandú
Pablo Deportes S.R.L.		Eduardo Acevedo 1519 - Montevideo
Pereyra Patrón, Gustavo José	C. I. 53.362 - Canelones	Batlle y Ordóñez s/n. - San Ramón
Pedrino Mato, José Pedro	C. I. 668.475-7	Pedro Celestino Bauzá 4845 - Montevideo
Rial Bernasconi, Julio Waldemar	C. I. 1:008.886	Ruta 8 Km. 23.700 (Barros Blancos) - Canelones
Rodríguez González, María Ester	C. I. 828.164	José E. Rodó 1955 - Montevideo
Rodríguez Oriquez, Omar	C. I. 32.889 - Maldonado	Cno. de los Gauchos y Calle 7 - Maldonado
San Martín Amorín, Rubí	C. I. 16.289 - Maldonado	18 de Julio 922 - San Carlos
Sipel Ltda.		Paysandú 941 P. 4 Esc. 11 - Montevideo
Tatlián Kupelian, Bogos	C. I. 582.885	Eduardo Acevedo 1519 - Montevideo
Techeira Lomazzi, Ruben Darío	C. I. 82.061 - Paysandú	Montevideo 671 - Paysandú
Vanni Ximeno, Carlos Daniel	C. I. 1:560.088	
Varela Deus, Walter Ruben	C. I. 17.690 - Florida	A. M. Fernández 900 - Florida
Vignola Padrón, Carlos Alberto	C. I. 791.211	Rocha 2239 - Montevideo
Villanueva Lagún, Julio César	C. I. 18.754 - Durazno	Rivera 744 - Durazno
Viera Anselmi, Martín	C. I. 1:331.386	
Zakarian & Mannise S.R.L.		Carlos M. Ramírez 828 - Montevideo

CLAUSURADAS POR DOS AÑOS

Nombre	Documentación	Domicilio
Barsanti Villalba de Siri, María Teresita	C. I. 26.749 - Río Negro	18 de Julio casi Sarandí - Fray Bentos
Castell Baute, Juan William	C. I. 567.496	8 de Octubre 3471 - Montevideo
Colonna Abbatte, Francisco	C. I. 1:151.992	Manuel Acuña 3261 - Montevideo
Drocyr S. A.		
Escamez Morgade, Antonio Hugo	C. I. 582.946	Germán Barbato 1363, Ap. 207 - Montevideo
Fenac Cueros Ltda.		Joanicó 3667/71 - Montevideo
Frugoni Storace, Carlos Horacio	C. I. 1:121.948	Colonia 993 Ap. 5 - Montevideo

García Morales, Casimiro	C. I. 46.857 - Río Negro	Continuación Joaquín Suárez s|n. - Young
Gersberg Pinko, Milton Enrique	C. I. 1:116.027	Avda. Agraciada 4147 - Montevideo
Gersberg Bron, Norberto	C. I. 388.001	Avda. Agraciada 4147 - Montevideo
Gramont Vázquez, René Víctor	C. I. 16.652 - Mercedes	
Guerra Perdomo, Ivo Francisco	C. I. 49.855 - Río Negro	Montevideo y 19 de Abril - Young
Industrias Castell S. A.		Avda. 8 de Octubre 3471 - Montevideo
Mastrángelo Inzaurralde, Nelson	C. I. 973.797-5	Joanicó 3667|71 - Montevideo
Martínez Méndez, Ruben	C. I. 25.218 - Salto	
Pereyra Satalia, Hiram	C. I. 1:300.050-6	
Picherno Aragones, Antonio	C. I. 1:133.303	Gabriel Pereira 3229 Ap. 601 - Montevideo
Rossi Somellera, Carlos Umberto	C. I. 907.141	Gestido 1904 - Solymar
Spolzino, Héctor Daniel	C. I. 73.806 - Paysandú	18 de Julio 1014 - Paysandú
Torres Saiz, Alberto	C. I. 1:519.762-4	P. Bustamante 1177 - Montevideo
Torres Cardozo, Raúl Alberto	C. I. 1:512.952-4	
Umpiérrez de Verdonck, María Marta	C. I. 848.797	

EXTENDIDAS A DOS AÑOS

Nombre	Documentación	Domicilio
Aceros Ltda.		
Agrocentro Soc. Colect.		
Alonso Araújo, Manuel	C. I. 916.150	
Asprilla Asprilla, Luciano	C. I. 1:709.008-0	
Aszkinas Nudelman, Mario	C. I. 1:265.904	Pza. Zabala 318 Ap. 8 - Montevideo
Bello Sanz, Angel Lucas	C. I. 197.734	San Martín 3223 - Montevideo
Cabrera Donate, Juan Carlos	C. I. 2:669.669-1	
De León Corbo, Raúl Rainerio	C. I. 13.084 - Maldonado	Avda. Rodó 1145 - San Carlos
Etsa Ltda.		
González López, Xavier	C. I. 24.752 - Durazno	
Hananía Natan, Santo	C. I. 541.755	Avda. Brasil 3035 Ap. 301 - Montevideo
Ogando Martínez, Diego Constantino	C. I. 1:110.963	
Rodríguez y Neumann S. A.	C. I. 52.747 - Salto	
Rocca Silva, Héctor Aurelio	C. I. 813.566	
Sánchez Iraola, Hugo		
Saryl S. A.		
Seferian Seferian, León	C. I. 718.709	Colón 1372 - Montevideo
Silva Casales de Mancebo, Ana María Renée	C. I. 1:093.571-0	

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41587 Jun.28-v.jun.28.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se convoca a los acreedores de "Moto Import S.R.L." para la reunión que se efectuará en esta Sede el 25 de julio de 1983 a las 14 horas.

Se previene que el Balance y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, podrán ser examinados en esta Oficina Actuaria y que los acreedores dispondrán hasta el 21 de julio de 1983 para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 300.00 10|pub. 14296 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CENTRO EDUCATIVO DE RETARDO MENTAL URUGUAY (CERMU), (Ficha 1662|83) "Concurso Voluntario" se cita, llama y emplaza a los acreedores del Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay, por el plazo de treinta días para la Junta que tendrá lugar el día 25 de julio del corriente año a las 10 horas, en la sede del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) con el objeto de tratar la solicitud del concurso voluntario formulada por la entidad antes mencionada.

Se previene a los acreedores que: A) Deberán presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos; y B) La Junta resolverá con los que se presenten. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 700.00 20|pub 15124 Jun.24-v.jul.22.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEPE PAHOR CARLOS ALBERTO - Emancipación" (Ficha F. Nº 1152|82), el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura otorgada ante el Escribano Froilán García Berisso, el 6 de mayo de 1983, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 18 al Fº 49 del libro 1 de autorizaciones (artículo 10, inciso 3º del Código de Comercio). — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 250.00 10|pub. 14106 Jun.16-v.jun.29.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PARTICION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Esmeralda Lombá Mari c.|OSCAR ESTOUP FAZIO y otros. "Partición" (Ficha 352|83), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Juan María, Rosa y Oscar Estoup Fazio, para que comprezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 30|pub. 14727 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANELSA S.R.L. - Concordato" (C.|2478|82), se convoca a todos los acreedores del deudor para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado el día 15 de agosto de 1983 a las 15 y 30 horas.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar sus observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos hasta el día 29 de julio del corriente año. — Montevideo, 15 de junio de 1983. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 300.00 10|pub. 15271 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

COPIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "UTE c| LEMME BARCOS, GREMONINO - Principal: "UTE c| LEMME BARCOS, GREMONINO" (Lº 24, Fº 546, Ficha H. 200|83), se intima al señor Gremonino Lemme Barcos o a sus sucesores, la presentación ante esta sede de toda la documentación relacionada con el inmueble empadronado con el Nº 304 p. situado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, así como para que concurra a otorgar la escritura del bien dentro del término de 30 días. — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41510 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: AROTXARENA Y CIA. LTDA. "Concordato Preventivo Judicial" (F. C. 962|83) se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1983 a las 13 horas en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso noveno.

Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo ser examinados en la Oficina Actuaria; 2) Los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos, pasivo declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación; 3) Se hace constar que fue designado Contador Interventor el señor Máximo Dellacasa; 4) Se concedió la moratoria provisional por sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 450.00 10|pub. 15126 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno en autos: ADAM S. C. "Concordato Preventivo Judicial" (f. 771|82), se convoca a los acreedores de Adam S. C. para la Junta que se efectuará en la Sede del Juzgado (25 de mayo 523, Piso 2), el 17 de agosto de 1983, a las 15 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados podrán ser examinados en esta Oficia y que los acreedores dispondrán de veinte días a partir de la primera publicación para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 300.00 10|pub. 14637 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "DELTA S. A." (Ficha 229|83), se cita a los acreedores de Delta Sociedad Anónima, para la Junta que tendrá lugar el día 28 de junio a las 14 y 30 horas, del corriente año en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º), con el objeto de tratar la solicitud de moratoria judicial formulada por dicho comerciante, y el nombramiento de dos acreedores de entre ellos a quienes corresponderá verificar la exactitud del balance, libros, y papeles presentados o a presentar por parte de la sociedad peticionante.

Se previene: I) Que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. II) Que las observaciones, a que se refiere el inciso 3 parte final del artículo 1532 del C. de Comercio pueden formularse hasta el día (dos días hábiles antes de la Junta), inclusive de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 450.00 10|pub. 13455 Jun.15-v.jun.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "PEREZ SERVANDO - Investigación de Paternidad" (F. 2721 año 1982), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con vocación hereditaria respecto de Paula Carmen Castro de Grela o derecho a intervenir en este procedimiento por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Servando Pérez, por posesión notoria de hijo natural, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 750.00 30|pub. 13224 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "BURCATOVSKY, DAVID - Concordato Preventivo Judicial" (F. A. 1557|82), se hace saber que por auto Nº 7503 de fecha 3 de junio de 1983, se concedió una prórroga para la junta de acreedores fijada para el día 3 de junio de 1983 Dicha reunión se realizará el día 22 de julio de 1983 a las 15 horas. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y de la continuación del presente trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 300.00 10|pub. 14614 Jun.21-v.jul.4. Jun.27-v.jun.30.

CONVERSION DE DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se notifica a Giancarlo Tonial que por sentencia Nº 127 de fecha 11 de abril de 1983 dictada en expediente caratulado: Marta Susana Pérez Hambrán c.|GIANCARLO TONIAL "Conversión en divorcio" (Ficha C. 133|83), se falló: "Haciendo lugar a la demanda y en su mérito decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos existentes entre Giancarlo Tonial y Marta Susana Pérez Hambrán dispuesta por sentencia dictada el 30 de octubre de 1982 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 del departamento Judicial de Bahía Blanca (República Argentina). Notifíquese por edictos al demandado y ejecutoriada, previa cancelación de aportes profesionales a cuyos efectos regúlanse los honorarios en N$ 10.000.00, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese". — Dr. Leslie Van Rompaey, Juez Letrado. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 10 de junio de 1983. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

27) N$ 400.00 10|pub. 14085 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 349|83); se presentó LEUMI LE ISRAEL LATIN AMERICA CASA BANCARIA, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Unidad 002, que forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 3238, que según plano del Agr. Nelson Villagrán de enero|febrero de 1972, inscripto en Catastro con el Nº 68.468 el 11|4|72, tiene una superficie de 391 mts. 06, con 29 mts. 03 de frente al Noreste a la calle Ituzaingó Nº 1461. — La referida unidad, Padrón individual 3238|202, se compone de apartamento 202 y altillo, y según el mismo plano se ubica en el segundo piso a cota vertical, 14 metros 15 centímetros; el Apto. 202 y 16 metros 69 centímetros el altillo 202, teniendo una superficie de 146 mts. 60 cms. el apartamento y 21 mts. 74 cms. el altillo. Le corresponde el uso exclusivo de Terraza D2, balcón M2 y balcón N2 (bienes comunes).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Justa Cipriana Doldán Garriz, Horacio Haroldo Rodríguez Doldán, Isaac Tenenvaum o Tenenbaum Himelfarb, Rosa Winter, Martín Florencio Martínez Cames, Eduardo Baraibar Olano, Teresa Leibner, Alvaro Wilson, Gabriela, Marina y Marcelo Gerstenfeld Leibner, Juan Pedro López Margat y Augusto Alfredo Margat Sosa y|o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a otorgar la escritura dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la referida escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.250.00 30|pub. 13305 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

AUMENTO DE PENSION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Pedemonte, María contra CARLOS CHOPITEA. Aumento de pensión" (Ficha C. 225|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Chopitea para su intervención en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza por decreto Nº 6.125 del 2 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 41592 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

CONTESTACION DE LEGITIMIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: NOVAS BAMIO, MANUEL "Contestación de Legitimidad" (Ficha C. 631|82), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pilar Puente y Julia Novas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

27) N$ 600.00 30|pub. 11538 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Canceló Rodríguez, Ana María y Raúl contra Sucesores de CARLOS JOSE AURELIO DOBAL. Intimación de pago" (Ficha 368|83), se cita y emplaza a los sucesores de Carlos José Aurelio Dobal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1983. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

27) N$ 600.00 30|pub. 12861 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Confort c.|CRISTINA SOSA de SALAVERRY "Desalojo, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1353|81), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de Atilio Salaberry, por el plazo de noventa días, a deducir sus derechos, de acuerdo con el auto Nº 1176 de 15 de marzo de 1983: "Trábese embargo en créditos, derechos y acciones, oficiándose al Registro General de Inhibiciones. Cítese de excepciones y prosígase la ejecución hasta la total satisfacción de la deuda, intereses, reajustes, tributos y costos. Téngase presente lo manifestado en el Nº III de petitorio".

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firm en dos ejemplares del mismo tenor, en Montevideo, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) N$ 1.050.00 30|pub. 11519 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro, Orfilia Isidra c| SIXTO, SANTA TERESA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|285|82), se cita, llama y emplaza a Santa Teresa Sixto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41448 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Giménez, María Victoria c.| CASTILLO, JUAN CARLOS - Auxiliatoria de pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C|345|82), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos Castillo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de abril de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41315 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Aquino Héctor y Benítez, Blanca Luisa c.|CORREA, DALTON y DUARTE, ZUMILDA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 81|83), se cita, llama y emplaza a: Dalton Correa y Zumilda Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41571 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cortada, Blanca Ofelia c.| ALEM, ANTONIO JULIO - Pensión Alimenticia" (Ficha P.-219|83), se cita, llama y emplaza a: Antonio Julio Alem García, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41613 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Emaldi, Ana Esther c.| CAMPOS, RICARDO y MIÑON, BERTA ELIZABETH - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|67|83), se cita, llama y emplaza a: Berta Elizabeth Miñón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de abril de 1983. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41227 May.20-v.jun.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Espósito, María c.| CACERES, SANTIAGO VALENTIN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C.|82|83), se cita, llama y emplaza a: Santiago Valentín Cáceres, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 9 de mayo de 1983. Nini D. Gorreta Silveira. — Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41531 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña ADELIA HEDY FAGUNDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Francisco y Machado de Romero, Elida c| FAGUNDEZ, ADELIA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 188 año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1983. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 200.00 10|pub. 14410 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal de Ruben Luis Silveira Paz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Grumberg, Elizabeth c.| DE LEON, MERCEDES RAQUEL y sus hijos - Investigación de Paternidad" (Ficha: B. 140, año 1983), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de mayo de 1983. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 200.00 10|pub. 14604 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita llama y emplaza a don Jorge Omar Fernández Zunino, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Ferreira Nir Mabel contra FERNANDEZ JORGE OMAR. Pensión Alimenticia" (Ficha A. 377|981), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 7 de marzo de 1983. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, al séptimo día del mes de marzo de 1983. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41219 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: De Oliveira, Juan Carlos y Gómez Gladys c.| MARTINEZ ALBERTO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|97|83), se cita, llama y emplaza a: Alberto Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, treinta y uno de mayo de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41550 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cajiga, María Cristina c/OLIVERA, RAUL PEDRO - Guarda" (Ficha TC|47|83), se cita, llama y emplaza a Raúl Pedro Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, diecinueve de mayo de 1983. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41316 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Miranda Susana Norma c| PEREYRA LAZARO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|14|83), se cita, llama y emplaza a Lázaro Pereyra, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, dos de marzo de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41520 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Silvia c| MOURIÑO HARLEM - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|66|83), se cita, llama y emplaza a: Harlem Mouriño, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, diecinueve de mayo de 1983. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41449 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Díaz Soria Elcio y Santana Rebeiro Teresa c|PEREIRA RAMON JESUS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T. C. 108|83), se cita, llama y emplaza a Ramón Jesús Pereira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41577 Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.agto.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Belando Nelly Concepción contra NACIMIENTO LUIS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 24|83), se cita, llama y emplaza a Luis Nacimiento, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 25 de marzo de 1983 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 41222 May.19-v.jun.29.

EXONERACION DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lukanich José Agustín contra PICCA OLGA. Exoneración de P. Alimenticia" (Ficha PA 663|82), se cita, llama y emplaza a Olga María y Mariela Angélica Lukanich, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de mayo de 1983. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 41460 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "González Píriz, René y Navidad, Teresa Nelly contra RAMOS OLGA IRIS. Pérdida de la Patria Potestad" (Fª B. 110|83) se cita, llama y emplaza a Olga Iris Ramos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 6 de junio de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13,209) 10|pub. 41590 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Castro, Fernando y Castillo, Nelly c.| ROMAN, DORIS - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. B. 115|83), se cita, llama y emplaza a: Doris Román, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de junio de 1983. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41465 Jun.14-v.jun.30. Jul.21-v.ag 12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Gómez de Barceló, Rosa E. y Barceló, Gustavo A. c.|VAZQUEZ, ANTONIA CELESTE. "Pérdida de la Patria Potestad" (Fª B. 131|83), se cita, llama y emplaza a: Antonia Celeste Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, trece de junio de 1983. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41572 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Di Prisco Gómez Rubens y Nelly Olga Píriz Colombo de Di Prisco c| ANDRES BENITO RODRIGUEZ y VIRGINIA CATALINA MAGALLANES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 402|82), se cita, llama y emplaza a Andrés Benito Rodríguez y Virginia Catalina Magallanes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de octubre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41500 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Viglietti, Silvia contra RODRIGUEZ BATISTA, RICARDO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 614|82), se cita, llama y emplaza a: Ricardo Rodríguez Batista, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, nueve de setiembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41240 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Riccetto, María Isabel c/SARAVIA, JORGE APARICIO - Pérdida de Patria Potestad' (Fa. B. 798|82), se cita, llama y emplaza a Jorge Aparicio Saravia, para

que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41301 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Luis Alberto Galván Da Costa Porto c|a. HORFELINA ROMAN DE PAIS y Otros - Entrega de la cosa" (Ficha: A.|35|83), a doña Blanca Iris País Román, por el término de noventa días; y a doña Alba Marina País Román de Bolatti y don Nery País Román por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Artigas, 19 de mayo de 1983. — V. Tomás Polito, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 13765 Jun.14-v.jul.26.

CANELONES

POSESION NOTORIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ, TERESA ROSMERI Z. "Posesión notoria de estado civil" (Ficha B. número 423, año 1982), se cita y emplaza a los familiares interesados del causante Giovanni Zocco Basile para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, abril 7 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 750.00 30|pub. 9148 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ago.5.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YUSEF YUSEF - "Herencia Yacente" (Fº 366|82), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, abril 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
27) N$ 400.00 10|pub. 9333 May.4-v.may.18. Jun.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Sacco, Alfredo Antonio y Villanueva, Balbina c| CAMARGO, MIRTA ROSMARY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 1065|1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirta Rosmary Camargo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 23 de febrero de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 41499 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SECRETARIA
Aviso Nº 22|83
La Intendencia Municipal de Flores cita al señor Gabriel Gilberti Fuentes, para que concurra a sus oficinas centrales a notificarse de la resolución recaída en expediente municipal Nº 830.675, en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del Código Tributario). — Trinidad, 10 de junio de 1983. — Coronel Mario S. Ramos, Intedente Municipal. — Dardo J. Amy, Director General Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 41616 Jun.27-v.jun.29.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, y en autos caratulados: Maiorano Fiorella Rita c|. BONINI RODOLFO JHON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 51|83), se cita, llama y emplaza a Rodolfo Jhon Bonini para que dentro de noventa días comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Maldonado, 18 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
27) N$ 600.00 30|pub. 14057 Jun.16-v.jun 30. Jul.21-v.Ag.16.

PAYSANDU

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ROSA SILVA de SANDERS - Sucesión" (Ficha: B|299|1982), se cita, llama y emplaza a Elbio Raúl Sanders Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Paysandú, 8 de junio de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 200.00 10|pub. 14493 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CAMBIO DE NOMBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: RICARDO PARADISO "Cambio de nombre" (Ficha B. 89|1983) se hace saber que ante esta sede se presentó Ricardo Paradiso, nacido en la Primera Sección Judicial de Paysandú, el 18 de octubre de 1913, inscripto el día 26 de octubre de 1913, Acta 645, hijo legítimo de Miguel Paraviso y Donata Nocera; solicitando cambio de nombre, aduciendo que en su vida de relación tanto social como laboral siempre usó y fue conocido como PARADISO y no "Paraviso"; el usar el apellido Paraviso le ocasionaría no sólo un trastorno familiar sino social, ya que pasaría a ser lisa y llanamente un extraño en el ámbito familiar, laboral y social.
En consecuencia en el acta y al margen donde dice: "Paraviso" deberá decir: PARADISO; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados en la cuestión de autos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1983. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.500.00 30|pub. 14497 Jun.21-v.ag.2.

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ESTEBAN LLAVINSKY c| MARIA ANGELICA GHIGLIERMINO - Juicio de Guarda" (Ficha C|21|83), se cita, llama y emplaza a María Angélica Ghigliermino, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 11 de mayo de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 200.00 10|pub. 15011 Jun.24-v.jun.30.

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Méndez Elovaldo y Burlón de Méndez María Flor de Lis contra ALCORTA WALTER RUBEN y PEREIRA GECI. Pérdida de Patria Potestad" (F. 585|81) se cita, llama y emplaza a Walter Ruben Alcorta y Geci Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 9 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 15008 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

SALTO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: SALVO LOPEZ de ALDA, MAURICIO ISIDRO, "Emancipación" (Ficha B. 101/983), se hace saber que por resolución Nº 1.248, de fecha 23 de mayo de '983, se autorizó la emancipación de Mauricio Isidro Salvo López de Alda, autorizándolo expresamente para ejercer el comercio. — Salto, 1º de junio de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) N$ 200.00 10/pub 13845 Jun 15-v.jun 28.

NULIDAD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|LUIS ALBERTO PIRIZ TAUCHER MEDICI y MARTHA DIAMADA CORDERO "Nulidad de escritura de compra-venta" (Ficha A. 142|983), se cita, llama y emplaza a Antonio Romeo Frioni Lucas, para que comparezca en el pjlazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 12 de mayo de 1983. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) N$ 300.00 10|pub. 14773 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Rodríguez Cabrera, Teresita Nelva c| LEOTTE, ANDRES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 93|83), se cita, llama y emplaza a Andrés Leotte por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San José, 9 de junio de 1983. — Comunicación gratuita, artículo 12 ley 15.210. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 15.210) 30|pub. 41521 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en los autos: SEGNANA BRUNO. "Concurso Voluntario" (A. 967|1982) se hace saber que con fecha 7 de setiembre de 1982 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Bruno Segnana solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 24 de mayo de 1983 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de agosto de 1983 a las 15 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado judicial menor. — San José, 6 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 1.575.00 45|pub. 14454 Jun.21-v.ag.23.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "López, Washington Antenor y otra contra DEL RIO, BENJAMIN S. y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 103|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamín S. del Río y a Juana A. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita, artículo 12, ley 15.210). — San José, 13 de junio de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 41591 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

TACUAREMBO

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: HIPOLITO OTONDO PEREIRA "Concurso Voluntario" (Ficha A Nº 439|81), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 29 de junio de 1983, a la hora 15.

Se previene: que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, 31 de mayo de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 375.00 15|pub. 13146 Jun.8-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de ELISEO SANTIAGO SUGO GALEANO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1003|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eliseo Santiago Sugo Galeano, para que comparezcan a reconocer las firmas estampadas en los documentos de adeudos agregados a fs. 3 y 4 y a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 7 de junio de 1983. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

27) N$ 750.00 30|pub. 14511 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

SORIANO

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "UTE contra LUISA GORO o GORO de MARTINEZ y otros. Escrituración judicial" (Ficha Nº 1.626, año 1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben González Mallou en representación de UTE, promoviendo juicio de escrituración judicial del inmueble, sito en la Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1.005 (terreno) con un área de 322 metros cuadrados 3.444 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el Agr. Miguel Barcala, de fecha 13 de enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 991 el día 28 de febrero del mismo año, con el siguiente deslinde: 10 metros 00 de frente al N. a la calle Eusebio Giménez, distando su punto más cercano de la esquina formada con la calle Rincón 37 metros 70; 32 metros 30 al E. con el padrón Nº 1.006; 10 metros 00 al S. con el padrón Nº 1.020 y 32 metros 30 al O. con el padrón Nº 1.004.
En consecuencia: se cita, llama, emplaza e intima, a la cónyuge supérstite de don Miguel Martínez, doña Luisa Goró o Goro de Martínez; a los hijos legítimos de ambos, Luisa A., Blanca Elva, Rosa Inés, Olga, Leonides E., Elbio J. y Saúl Martínez Goró o Goro, así como a todos sus sucesores a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y sobre el inmueble de referencia por el término de noventa días, se presenten a otorgar la escritura y a integrar la documentación necesaria para la escrituración, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecencia, con quien se proseguirán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de marzo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 41329 May.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "UTE contra ANTONIO GONZALEZ SAMPAYO y otros. Escrituración judicial" (Ficha Nº 1.625 año 1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben González Mallou en representación de UTE, promoviendo juicio de escrituración judicial del inmueble, sito en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el Nº 5.160, con un área de 135 metros cuadrados 8.967 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Miguel Angel Barcala, de fecha 5 de agosto de 1953, inscripto con el Nº 1.018 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el día 10 de setiembre del mismo año, con el siguiente deslinde:
10 metros 70 de frente al E. a la calle Manuel de Castro y Careaga (constituido por tres rectas, de 4 metros 45; 5 metros 55 y 00 metros 70 respectivamente), distando su punto más cercano 16 metros 57 (formado por dos rectas de 5 metros 05 y 11 metros 52) de la calle José E. Rodó; 12 metros 00 al N.E. y 10 metros 00 al N.O. con el resto del padrón del que procede y 15 metros 40 al S.O. con el padrón número 5.158.

En consecuencia: se cita, llama, emplaza e intima a todos los sucesores de María González de Straumann; a los señores Antonio González Sampayo, Laura González de Viera, Carlos M., Esther y Alfonso González, Dolores Ercheverría de Fuentes, Salvador, Adela y Elena Fuentes a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y sobre el inmueble de referencia, por el término de noventa días, se presenten a otorgar la escritura y a integrar la documentación necesaria para la escrituración, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecencia, con quien se proseguirán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 4 de marzo de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

27) (C. C.) 3|pub. 41330 My.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dictada en autos: BOUVIER, PEDRO ANDRES. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 423, año 1983), se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado Pedro Andrés Bouvier iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de María o Clotilde de Bouvier
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio para que deduzcan sus derechos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 25 de abril de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 11054 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: Etel Nery Vignolo c.|LUIS ALBERTO de LIMA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Fª L. C. Nº 120|83), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto de Lima, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de asignársele defensor de oficio. — Dolores, 7 de junio de 1983. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) N$ 750.00 30|pub. 14325 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "SANTELLAN, SANDRA LILIANA - Guarda" (Ficha letra C, Nº 90|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sandra Liliana Santellán, promoviendo juicio de Guarda; contra el señor Jesús Mario Alajandro Pellegrini, a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que Sandra Liliana Santellán goza de auxiliatoria de pobreza, dictada en auto Nº 704, de fecha 19 de mayo de 1983. — Dolores, 26 de mayo de 1983. — Esc. Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 41440 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.9.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 23 de junio de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,52600
Austria	Chelín Austríaco	0700			17,80000
Bélgica	Francos Belgas	0800			50,55000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,23160
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			9,05000
España	Pesetas	2100			143,35000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222			1,00000
Francia	Franco Francés	2600			7,59500
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,82500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,54150
Italia	Liras	3500			1.498,00000
Japón	Yens	3600			237,75000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,27000
Portugal	Escudo Portugués	5200			115,70000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,60600
Suiza	Francos Suizos	5900			2,08600
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,07146
Argentina	Peso Argentino	0500			8,69600
Australia	Dólares Australianos	0105			1,13800
Brasil	Cruceiros	1000			528,25000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490			1,51860
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			1,09330
Venezuela	Bolívar	6200			9,90000
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 3,18000	N$ 3,20000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03925	" 0,03950	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 32,05000	" 32,10000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 32,00000	" 32,05000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 31,95000	" 32,00000	——
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27.6.83	10 1|16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 421,0000
TASA OVERNIGHT					
	Tasa Overnight	9200	——	——	9 1|8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 41637 v-jn.28

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CATUCCI PALMA y ALFONSA o ALFONSINA SILBA FIORITO o SILBA FIORITO de CATUCCI (Ficha E. 988|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 14617 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO DAMIAN MACLEAN (E. 546/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10|pub. 14816 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LORENZO VERDE, JOSE R., "Sucesión" (Ficha F. 558|78), se hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de José Lorenzo Verde, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial al heredero ausente José Luis Lorenzo Verde, a los efectos de que comparezca en estos autos y oportunamente al inventario solemne de bienes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, 5 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 750.00 30|pub. 10946 May.19-v.jun.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO MARTORELLA FLORENZANO, (Ficha F. 69|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450.00 30|pub. 11792 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTURO GIANELLO y ELCIRA o ALCIRA GABINA VAZQUEZ DE GIANELLO (Ficha B. 157/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12 de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15333 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ANGELITA GARCIA MARTINEZ DE BORGES (Ficha B. 211/1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 18 de 1982. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 15334 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ADAL AGUIAR CLAVIJO (Ficha B. 267/1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 10 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10/pub. 15335 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE RAMOS (Ficha B. 155/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12 de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15336 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de ANIBAL DE LEON REY y JUAN BENITO DE LEON CHIAPPINO (Ficha B. 153/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 12 de 1983. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 15337 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ELOSEGUI OLANO (Ficha Nº 281|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 17 de junio de 1983. — Esc. Fernando Burgos, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 15387 Jun.28-v.jul.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA RECARTE (Ficha Nº 137|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 16 de junio de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 15388 Jun.28-v.jul.11.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron NORA ALICIA ANNUNZIATTO MARTINO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho para Urnas número 952 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Juan Plada. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 108.00 3|pub. 15396 Jun.28-v.jun.30.

Se presentaron JORGE ANDRES y MARIA BEATRIZ BARBOSA PODESTA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón número 97 bis del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Andrés Podestá Benvenuto y otros.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

4) N$ 144.00 3|pub. 15393 Jun.28-v.jun.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores Andrés y María Eva Alvornoz Blanco, Amabilia Eulalia Blanco Bernadet e Isabel Adelia Blanco Lamar, que solicitan título del Nicho Nº 35, sector antiguo del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Natalio Blanco, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G. 141.054/83. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5/pub. 15332 Jun.28-v.jul.4.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores Antonia Rosalía, Carmelo, María Angélica, Nieves, Máxima Delia y Pedro Néstor Lasso Sierra solicitan título del Nicho Nº 8 del Cementerio de la ciudad de Soca, que figura en su lápida a nombre de Sebastián Lasso, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. H. 13.579/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5/pub. 15331 Jun.28-v.jul.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: MONTAÑES CAIRO EDUARDO JUAN y BONILLA SAUS LYDIA IRENE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B. 4|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Juan Montañes Cairo y Lydia Irene Bonilla Saus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 700.00 20|pub. 14105 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ago.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO GARCIA RODRIGUEZ y ELBA CLERIA KROGER BLANCO (Fa. D|278|83), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 500.00 20|pub. 15057 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CATAROZZI RUIBAL, JORGE HUMBERTO y TERESITA PENA de CATAROZZI (Ficha 1428|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Humberto Catarozzi Ruibal y Teresita Pena de Catarozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14941 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: STELLA, SERGIO ANTONIO y SOMOZA, MANUELA Mª. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 347|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Antonio Stella y Manuela Mª Somoza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 15136 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON GONZALEZ FIGUEREDO y GRACIELA DEMICHELI RIAL (Ficha B. 100/83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 9 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 15339 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.agto.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX AÑON y ASTRID BARFOD (Ficha B. 29/83), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 21 de abril de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 500.00 20/pub. 15338 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.agto.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Se emplaza a la funcionaria presupuestada Administrativa I Sra. MARIA ANNABELLA GONZALEZ, Credencial Cívica Serie B.D.A. número 42.267, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación; a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Departamento de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 41624 Jun.28-v.jun.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 179|83 Telas y Avíos, destinados para la confección de los uniformes del Personal de la Armada Nacional.
La Recepción de las ofertas tendrá lugar e 3 de agosto de 1983 a las 09:00 horas y la apertura de las mismas se realizará el mismo día a las 10:00 horas, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento.
Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 08:30 a 12.30 horas.
El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
12) (C. C.) 10|pub. 41627 Jun.28-v.jul.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 17|983

Objeto: Adquisición de tres (3) compactadores de residuos.
Cotización: Plaza y|o CIF Montevideo.
Apertura: 11 de agosto de 1983 a las 14 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil). — Montevideo, 28 de junio de 1983.
12) (C. C.) 1|pub. 41639 Jun.28-v.jun.28.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|83
Reforma del 3er. piso —Ala Norte— del Edificio Sede

Los respectivos pliegos, memorias y planos podrán retirarse en la Sección Proveeduría y Adquisiciones del Ministerio —Juncal 1511, Planta Baja— de 14 a 16 horas.
Oficina de consultas: Oficina Sectorial de Planeamiento y Presupuesto: Juncal 1517, segundo piso de 14 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar en la sala de Sesiones del Ministerio —Cerrito 689— el día 20 de julio de 1983 a las 15 horas, recibiéndose las propuestas hasta una hora antes del referido acto.
Valor del Pliego de condiciones N$ 300.00. — Dirección General.
12) N$ (C. C.) 3|pub. 41636 Jun.28-v.jun.30.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 28 de junio de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EDUARDO JAVIER ALVAREZ, 21 años soltero, técnico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 545 (La Teja) y ALICIA CORINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 413 (La Teja).

ESPERANZA EDGARDO ACOSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 Kmtro. 26,500 y SONIA MARIELA RIVERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3695.

OFICINA Nº 2

MANUEL KOLLAIAN, 54 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Gibraltar 4184 y YARUY MEGERDICHAN, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Hum Nº 3633.

ROBERTO DANIEL KERBES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1464 y MARIA LEONOR da SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1464 apartamento 201.

ANIBAL EPIFANIO BANDO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Viña del Mar 6926 y MARIA del CAMEN SANCHEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1364 Apto. 402.

JORGE BONINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. García de Zúñiga 2263 y MARY BEATRIZ DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1968 Apto. 18.

MICHAEL HARRY BURNER, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado San Martín 3725 y AVELINA LUJAN JEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3716 Apto. 3.

OFICINA Nº 3

LUIS CERES, 47 años, divorciado, docente, italiano, domiciliado Libertad 2348 Apto. 302 y MARIA JACQUELINE de MALHERBE, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Concepción del Uruguay 1932.

NELSON HUGO CORBO, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4348 A y GIANELLA OLGA PARMA, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Uruguayana 4381.

EULOGIO GASPAR CALVO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2833 y ROQUELINA BARDIER, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2833.

OFICINA Nº 4

CARLOS LUCIANO VOLNY LABAURE, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3132 Apto. 602 y SERRANA MARIA MERCEDES VILARO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gaetán 1011.

DANIEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carreras Nacionales. 3630 Apto. 3 y BERTA INES MARTINEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3630 Apto. 3.

OFICINA Nº 5

ANTONIO EBER GILBERT, 54 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cavia 3076 y EMILIA MARGARITA ROMERO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Cavia 3076.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1782 y ELSA ADRIANA MACEDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1782.

JOSE CARLOS HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 569 y GRISELDA JUDITH TRAPOTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 440.

OFICINA Nº 6

ARISTIDES MENDEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 2321 (Cerro) y VIRGEN DE LA AYUDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez Nº 1929.

HECTOR WASHINGTON MOROSINI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2547 y BEATRIZ ESTELA VILLALBA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití aPsaje 45 Nº 4420 (Cerro).

OFICINA Nº 7

DANILO EDELBER PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros Nº 5641 (Sayago) y MARTHA ZULEMA RICCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 178, (Belvedere).

HECTOR ARAZI QUINTA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Domingo Arena 4451 y ELENA ELIDA ACUÑA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicenza 2810.

OFICINA Nº 8

WALTER NATALIO ROLDAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José De Béjar 2776 y MIRIAM DORELEY CARBALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José De Béjar 2746.

ARTIGAS NIKLENSON RODRIGUEZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2834 Apto. 2 y ANABELLA PERRY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas número 3586.

CARLOS ALBERTO ROTONDARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1128 Apto. 2 y STELLA MARIS BARREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1128 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

JAVIER NATALIO SOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5232 Apto. 3 y TERESA CRISPINA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1772 Apto. 6.

OFICINA Nº 10

PEDRO VILLALPANDO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5341 y MIRTHA GRACIELA SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3877.

JUAN ESTEBAN VILLARRUBIA, 63 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Magallanes 1927 y MARLENE EMILIA GARABAL, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1546.

ABONDIO NUÑEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 2113 y MARIA IRENE BLANCO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Perú 2113.

CESAR ANDRES OLIVERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1675 y BEATRIZ ROSARIO DOS SANTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa Nº 2182 Apto. 4.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jun.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SARA PATRONES, por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción del guión publicitario titulado: "Captación II", de la cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 23 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 15322 Jun.28-v.jul.11.

SALOMON SAPOV solicita la inscripción de la obra titulada "La esencia espiritual de Israel" y del seudónimo denominado "Shalom Shefer", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 15323 Jun.28-v.jul.11.

JOSE PABLO MARTINEZ y EDUARDO MORETTI, solicitan la inscripción del candombe titulado: "Deacá", del cual se declaran autores. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 15398 Jun.28-v.jul.11.

NESTOR HERIBERTO ROMAN MORENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Amigo del corazón", de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 15399 Jun.28-v.jul.11.

BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE, solicita la inscripción del álbum de poesías titulado: "Relicario", del cual se declara autora. — Montevideo. 24 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 15395 Jun.28-v.jul.11.

AGADU

Juan Bóverda Meléndez, "Enigma" (Album Musical).
Juan Carlos Rivanera y Alfredo Sádi, "Qué pasa con los muchachos" (Tango).
Robert Ravera, "Rosas en invierno" (Jazz).
Mauricio Ubal, "Lugar de mí" (Album Musical).
Teresita Minetti, "Décimas a la escuela rural" (Décimas) (con Ramiro Llano).
Juan M. Mauro, "Hotel del Prado" (Tango) y "De Madrugada" (Tango).
Jorge Rodríguez Benítez y Jorge Do Prado, "Tierra Dos Tierras" (Canción).
Héctor Horacio Acosta, "Flashy Look Uno" y "Flashy Look Dos" (Canciones).
Margarita Suárez Dozo, "Verguenza de Vivir" (Tango).
Robert Ravera, "Homenaje a Bancoff" (para guitarra) (Clásico).
Daniel Ruzo Lacuesta, "Inviernos de Montevideo" (Canción).
Darío Rodríguez Mazzolletti, Juan Carlos Gallaztegui Ardolfi y Jorge Germán Miraballes, "Mi Niña" (Album Musical).
Ruben Antoine, "Corre Bugy" (Album Musical).
Mario Cabral y Rolando Fleitas, "Buscar" (Candombe).
Mario Cabral, "Pa'Chimasa y los Tocadores" (Album Musical).
Juan Carlos Rodríguez Garrido, "Cumbia Melancólica" (Cumbia) y "Ella" (Plena).
Miguel Belmonte, "Bajo un mismo Cielo" (Vals).
Rodolfo Martínez Massia, "Ahora Sí" (Canción).
Leo Masliah, "Biromes y Servilletas" (Album Musical).
Armando H. Bia, "Cuando Volverá" (Album Musical).
Adolfo Biestro, "A Tita Merello" (Tango).
Ignacio Da Silva Rivas, "Si así lo quieres" (Album Musical).
Juan C. Giordano, "Lloras Corazón", "Mariposa Multicolor", "Querida Amiga" (Cumbias).
Coriún Aharonián, "No hay nadie" y "Nocturno" (Valseado) con letras de Idea Vilariño.
José L. Lopretti, "Juntos Despertamos" (Canción).
Carlos Molina y Carlos Alberto Rodríguez, "Yo quiero una guitarra" (Album Musical).
Carlos Alberto Rodríguez Fernández, "Mi humilde calle" (Album Musical).
Juan C. Rivanera y Ariel Barolín, "Un mundo sin respuesta" (Balada-Tango).
Leny Armegno García Cabrera (Daniel Guerra) y Raúl Montañez, "El Milagro" (Canción).
Juan Carlos Rivanera y Nelson Caramelli, "De qué estás hecha ciudad" (Tango).
Angela Farías de Prieto y Juan Sánchez, "Uruguay Show 1983" (Letras y Músicas para Carnaval/83).
Juan Carlos Cañete Munhó, Roberto A. Lasale y Luis Eduardo Etchegoncelhay "Negrita Linda" (Candombe).
Pedro D. Antón y Alfonso de Bejar, "Sólo un poco de lluvia" (Canción).
Pedro D. Antón y Laura Sánchez, "Barricada" (Album Musical).
Pedro D. Antón, "Acto de Presencia" (Album Musical).
Angelina Silveira y Ruben Ferrari, "Querencia Hermosa" (Canción).
Jaime Roos, "Nadie me dijo nada" y "Ella allá Nº 2" (Canciones).
Angela Cáceres, "Ana Karenina (Versión sobre la obra de León Tolstoy, dominio público).
Alfredo de la Peña, "La danza macabra" (versión sobre la obra de Augusto Strindberg, dominio público).
Nelson Rodríguez Sallom, "Así es, como es" (Album de Letras).
Walter Ortiz y Ayala, "Calles de Tacuarembó" (Album de Letras).
Miguel Moreira López, "Yo soy el pato gol nacional" (Letra).
Julio Rudemar Pérez Fontes, "Tercer Guerra" (Letra).
Cacho de la Cruz, "En el 83... Cacho Bochinche otra vez" (Teatro para Niños).
Miguel Angel García, "Raza de Patria" (Album de Letras).
Alma Vasconcellos, "Buscando a Dios" (Letra).
Alma Vasconcellos, "En busca del arco iris" (Ensayo).
Alma Vasconcellos, "Páginas negras de la humanidad" (Ensayo).
Juan Carlos Goberna, "Margarito" y "Dónde esta Dios" (Letras).
Miguel Angel García, "De palo a pique" (Libro).
Hugo Mario Bardallo, "El patito feo" (Versión sobre la obra Hans C. Anderson).
Renée Bertier, "Desde el más allá", "El gigante rugiente", "La enviada de satanás" y "Un verano ardiente" (Radio Teatro).
Leandro Robella, "La Lorita" (Letra) y "Coreografías para los marcos|83", Oscar Granados Mendy y Mario Lorenzo, "Los Pierrot's" (Libretos Carnaval/1982).

Montevideo, 20 de junio de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 1.680.00 10|pub. 15394 Jun.28-v.jul.11.

19—Rectificaciones de Partidas

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "DITO, MARIA FRANCESCA y WASHINGTON EDUARDO DE MAIO - Rectificación de Partida" (F|B 561|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente; y de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice: "Francisca", debe decir: MARIA FRANCESCA. — Pando, 19 de mayo de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) N$ 330.00 15|pub. 15407 Jun.28-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo
Gral. Artigas 648 - 11/7/83 - hora 16

Base: 1.208,27 Unidades Reajustables equiv. a N$ 198.216,00

CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135 - R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, "Villa San Francisco" —Las Piedras— Padrón Nº 11.068; área del terreno: 871 m.c. 50 decímetros cuadrados, con 14 mts. de frente a calle pública s|n, distando su punto medio del frente 33 mts. 47 cms. a ochava con calle Nº 34.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6857 Nº 5910 Serie 500 a nombre de Iria Mabel Barrios Velázquez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1983 es de N$ 164.05. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 720,17 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 16 de junio de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41626 Jun.28-v.jul.4.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Etcheverry Ferber, Fernando contra GADEN S. A. y otro - "Juicio Ejecutivo", (Ficha C|3598|82), se hace saber que el próximo 30 de junio, a las 9 y 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 564.993.33, de 629 chaquetas y tapados de piel sintética, 180 cinturones de neoskay para chaqueta, 6 percheros de pie de metal, 3 máquinas eléctricas forradoras para dobladillo, 5 máquinas peleteras, 2 máquinas cortadoras, 3 planchas Tem, un reloj tarjetero para personal y 7 máquinas de coser de distinto tipo, todos ampliamente individualizados a fojas 13 y 14 del expediente.

Se previene: 1): Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.72 o|o incluido I.V.A.); 3): Que será de cargo del demandado la comisión de remate por parte vendedora (1.18 o|o incluido I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1983.

20) N$ 210.00 3|pub. 15346 Jun.28_v.jun.30.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c| RAS S. A. y otros - Ejecución Hipotecaria" (Ficha C|850|82), se hace saber que el próximo 23 de agosto a las 14 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno con edificio y demás accesiones dominiales, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.620, señalado como letra "A", con una superficie de 282 mts. con 8 mts. 72 cmts. de frente al Suroeste a la Avenida Millán, puerta Nos. 3338 y 3330, entre las calles Dr. Herrera y Espinosa y Caiguá.

II) Bienes ubicados en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia: A) Tres lotes de terreno, con sus edificios y demás accesiones dominiales y que se describen a continuación: 1A) Solar Nº 2 del plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez de Julio de 1959, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2.313, el 22|9|59, empadronado con el Nº 2.158, con un área de 600 mts. 31 dmts., que lindan: 6 mts. 95 cmts., al Sureste frente a calle Perú; 40 mts. 95 cmts., al Noreste de frente por ser esquina a la calle Jacinto M. Laguna; uniendo ambos frentes una recta de 2 mts. 86 cmts; 21 mts. 45 cmts. al Noroeste con Héctor R. Cuculic, padrón Nº 488; y al Suroeste, en tres tramos rectos, el primero de 17 mts. 35 cmts. lindando con Agustín Campot, el segundo y el tercero de 12 mts. 46 cmts y 25 mts. 65 cmts., respectivamente, lindan ambos con fracción Nº 1 del mismo plano.

2A) Fracción Nº 2 del plano del Agrimensor Mario Bordabéhere de mayo de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 4.449 el 30|8|63, con un área de 165 mts. 4.625 cmts., que se deslindan: 15 mts. 25 centímetros al Noreste con padrón Nº 2.158 (descripto en el párrafo anterior); al Sureste 10 mts. 85 cmts. de fondo con lote Nº 1 del mismo plano; al Suroeste, padrón Nº 491 y al Noroeste padrones Nos. 486 y 500.

3A) Lote Nº 1 del plano del Agrimensor Teófilo Raúl Osorio de octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4577 el 2|3|67 con un área de 168 metros 930 cmts., que se deslindan: 14 mts. 22 cmts. al Noreste con padrón Nº 2.158 (descripto precedentemente); al Sureste, tres rectas de 9 mts. 40 cmts., 8 mts. 73 cmts. y 1 mt. 50 cmts, con solar Nº 2 del mismo plano; 22 mts. 95 cmts., al Suroeste con José María Banega y Sucesión Noema Carámbula de Chiesa y 10 mts. 90 cmts. al Noroeste con padrón Nº 500;

B) Manzana Nº 92, padrón Nº 386, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.624 el 10 de abril de 1957, con un área de 622 mts. 17 cmts., que linda: 10 mts. 74 centímetros al Suroeste de frente a la calle Jacinto Laguna, distando su punto extremo 21 mts. 47 centímetros a la esquina con la calle Perú; al Noroeste tres rectas de 28 mts., 10 mts. 74 centímetros y 14 mts. 75 cmts., con fracción Nº 1 del mismo plano y padrón Nº 396; al Noreste 21 mts. 78 cmts. con padrón Nº 384 y al Sureste 42 mts. 57 cmts. con padrones Nos. 1755 y 387.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, impuesto municipal y comisión de compra del rematador e IVA, o sea 3 % y 3.54 por ciento del precio de remate respectivamente, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1983. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.110.00 26|pub. 15068 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ALPESUR S. A. c|TEODORO GONZALEZ, "Ejecución Prendaria", (Fa. A Nº 240|83), se hace saber que el próximo 30 de junio, a las 16 hs. en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador Rafael L. Ladaga (matrícula Nº 1351) sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor una camioneta marca Zastava, pick-up, matrícula A Nº 168.635 de Toledo, Padrón Nº 168.487, Mod. 850AT motor Nº O 28.607. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se autorizan tres publicaciones y se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Montevideo, 24 de junio de 1983. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 105.00 3|pub. 15328 Jun.28-v.jun.30.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Exprinter Casa Bancaria S. A. con ALFREDO RUBEN BENTANCUR FAJARDO, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 216|83), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1983, a las 15 horas, en Zabala Nº 1328, salón de la A.N.R.C., se procederá por intermedio del Rematador Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situadas en la 12ª Sección Judicial de Soriano, empadronadas en conjunto con el Nº 5.901, las que por separado se describen: I) Fracción 1 del plano del Agr. Feliciano Alvariza de setiembre de 1945, inscripto con el Nº 420 en la Dirección de Catastro el 1º de Octubre de 1945, con un área de 131 Hás. 5.657 mts. lindando en 935 metros al Norte con Juan Echeverry; 1576 mts. 80 cms. al Este con la fracción 2; 783 metros 75 centímetros al Sur con frente al Camino al Duraznito y 1.504 metros 70 cms. al Oeste con A.F.E.; II) Fracción con un área de 1.140 mc., según plano del mismo Agrimensor de setiembre de 1946, inscripto con el Nº 485 en la Dirección General de Catastro el 10 de octubre del mismo año, que se deslinda así: 12 metros al Sureste con la fracción antes descripta; 105 metros al Noreste con Juan Echeverry; 22 metros al Oeste con Camino Vecinal de Mercedes por Cuchilla Grande y al Suroeste, en 85 metros con el Ferrocarril del Oeste de Mercedes a Montevideo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el Martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador, I.V.A. e impuesto departamental o sea el 6,54 o|o del precio del remate. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio del remate 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.540.00 11|pub. 15351 Jun.28-v.jul.12.

LUIS DE LAPLANA
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Wainer José c.|WILLIAM CAL. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1474|82), el rematador Luis de Laplana subastará el día 30 de junio de 1983, desde las 15 y 30 horas en el local de la calle San José 882, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 1.000), la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, junio de 1983. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 75.00 3|pub. 15358 Jun.28-v.jun.30.

LUIS DE LAPLANA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Wainer José c.|FONTELA SILVIA MARGARITA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1857|82), el rematador Luis de Laplana, subastará el día 30 de junio de 1983, desde las 15 y 30 horas en el local de la calle San José Nº 882, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 2.333.33) la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 20 de junio de 1983. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 75.00 3|pub. 15357 Jun.28-v.jun.30.

LUIS DE LAPLANA
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Dainer José c.|HERNANDEZ DANIEL y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2312|82), el rematador Luis de Laplana subastará el día 30 de junio de 1983, desde las 15 y 30 horas en el local de la calle San José 882, sobre la base de las 2|3 partes de su ta-

sación (N$ 1.066.67) la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, junio de 1983. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 75.00 3|pub. 15356 Jun.28.v.jun.30.

MALDONADO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: R. Sader & Cía. en C c.|HANNAY GILBERTO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1114|82), se hace saber que el próximo 4 de agosto de 1983, a la hora 18 en la calle Román Guerra 880 (casa de remates Pereira Arias) de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en pública subasta por intermedio del martillero don Adrián Pereira Arias, sobre las dos terceras partes de su tasación la cual es de N$ 150.000.00 de un vehículo marca B.M.W. Mod. 320 empadronado con el número 9287, matrícula B-5.9287 de Maldonado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 350.00 10|pub. 15365 Jun.28.v.jun.30. Jul.21.v.jul.29.

SORIANO

JAVIER MELA MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Ana María Vaucheret c.|GLORIA SALINAS de GIMENEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.210, año 1981), se hace saber: Que el día viernes 22 de julio de 1983, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de esta ciudad de Mercados, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Javier Mela Moreira, con matrícula 2259, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180010380013, sacará a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble: Dos casas, planta baja, propiedad horizontal, ubucadas en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana Nº 216 de la Planta Urbana de la Ciudad de Mercedes, empadronadas con los números 2952|002 B y 2952|002 A, que según plan do mensura, deslinde y fraccionamiento, de acuerdo a la ley Nº 10.751, de fecha 25 de junio de 1946 y decreto reglamentario del 16 de enero de 1957 y ordenanza Municipal vigente, del Agrimensor Carlos Magano de diciembre de 1966, e inscripto con el Nº 3651 el 16 de marzo de 1967 y de acuerdo al cual constan de una superficie en conjunto de metros cuadrados 281.68, que se determinan así:

UNIDAD: 002 A. Cota vertical cero metro, superficie total entre área cubierta y descubierta de uso exclusivo 169 metros 60 decímetros, siendo el área cubierta 46 metros 38 decímetros que se deslindan así: el total de la unidad al E. a calle 18 de Julio, estando la puerta de entrada señalada con el Nº 478, en 1 metro 40 al N., en 30 metros 63, lindando con los padrones 6580 y 5671 y al W., en 13 metros 05 lindando con el padrón 5671 y al S. en seis rectas, orientadas la 1ª, 5ª, y 6ª de W. a E. y la 2ª, 3ª y 4ª de S. a N., que miden respectivamente, 12 metros 12 lindando con el padrón 2961 y 2953 de 4 metros 57, lindando con el Departamento 001 y de 4 metros 00 que linda con los Departamentos 001 y 002 B; 2 metros 60, 4 metros 25 y 14 metros 73 lindando con el Departamento 002 B.

UNIDAD: 002 B. Cota vertical cero metro superficie total entre área cubierta y descubierta de uso exclusivo, 88 metros, 4 decímetros, siendo el área cubierta 44 metros, 20 decímetros y se deslinda así: el total de la Unidad: Al E. a calle 18 de Julio, estando la puerta de entrada señalada con el Nº 480, en 5 metros, 78; al N. en tres rectas de 6 metros 50, 7 metros 76 y 4 metros 25, lindando con el Departamento 002 A; al W., 4 metros 16 lindando con Departamento 002 A; al S. seis rectas orientadas la 1, 2ª, 4ª y 6 de W. a E., la 3ª de N. a S. y la 5ª de S. a N., que miden: 4 metros 10, 7 metrs 74, 2 metros 31, 3 metros 22, 0 metro 54 y 3 metros 20, lindando con el Departamento 001, menos la última que linda con parte cubierta común.

Se previene: A) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que en forma conjunta es de N$ 84.284.00. El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 por ciento de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de junio de 1983. — Se deja constancia que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 21 de junio de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 850.00 5|pub. 15384 Jun.28.v.jul.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA Y CONFITERIA IMPASA S.R.L.

Contrato: 10|6|83.
Inscripción: 14|6|83.
Registro: Nº 526, Fº 1886, Libro 1.
Socios: CARLOS ANIBAL DIAZ MOSCONE y JOSE LUIS CLARET SATRAGNO.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería, etc.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de 5 años.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 15344 Jun.28.v.jul.11.

CONSIGNACIONES Y TRAMITES LTDA.

Contrato: 17|6|83.
Inscripción: Nº 505, Fº 1825, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: MARIO DANIEL URIA DUTRA (N$ 5.000.00); WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA (N$ 5.000.00).
Objeto: Intermediación y comercialización de bienes y servicios.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 15343 Jun.28.v.jul.11.

AMADO - PIREZ S.R.L.

Hoy MONTEAMADO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27 de abril de 1983.
Inscripción: Nº 524, Fº 1880, Libro 1.
Cedentes: Juan Amado y Myriam Pírez.
Cesionarios: LUIS MONTEDONICO y LILIAN AMADO.
22) N$ 360.00 10|pub. 15342 Jun.28.v.jul.11.

REYMAR LTDA.

Contrato: 1º|10|79.
Socios: OVIDIO MARTINEZ y MARTA REY.
Registro: Nº 1101, Fº 4009, Libro 3.
Objeto: Fabricación, venta, importación, exportación, mercaderías, materias primas, productos químicos, juguetería, papelería y afines, adquirir inmuebles, etc.
Plazo: 5 años renovables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 15325 Jun.28.v.jul.11.

POLIMAT LIMITADA

Modificación apartado "a"), cláusula octava, contrato social.
Montevideo. 4 de marzo de 1983, inscripto Nº 399, Fº 1447, Libro 2 de Contratos, 26 de mayo siguiente.
La administración, dirección de los negocios, uso de la firma social con plenitud de facultades legales, la tendrán los socios JUANA HAYDEE SORGEN KAMENIECKA, IGNACIO VILLARO RONCHERA y GONZALO OMAR SOTTA, actuando conjunta o separadamente.
Para actuar en todo lo relativo a operaciones con bienes inmuebles y para constituir derechos reales sobre bienes muebles, actuarán los tres socios prenombrados en forma conjunta.
22) N$ 600.00 10|pub. 15349 Jun.28.v.jul.11.

VICREN LIMITADA

Contrato: junio 9 de 1983.
Inscripción: R. P. y G. de C., Nº 474, folio 1717, Libro 2.
Socios: VICTOR NOVOGREBELSKY y RUBEN NELSON STROZZI.
Objeto: Actividad de remates, comprar, vender, industrializar mat. primas y mercaderías, imp. exp.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ [illegible]0.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 15348 Jun.28.v.jul.11.

LA PICADA BAR S.R.L.
CESION

Douglas Giampietro Castillo, Nilda Duarte y Roberto Giampietro Duarte cedieron a MANUEL CERVIÑO GUERRA, JOSE CERVIÑO GUERRA y ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ la totalidad de cuotas.
Contrato del 3 de mayo de 1982, Reg. de Comercio Nº 468, Fº 1697, Libro 2 Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 15347 Jun.28.v.jul.11.

ARTYPE S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 13/5/83.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 424, Fº 1595, Libro 3.
Glauco Fernández Rodríguez cedió a ARIEL C. PEREZ, HENRY J. CASTILLOS, JORGE ALONSO y GABRIEL ALONSO la totalidad de las cuotas que le correspondían en esta sociedad, correspondiéndole a Jorge Alonso el 50 por ciento y a los restantes socios el 50 % por partes iguales.
La administración será en forma indistinta y conjunta por dos cualesquiera de los socios: Jorge Alonso, Gabriel Alonso y Ariel Pérez.
22) N$ 600.00 10/pub. 15345 Jun.28.v.jul.11.

BABY LTDA.

Contrato: 12 de mayo de 1983.
Registro: Nº 444, Nº 1668, Libro 3.
Socios: JUDITH ROSA BENSUSAN LEVY y SUSANA BENSUSAN LEVY.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación - Exportación y realización de todo tipo de actividad comercial e industrial.
22) N$ 360.00 10|pub. 15361 Jun.28-v.jul.11.

SISTEMAS FRIGORIFICOS LIMITADA

Contrato del 1º de junio de 1983, incripto el 13 de junio siguiente con el Nº 511, al Folio 1833, del Libro 1, de Contratos.
Socios: JUAN JOSE ASQUETA CORBELLINI y ALICIA MABEL SCALONE MERNIS.
OBJETO: Todo lo relacionado con refrigeración en general, reparaciones, servicio, mantenimiento, instalaciones, compra y venta de repuestos, accesorios, motores, etcétera, inclusive equipos completos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Alejandro Fiol de Pereda 1432, Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: asuntos administrativos en general cualesquiera de los socios; asuntos de disposición, todo lo relativo a bienes inmuebles, solicitud de préstamos, apertura de cuentas corrientes y firma de cheques, conferir poderes, ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 720.00 10|pub. 15350 Jun.28.v.jul.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 189.622. — Montevideo, junio 23, 1983. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca SANAPUPAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15354 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.620. — Montevideo, junio 23, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SILMURIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15355 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.623. — Montevideo, junio 23, 1983. — Rodolfo Molles, por Kali - Chemie Pharma GmbH - Hannover (Rep. Federal de Alemania), solicita marca CREON, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 15340 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.624. — Montevideo, junio 23, 1983. — Rodolfo Molles, por Las Avenidas S.R.L. (Montevideo), solicita marca RIQUESIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 15341 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.599. — Montevideo, junio 21, 1983. — Norman Fox por Johnson y Johnson (USA) solicita marca FENTALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15118 Jun.28.v.jul.11.

ACTA 189.584. — Montevideo, junio 20 1983. — Guzmán González Ruiz por Laura Altomarino (Uruguay) solicita marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 15075 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.526. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. Uruguay), solicita la marca: CENTRO DE TRATAMIENTO INTENSIVO MOVIL", de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15402 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.528. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: "UNIDAD CUIDADO INTENSIVO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15403 Jun.28-v.jun.11.

ACTA Nº 5.527. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: UNIDAD DE TRATAMIENTO INTENSIVO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15404 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.529. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICO MOVIL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15405 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 5.530. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Alcaraz S. A. (Uruguay), solicita la marca: "SERVICIO DE EMERGENCIA MOVIL INTEGRAL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 15406 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 189.627. — Montevideo, junio 23 de 1983. — Alvaro Crocco, por Sideral S.R.L. (Uruguay), solicita marca: RITMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15397 Jun.28-v.jul.11.

ACTAS 189.572 y 5.525. — Montevideo, junio 17, 1983. — Jorge Mures Baraibar (Colonia), solicita marca: OPTICA DEL NOTARIADO, clases 25 - 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 15386 Jun.28-v.jul.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.891. — Montevideo, mayo 6 de 1983. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente para: "Plato Cubierto con sello", reivindicando prioridad solicitud Estadounidense Acta 336386 de fecha 8|6|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 15119 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº U.1.672. — Montevideo, junio 20 de 1983. — Alvaro Crocco, por Carlos Nande Larghero, Miguel Angel Galán y Nelo Delfino (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Dispositivo visualizador en ángulo". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 14978 Jun.28-v.jul.11.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Arar Ltda. cedió a Marcelo Ltda. los derechos emergentes de promesa compraventa suscrita entre Ana Rosa Silva Martínez y Arar Ltda., inscripta Registro Público Comercio con Nº 200, Folio 809, Libro 2 de Compromisos de compraventa.
25) N$ 480.00 20|pub. 14939 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26/9/904. — Prometimos vender comercio de Ricardo Cossio 4751. — Acreedores Nueva Palmira 2105. — JUAN GASPAR DOS SANTOS PEDROZO. — RAQUEL BEATRIZ CABALLERO FERNANDEZ.
25) N$ 240.00 20/pub. 15324 Jun.28.v.jul.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento: Al titular del Servicio Telefónico Nº 2-3837, señora María R. de Di Tella, habilitado en chalé Cruz del Sur, Parada 29 casi 30, Pinares de Maldonado, sobre la rambla.

Deberá presentarse en Oficina de ANTEL, Central Telefónica de Punta del Este por trámites de traslado iniciados por actual usuario.

Plazo: 30 días calendario.
27) N$ 108.00 3|pub. 15363 Jun.28-v.jun.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita a los señores Mauricio Grebert y Jorge M. Ricci, para que comparezcan dentro del horario de oficina que en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de la Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1982 dictada en el Expte. número 3.021.452 caratulado: SOLYMCO S. A. "Inspección por impuestos IVA, IRIC y patrimonio" bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario ley Nº 14.306, de 29|11|74. — Montevideo, 15 de junio de 1983. — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41588 Jun.28-v.jun.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "Carolina Demetrio Bustamante", el pago de las siguientes multas: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) por infracción al Decreto 392|80, de Cap. II, artículo 5º; N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) por infracción al Decreto 392 año 1980, Cap. VII, artículo 3º; N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) por infracción al Decreto 26|4|62, artículo 18; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción a la Ley 10.449, artículo 32; N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos por infracción al Decreto 392|80, Cap. III, IV, V, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Expediente 00608 de 26|1|1983. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 - Piso 1º. — Dr. Esc. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41631 Jun.28-v.jun.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "México S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por infracción a la Ley 14.159 de 21|2|974, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 00846 de 5|2|82. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º. — Dr. Esc. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41632 Jun.28-v.jun.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "Riler S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción a la resolución del 24|2|38, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 10466 de 15|7|81. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 - Piso 1º. — Dr. Esc. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41633 Jun.28-v.jun.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "Alberto Vecíferri" (Empresa Constructora), el pago de las siguientes multas N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Decreto 392|80, Cap. XII, artículo 8; N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) por infracción al Decreto 392|80, Cap. XII, artículo 5º, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 01289 de 25|2|983. — Inspección General del Trabajo - Juncal 1511 - Piso 1º. — Dr. Esc. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41634 Jun.28-v.jun.30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma: "Ediciones Uruguayas Ltda.", el pago de la siguiente multa N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al Decreto 392|80, Cap. XII, artículo 13 (no anota en planilla de control de trabajo a los vendedores con el número de contrato registrado), intimar la regularización de la infracción señalada en un plazo de quince días calendario bajo apercibimiento de nueva y mayor sanción, intimar el pago de la multa impuesta bajo apercibimiento de iniciar acción judicial por Exp. 02710 del 9|3|978. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 - Piso 1º. — Dr. Esc. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41635 Jun.28-v.jun.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Se notifica por este medio a los Sres. Ignacio Arévalo y Juan Alberto Roullier Peirano, ambos funcionarios de la Facultad de Agronomía (Estación Experimental de Paysandú) de las resoluciones dictadas el 7 de junio de 1983 por la División Sumarios de la Universidad en expedientes Nº 9.627|82 AGR y 10059|82 AGR respectivamente (numeración de Rectoría), las cuales en lo pertinente expresan: "...de estas actuaciones en particular, especialmente del informe de la Junta Médica, se desprende claramente que las inasistencias del funcionario que motivaran su sumario, no generan respecto al mismo responsabilidad administrativa, por lo que corresponderá clausurar estos procedimientos". Se les notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en la División Sumarios (18 de Julio Nº 1968, 3er. Piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 28 de junio de 1983.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41628 Jun.28-v.jun.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 21 de junio de 1983.
AVISO

Exp. Nº 826.983. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 18 de mayo de 1983, resolución Nº 689, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de: Asistente del Departamento de Fisiatría (Nº 2216, Esc. Be2, Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Tribunal: Prof. Dr. Carlos Finochietti (Pte.), Profs. Agdos. Dras. Lina Alfonso y Zulema Lateulade".

Exp. Nº 827.002. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de mayo de 1983, resolución Nº 718 que dice: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión de los cargos de: "Asistentes de la Cátedra y Departamento de Bioquímica (Nros. 400 y 1654, Esc. Be2, Grado 2, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Tribunal: Prof. Dr. Israel Korc (Pte.), Profesor Agdo. Dr. Carlos Oenninger y Prof. Adj. Dr. David Sempol.

Exp. 827.468. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 18 de mayo de 1983, resolución Nº 691 entender en el Concurso de Méritos y Pruebas que dice: "Designar el siguiente Tribunal para la provisión titular de un cargo de Asistente Especializado en Anatomía Patológica de la Clínica Quirúrgica "1" que funciona en el Hospital Pasteur (P. G. 30, Esc. Be2, Grado 2, 15 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Tribunal: Prof. Dr. Bolívar Delgado (Pte.), Prof. Dr. Oscar E. De Stefani y Dra. María Iraola.

Exp. Nº 827.053. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente acta: "Acta: Siendo las ocho horas del día miércoles once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, el Tribunal que entiende en llamado a Concursos de Méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Ginecotocológica "B" (Nº 1812, 24 horas, Escalafón Be2, Grado 3 a financiar con rubros del Hospital de Clínicas), presidido por el Profesor Dr. Mario Olazábal e integrado por los Profs. Agdos. Dres. José Cuadro y Ramón Rodríguez de Armas. — Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar los siguientes puntajes:

PRUEBA DE MERITOS

Dr. Raúl Medina

Artículo 20:

Inc. 1.3 - 20.00 (veinte puntos)
Inc. 1.3 - 9.00 (nueve puntos)
Artículo 22:
Inc. 5 - 12.00 (doce puntos)
Artículo 23:
Inc. 2 - 3.00 (tres puntos)
Artículo 25:
Inc. 1 - 13.00 (trece puntos)
Inc. 3 - 3.00 (tres puntos)
Artículo 26:
Inc. 3.A - 3.00 (tres puntos)
Inc. 3.B - 1.25 (uno punto con veinticinco centésimos)
Inc. 5 - 6.00 (seis puntos)
TOTAL: 70.25 (sesenta puntos con veinticinco centísimos)

Dr. Carlos Giampietro

Artículo 20:
Inc. 1.3 - 24.00 (veinticuatro puntos)
Artículo 25:
Inc. 1 - 30.00 (treinta puntos)
Inc. 3 - 2.00 (dos puntos)
Artículo 26:
Inc. 2 - 2.00 (dos puntos)
Inc. 3.A - 3.00 (tres puntos)
Inc. 3.B - 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos)
Inc. 5 - 6.00 (seis puntos)
TOTAL: 67.50 (sesenta y siete puntos con cincuenta centésimos)

Dr. Juan Scasso

Artículo 20:
Inc. 1.3 - 20.00 (veinte puntos)
Artículo 22:
Inc. 5 - 12.00 (doce puntos)
Artículo 25:
Inc. 1 - 15.00 (quince puntos)
Inc. 2 - 1.00 (un punto)
Inc. 3 - 3.00 (tres puntos)
Artículo 26:
Inc. 2 - 2.00 (dos puntos)
Inc. 3.A - 3.00 (tres puntos)
Inc. 3.B - 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos)
Inc. 4 - 1.50 (un punto con cincuenta centésimos)
Inc. 5 - 6.00 (seis puntos)
TOTAL: 64.00 (sesenta y cuatro puntos)

Dr. Américo Mihalsky

Artículo 20:
Inc. 1.3 - 24.00 (veinticuatro puntos)
Inc. 2.2 - 6.00 (seis puntos)
Artículo 22:
Inc. 5 - 12 (doce puntos)
Artículo 23:
Inc. 2 - 1.50 (un punto con cincuenta centésimos)

Artículo 25:
Inc. 1 - 8.00 (ocho puntos)

Artículo 26:

Inc. 3 - 0.50 (cero punto con cincuenta centésimos)
Inc. 5 - 6.00 (seis puntos)

TOTAL: 58.00 (cincuenta y ocho puntos)

Hecho público el fallo se notifican los concursantes del puntaje obtenido. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Doctor Mario Ilazábal. — Prof. Agdo. Dr. José Cuadro y Prof. Agdo. Dr. Ramón Rodríguez de Armas. — **Sección Concursos.**

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41604 Jun.28-v.jun.30.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay se ha procedido a a la clausura por el término que se indica, de todas las cuentas corrientes bancarias de las personas que se detallan a continuación por haber reincidido en el libramiento de cheques sin provisión suficiente de fondos, según resolución del 31 de enero de 1983.

CLAUSURADAS POR UN AÑO

Nombre	Documentación	Domicilio
Agemián Kuzuián, León	C. I. 972.646	Galicia 1251 (Montevideo)
Agromotora Río Negro S.R.L.		Rpta Gral. Artigas Km. 318 (Young)
Alberto E. Bruno y Hnos.		Lavalleja 682 (Mercedes)
Alevir S.R.L.		Gral. Flores 676 (Las Piedras)
Besozzi Carrero, Alberto Enrique	C. I. 2:668.984-4	Independencia 770 (Florida)
Beniben Ltda.		
Bica Urrutia, Edegar	C. I. 1:212.957	Las Tunas 525 (Mvdeo.)
Blanco de Arévalo, Fra	C. I. 622.489	Martín García 2136 bis (Mvdeo.)
Bouchatón Feller, Franklin Edgardo	C. I. 40.621 (Soriano)	Artigas y Fregeiro (Mercedes)
Borges Ledesma, Jorge Luis	C. I. 1:335.054	Ramos 4281 (Mvdeo.)
Bossi Labanca, Uruguay	C. I. 45.570 (Canelones)	Ruta 32 Km. 29 (Canelón Chico)
Carro Da Silva, Juan Pedro	C. I. 1:120.239	
César Delfín, Néstor Humberto	C. I. 23.000 (T. y Tres)	Manuel Oribe 795 (Treinta y Tres)
Delfino Noliemberger, Ruben Américo	C. I. 29.748 (Colonia)	Luis Dreyer y T. y Tres (Nueva Helvecia)
Dive Papasián, Gabriel	C. I. 524.226	Ejido 1543 Apto. 2 (Mvdeo.)
Dive S.R.L.		Ejido 1537 (Mvdeo.)
Fletcher Samudio, Ricardo	C. I. 1:570.747-5	
Font Bertinat, Bismark Enrique	C. I. 1:690.631	Avda. Brasil 2501 (Mvdeo.)
Garabedián Patpatián, Esdras	C. I. 678.307	
Garrasino Merello, Julio César	C. I. 65.368 (Paysandú)	
Goicochea Noiret, Eduardo	C. I. 1:589.266-2	
Goncálvez Menéndes, José Joaquín	C. I. 1:009.196	Manuel Pérez 6310 (Mvdeo.)
Grecco Roston, Batlle	C. I. 48.154 (Río Negro)	Pueblo Grecco (Río Negro)
Gramajo Flores, Jorge Nelson	C. I. 31.206 (Soriano)	Piedras 574 (Mercedes)
Grinzaid de Lovy, Mina	C. I. 724.081	Blandengues 1778 (Mvdeo.)
Lirquen S. A.		
Mazzone González, Carlos	C. I. 484.255	Millán 4115 (Mvdeo.)
Marquicio Estévez, Hugo Alberto	C. I. 50.200 (Canelones)	Batlle y Ordóñez 493 (Canelones)
Miceli Petraca de Langone, Giusseppina	C. I. 1:198.399	
Montero y Alvarez Ltda.		
Mayol Rolando, Juan Pedro	C. I. 69.478 (Lavalleja)	Luis A. de Herrera 935 (Durazno)
Merello Astorga, Fausto	C. I. 2:835.259-2	T. y Tres esq. Colonia (José P. Varela)
Medler Nezemberg, Marcos	C. I. 950.375	
Mercado Persa S. A.		18 de Julio 1540 local 31 (Mvdeo.)

Nombre	Documentación	Domicilio
Montero Cataldo, Omar Antonio	C. I. 10.855 (Durazno)	Juan B. de León 372 (Durazno)
Oliva Zuchi, Enrique Eduardo	C. I. 28.235 (Salto)	Amorín 217 (Salto)
Ottonello Hnos. S. C.		Rincón del Pino (San José)
Pérez Alvarez de Priore, Isolina	C. I. 1:126.025-5	Francisco Plá 3379 (Mvdeo.)
Pier Be S.R.L.		
Piedra Delbene, Gonzalo	C. I. 1:508.382	
Piceda Moraldi, Mario	C. I. 1:126.080	Carlos M. Ramírez 853 (Mvdeo.)
Praler S. A.		
Pucciano Ciurich, Jorge	C. I. 444.418 (Canelones)	
Raldyr S. A.		San José 901 (Mvdeo.)
Regavi Ltda.		Agraciada 2446 (Mvdeo.)
Retman Tois, Isaac Jacobo	C. I. 1:149.317	Yaguarí 1916 (Mvdeo.)
Rodríguez Vélez, Luis Eduardo	C. I. 17.350 (Florida)	Luis E. Pérez 373 (Florida)
Rodríguez, Miguel del Mar	C. I. 1:151.807	
Rodríguez López, Rúben	C. I. 25.667 (Río Negro)	25 de Agosto 3426 (Fray Bentos)
Seipel Seitour, Miguel	C. I. 49.901 (Argentina)	
Szenkier Brosque, Jorge Luis	C. I. 1:142.998	
Tabeira de Umpiérrez, Gladys Juana	C. I. 76.944 (Lavalleja)	
Tools Import S.C.A.		Río Branco 1478 (Mvdeo.)
Torres Pochelu, Wilfredo	C. I. 17.149 (Tacuarembó)	Gral. Rivera 330 (Tacuarembó)
Trípodi Ramos, Eulogio Rudi	C. I. 24.766 (Lavalleja)	La Plata Ruta 8 Km. 117 (Lavalleja)
Trelles Fernández, Luis Alberto	C. I. 2:567.207	Aníbal del Campo 647 (Minas)
Truimport Ltda.		Misiones 1486 piso 5 (Mvdeo.)
Vitola Cerchiaro, Carmelo	C. I. 653.307-9	Antonio Machado 1555 (Mvdeo.)
Vignola Risotto, Rodolfo Enrique	C. I. 1:097.241	Ellauri 673 (Mvdeo.)
Winword S. A.		Millán 4115 (Mvdeo.)
Yozzi Franco, Angel Ruben	C.I.172.000	Amézaga y B. Aires (Lagomar)
Ottonello Dolio, Gustavo Martín	C. I. 39.171 (San José)	Rincón del Pino (San José)

CLAUSURADAS POR DOS AÑOS

Nombre	Documentación	Domicilio
Almacenes Amine S.R.L.		
Bentancur Ferreira, Audemar	C. I. 1:232.194	Cno. Maldonado 5230 (Mvdeo.)
Bossi Labanca, Ana Libertad	C. I. 56.554 (Canelones)	
Camaño Bidegain, Waldemar Ascencio	C. I. 15.258 (Flores)	Fco. Fondar 797 (Trinidad)
Comodi Tuccelli, Guillermo Santiago	C. I. 613.895-2	Gustavo Gallinal 1635 (Mvdeo.)
Construinter Ltda.		Canelones 912 piso 1 (Mvdeo.)
Da Costa Ruíz, Carlos Alberto	C. I. 26.726 (Paysandú)	19 de Abril 1106 (Paysandú)
Díaz Pérez, Mirta Nellys	C. I. 1:772.322	18 de Julio 2044 Apto. 301 (Mvdeo.)
Festa Maglia, Caetano	C. I. 839.718	Pernas 2671 (Mvdeo.)
Fontana Puppo, Gonzalo José	C. I. 1:169.444	Lucas Píriz 2440 (Mvdeo.)
García Vázquez, Jorge	C. I. 1:245.520-7	
Galería Venus Ltda.		
Iglesias Beschizza, Pedro Antonio	C. I. 1:210.394-1	
Lovy S. A.		Blandengues 1778 (Mvdeo.)
Mancuello de Llana, Lil	C. I. 8.194 (Rocha)	Avda. Solari s|n (La Paloma)
Moretti de Calandra, Alba Gladys	C. I. 965.865	
Monpayco Ltda.		
Oddone Cabrera de De Chiara, María Irene	C. I. 880.796	
Piedrabuena Pécora, Carlos René	C. I. 39.360 (Florida)	Independencia 316 (Florida)
Pizzano Yáñez, José Manuel	C. I. 697.628	Fray Bentos 3630 (Mvdeo.)
Reyes Suárez, Víctor Eduardo	C. I. 15.405 (Flores)	Herrera 577 (Trinidad)
Rial Castillo, Jan Gabriel	C. I. 938.508	
Silveira Paz, Walter Ariel	C. I. 1:167.112-5	
Torrent Barnadas, Jaime	C. I. 1:996.184-7	
Vignola S.R.L.		

EXTENDIDAS POR DOS AÑOS

Nombre	Documentación	Domicilio
Albertini Saracho, Mabel Ema	C. I. 1:357.675	Río Branco 1359 Apto. 604 (Mvdeo.)
Brun Bessonart, José Enrique	C. I. 1:355.978	Julio Millot 828 (Mvdeo.)
Calvete Patiño, Juan	C. I. 1:051.050	Joanicó 3667|71 (Mvdeo.)
Fernández Castro, Jorge Washington	C. I. 1:125.276	Canelones 912 piso 1 (Mvdeo.)
Da Silva Suárez, Oscar Ruben	C. I. 769.410-9	Hocquart 1743 (Mvdeo.)
Flaksbard Kure, Alfredo Simón	C. I. 938.380-7	18 de Julio y Brasil (Fray Bentos)
Gatto Sosa, Enrique Andrés	C. I. 1:736.329-9	
Keusherián Getzuián, Carlos	C. I. 830.453	8 de Octubre 3784 (Mvdeo.)
Ladisol S. A.		Sarandí 358 Esc. 35 [illegible]
Maradei Olivera, Elbio	C. I. 71.551 (Maldonado)	Pda. 2 Ch. El Nazare[illegible] Este)
Odizzio Edye, Raúl An[illegible]	C. I. 17.080 (Maldonado)	
Olalde Suárez, Eduardo Gustavo	C. I. 1:401.213	Ruta 8 Km. 2[illegible]

27) (Cta. Cte.) Epub. 41625 Jun.28-v.jun.28.

CAPREIM

(Asociación Civil con Personería Jurídica)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos la Comisión Directiva cita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria (autorizada por la Jefatura de Policía de Montevideo), que se realizará el día 28 de junio de 1983, a las 20 horas, en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera Nº 2275 (IMPASA - 4º piso) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 30 de abril de 1983.

3º) Fijación del monto de los beneficios, para el período inmediato siguiente.

La misma sesionará válidamente con el número de asociados que concurra y adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos hábiles. — Dr. Frederick Gluria, Presidente. — Dr. Mateo Sastre, Secretario.

27) N$ 84.00 1|pub. 14982 Jun.28-v.jun.28.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MALACRIDA AMADI, CELIA. "Sucesión" (Ficha F. 1331|82), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Esteban Eduardo y Nelly Gladys Mazzara Malacrida, para que comparezca en estos autos a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, o si aún compareciendo no expresaren claramente si aceptan o repudian la herencia, ésta se les tenga por repudiada. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 250.00 10|pub. 14886 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CONCURSO DE OFERTAS

OBJETO: Venta de Camiones y Maquinarias desarmadas e incompletas.

APERTURA: Viernes 1º de julio de 1983, hora 14.

PLIEGOS: Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en el Departamento de Proveeduría y Suministros de la Intendencia Municipal (Florencio Sánchez Nº 158, Canelones).

EXPOSICION: Dichos camiones y maquinarias se encuentran a disposición de los interesados en el Corralón Municipal de la Junta Local de Las Piedras (calle Zúñiga y Colonia de dicha ciudad).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41629 Jun.28-v.jun.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CONCURSO DE OFERTAS

OBJETO: Venta de varios lotes de materiales en desuso.

APERTURA: Lunes 4 de julio de 1983, hora 14.

PLIEGOS: Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en el Departamento de Proveeduría y Suministros de la Intendencia Municipal (Florencio Sánchez Nº 158, Canelones).

EXPOSICION: Dichos lotes se encuentran a disposición de los interesados en el Corralón Municipal de la Junta Local de Las Piedras (calle Zúñiga y Colonia de dicha ciudad).

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 41630 Jun.28-v.jun.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GAMEN S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GAMEN SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha V. 10|1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó GAMEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada GAMEN SOCIEDAD ANONIMA, que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio

con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrá las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez. — Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 26 de julio de 1982. — Laura Suárez. — Alba G. de Baumann. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, piso 6º y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas. — En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 26 de julio de 1982. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

6.392. — Montevideo, 29 de abril de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GAMEN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 9.935.00. — (Firmado): Koncke, Juez. — Yglesias Perolo, Actuario.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 4 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16:45 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 300, al folio 1487 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 837.00 — 13998 — 1 pub.

NASSAU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Pablo Troise, se hace saber que NASSAU S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe a continuación.

Acta

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos Juan Pedro Damiani, José Pedro Damiani y León Julio Rodríguez, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre Plazo, Domicilio

Artículo 1º La Sociedad cuya denominación es NASSAU S. A. se regirá por la ley 11.073 y en especial su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos, alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, telvisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo, en el mismo, cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.000 (cien dólares) cada una y será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7º a) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance anual y considerará balance general, destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria: A pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de los treinta días de solicitada; C) Convocatoria: Se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días, o sin ella asistiendo el 100 o|o del capital integrado, efectuando las comunicaciones reglamentarias pertinentes; d) Quórum y resoluciones: Para todos los casos, incluso los enunciados en el Art. 2º de la Ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telgrama, cable o télex; e) Inscripción de Acciones: Hasta el momento de celebración de la Asamblea; f) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8º La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 9º Los Fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los Fundadores. — Juan Pedro Damiani. — León Julio Rodríguez. — José Pedro Damiani.

Alfredo Danree, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presncia, previa lectura y ratificación, por las personas hábiles y de mi conocimiento, señores: Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento 2369 Piso 8, León Julio Rodríguez, casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereyra, domiciilado en H. Abadie Santos 946 Apto. 101 y José Pedro Damiani, casado en únicas nupicas con Gladys Sobrero domiciliado en Sarmiento 2369 Piso 8. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Cotización del dólar a la fecha N$ 12,58 (nuevos pesos doce con 58|100). — Alfredo Danree, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Sr. Subdirector Interino. Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatutos de NASSAU S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial de su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Prof. Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de setiembre de 1982ñ De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 4.691. Señor Juez: Procede aprobar los Estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, setiembre 24 de 1982. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

12.492. — Montevideo, octubre 14 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de NASSAU SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del Art. 7º de la ley número 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oprtunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados: NASSAU SOCIEDAD ANONIMA. (Ficha E. 674|82) a los que me remito haciendo constar que el Decreto Nº 12.492 del 14 de octubre de 1982 fue notificado a la parte interesada con fecha diecinueve del corriente.

En fe de ello de mandato judicial y para los interesados expido el presente en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15.52 horas e inscripta en este Registro con el Nº 690 al folio Nº 4532 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Gerardo Marichal García. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 4.237.00 — 14042 — 1 pub.

WASHINGTON 1º S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí Abella se hace saber que WASHINGTON 1º S. A., ha solicitado la aprobación e incripción de estatuto que se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día 15 de octubre de 1981, reunidos Juan Pedro Damiani, León Julio Rodríguez y Francisco Romero, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, plazo, domicilio

Artículo 1º La sociedad cuya denominación es WASHINGTON 1º S. A., se regirá por la ley 11.073, y en especial su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, construcciones, participación o adquisición de empresas, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, importación, exportación, comisiones, consultoría o asesoramiento, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada uno y será de U$S 30.000 (treinta mil dólores uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares uscy 1.000.000 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad, B) Proveer sus cavantes, que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º a) Asamblea Ordinaria. Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance y considerará balance general, destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria. A pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 % del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de treinta días de solicitada; c) Convocatoria. Se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días, o sin ella asistiendo el 100 % del capital integrado, efectuando la comunicación reglamentaria pertinente; d) Quórum y resoluciones. Para todos los casos, incluso los enunciados en el artículo 2º de la Ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 % del capital

integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama cable o télex; e) Inscripción de acciones. Hasta el momento de celebración de la Asamblea; f) Votos. Uno por acción.

Art. 8º La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 9º Los fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores: Pedro Damiani, León Julio Rodríguez y Francisco Romero.

Eduardo Simón, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas hábiles y de mi conocimiento, mayores de edad, y todos orientales, señores Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento Nº 2369, piso 8, León Julio Rodríguez, casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereira, domiciliado en H. Abadie Santos 946 Apto. 101 y Francisco Romero, casado en únicas nupcias con Isis Tejera, domiciliado en 26 de Marzo 3297. En fe de ello y a solicitud de los nombrados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Cotización del dólar a la fecha N$ 11.22. — Eduardo Simón, Escribano.

Acta

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos los fundadores de WASHINGTON 1º S. A., señores Juan Pedro Damiani, Francisco Romero y León Julio Rodríguez, resuelven modificar el artículo 2º de los Estatutos, referente al objeto que dirá: "Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge". — Juan Pedro Damiani. — Francisco Romero. — León Julio Rodríguez.

Alfredo Danrée, Escribano certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas hábiles y de mi conocimiento señores Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento 2369, piso 8, León Julio Rodríguez, casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereyra, domiciliado en Horacio Abadie Santos 946, Apto. 101 y Francisco Romero, casado en primeras nupcias con Isis Tejera, domiciliado en 26 de Marzo Nº 3297. En fe de ello y a solicitud de los nombrados extiendo el presente en Montevideo a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Alfredo Danrée Simón, Escribano. — Hay un signo notarial. — Hay un sello Alfredo Danrée Simón, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de marzo de 1982. — Sr. Subdirector de División (I) Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatuto de WASHINGTON 1º S. A. a regirse por la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948, merece a la suscrita la siguiente observación: Artículo 2º Existe indeterminación del objeto social en cuánto expresa: "...y toda clase de operaciones comerciales, industriales...". Dichos términos así indicados, contravienen lo prescripto por los artículos 395 inciso 4º, 404 y 406 del Código de Comercio. Saluda a usted atentamente. La Inspectora de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcún. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 15 de abril de 1982. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Juan Pedro Damiani en autos: WASHINGTON 1º S. A. a usted digo: que levantando la observación de la Inspección General de Hacienda el artículo 2º quedará redactado de la siguiente forma: "Su objeto será: En el Exterior, a) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentudes, letras y toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros; b) Construcciones, participaciones o adquisición de empresas, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, importación, exportación, comisiones, consultorías o asesoramientos, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales en los ramos de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y servicios profesionales, técnico y administrativo; d) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7º efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge". Por lo expuesto solicito: Se remita nuevamente a la Inspección General de Hacienda. — Juan Pedro Damiani. — Carlos de Cores, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de junio de 1982. — Sr Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatuto de WASHINGTON 1º S. A. (fs. 1 y 2) fue observado por la suscrita (fs. 4) por indeterminación del objeto social. El artículo 2º del estatuto tanto al referirse a "...toda clase de operaciones comerciales, industriales..." como expresa "...participación o adquisición de empresas..." supone indeterminación del objeto. En los casos de participación o mitir a aquéllas cuyo objeto esté comprendido dentro de la sociedad. Dado que la regulación supone una modificación del texto del estatuto, la misma deberá constar en acta de la que surja el acuerdo unánime de los fundadores en introducir las referidas variantes. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Juan Pedro Damiani en representación de WASHINGTON 1º S. A., con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 484, 2º piso, Esc. 10 de Montevideo, ante el señor Juez se presenta y expone:

Que adjunta acta de los fundadores modificando el artículo 2º de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de levantar la observación que sobre la Sociedad recae en la Inspección General de Hacienda. Por lo expuesto al señor Juez solicito que previa vista de la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se aprueben los referidos Estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Pedro Damiani. — Carlos de Cores, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría. En acta de fecha 15|7|82, glosada a fs. 7, los socios fundadores de WASHINGTON 1º S. A., modifican el texto del artículo 2º del proyecto de estatutos, allanándose de esta forma, a las observaciones formuladas por esta Inspección General de Hacienda en informes producidos el 17|3|82 y 15|6|82, agregados a fs. 4 y fs. 6 respectivamente. Atento a que la sociedad se constituyó al amparo de la ley 11.073 de 24|6|48 y en especial de su artículo 7º, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital de acuerdo a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2|6|83. Saluda a Ud. atentamente, la Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 4864. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 1º de 1982. — Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

12.199 — Montevideo, octubre 22 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de WASHINGTON 1º S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley Nº 11.073, autorizándose su funcionamien y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente

archívese. — Francisco Jardí Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno caratulados: "WASHINGTON 1º S. A. - Estatuto" (Ficha E. 1535|81), a los que me remito haciendo constar que el auto Nº 12199 de 22 de octubre corriente fue notificado a los interesados con fecha 27 de octubre. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente en Montevideo a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15:39 horas e inscripta en este Registro con el Nº 624 al Fº 3232 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 17 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 7.496.00 — 14044 — 1 pub.

BANCO DE CREDITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de Capital.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BANCO DE CREDITO, solicitando su Aumento de Capital, que se transcribe a continuación.

Amilcar Latorre Besiño, Escribano. — Certifico que: I) El Directorio del BANCO DE CREDITO, en reunión del día dos de junio del presente año, a la cual asistieron: Ing. Carlos A. Cat, Presidente; Dr. Pedro Sánchez Varela, Vicepresidente; Ing. Charles M. Ham, Secretario; Dr. Carlos Frick Davie, Sr. Roberto Areosa y Sr. Jorge Páez Vilaró, Vocales, aprobó por unanimidad la siguiente resolución, transcripta literalmente:

"El Sr. Presidente propone gestionar ante el Poder Ejecutivo la autorización necesaria para elevar el capital autorizado de Nuevos pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil, a nuevos pesos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil, moción que es aprobada, por unanimidad de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 6º de los Estatutos Sociales.

II) Tuve a la vista el Acta Nº 6073, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, Libro 46 al folio 282 del cual surge la resolución transcripta recientemente. — En fe de ello, a solicitud de BANCO DE CREDITO, y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Amilcar Latorre Besiño, Escribano.

Copia testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 8 de abril de 1983. — Visto: La gestión del BANCO DE CREDITO, a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 49.140.000.00, de acuerdo a la facultad acordada, conferida por el artículo 6º de su Estatuto Social.

Resultando: Que recabados los asesoramientos pertinentes, a ninguno de los organismos intervinientes le mereció observación alguna la solicitud planteada.

Considerando: Que la presente gestión está encuadrada en el regimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, numeral 22 de la Constitución de la República, artículo 4º, numeral 5º del decreto 574|974, de 12 de junio de 1974 y a lo establecido por el artículo 396 del Código de Comercio, y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Apruébase el aumento de capital del BANCO DE CREDITO, el que queda fijado en la suma de N$ 49:140.000.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil).

2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo.: Rúbrica del Señor Presidente. — Lionel Rial. — Es copia fiel.— Montevideo, 20 de abril de 1983. — Sarandí J. Silveira Sánchez, Director General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Alvaro Laguarda Storace, por el Banco de Crédito, según copia certificada de escritura de poder que se acompaña, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1451, al señor Juez, dice: Que de acuerdo con los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y artículo 411 de la ley 13.892, viene a solicitar la inscripción y publicación del Aumento de Capital de su mandante, en mérito a las siguientes consideraciones:

1) El Poder Ejecutivo según resolución del 8 de abril de 1983, aprobó el aumento de capital del BANCO DE CREDITO, el que quedó fijado en nuevos pesos 49:140.000.00 (uevos pesos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil);

2) Corresponde dar vista al Ministerio Público, pues ya el Banco Central del Uruguay y la Inspección General de Hacienda han dado conformidad al aumento de capital. Se adjuntan Estatutos, testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo y certificados.

Por lo expuesto al Sr. Juez pide: 1º) Tenga por comparecido, constituido el domicilio y por acreditada personería.

2) Sin más trámite se pasen los autos al señor Fiscal de lo Civil y luego se disponga se inscriba en el Registro Público y General de Comercio el aumento de capital referido y se publique. Otrosí digo: Que la Dra. Mónica Fleitas o el Sr. Ricardo Denegri, quedan autorizados a notificarse y a recibir recaudos. — Alvaro Laguarda Storace, Abogado.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno. Entrada: 9 de mayo de 1983. Salida 13 de mayo de 1983. Vista Nº 1881. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, mayo 10|83. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 4º Turno. — Montevideo, 20 de mayo de 1983.

Nº 7 683. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 21.500.00. — María Inés Varela de Motta. — Arturo Yglesias Perolo.

rio Público. Se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de "BANCO DE CREDITO", autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 21.500.00. María Inés Varela de Motta. — Arturo Iglesias Perolo.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 5, 5 vta. 6, y 7 del expediente caratulado "BANCO DE CREDITO - Aumento de Capital" (Ficha V.1 Nº 179|183), haciéndose constar que la providencia Nº 7683, fue notificada el día veinte de mayo de 1983. — En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dos de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 16:44 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 381, al folio 1940 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 14221 — 1 pub.

EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación, inscripción y publicación de los estatutos sociales que a continuación se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, car-

ne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio; previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su nmero hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Juan Rodríguez y|o Teresa Da Silva Silva para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Mauricio Cukier. — Sara Goldring. — Rita Martínez Lancellotti.

Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, Sara Goldring, orientales y argentina, casados entre sí en únicas nupcias, y Rita Martínez Lancellotti, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Treinta y Tres 1329, piso 3, escritorio 3 de esta ciudad, titulares de las cédulas de identidad expedidas por la Dirección Nacional de Identificación Civil Nos. 706.481-3, 1:175.178-9 y 1:438.148-2, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

7254. — Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de EXTERIOR S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Honorarios fictos N$ 5.000.00). — Carlos Berlangieri. — María Podestá.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: EXTERIOR S. A. "Estatuto" (Ficha Nº 400|1983), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de EXTERIOR S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16:32 horas e inscripta en este Registro con el Nº 292 al Fº 1549 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 848.00 — 13068 — 1|pub.

SARATOGA S. A.

18 de Julio 962 (Piso 1 - Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "SARATOGA S. A. - Estatutos" **(Ficha V. Nº 250, año 1983)**, se hace saber que ante esta oficina se presentó "Vaber Sociedad Anónima" en lo sucesivo "SARATOGA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese VABER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construccion y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, tele-

visión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículos 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes, generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pa bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civ o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado

Artículo 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas le-

MARTES 21 DE JUNIO DE 1983

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. — Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurría y|o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de setiembre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Róbano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a un día del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de VABER SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los Socios Fundadores de VABER SOCIEDAD ANONIMA resolviendo lo siguiente:

Primero: Modificar el artículo 1º de los Estatutos sociales, que quedará redactado en la forma que se indica en el numeral siguiente:

Segundo: "Artículo 1º) Constitúyese "SARATOGA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la sociedad.

Cuarto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad de ninguna especie hasta la fecha.

Quinto: Solicitar al Escribano Aníbal Malvar la certificación notarial de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni.

Certifico: Que las firmas que anteceden són auténticas y pertenecen a los señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, domiciliados en esta ciudad. Avda. 18 de Julio 962 Ap. 2, a quienes leí el documento que antecede y lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

6.360. — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda (fs. 10) y con el Sr. Fiscal, apruébanse los estatutos de autos, inscríbase en el Reg. Público y Gral. de Comercio, expidiéndose testimonio; y háganse las publicaciones correspondientes a cuyo efecto se expedirán edictos. Previa satisfacción de la vicésima (H. F. N$ 1.000.00) archívese. — Daniel Gutiérrez Proto. — Humberto A. De León.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el día 27 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 17.02 horas e inscripta en este Registro con el Nº 302 al Fº 1508 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 6 de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 924.00 — 13225 — 1 pub.

ETCHEPARE GIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ETCHEPARE GIL S. A., "Estatutos" (Ficha V. 383/82), se hace saber que ante esta oficina se presentó ETCHEPARE GIL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio de

ETCHEPARE GIL S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria del 17 de junio de 1981. — Fecha: Montevideo, 17 de junio de 1981, hora 18 y 30. Lugar: Fraternidad 3934, hora 18 y 30. Convocatoria: Comunicación previa

a la Inspección General de Hacienda el 15 de junio de 1981. Asistencia: No asiste inspector por la Inspección General de Hacienda. Accionistas - Capital - Votos: Juan Antonio Gil, N$ 2.500.00, 6; Jorge Presno, N$ 2.500.00, 6; Eugenio Neira, N$ 2.500.00, 6; Rafael Golinski, nuevos pesos 2.500.00, 6. Se deja constancia que el capital integrado en su totalidad asciende a N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), con derecho a veinticuatro votos. Orden del día: 1) Aumento del capital social; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Resoluciones: Por unanimidad. 1) Aumento del capital social: Se resuelve llevar el capital de la sociedad a nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones), quedando por lo tanto redactado el artículo 5º de los estatutos sociales en la siguiente forma:

"Artículo 5º El capital será de nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones) y estará representado por acciones nominativas de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos múltiples. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 100.000.000.00 (nuevos pesos cien millones)".

2) A los efectos de uniformizar las acciones eliminando las existencias, se aprueba el siguiente artículo transitorio:

"Transitorio

Obtenida la autorización judicial correspondiente, facúltase al Directorio a canjear las acciones existentes por los nuevos títulos a emitirse".

3) Se resuelve "emitir acciones liberadas con cargo a las reservas acumuladas en la sociedad por hasta un importe de N$ 4:865.284.14 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 14/100). Estas reservas son: a) Reservas legales: N$ 3:329.322.71 (nuevos pesos tres millones trescientos veintinueve mil trescientos veintidós con 71/100) y b) Reservas voluntarias: N$ 1:535.925.43 (nuevos pesos un millón quinientos treinta y cinco mil novecientos veinticinco con 43/100). Estas acciones serán entregadas a prorrata entre los accionistas".

Para firmar el acta de asamblea se designa al señor Eugenio Neira. Siendo las veinte horas, se levanta la asamblea, y para constancia se firma la presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Eugenio Neira.

Concuerda con el documento privado original del mismo tenor que tengo a la vista y luce a fojas sesenta y sesenta y uno, del Libro Copiador Actas de Asamblea perteneciente a ETCHEPARE GIL S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil trescientos noventa y siete, al folio ciento cincuenta y ocho del libro número diecinueve, el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, a solicitud de ETCHEPARE GIL SOCIEDAD ANONIMA y a los efectos de su presentación ante el organismo público pertinente, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial: Gregorio Lewi. — Gregorio Lewi, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: La Asamblea General Extraordinaria de ETCHEPARE GIL S. A. celebrada el 17 de junio de 1981, con la asistencia personal de los accionistas que representan la totalidad del capital integrado, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y agregar disposiciones transitorias a los estatutos sociales. A fs. 1 se acompaña fotocopia autenticada del certificado expedido por la Dirección General de Seguridad Social; a fs. 50 se adjunta el certificado de la Dirección General Impositiva, que habilita a realizar la gestión que se promueve y a fs. 5 se glosa el certificado expedido por esta Inspección General de Hacienda, a los efectos del artículo 1º, del decreto 123/67 del 23 de febrero de 1967. El aumento de capital es acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes, no obstante se deberá subsanar el error numérico de las disposiciones transitorias. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Esc. Susana Zunino Arizcun.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosexto Turno. — Eugenio Neira, por ETCHEPARE GIL S. A., en autos caratulados: ETCHEPARE GIL S. A., "Reforma de Estatutos" (Fa. 383/82), al señor Juez dice: Que atento a lo expresado en el informe de la Inspección General de Hacienda in fine, glosado a fs. 52, cabe expresar que es cierto el error numérico referido y en el testimonio de fs. 3 vta., donde dice: "N$ 4:865.284.14 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 14/100)", debe decir: "N$ 4:865.248.14 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con 14/100)". Por tanto, pido: 1) Se tenga presente lo expuesto y subsanado el error numérico referido; 2) Previo informe del Ministerio Público se sirva aprobar la reforma de estatutos, ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y disponer las publicaciones pertinentes; 3) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito; 4) Que se expida testimonio y se hagan los desgloses pertinentes. — Eugenio Neira. — Jorge L. Presno, Abogado.

Nº 20.453. — Montevideo, noviembre 26 de 1982. — Vista al Ministerio Público. — Perera, Juez.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Habiéndose subsanado en el escrito de fs. 53 el error numérico a que se refiere el informe de la Inspección General de Hacienda de fs. 52, el suscripto no se opone a que se provea de acuerdo a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, diciembre 9 de 1982. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Nº 21.965. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, apruébase la reforma de estatutos proyectada. Inscríbase en el Registro Público de Comercio, y háganse las publicaciones de estilo, expidiéndose los edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previo pago de la vicésima a cuyo efecto se fijan N$ 5.000.00 los honorarios, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Perera, Juez. — Cestau, Actuario.

Dicha resolución fue notificada el 27 de diciembre de 1982.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas 52, 52 vta., 53, 53 vta., 54 y 54 vta. de los autos: ETCHEPARE GIL S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 383/82), seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial: José M. Cestau. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 14.57 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 154, al Fº 750 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 14 de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 13226 — 1/pub.

PINELLAS S. A.

18 de Julio 962 (Piso 1, Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PINELLAS S. A. "Estatuto" (Ficha V. Nº 260, año 1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó PINELLAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nomore, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PINELLAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las dispsiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al porta-

dor de N$ 1.000.— (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.— (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.— (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los sesis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y|o Miguel Muniagurria y|o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de setiembre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962 apartamento 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en su presencia. En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el Presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de setiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. Aníbal Malvar. — Hay un sello que dice: Aníbal Malvar Escribano.

6.492. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 7) y con el Sr. Fiscal, apruébanse los estatutos de PINELLAS S. A., expídase testimonio a efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y expídanse edictos a efectos de proceder a las publicaciones correspondientes. Previa satisfacción de la vicésima (H. F. N$ 1.000.00) archívese. — Gutiérrez Proto. — Humberto A. De León.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 30 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.57 horas e inscripta en este Registro con el Nº 324 al folio Nº 1618 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 7 de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 772.00 — 13369 — 1 pub.

RAVAR S. A.

18 de Julio 962, Piso 1º, Esc. 2

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "RAVAR S. A. - Estatuto" (Ficha V. Nº 260 año 1983), se hace saber que ante esta oficina, se presentó RAVAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese RAVAR S. A. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificara su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o

tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta porder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de setiembre de 1982. — F. D. Varela. — Roberto A. Cuneo. — J. H. Ragni. — Aníbal Malvar, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 962, ap. 2 de esta ciudad y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: A solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a un día del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

6.404 — Montevideo, 26 de mayo de 1983. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 7) y con el Sr. Fiscal, apruébanse los estatutos de la sociedad anónima de autos, inscríbase en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio; y háganse las publicaciones legales a cuyo efecto se expedirán edictos. Previa satisfacción de la vicésima (H. F. N$ 1.000.00), archívese. — Gutiérrez Proto. — Humberto A. De León. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 30 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16:55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 323 al Fº 1613 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Un sello dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de junio de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

N$ 772.00 — 13370 — 1 pub.

DUGGAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DUGGAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de DUGGAN SOCIEDAD ANONIMA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) Moneda Nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 1.000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes, así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, cable, télex o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes geenrales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades geenrales y especiales del Artículo 160 del Código de procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá aprobación de la Asamblea, la que asignará al reemplazante.

Art. 7º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más directores y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder, telegrama o télex.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley Nº 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que representen más del 50 % (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, solicitando al escribano Eduardo Simón, certifique las firmas. — **Cristina Bianchi.** — **Alfredo Acevedo.** — Gladys Pereira Paz.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas de mi conocimiento señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales, y señora Gladys Pereira Paz, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, piso 9, Escritorio 907 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — 5.379. — Montevideo, 27 abril 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DUGGAN SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. — Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. — Expídase testimonio y archívese. — Bermúdez Podestá. — Fue notificada el día tres de mayo de 1983.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, en fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las 15.55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 333 al Fº 1.698, del Lº Nº 3. de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 902.00 — 13474 — 1 pub.

CASEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CASEY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de CASEY SOCIEDAD ANONIMA cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgicos, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y Casas de Cambio, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigecia; c) Arrendamientos, construcción, compra venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 (Nuevos pesos uno) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a nueve miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales elegirá Presidente y Secretario; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a llenar la o las vacantes así como aumentar el número de sus miembros hasta nueve. Los Directores podrán votar por carta, cable, télex, o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Conceder a sus integrantes licencia por un término no mayor de treinta días, designando al reemplazante por ese período. En caso que la solicitud de licencia fuera por un período mayor de treinta días se requerirá apro-

bación de la Asamblea, la que designará al reemplazante.

Art. 7 Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del Dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse, en el último caso, dentro de diez días de efectuada la solictud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Renovar o sustituir a uno o más Directores y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 9º Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras o de Casas Bancarias nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, telegrama o télex.

Art. 11. La reforma de Estatutos y demás casos previstos en la ley 14.548 serán resueltos por una Asamblea General Extraordinaria convocada a ese solo efecto y sus resoluciones deben ser tomadas por una mayoría de votos que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la Asamblea nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, pudiendo recaer esta designación en una persona jurídica que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio. — Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. Solicitando al Escribano Eduardo Simón, Certifique las firmas. — Cristina Bianchi. — Alfredo Acevedo. — Gladys Pereyra de Martorell.

Eduardo Simón, Escribano, certifica: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento: señora Cristina Bianchi, divorciada en primeras nupcias de Jorge Otegui, señor Alfredo Acevedo, divorciado en primeras nupcias de Susana Puñales y señora Gladys Pereira de Martorell, casada en primeras nupcias con Rodolfo Martorell, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Juncal 1355, Piso 9, Escritorio 907 de esta ciudad. — En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. — Eduardo Simón, Escribano.

Testimonio. — 5.639. — Montevideo, 3 de mayo de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de CASEY SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Inscríbase en el Registro Público de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: Nuevos pesos 2.000.00). — Bermúdez. — Podestá.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 7, 7 vuelto y 8, del expediente caratulado: CASEY SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha: V.|Mlo.| 97|983), haciéndose constar que la providencia Nº 5.639, fue notificada el día cinco de mayo de 1983. — En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 15:31 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 368, al folio 1872 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, primero de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 924.00 — 13475 — 1 pub.

LITIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que LITIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LITIA Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, elctrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

men posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes. de los

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que to miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

15.079. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de LITIA S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívase. Hon. N$ 3.000.00. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 16 noviembre 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 mayo 1983 con el Nº 258 al Fº 1264 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, mayo 18, 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 13501 — 1 pub.

EMIRAN S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que EMIRAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EMIRAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Acpetar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o serviicos; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orienal, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Benos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

15.081. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatuto de EMIRAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de mayo de 1983 con el Nº 259 al folio 1268 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. MiguelAngel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, mayo 18 de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 13502 — 1 pub.

RUBEC S.A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que RUBEC SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RUBEC SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaras, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tenlrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)

Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 5 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

15.083. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueba los Estatutos de RUBEC SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 12 de mayo de 1983 con el Nº 267 al folio 1316 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, mayo 19, de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 13503 — 1 pub.

TRAVER S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que TRAVER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRAVER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaras, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o ac-

cionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, noviembre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

13787. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de TRAVER S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 3.000. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de mayo de 1983 con el Nº 258 al Fº 1385 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 13504 — 1 pub.

RITEX S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que RITEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese RITEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaras, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o

del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, febrero 8 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 8 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

22116. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RITEX S.A., decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000). — Carlos María Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 17 de octubre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de mayo de 1983 con el Nº 291 al Fº 1438 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, junio 6 de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 13506 — 1 pub.

OLIÑAS S.A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos Mª Berlangieri, se hace saber que OLIÑAS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OLIÑAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticais, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Acpetar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas po-

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

drán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y rgelamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 8 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 8 de febrero de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

22.878. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de OLIÑAS SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de Ley. (Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 3.500.00). — Carlos Mª Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de mayo de 1983 con el Nº 295 al folio 1454 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, junio 6, de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 13507 — 1 pub.

CENTROCOLOR S. A.

Soriano 887 (P. 4 - E. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctora Varela de Motta, se hace saber que: CENTROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguientes

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese CENTROCOLOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrano no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado; otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señora Susana Cabrera y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — Miguel Rozenblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. — En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7.443. — Montevideo, 13 de mayo de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CENTROCOLOR S. A, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 4.500.00. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha diecinueve de ma-

yo de mil novecientos ochenta y tres.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 341 al folio 1768 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 13531 — 1 pub.

ZOIZO S. A.

18 de Julio 962 (Piso 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZOIZO S. A. "Estatutos" (Ficha 58|1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZOIZO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ZOIZO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telvisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. aLs vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes, generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la soiceodad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Soicedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 19 de enero de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 962, piso 1º, Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.. En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

5.946. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de ZOIZO SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Según la providencia precedente, estímanse los honorarios fictos del contador actuante en N$ 9.935.00. Repuestos (y ejecutoriada), expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y en su oportunidad archívese. — Troise. — Andrés Paselle.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 18 de mayo de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.06 horas e inscripta en este Registro con el N.o 318 al folio 1668 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 3 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 13550 — 1 pub.

ARDENAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que ARDENAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARDENAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de diciembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.633.— Montevideo, noviembre 8 de 1982. Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda apruébanse los estatutos de la sociedad. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inpsección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese.— Manuel Mercant.— Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de mayo de 1982 con el Nº 242 al Fº 1187 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, mayo 17, 1983.— Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 11434 — 1 pub.

CAMPUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que CAMPUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CAMPUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1981. —H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de diciembre de 1981.—Ana María Labanca, Escribana.

20.631.— Montevideo, noviembre 8 de 1982. Vistos: De conformidad de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de lo Civil apruébanse los estatutos de la sociedad. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación *a las partes* del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese.— Manuel Mercant.— Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de mayo de 1983 con el Nº 243 al Fº 1192 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. —Montevideo, mayo 17, 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 11435 — 1 pub.

KLISOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que KLISOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KLISOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, mayo 11 de 1982.— Raúl Fernando Dovat Otero.— María Teresa Bairo Cozzi.— María Magdalena Machado Acosta. Certifico que: I. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Raúl Fernando Dovat Otero, soltero; María Teresa Bairo Cozzi, casada en únicas nupcias con Milton Monzón y María Magdalena Machado Acosta, casada en únicas nupcias con Mario Plácido Piria, todos orientales, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en Juan Benito Blanco 980, Apto. 101 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. 2. La cotización del dólar, hoy, es de N$ 12,193 según tabla del Banco Central.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de mayo de 1982.— Margarita Fogel, Escribana.

4315.— Montevideo, 13 de abril de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KLISOR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Leslie A. Van Rompaey.— Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 19 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de mayo de 1983 al Fº 1446 del libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, mayo 17 de 1983.— Escribana Zenaida Luján, Actuaria.

N$ 6.518.00 — 11803 — 1 pub.

PARQUE ARTESANAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón se hace saber que PARQUE ARTESANAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PARQUE ARTESANAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

15.685.— Montevideo noviembre 10 de 1981.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de PARQUE ARTESANAL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese (artículo 208 ley 13.318) (honorarios fictos N$ 1.000.00). Carlos Rochón Talmón.— Gerardo Marichal.

La resolución fue notificada con fecha 11 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 11 de mayo de 1983 con el Nº 255 al Fº 1249 del Libro Nº 2 de Estatutos. —Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector, Montevideo mayo 18 de 1983. —Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 11804 — 1 pub.

ANDILAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace ANDILAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ANDILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser represen-

tados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

24097.— Montevideo, 23 de diciembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANDILAN SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el N° 363 al F° 1848 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, mayo 26, 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12557 — 1 pub.

OUI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que OUI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese OUI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de

ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 26 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

24.099. Montevideo, 23 de diciembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de OUI SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el N° 361 al F° 1839 del Libro N° 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, mayo 26 de 1983.

N$ 794.00 — 12558 — 1 pub.

LIONEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que LIONEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LIONEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance; cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

24.103.— Montevideo, 23 de diciembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LIONEL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 4.000.00.— Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente M. I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias .— La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el Nº 360 al Fº 1834 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo Marichal García, Escribano.

Montevideo, mayo 26 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12559 — 1 pub.

MURMULLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M.I. Varela de Motta, se hace saber que MURMULLO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MURMULLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

24.105.— Montevideo, 23 de diciembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MURMULLO S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de mayo de 1983 con el Nº 348 al Fº 1774 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12560 — 1 publ.

TORRE CLASICA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctora M.I. Varela de Motta, se hace saber que TORRE CLASICA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TORRE CLASICA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes;

ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

19.522.— Montevideo, 7 de diciembre de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORRE CLASICA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — M.I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta en 18 de mayo de 1983 con el Nº 351 al Fº 1788 del LºNº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12561 — 1 pub.

VESLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que VESLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese VESLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante. la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

23.729.— Montevideo, 17 de diciembre de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de VESLAN S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los [illegible] y archívese. Honorarios fictos N$ 4.[illegible]00. Habilítase la Feria Judicial Mayor [illegible] los efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta.— Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el Nº 365 al Fº 1857 del LºNº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12562 — 1 pub.

YOLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora M.I. Varela de Motta, se hace saber que YOLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YOLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

23.721.— Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de YOLAN S.A., autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el Nº 366 al Fº Nº 1862 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo mayo 26 de 1983. —Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 794 — 12563 — 1 pub.

TORRE VENUS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Tercer Turno, doctora M. I. Varela de Motta se hace saber que TORRE VENUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TORRE VENUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar F[illegible]dos de Reserva; H) Fijar o cambiar la [illegible] de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.510. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORRE VENUS S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquse, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 10 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de mayo de 1983 con el Nº 349 al Fº 1779 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12564 — 1 pub.

TORRE CASTELLANA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que TORRE CASTELLANA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TORRE CASTELLANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura

del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

20.324. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORRE CASTELLANA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Carlos María Berlangieri. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de mayo de 1983 con el **Nº 346 al Fº 1764 del Libro Nº 3 de Estatutos.** — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12565 — 1 pub.

NIVOL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Decimosegundo Turno, doctora M. I. Varela** de Motta se hace saber que NIVOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NIVOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

24.095. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NIVOL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos en N$ 4.000.00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de mayo de 1983 con el **Nº 347 al Fº 1769 del Libro Nº 3 de Estatutos** — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

N$ 794.00 — 12566 — 1 pub.

DELPINO S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Bermúdez, se hace saber que DELPINO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DELPINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o la señora Susana Cabrera y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5.643— Montevideo, 3 de mayo de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DELPINO S.A., y decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (H.F. N$ 2.000.00). Al 2º de fs. 5, no de lugar por ahora. — Bermúdez. — Podestá.

La resolución fué notificada a la parte interesada con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 282 al Fº 1394 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. —**Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.**

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1983. —**Doctora María H. Podestá, Actuaria.**

N$ 750.00 — 12604 — 1 pub.

SUR COVER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que SUR COVER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe.

Acta de Asamblea Extraordinaria

Montevideo, 21 de setiembre de 1982. Hora 10. Lugar: Buenos Aires 484 esc. 21. Convocatoria: Comunicación previa a Inspección de Hacienda, de 17 de setiembre de 1982. Asistencia: No concurrió al funcionario de la Inspección General de Hacienda. Nombre Ricardo Ruben Erramouspe. Capital U$S 500.00 Votos: 1 Nombre: Daniel Salvador Socias. Capital: U$S 500.00 Votos: 1. Total Capital: U$S 1.000.00 Total Votos: 2. Preside la Asamblea el señor Ricardo Ruben Erramouspe.

Orden del día:
Reforma de Estatutos

Resoluciones.— Se resuelve por unanimidad, modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7, se halla constituida una sociedad anónima con el nombre de SUR COVER SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, al Directorio, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Sin más se levanta la sesión a la hora 10 y 30. Capital autorizado: U$S 15.000.00. Capital integrado: U$S 1.000.00. Capital suscripto: U$S 2.000.00. N° RUC: 211286990014. Directorio designado el 18 de setiembre de 1982: Presidente: Ricardo Ruben Erramouspe. Vicepresidente: Daniel Salvador Socias. 2° Vicepresidente: Agapito Salgado. Duración: hasta toma de posesión de los sucesores. Hay dos firmas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce de fojas 5 a 6 del libro Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de JANES SOCIEDAD ANONIMA, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1982, haciendo constar que la asamblea relacionada se realizó con la asistencia de accionistas que por sí representaron el 100% del capital integrado a la fecha, que ascendió a U$S 1.000.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.— Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

16.233.— Montevideo, diciembre 21 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de SUR COVER SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y oportunamente, archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 23 de mayo de 1983 con el N° 280 al F° 1491 del Libro N° 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, mayo 30 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 842.00 — 12708 — 1 pub.

BRINSER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que BRINSER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRINSER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentario con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13.793.— Montevideo, 21 de octubre de 1982.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de BRINSER S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000.00.— Leslie Alberto Van Rompaey.— Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 6 de mayo de 1983 con el Nº 254 al Fº 1367 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, mayo 13, de 1983.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12709 — 1 pub.

LOYMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que LOYMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOYMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de noviembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

15.075.— Montevideo, 11 de noviembre de 1982. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se aprueban los estatutos de LOYMIL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso v archívese. Hon. N$ 3.000.00.— Leslie Alberto Van Rompaey. — Alba Echeverry.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 9 de mayo de 1983 con el Nº 277 al Fº 1480 del Libro Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, mayo 24 de 1983.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12710 — 1 pub.

VIENTO PAMPERO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise se hace saber que VIENTO PAMPERO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúvese VIENTO PAMPERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán

las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 15 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

14.826.— Montevideo, 9 de diciembre de 1981. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de VIENTO PAMPERO S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2. Otrosí de Fs. 5. Como pide. — Pablo Troise.— Susana Musto.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de mayo de 1983 con el Nº 283 al Fº 1507 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, mayo 30 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 12711 — 1 pub.

RIALOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise se hace saber que RIALOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RIALOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1982. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 13 de

enero de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

17.152.— Montevideo, 27 de diciembre de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de RIALOR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2. otrosí: como se pide. Pablo Troise.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de mayo de 1983 con el Nº 284 al Fº 1511 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, mayo 30 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 12712 — 1 pub.

KLORDEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que KLORDEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KLORDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. —H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

20.041.— Montevideo, 18 de noviembre de 1981.—Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídanse edictos, publíquese y archívese.— Manuel Mercant. —Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 22 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 9 de mayo de 1983 con el

Nº 275 al Fº 1472 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. —Montevideo, mayo 17 de 1983. —Raquel Fr.eri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12713 — 1 pub.

GARVIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que GARVIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GARVIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 21 de diciembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

24.197.— Montevideo, diciembre 29 de 1982.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Manuel Mercant.— Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 17 de mayo de 1983 con el Nº 339 al Fº 1725 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, mayo 25 de 1983.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12714 — 1 pub.

ARIENE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey se

hace saber que ARIENE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARIENE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 18 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 18 de diciembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

20.008.— Montevideo, 20 de diciembre de 1982.— Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los estatutos de ARIENE S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00), devuélvanse recaudos y archívese.— Fernández Rey.— Griselda Baroffio.

La resolución fue notificada con fecha 9 de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de mayo de 1983 con el Nº 336 al Fº 1712 del Libro Nº 3 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, mayo 25 de 1983.— Mª. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12715 — 1 pub.

JARDIN DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que JARDIN DEL SOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JARDIN DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1981. —H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 *y de mi conocimiento* quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de diciembre de 1981. —Ana María Labanca, Escribana.

24.365.— Montevideo, 31 de diciembre de 1981.—Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas expídase testimonio publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.— Manuel Mercant. —Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 17 de mayo de 1983 con el Nº 340 al Fº 1730 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. —Montevideo, mayo 25 de 1983. —Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12716 — 1 pub.

FESTIVAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant se hace saber que FESTIVAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FESTIVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profe-

sionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de diciembre de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

24.223.— Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Manuel Mercant. — Nidia I. Martori.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de mayo de 1983 con el Nº 338 al Fº 1721 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 12717 — 1 pub.

TORRE DEL 2000 S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Carlos María Berlangieri, se hace saber que TORRE DEL 2000 S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TORRE DEL 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de febrero de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

21.534.— Montevideo, 24 de diciembre de 1981.— Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de TORRE DEL 2000 S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 3.000.00). Carlos María Berlangieri.— María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de mayo de 1983 con el Nº 364 al Fº 1852 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 26 de 1983.— Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 772.00 — 12718 — 1 pub.

GALANTERIAS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant, se hace saber que GALANTERIAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GALANTERIAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los su-

cesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

19.077.— Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público y General de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase edictos. publíquese y archívese.— Dr. Manuel Mercant, Juez Letrado en lo Civil de 18º Turno.— María Emilia Gleiss, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de mayo de 1983 con el Nº 319 al Fº 1631 del Lº Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, mayo 20 de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 772.00 — 12719 — 1 pub.

LA CAÑADA S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que LA CAÑADA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LA CAÑADA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo

160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

3.018.— Montevideo, marzo 10 de 1983. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen del Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, atento al artículo 208 de la ley 13.318, y concs. autorízase el funcionamiento de LA CAÑADA S.A., apruébase sus estatutos, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes, oficiándose al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese.— Alvaro Calzada.— Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 22 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de mayo de 1983 con el Nº 301 al Fº 1592 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 31 de 1983.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 12720 — 1 pub.

LOS MALVONES S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Alvaro Calzada, se hace saber que LOS MALVONES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOS MALVONES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri-

birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 26 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de marzo de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

3.020.— Montevideo, marzo 10 de 1983. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del Ministerio Público, atento al artículo 208 de la ley 13.318, y concs. se resuelve: Autorízase el funcionamiento de LOS MALVONES S.A., apruébase sus estatutos, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes, oficiándose al Registro General de Comercio, háganse las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Alvaro Calzada. —Raquel Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 22 de abril de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de mayo de 1983 con el Nº 300 al Fº 1588 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 31 de 1983.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 12721 — 1 pub.

DAMER SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DAMER S.A. Estatutos (Ficha 1389 Año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó DAMER SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta;B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogo; B) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares).El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán représentar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez. Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 21 de 1982.— F. D. Varela.—Roberto A. Cuneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Ulises Malvar, Escribano. Certifico I) Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Av. 18 de Julio 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian. Carmen Laura Cáceres y María Cristina Te-

mesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.
II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 13.40, por dólar.
En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar. Aníbal Malvar, Escribano.
7.207.— Montevideo, 11 de mayo de 1983. Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DAMER SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos . Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 4.500.00.— Notifíquese personalmente.— Inés Varela de Motta.— Arturo Yglesias. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 17 de mayo de 1983.
Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 294 al Fº 1561 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, mayo 30 de 1983.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.738.00 — 12753 — 1pub.

ZUAVO SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZUAVO S.A. Estatutos (Ficha E Nº 52 Año 1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZUAVO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ZUAVO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país,hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, repesentaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Prcedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.
Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.
Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y/o Miguel Muniagurria y/o Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 19 de enero de 1983.— F. D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.
Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabáres, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Av. 18 de Julio 962 P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian. Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.
En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.
5420.— Montevideo, 6 de mayo de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Púlico. Se resuelve: Aprobar el estatuto de ZUAVO S.A., autorizándose su funcionamiento. Según la providencia precedente, estímase los Hon. fictos del Contador actuante en N$ 9.935.00. Repuestos (y

Ejecutoriada), expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y en su oportunidad archívese.— Troise.— Andrés Paselle. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 10 de mayo de 1983. Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.49 horas e inscripta en este Registro con el Nº 357 al Fº 1819 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, mayo 30 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 12801 — 1 pub.

ZUJAR SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 962 (P. 1 Esc. 2)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ZUJAR S.A. Estatutos (Ficha E Nº 46 Año 1983), se hace saber que ante esta oficina se presentó ZUJAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ZUJAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, repesentaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Prcedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas.— Montevideo, 19 de enero de 1983.— F. D. Varela.— Roberto A. Cúneo.— J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 962. P. 1 Ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian. Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.— Hay un signo notarial.—Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

5418.— Montevideo, 6 de mayo de 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Púlico. Se resuelve: Apruébase el estatuto de ZUJAR S.A., autorizándose su funcionamiento. Según la providencia precedente, estímanse los Hon. fictos del Contador actuante en N$ 9.935.00. Repuestos (y ejecutoriada), expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y en su oportunidad archívese.— Troise.— Andrés Paselle. La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 10 de mayo de 1983. Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 16.48 horas e inscripta en este Registro con el Nº 356 al Fº 1814 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, mayo 30 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 12802 — 1 pub.

LOS JACINTOS S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que LOS JACINTOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOS JACINTOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza. espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

137.— Montevideo, febrero 4 de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LOS JACINTOS S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de mayo de 1983 con el Nº 296 al Fº 1570 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, mayo 31 de 1983.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 12941 — 1 pub.

RIADOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que RIADOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RIADOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1982. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 13 de enero de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

16.952.— Montevideo, diciembre 23 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RIADOS S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de mayo de 1983 con el Nº 313 al Fº 1643 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, junio 1º de 1983.— Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 761.00 — 12950 — 1 pub.

DON AGUSTIN S. A.

(R.U.C. 210448900017)

Juncal 1408|1

Balance General al 31 diciembre de 1977

	N$
Activo —	
Disponibilidades	12.767.53
Inv. Temporarias	1.000.00
Créditos por Ventas	32.780.93
Otros créditos	59.300.10
Bienes de Cambio	470.165.00
Bienes de Uso	76.592.77
	652.606.35
Pasivo —	
Deudas Comerciales	55.000.00
Capital	50.00
Reservas	281.945.00
Resultados Acumulados	315.611.33
	652.606.35

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 diciembre 1977

	N$
Ingresos operativos netos	314.489.77
Gtos. de Adm. y Ventas	(272.578.87)
Resultado Bruto	41.910.90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 1º de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado a fojas 67.

N$ 225.00 — 33993 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1983

(En Nuevos Pesos)

A C T I V O

Caja y Bancos	1.274:836.840.12
Corresponsales, Otras Reservas Internacionales y Valores	10.493:644.566 38
Bienes a la Venta	13:130.176.97
Colocaciones	34.338:596.229.62
Inmuebles, Muebles, Utiles y Equipos	2.039:924.393 34
Inversiones	549:422.083.10
Otras Cuentas del Activo	635:173.442.15
Cuentas Transitorias	10.262:227.473.47
Deudores Contingentes	2.371:548.436.17
Dependencias y Casa Matriz	696:615.408.10
TOTAL	62.675.119.049.42

P A S I V O

Capital y Reservas	26.531:093.221.80
Depósitos y Obligaciones	26.638:759.592.94
Cuentas Transitorias	2.661:921.348.95
Previsiones Generales	4.032:708.216.20
Otras Cuentas del Pasivo	65:576.299.00
Compromisos Contingentes	2.371:548.436.17
Dependencias y Casa Matriz	323:511.934.36
TOTAL	62 675.119.049.42
Cuentas de Orden	38.149:824.893.81

Tte. Gral. (Av.) José D. Cardozo
Presidente

Dr. Carlos E. Barbé Delacroix
Secretario General

Dr. Delmar Rodríguez Martins
Gerente General

Cr. Luis A. García Suárez
Contador General

Tribunal de Cuentas de la República. — Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente estado con los respectivos registros (consta).

28) (Cta. Cte.) 1|pub. 41638 Jun.28-v.jun.28.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).